TOMO 180 Montevideo, Jueves 27 de Julio de 1950 Núm. 13113

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se prorroga la disposición que impide elevar los precios de los artículos de primera necesidad

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de julio de 1950.

Vista la nota del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en la cual sugiere se prorrogue el plazo de vigor del decreto de 11 de mayo de 1949, sobre congelación de precios de artículos de primera necesidad:

Considerando que si bien en la actualidad los precios de algunos artículos se encuentran más bajos por haber desaparecido las causas que los habían encarecido conviene, no obstante, mantener la norma establecida por el referido decreto, a efecto de contar con el instrumento necesario para evitar un alza respecto de otros artículos que no están en aquella situación;

Por los fundamentos del decreto mencionado; y

De conformidad con las disposiciones de la ley número 10.940, de 19 de setiembre de 1947, sobre subsistencias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase por el plazo legal las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de 11 de mayo de 1949, sobre precios de los artículos de primera necesidad.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

2

Resolución. Se da por presentado un Convenio para el cierre uniforme de las Fábricas de Pastas Frescas Alimenticias.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de julio de 1950.

Publíquese en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al vencimiento del plazo de diez (10) días, a contarse de la referida publicación.

ROMPANI.

En la Ciudad de Montevideo, el día siete de julio de mil novecientos cincuenta comparecen, por una parte: los señores Antonio Vicente Carratú y Arnoldo Santerini, en representación del Centro de Fabricantes de Pastas Frescas Alimenticias, afiliados a la Unión Industrial Uruguaya; y por la otra: el señor Luis I. J. Regueira en representación de la Federación de Obreros y Empleados Molineros y Afines (F.O.E.M.Y.A.) y expresan que han convenido concertar un convenio colectivo de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Primero: El Centro de Fabricantes se compromete al cierre de los establecimientos los días lunes no siendo feriado, desde el segundo lunes siguiente al día de la publicación del convenio en "Diario Oficial". Cuando el lunes sea feriado se cerrará el martes.

Segundo: El cierre comprenderá los distintos ramos de la casa, salvo separación adecuada.

Tercero: El presente convenio se concierta de acuerdo con la ley 9.675 de 4 de agosto de 1937, y será elevado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados al Ministerio de Industrias y Trabajo.

Las infracciones se penarán de acuerdo con la citada ley 9.675, haya o no personal.

Cuarto: Ambas partes solicitan al Poder Ejecutivo el envío al Parlamento de un proyecto de ley de conformidad con el presente convenio.

Otro sí digo: Para el caso de que los días 24 y 31 de diciembre fuere en día lunes se tendrá abierto los días lunes y martes, cerrándose el día miércoles.

Antonio Vivente Carratú. — Arnoldo Santerial. — Luis I. J. Regueira.

3

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios de la Industria Textil, Grupo 6-D, para los personales de las Fábricas de Alfombras, Felpudos, Puntillas, Cintas, Cordones, Guantes, Arpillera, Fibravegetal, Sombreros, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de julio de 1950.

Vista la resolución dictada por el Consejo de Salarios para la Industria Textil (Grupo 6-D), por la cual se incorporan categorías al laudo principal de fecha 31 de agosto de 1949, y publicado en el "Diario Oficial" del 28 de setiembre del mismo año,

SE RESUELVE:

Dar por presentada la resolución de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

ROMPANI.

Ayer aparecieron los índices correspondientes al 2.° trimestre del año 1950

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL GRUPO 6-D. (FABRICAS DE ALFOMBRAS, FELPUDOS, PUNTILLAS, CINTAS, CORDONES, ESTOPA, GUANTES QUE NO SEAN DE CUERO, VIVOS Y TAFILETES, ARPILLERAS, FIBRAVEGETAL y FABRICAS DE SOMBREROS). RESOLUCION COMPLEMENTARIA.

Montevideo, junio 27 de mil novecientos cincuenta.

Vistos: El laudo dictado por este Consejo con fecha 31 de agosto de 1949, y publicado en el "Diario Oficial", N.o 12.871, del 28 de setiembre del mismo año.

Resultando: Que posteriormente se advirtió la necesidad de complementar la estructura de algunas categorías en dicho documento y demás cuestiones inherentes, que se refieren a funciones que realmente existen en los establecimientos respectivos.

Resultando: Que el Consejo estimó procedente subsanar los inconvenientes referenciados, con el propósito de facilitar la correcta aplicación del laudo.

Considerando: Lo dispuesto en la ley N.o 10.449, del 12 de noviembre de 1943, y los lineamientos generales trazados sobre el particular, el Consejo de Salarios establecido para las Fábricas de Alfombras, Felpudos, Puntillas, Cintas, Cordones, etc., por unanimidad,

RESUELVE:

Primero: Incorpórase a la parte pertinente del laudo emitido con fecha 31 de agosto de 1949, y publicado en el "Diario Oficial", de fecha 28 de setiembre del mismo año, lo siguiente:

A) Tejedores o Tejedoras. — Cuando trabajan con un telar en seda o seda y goma, $ 0.98, más, sobre el sueldo base de $ 4.50 hombres y $ 4.24 mujeres.

B) El personal que no tenga categoría especificada. —
Mayores de 18 años de edad, (hombres), $ 4.57.
Mayores de 18 años de edad, (mujeres), $ 3.32.
Menores de 16 a 18 años de edad, (mujeres), $ 3.04.
Menores de 16 a 18 años de edad, (hombres), $ 3.68.
Corredores de Plaza. — No podrán percibir una asignación menor entre sueldo y|o comisión y sueldo de pesos 160.00.

C) Todas las categorías contenidas en el referido laudo son comunes a todos los trabajadores incluídos en la competencia del Consejo, es decir, rigiendo en cualquier establecimiento en que sean utilizados esos personales.

D) El apartado C), no regirá para Fibravegetal y Fábrica de Sombreros, cargos de Dirección y personales administrativos y en todos aquellos casos que el Consejo determinó especialmente.

E) A los personales comprendidos en la jurisdicción de este Consejo, que no hayan sido mejorados en sus asignaciones por el laudo de fecha 31 de agosto de 1949, y publicado en el Diario Oficial de fecha 28 de setiembre del mismo año, les corresponde un aumento mínimo del 30 o|o; con igual vigencia del 1.o de junio de 1949.

F) A las Tejedoras de Alfombras que en el laudo del 31 de agosto de 1949, y publicado en el "Diario Oficial" de fecha 28 de setiembre del mismo año, tienen fijado un salario de $ 0.54 los mil puntos y nudos, les corresponde un salario de $ 0.63 los mil puntos y nudos.

Segundo: Lo dispuesto precedentemente, rige desde la fecha del laudo principal, publicado en el "Diario Oficial" del 28 de setiembre de 1949.

Tercero: Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449, del 12 de noviembre de 1943.

Dr. Eduardo Fonticelli, Presidente. — Ing. Eugenio Caravadosi, Delegado del Poder Ejecutivo. — Dr. Eduardo Jardim Núñez, Delegado del Poder Ejecutivo. — Emilio Stewart Biraben, Delegado patronal. — Edmundo Nardo, Delegado patronal. — Hugo Martínez, Delegado obrero. — Jorge Fonsalías, Delegado obrero. — Carlos Griego, Secretario de Actas. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

4

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para los personales de Talleres de lavado y planchado de ropa blanca, Lavaderos en general, Tintorerías, Lavados y limpieza de ropas, sombreros, etc. (Grupo 20).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de julio de 1950.

Vista la resolución dictada por el Consejo de Salarios para Talleres de Lavado y Planchado de ropa blanca, Mecánicos o no; Lavaderos en General; Tintorerías; Lavados y Limpieza de ropas; Sombreros, etc., (Grupo XX), por la cual se rectifican los porcentajes de aumentos contenidos en el laudo de fecha 23 de marzo de 1950,

SE RESUELVE:

Dar por presentada la resolución de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

ROMPANI.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA TALLERES DE LAVADO Y PLANCHADO DE ROPA BLANCA, MECANICOS O NO; LAVADEROS EN GENERAL; TINTORERIAS; LAVADOS Y LIMPIEZA DE ROPAS, SOMBREROS, ETC. (GRUPO XX). LAUDO DEFINITIVO.

Montevideo, diez de julio de mil novecientos cincuenta.

Vistos: El laudo dictado por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 11 de julio de 1949, el día 23 de marzo próximo pasado y la resolución gubernamental de 20 de junio del año en curso, observando dicho laudo de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 15 (parágrafo 2.o) de la ley número 10.449.

Resultando: Que en el mencionado laudo, la delegación del Poder Ejecutivo tomó como punto de referencia para fijar su posición, la documentación de las Empresas Lavadero América y La Marina y llegó a la conclusión de establecer aumentos porcentuales que absorbieran para la primera de ellas, que tiene mayor capital y más personal, las utilidades. Entendió, además, que los salarios de esta actividad especialmente Lavaderos, que, una vez aumentados, se elevarían las tarifas en vigencia, en procura de obtener utilidades. Entendió, además, que los salarios de esta actividad especialmente Lavaderos, que, una vez aumentados, no llegaran a $ 3.00 diarios para los adultos, no guardaban relación con el costo de la vida en aquel momento. Constató la reducción en el número de piezas tratadas, así como del personal, en relación con los ejercicios anteriores. Al llegar nuevamente a su consideración este problema, por resolución del Poder Ejecutivo de 20 de junio de 1950, observando el laudo de marzo 23 próximo pasado se decidió, en primer término, reabrir la discusión del mismo. La delegación del Poder Ejecutivo tuvo especialmente en cuenta para propiciar esta revisión y proponer los nuevos porcentajes de aumentos, las siguientes razones:

Primero. — Las consideraciones con que el Poder Ejecutivo fundamenta su observación al laudo, y que compartió desde el momento en que se dispuso a estudiar este problema, como consta en actas y se expresa anteriormente.

Segundo. — Que los aumentos deberán ser absorbidos por las empresas (fundamentalmente los Lavaderos), con la aplicación de nuevas tarifas, o por medidas de distinta índole que puedan tomar para acrecer los rendimientos, reducir los costos, etc., en defensa de sus intereses.

Tercero. — De acuerdo a los estudios realizados, es probable prever una nueva reducción del trabajo, con sus consecuencias lógicas: suspensiones, desocupación, siempre que las medidas a tomarse por las empresas no contrarresten estas posibilidades.

Cuarto. — Los salarios insuficientes que percibe un elevado porcentaje de trabajadores de esta actividad, especialmente Lavaderos, no pueden mantenerse en defensa de elementales principios de justicia social, que busca contemplar en forma tan plausible la ley que creó los Consejos de Salarios. En consecuencia, la delegación del Poder Ejecutivo, luego de oída la exposición formulada por el sector obrero, en la que se expresaba que aún todos los riesgos serían preferibles a los irrisorios salarios que se pagan en los Lavaderos, lo que obligaría a un gran número de personales a orientarse a otras actividades más remunerativas y que terminaba que no aceptaban que se invocara desde ya la desocupación como causal, por entender que se trata de una amenaza previa que no tiene fundamento. Acto seguido, la delegación obrera propuso la siguiente escala de aumentos:

	Sobre laudo anterior	Sobre salarios al 28|2|950
Hasta $ 3.00	40 %	25 %
De $ 3.01 a $ 4.00	35 %	20 %
De $ 4.01 a $ 6.00	30 %	18 %
De $ 6.01 en adelante	25 %	15 %

Escuchada a su vez la posición expuesta por la representación patronal, contraria a tales pretensiones por entender que ello dislocaría a las empresas que representan, especialmente Lavaderos, y les crearía una penosa situación económico-financiera, que incidiría sobre la estabilidad de las mismas y sobre los obreros, al crear desocupación.

En virtud de lo expuesto, la delegación del Poder Ejecutivo, propuso la sustitución de la escala laudada el 23 de marzo próximo pasado por la siguiente:

	Sobre laudo anterior	Sobre salarios al 28|2|950
Hasta $ 3.00	35 %	20 %
De $ 3.01 a $ 4.00	30 %	15 %
De $ 4.01 a $ 6.00	27 %	13 %
De $ 6.01 en adelante	25 %	12 %

Se entiende que los aumentos así fijados no podrán ser inferiores, a los que resulten de la aplicación de los porcentajes sobre los salarios al 28 de febrero de mil novecientos cincuenta, y que, en todos los casos, la escala que más favorezca al trabajador será la que deba aplicarse.

Estos aumentos comenzarán a regir desde el primero de marzo de mil novecientos cincuenta, fecha en que entraron en vigencia los que se modifican.

La proposición de la delegación del Ejecutivo fué votada por sus integrantes en forma unánime en lo que se refiere a las escalas y con las siguientes constancias, en lo relativo a la fecha de vigencia:

El Cr. Berdié, por la negativa, por entender que la retroactividad en principio es ilegal, y configura en este caso especial, una desconsideración para una industria poco remunerativa. En consecuencia, vota como vigencia del aumento adicional propuesto, la fecha del primero de julio de 1950, como única retroactividad.

El señor Klein, afirmativa, aún cuando tiene sus reservas sobre las retroactividades en general. Pero en este caso, acompaña la fecha de 1.º de marzo, que es lo que se estableció originariamente en el laudo dictado el 23 de dicho mes.

El señor Gutiérrez Nnñez, afirmativa, por estar de acuerdo con la tesis sostenida por el Ejecutivo en relación con las retroactividades, en diversas oportunidades y especialmente, en la reglamentación de la ley. (Decreto de 9 de marzo de 1948).

Considerando: Las actuaciones registradas con motivo de los nuevos exámenes de los salarios para las actividades referenciadas en virtud de la resolución del Poder Ejecutivo de 20 de junio de 1950 y atendiendo a lo dispuesto en la ley de la materia, el Consejo de Salarios por mayoría, formada por las delegaciones del Poder Ejecutivo y obrera,

RESUELVE:

Primero. — Rectificar los porcentajes de aumentos contenidos en el laudo de fecha 23 de marzo de 1950, sustituyéndolos por los que a continuación se indican:

	Sobre laudo anterior	Sobre salarios al 28|2|950
Hasta $ 3.00	35 %	20 %
De $ 3.01 a $ 4.00	30 %	15 %
De $ 4.01 a $ 6.00	27 %	13 %
De $ 6.01 en adelante	25 %	12 %

Segundo. — Se entiende que los aumentos así fijados no podrán ser inferiores, a los que resulten de la aplicación de los porcentajes sobre los salarios al 28 de febrero de mil novecientos cincuenta, y que, en todos los casos, la escala que más favorezca al trabajador será la que deba aplicarse.

Tercero. — Estos aumentos comenzarán a regir desde el primero de marzo de mil novecientos cincuenta, fecha en que entraron en vigencia los que se modifican.

Cuarto. — Remitir nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios en relación a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley N.o 10.940.

Quinto. — Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

La delegación del Poder Ejecutivo firma por unanimidad el presente laudo en lo que se refiere a las escalas y con las siguientes constancias, en lo relativo a la fecha de vigencia:

Cr. Jaime Berdié, Presidente, por la negativa, por entender que la retroactividad en principio es ilegal, y configura en este caso especial, una desconsideración para una industria poco remunerativa.

En consecuencia, vota como vigencia del aumento adicional propuesto, la fecha del primero de julio de mil novecientos cincuenta, como única retroactividad.

Romeo Gutiérrez Nnñez, Delegado del Poder Ejecutivo, afirmativa, por estar de acuerdo con la tesis sostenida por el Poder Ejecutivo en relación con las retroactividades, en diversas oportunidades y especialmente, en la reglamentación de la ley. (Decreto de 9 de marzo de 1948).

Máximo Klein, Delegado del Poder Ejecutivo, afirmativa, aún cuando tiene sus reservas sobre las retroactividades en general. Pero en este caso, acompaña la fecha del primero de marzo de mil novecientos cincuenta, que es la que se estableció originariamente en el laudo dictado el veintitrés de dicho mes.

La delegación obrera desea dejar constancia de las razones y fundamentos que motivaron la aceptación de la propuesta de los señores delegados del Ejecutivo en lo que respecta al aumento porcentual de los salarios, la justicia al reclamo del aumento de salarios del 60 % hasta $ 4.00 y del 50 % de $ 4.01 en adelante, mantenida por nuestra delegación, motivó que el Consejo de Ministros rechazara el laudo del 23 de marzo de 1950, por entender que son salarios bajos. Al reabrirse nuevamente la continuidad del Consejo de Salarios, la delegación obrera mantuvo la solicitud de un aumento mínimo del 40 % general, entendiendo que la posición de los delegados patronales al oponerse a conceder el mínimo, no tiene en cuenta que los salarios insuficientes minan la salud y el bienestar de la familia trabajadora atentando contra la educación y condiciones de vida decentes.

En esta situación la delegación del Ejecutivo propone una fórmula que la delegación obrera considera, que, teniendo en cuenta la situación especial de dicho Consejo, es aceptable, haciendo la salvedad de que aún este porcentaje no contempla las justas aspiraciones de nuestro gremio. La situación especial a la cual nos referimos planteaba una interrogante a los señores delegados del Ejecutivo Máximo Klein y Romeo Gutiérrez Nuñez que, por razones fundamentales deben ausentarse, trayendo esto como consecuencia la paralización del Consejo mientras se nombran sustitutos entendiendo la delegación obrera que este motivo sería perjudicial para la marcha de dicho Consejo, acepta la propuesta de los señores delegados del Ejecutivo de igual manera en lo que respecta a la retroactividad, dejando constancia que aprobamos su vigencia del primero de marzo de mil novecientos cincuenta haciendo honor a la palabra empeñada en oportunidad del laudo anterior publicado en el "Diario Oficial" de fecha 11 de mayo de 1950. Dejamos constancia que legalmente estamos autorizados para reclamar su vigencia desde la instalación del Consejo, no justificando la posición del señor Cr Jaime Berdié en rechazar la fórmula legal de la retroactividad desde el primero de marzo.

José María Martínez, Delegado obrero. — Heriberto Hernández, Delegado obrero.

El delegado patronal señor Floreal Ramos expone que observa el laudo en lo referente a la retroactividad fijada, no así en lo relativo a las escalas de salarios aprobadas con las que está de acuerdo.

Floreal Ramos.

El que suscribe, Lothar Lehmann, delegado patronal representando la rama de Lavaderos de Ropa, no acepta en ningún modo, la modificación introducida al laudo de 23 de marzo de 1950, en razón de los fundamentos de hecho y derecho que pasa a exponer:

1) Solución antieconómica: El firmante estima dejar constancia en primer término, de que el desembolso que exigirá el aumento de salarios como consecuencia de las presentes modificaciones introducidas al laudo dictado el 23 de marzo próximo pasado, sobrepasan en mucho, las posibilidades de absorción actuales y también futuras de los establecimientos afectados por cuanto dichos aumentos incidirán fatalmente en las tarifas que se cobran por lavado y planchado de ropa. Este mismo Consejo sostuvo hace apenas tres meses: "se trata de una industria de prestación de servicios y es necesario contemplar la posibilidad de que un aumento en las asignaciones no tenga repercusiones contraproducentes, como sería la disminución apreciable de la propia actividad que desarrollan esos establecimientos, ocasionando, en consecuencia, una desocupación perjudicial para los propios obreros a quienes fundamentalmente este Organismo debía amparar" (resultando 6.o del laudo modificado).

Debió pués, el Consejo, —con tal concepto—, proceder con suma cautela en la elevación de salarios. Es innegable que el Poder Ejecutivo los observó como bajos, pero con seguridad que el Poder Ejecutivo no ha tenido el propósito de cometer herejía económica de asfixiar financieramente a empresas pequeñas cuya actividad no es nada más que una prestación de servicios en forma organizada en su amplitud, que tienen relación en su fundamental aspecto y en su economía comparativa, con aquella que para su trato dispensa el mismo Estado al servicio doméstico.

Si el concepto moderno en el derecho laboral, tiende a legislar en favor de la estabilidad económica de las familias de los trabajadores a jornal, —mediante seguros de desocupación forzosa— no se explica entonces, como este Consejo de Salarios actuante, en el resultando tercero del laudo que emitió, pronostica un futuro tan desalentador para los lavaderos, producinedo desde ya suspensiones de obreros y su desocupación, y menos se explica que frente a tal lógica no tomara medidas para contrarrestar tales posibilidades como hubiera sido, la de estudiar y laudar por separado las ramas de lavaderos a la de tintorerías, para profundizar aún más la capacidad de absorción proporcional entre una y otra rama, y finalmente emitir un fallo más ponderado, de más tolerancia en su asimilación económica para cada una de las actividades que laudaba.

Los lavaderos, como servicio mecanizado y en su perfeccionamiento del trabajo, debe venir siempre en auxilio del propio trabajador y en beneficio directo de la salud de la población, pero frente a la imposibilidad de exterminar la competencia de las lavanderas individualistas, porque sería atentar contra la libertad del trabajo, se debe aceptar un trato más proporcional, para su desenvolvimiento económico y no cercenar su posibilidades de desarrollo.

II) **Solución injusta:** La industria de los lavaderos de ropa, es innegable que cumple con una función especialísima para con la población. Prestan un servicio de higiene pública, y da ocupación a muchas personas a las que les comprende todos los alcances de la previsión social, seguros contra accidentes, jubilaciones, licencias, asignaciones familiares, etc. Esa industria esta compuesta, según la nómina presentada por la Oficina de Trabajo para la elección del propio Consejo —por un lavadero grande— tres medianos, 18 chicos, y 14 talleres aún más chicos dedicados al lavado y planchado de ropa blanca solamente. Pués bien: se aprecia que sobre un total de 36 establecimientos, —32 son pequeñas empresas— a los que cabe agregar desenvuelven sus actividades penosamente, no teniendo reservas de capital que les permita afrontar la erogación que les originará la retroactividad de cuatro meses como la que se dispone por este fallo.

Agréguese a ello, la merma que se traducirá por elevación de las tarifas, y se convendrá que practicamente están liquidadas esas 32 empresas, en favor de una grande y tres medianas, porque es necesario decirlo así, por cuanto las modificaciones introducidas, no son sobre bases formales y viables, no teniéndose en cuenta que a esos establecimientos mecánicos pequeños los substituyen lavanderas individualistas. En el precio que estas hacen por sus lavados, no comprenden desde luego, seguros, jubilaciones, asignaciones familiares, licencias, etc., y menos salarios mínimos y por lo tanto es sumamente ventajoso para quien se sirve de sus servicios. Pero no deja de ser una competencia desleal, máxime, cuando ese trabajo, muchas lavanderas individualistas lo desarrollan como complemento de jornal, ya que son obreras que terminada su diaria jornada realizan tales actividades.

Si el expositor señala esa minucia, es a efectos de demostrar que la actividad que desenvuelven los lavaderos, es en esencia un servicio doméstico organizado en su amplitud. La misma substitución que realizan de los lavaderos de familias, haciendo lavar prendas chicas por sus propias domésticas, así lo confirman.

Sin embargo, pese a que los lavaderos significan garantía de higiene, y ofrecen previsión social a sus obreros, en el futuro serán substituídos, por las cargas que en demasía este Consejo les origina.

Es cierto de que el lavado y planchado de ropa usada, cuando se hace por medio de maquinarias es considerada industria, pero no deja de ser nunca una contratación de mano de obra del trabajo doméstico industrializado. Opuestamente a las demás industrias extractivas, productivas o manufactureras, a ésta del lavado no se le puede con la facilidad de aquellas, adicionarles recargos.

Hubiera correspondido la separación de las ramas, (lavaderos de tintorerías) dado que ellas no se desenvuelven en el mismo campo de aplicación, pero con política habilísima, siempre el sector obrero obvió el problema, presentándolo como cuestión de salarios bajos, con ciertas reservas mentales para manifestarse en cuanto a la propia especificación del trabajo si era de lavaderos o tintorerías y confundir en su apreciación.

Así se observa que el delegado patronal de tintorerías para cuya rama el problema no se debatía, ya que no afrontaba una delegación obrera propia, aceptó totalmente, sin ninguna clase de reservas, los aumentos propuestos, haciendo causa común con los delegados obreros pero que eran de lavaderos y no de tintorerías.

Ese hecho alecciona, y en lo sucesivo, existirá la conveniencia y necesidad, de ir a la separación de ramas, al instituirse nuevos Consejos, determinando uno para los lavaderos y otro, aparte, con sus posibilidades de absorción de aumentos si los tiene, para las tintorerías.

Pero lo cierto es, que actualmente, al estar involucrados los lavaderos a las tintorerías el trato dispensado a los primeros por el Consejo laudante, es injusto, y en su arbitrariedad desnaturaliza el buen propósito del Poder Ejecutivo, que al final del resultando IV) de la resolución del 20 de junio de 1950, señala la necesidad de "abrir una nueva instancia de estudio del problema y crear, a través de esa instancia la posibilidad de una solución legal y justa".

I) **Solución ilegal:** El Consejo desatendió al tenor de lo dispuesto en el numeral V del artículo 17 de la propia ley 10.449.

No tuvo en cuenta para nada, el rendimiento del grupo de empresas (lavaderos) para que laudaba, para aumentar los salarios fijados hace apenas tres meses, imponiéndolos igualmente, no obstante reconocer sobrepasan en muy muchos las posibilidades de absorción actuales y también futuras, de los establecimientos afectados.

También el delegado firmante, —debidamente asesorado— sostuvo en la primer sesión que celebró el Consejo el día tres del mes en curso, que a su juicio se había operado la perención del término que señala el artículo 29 de la propia ley 10.449, desde la apelación en cuestión por lo que resultaba que al entrar a la consideración del laudo publicado el 11 de mayo de ese mes "Diario Oficial" número 13050) no procedía.

Se basaba en su manifestación, en que la práctica había demostrado hasta el presente, que la no modificación de salarios por parte del Poder Ejecutivo dentro del plazo de treinta días (la interposición del recurso lo fué el 4 de mayo y la resolución del Poder Ejecutivo data del veinte de junio) automáticamente determina la fijación de salarios acordados por los Consejos de Salarios respectivos.

En lo que respecta a la retroactividad dispuesta por una simple mayoría accidental, también se constituye como factor violatorio legal en cuanto se refiere al tiempo, y a su fecha de vigencia.

Lo veda el artículo 7.o del Código Civil que como principio jurídico fundamental establece: "Las leyes no tienen efecto retroactivo" del acticulo 19 de la ley de Consejos de Salarios no puede extraerse tampoco, la conclusión de que un Consejo de Salarios por simple mayoría, ya que la delegación gubernamental dividida, trata de imponerla con el voto en contra de otro delegado de la misma representación que tilda de ilegal la vigencia de cuatro meses atrás.

Se hace necesario aquí transcribir los antecedentes jurídicos que se oponen a que prospere tal pretensión: "si la ley declara el pasado, si un derecho legitimamente adquirido pudiera ser arrebatado; ni un hecho cumplido cuando era lícito pudiera enseguida ser castigado no habría ni libertad civil ni seguridad, la vida, el honor y la fortuna de los ciudadanos privados de toda garantía, estarían eternamente, en cuestión; se viviría en una inquietud perpetua, la sociedad no sería posible. De aquí la máxima consagrada por el Código (Guillot: Comentario del Código Civil, Tomo I, página 132 —Planial— Traite Elementaire de Droit. C. T. I. N.o 240 etc.).

Por todo lo expuesto, y reservando el derecho, establecido en el primer apartado "del artículo 19 de la ley 10.449, para las empresas afectadas, firmo en discordia.

Lothar Lehmann.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

29.ª SESION

MAYO 17 DE 1950

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI (PRESIDENTE)

ASISTEN EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, INGENIERO JOSE ACQUISTAPACE, Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO, DOCTOR ALDO CIASULLO

SUMARIO

propuesta por el señor Representante Moreno, para que se tome la votación hasta la hora 20 y 30: **Afirmativa.** — (Ver numerales 5 y 6 de la 28.a sesión (extraordinaria).

—(No se toma resolución con respecto al asunto B).

CUESTIONES DE ORDEN

17—**Dirección de Saneamiento.** — (Explotación de los servicios de agua potable y de aguas servidas). — Exposición del señor Ministro de Obras Públicas sobre el particular. — Moción del señor Representante Mattos, para que se exhorte a la Comisión de Obras Públicas a expedirse a la brevedad posible sobre los proyectos que tiene a estudio relacionados con este asunto. — Se vota: *Afirmativa.* — Exhortación de la Cámara al pronto despacho del asunto.

18—**Remuneración extraordinaria al personal de la Cámara.** — Exposición del señor Representante Fernández Crespo. — Aclaración del señor Presidente.

19—**Asuntos informados por la Comisión de Presupuesto.** —Moción del señor Representante Tejera, para que se realice una sesión extraordinaria el próximo martes a la hora 16, a fin de considerar exclusivamente los asuntos informados por la Comisión de Presupuesto. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Cartolano, Raffo Arrosa, Arismendi y Tejera. — Se vota la moción: **Afirmativa.**

20—**Proyectos de pensión.** — Moción del señor Representante Moreno, para que se incluya en la orden del día de la sesión del martes próximo, los proyectos de pensión informados por la Comisión de Previsión Social. — Aclaración del señor Representante Arismendi. — Se vota la moción: **Afirmativa.**

21—**Proyectos sobre subsidios para exposiciones rurales e industriales del país.** — Moción del señor Representante Bacigalupi, para que se declare urgente la consideración de estos asuntos. — Se vota: **Negativa.** — (Ver numeral 35).

22—**Desalojos rurales.** (Prórroga del plazo establecido por la ley de 29 de junio de 1949). — Moción de los señores Representantes Bianchi Altuna y Bacigalupi, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: *Afirmativa.*

23—**Funcionarios de la Oficina de Ganancias Elevadas.** — (Fijación de plazo para que regularicen su situación). — Moción del señor Representante Beltrán, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: *Afirmativa.*

24—**Desalojos rurales.** (Prórroga del plazo establecido por la ley de 29 de junio de 1949). — Moción del señor Representante Moreno, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Aclaraciones del señor Representante Arismendi y del señor Presidente. — (No se toma resolución).

—Intermedio.

—Se reanuda la sesión.

25—**Día de Artigas.** (Conmemoración). — Exposición escrita del señor Representante Palomeque. — Pasa a la Cámara de Senadores. — (Texto de la exposición).

26—**Interpelación al señor Ministro de Hacienda.** — Exposición del señor Representante Amorim Sánchez, fundamentando un pedido de interpelación presentado conjuntamente con el señor Representante Gilmet, para que se llame a Sala al señor Ministro de Hacienda para que dé informes sobre la reclamación interpuesta ante el Estado por los armadores del vapor Maldonado, ex Fausto. — Se vota la moción: **Afirmativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Fariña, Mattos, Chouhy Terra, González Conzi, Areco, D'Amado, Cutinella y Oribe Coronel.

27—**Desalojos rurales.** (Prórroga del plazo establecido por la ley de 29 de junio de 1949). — Moción del señor Representante Moreno, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Manifestaciones de dicho señor Representante. — (El señor Representante Moreno no insiste en su moción).

28—**Brotes epidémicos.** (Destino de $ 25.000.00 de Rentas Generales). — Moción del señor Representante Cartolano, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Negativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Cartolano.

29—**Reglamento de la Cámara.** (Modificación). — Moción del señor Representante Fariña, para que se realice una sesión extraordinaria el próximo martes a la hora 16, para tratar este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

30—**Actuaciones de la Comisión investigadora del Contralor de Exportaciones e Importaciones.** — Moción del señor Representante Tróccoli, para que se realice un intermedio hasta la hora 16 del día lunes, a fin de poder considerar este asunto hasta terminarlo. — Exposición del señor Representante Flores. — (El señor Representante Tróccoli aplaza su moción).

31—**Desalojos rurales.** (Prórroga del plazo establecido por la ley de 29 de junio de 1949). — Exposición del señor Representante Bianchi Altuna sobre el tema.

32—A) **Jubilaciones rurales.** — B) **Caja Rural.** (Presupuesto). — Moción del señor Representante Segarra, para que se incluya en la orden del día de la sesión del primer miércoles del mes de junio, el asunto relativo al tema A), y para que se exhorte a la Comisión de Presupuesto al pronto despacho del asunto relativo al tema B). — Manifestaciones del señor Representante Bianchi Altuna. — Se vota la moción: **Afirmativa.** — Exhortación de la Mesa al pronto despacho del asunto B).

33—**Precio de la leche en distintos lugares de la República.** — Exposición del señor Representante Leone, y moción para que se coloque en la orden del día de la primera sesión del mes de junio un proyecto presentado por la bancada comunista sobre el mismo tema. — Se vota: **Afirmativa.** — (Ver numeral 39).

34—**Fallecimiento del señor Eduardo Fabini.** — Exposiciones de homenaje de los señores Representantes Flores, Dupetit Ibarra, Bonilla García, Pérez Casas, Dubra, Rodríguez (don Héctor), Tejera y Sarmiento. — Homenajes de la Cámara.

35—**Proyectos sobre subsidios para exposiciones rurales e industriales del país.** (Ver numeral 21). — Exposición del señor Representante Palomeque, y moción para que se vote nuevamente el pedido formulado anteriormente por el señor Representante Bacigalupi sobre el particular. — (No se toma resolución por falta de quórum).

36—**Dirección de Crédito Público.** (Presupuesto). — Moción del señor Representnate Tejera, para que se desglose de las planillas del Presupuesto General de Gastos este Presupuesto. — Se vota: **Afirmativa.**

37—A) **Ley de Asignaciones Familiares.** (Modificación). — B) **Dirección General de Inmigración.** (Presupuesto). — Moción del señor Representante Brena, para que se incluya en la orden del día de la segunda sesión del mes de junio estos dos asuntos, en eso orden. — Se vota: **Afirmativa.**

38—**Ministerio de Relaciones Exteriores.** (Incorpórase al Item 9.02, "Legaciones", del Presupuesto General de Gastos, un cargo de Embajador y Ministro Plenipotenciario). — Moción del señor Representante Chouhy Terra, para que se altere la orden del día y se trate de inmediato este asunto. — (No se toma resolución).

39—**Precio de la leche en distintos lugares de la República.** (Ver numeral 33). — Exposición del señor Representante Ruiz Prinzo, y solicitud de que se pase la versión taquigráfica de sus palabras al Poder Ejecutivo, exhortándose a la Comisión respectiva al pronto despacho de los proyectos que tiene en su poder. — (No se toma resolución sobre la primera parte). — Exhortación de la Mesa.

40—A) **Prácticos del puerto y ríos.** (Fijación de sueldos fictos a los efectos jubilatorios). — B) **Jubilación de los canillitas.** (Modificación de la ley). — Moción del señor Representante Silva, para que se incluyan en la orden del día de la sesión del 5 de junio, los asuntos de referencia. — Se vota: **Afirmativa.**

41—**Levantamiento de la sesión.** — Moción del señor Representante Arosteguy, para que se levante la sesión. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Bianchi Altuna, el señor Presidente, Rodríguez (don Héctor), Mattos y Arosteguy. — Se vota la moción: **Afirmativa.**

—Se levantó la sesión.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.º — Designación de miembros para integrar la Comisión Permanente y la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

2.º — Ministerio de Salud Pública. — (Refuerzo de rubros). — (Carpeta N.o 2065|949). — Repartido N.o 799. — (En discusión).

3.° — Fondo Departamental de Vialidad Rural de Florida. — (Creación de impuestos para su constitución). — (Carpeta N.o 1886|949). — (Informado). — Repartido N.o 793. — (Mayoría especial. — Artículo 77 de la Constitución). — (Votación).

4.° — Libros de estudios para estudiantes liceales. — (Financiación). — (Carpeta N.o 2184|950). — Repartido N.o 832 y Anexo I. — (Mayoría especial. — Artículo 77 de la Constitución). — (En discusión).

5.° — Centros Poblados. — (Modificación de la ley). — (Carpeta N.o 611|947). — (Informado). — Repartido N.o 388. — (En discusión).

6.° — Convenio Internacional del Trigo. — (Aprobación). — (Carpeta N.o 1665|949). — (Informado). — Repartido N.o 684. — (Mayoría especial. — Artículo 75, inciso 7.o de la Constitución). — (Votación).

7.° — Embajador y Ministro Plenipotenciario. — (Incorporación de un cargo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores). — (Carpeta N.o 1974|949). — (Informado). — Repartido N.o 725. — (En discusión).

8.° — Asignaciones Familiares. — (Modificación de la ley). — (Carpeta N.o 1492|949). — (Informado). —Repartido N.o 852. — (Preferencia votada: 31|35).

9.° — Carta Orgánica del Banco de la República. — (Modificación del Artículo 20). — (Carpeta N.o 702|947). — (Informado). — Repartido N.o 200. —(Mayoría especial. — Artículo 189 de la Constitución). — (Artículo 38 del Reglamento).

10. — PLUNA. — (Creación de un Ente Autónomo). — (Carpeta N.o 933|948). — (Informado). — Repartido N.o 276 y Anexo I. — (Mayoría especial y quórum máximo. — Artículo 182 de la Constitución y 36, inciso C) del Reglamento). — (Artículo 38 del Reglamento).

1

Asisten, los señores Representantes Margarita Abreu de Machado, Felipe Amorim Sánchez, Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Fernando Fariña, Washington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Luis Gambardella, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor A. Grauert, J. Florentino Guimaraens, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Juan A. Marra, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, César Z. Palomeque, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Zulma Soto Freire de Otamendi, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli y Emilia Valverde de Graña.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante José E. Urrutia Serrato.

Con aviso, los señores Representantes Sofildo Hernández, César A. Piffaretti y Ventura Pírez.

Sin aviso, los señores Representantes Pantaleón L. Astiazarán, Javier Barrios Amorín, Eduardo Eyherachar, Salvador García Pintos, y Gerardo Gasaniga.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se otorga una pensión de $ 1.200.00 anuales, al señor Isidoro J. Amorín".

—SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto por el que se modifican los artículos 19 y 20 de la Carta Orgánica del Banco de la República, aumentando el poder emisor del referido Banco".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Arismendi al Ministerio de Hacienda, relacionado con artículos para el Victoria Plaza Hotel, depositados en la Aduana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítase.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión Especial sobre distribución de cargos en las Comisiones Permanentes, para el IV Período de la XXXV Legislatura, presenta dictamen".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

PROYECTOS PRESENTADOS

"De los señores Representantes Leone, Richero, Rodríguez (don Enrique), Arismendi y Rodríguez (don Héctor), por el que se fija en $ 0.15, el precio máximo del litro de leche, en los Departamento del litoral e interior".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.

—"De los señores Representantes Gilmet y Fraga, por el que se modifica la situación presupuestal de los Médicos de Policlínica y Asistencia Domiciliaria que actúan en pueblos o lugares situados a más de 20 kilómetros de los Centros de Asistencia del Ministerio de Salud Pública".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Ruiz Prinzo, al Ministerio de Obras Públicas, relacionada con el pago de los atrasos a obreros y empleados de la Regional N.o 3 de la Dirección de Vialidad, en Salto.

Del señor Representante Cardoso, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, sobre la habilitación del Instituto Magisterial de Durazno.

Del señor Representante González (don Carmelo), al Ministerio de Hacienda, relacionada con la instalación de una Sucursal del Banco de la República, en el pueblo de Migues".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

MOCIONES

"Los señores Representantes Amorim Sánchez y Gilmet mocionan para que se llame a Sala al señor Ministro de Hacienda, para que informe respecto de la reclamación interpuesta contra el Estado, por los armadores del vapor "Maldonado," ex "Fausto", requisado el año 1941".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

DEL PODER EJECUTIVO

"El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se destinan $ 25.000.00 para intensificar la

campaña de vacunación antivariólica en toda la República, con fecha abril 20 de 1950".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívese.

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Hacienda a la del señor Representante González (don Carmelo), acerca de actividades desarrolladas por una empresa arenera en el Río Santa Lucía".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Hacienda, a la de los señores Representantes Gilmet y Segarra, referente a la importación de novillos del Brasil.

Del mismo Ministerio, a la del señor Representante González (don Carmelo) relativo a las designaciones realizadas en el Banco Hipotecario.

Del citado Ministerio, al mismo señor Representante, respecto de los nombramientos realizados en la Administración Nacional de Puertos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo, a la del señor Representante Olivera Ubios, relacionado con el precio fijado al café".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

"Exposición de la Federación Uruguaya del Magisterio solicitando recursos para la adquisición y alhajamiento de la "Casa del Maestro".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Obras Públicas.

EXPOSICIONES GENERALES

"El Consejo Directivo de la ANDA presenta una exposición relacionada con la Comisión investigadora de las actuaciones de dicho Instituto".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Textos de los proyectos presentados:)

A) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase en $ 0.15 el precio máximo del litro de leche en todos los Departamentos del litoral e interior del país.

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo a rebajar los actuales precios del afrechillo y de los forrajes en un 50 por ciento para los productores de leche que venden el producto directamente a los consumidores. Esta rebaja se otorgará mediante declaración jurada de la cantidad de afrechillo y forrajes que necesita cada productor únicamente para la alimentación de las lecheras, cuya producción esté destinada a la venta directa a los consumidores.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo destinará del rubro "Diferencias de Cambios" la cantidad anual que requiera el cumplimiento de las disposiciones de los anteriores artículos.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 17 de 1950.

Carlos Leone. — Antonio Richero. — Enrique Rodríguez. — Rodney Arismendi. — Héctor Rodríguez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Se ha agravado en forma extraordinaria el problema del suministro de leche a los consumidores del interior, en razón de que los precios de alimento tan indispensable han subido en forma tal que en Departamentos como los de Canelones, Salto y Cerro Largo, se está pagando por un litro de leche $ 0.22, $ 0.25, $ 0.26 hasta $ 0.28 con tendencia a la suba. Es un problema general de todos los Departamentos del litoral e interior y se agrava la situación de los consumidores del Departamento de Artigas, donde debe pagarse el litro de leche desde $ 0.30, $ 0.32 y $ 0.40 con riesgo de seguir aumentando en este Departamento hasta $ 0.50 el litro, según se nos ha informado. En general en todo el país se están pagando altos precios. La población de tierra adentro particularmente los ancianos, los niños y los enfermos, de no tomarse medidas urgentes se verán privado de proveerse del alimento imprescindible a su salud. No puede aceptarse que la población del interior del país esté, por la diferencia de precios, en condiciones de inferioridad respecto a la población de la Capital para procurarse un producto fundamental para su nutrición.

Hasta el presente los Poderes Públicos no han solucionado tal contradicción perfectamente corregible.

No se han tomado medidas de rebajas en los arriendos, no se ha subvencionado a los productores lecheros modestos que abastecen el consumo en el interior, ni se les han concedido primas adecuadas que permitiendo abatir los costos de producción determinarían un abaratamiento sustancial en el precio de la leche.

Esa ausencia de medidas está resultando trágica ya que millares de hogares humildes del interior del país han renunciado a consumir leche por la imposibilidad material de obtenerla a los precios actuales.

Este problema exige la adopción de rápidas medidas pues ya ha perdido el simple carácter de cuestión de precios para tranformarse en un problema de subconsumo con irreparables repercusiones sociales por afectar a la nutrición del pueblo.

La rebaja del precio de la leche en los Departamentos del interior y litoral es reivindicación principalísima de las masas populares de campaña y nuestro proyecto de ley contiene las disposiciones que se impone adoptar sin dilaciones para que los pobladores del interior vean satisfechas sus aspiraciones.

Montevideo, mayo 17 de 1950.

Carlos Leone. — Antonio Richero. — Enrique Rodríguez. — Rodney Arismendi. — Héctor Rodríguez".

(Trámite: Comisión de Fomento de la Producción).

"B) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los cargos de Médicos de Policlínicas y Asistencia Domiciliaria en los pueblos o lugares de campaña que disten más de veinte kilómetros de los Centros de Asistencia del Ministerio de Salud Pública, se regirán por las disposiciones de la presente ley.

Art. 2.o Modifícanse las planillas del Ministerio de Salud Pública, Item 10.53 en la siguiente forma:

Los cargos de Médicos de Policlínica y Asistencia Domiciliaria sitos en las condiciones establecidas por el artículo 1.o, gozarán de una asignación anual de $ 3.000.00 (tres mil pesos) más una asignación suplementaria para gastos de locomoción de $ 600.00 (seiscientos pesos anuales).

Art. 3.o Los servicios prestados en estos cargos serán computados, a los efectos jubilatorios, dentro del coeficiente setenta.

Art. 4.o Los titulares de esos cargos contraen la obligación de residir en el lugar que tenga su sede la Policlínica.

Montevideo, mayo 17 de 1950.

Francisco Gilmet, Representante por Florida. — Amelio Fraga, Representante por Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los indigentes que pueblan regiones apartadas del país, no reciben la asistencia médica que presta el Estado; están privados, pues, de uno de los derechos consagrados en la Constitución de la República, artículo 43.

Algunas de esas zonas figuran en las planillas del Ministerio de Salud Pública, como dotadas de una policlí-

blica, pero ésta permanece acéfala en la mayoría de los casos.

Los médicos jóvenes no desean radicarse en esos lugares porque comprenden que la escasa clientela y las asignaciones exiguas de esos cargos no les permitirían subvenir a las necesidades primordiales de la vida.

Además la práctica de la medicina en parajes lejanos donde no se cuenta con el auxilio de colegas, obstétricas u otra clase de ayudantes idóneos; importa graves riesgos e insalvables dificultades, muy superiores a las propias de ese ejercicio: cuando éste se realiza con medios de colaboración y utilaje adecuado para afrontar los casos graves, y donde la responsabilidad profesional puede ser compartida.

Esta condición de desamparo del médico aislado, y las ya citadas de la escasa remuneración, son las causas más influyentes para mantener vacantes esos cargos. En los hechos esto no ocurre así; los cargos son llenados con profesionales que residen y ejercen en Montevideo u otras ciudades, o por profesionales que los desempeñan en forma discontinua e irregular.

Lo antedicho ocurre en todos los Departamentos; en Florida, por ejemplo, cercano a la Capital, de doce policlínicas distribuídas en su territorio, la mitad son regenteadas por médicos que residen ya en Montevideo, ya en ciudades o pueblos cercanos de Florida o de otros Departamentos. Estos profesionales concurren unos, una vez por semana, otros, unas horas los días hábiles.

Algunos pueblitos o centros poblados como Chilcas, Ferré, Mendoza, de este Departamento, no cuentan con ninguna clase de asistencia.

El único medio conducente a remediar este lamentable estado de cosas, consiste en aumentar las remuneraciones a los titulares de estos cargos, creándoles al mismo tiempo, la obligación de residir en esos lugares.

No creemos exageradas las asignaciones que fijamos en este proyecto de ley, por cuanto otros profesionales, Agrónomos, Veterinarios, gozan de sueldos mucho más altos y pueden también disfrutar de otras entradas provenientes del ejercicio de sus profesiones.

Montevideo, mayo 17 de 1950.

Amelio Fraga, Representante por Florida. — Francisco Gilmet, Representante por Florida".

(Trámite: Comisión de Presupuesto)

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones del día 16:

A LA DE LAS 16 HORAS

Con licencia: González (don Carmelo R.), Pérez y Rosa.
Con aviso: Hernández y Pírez.
Sin aviso: Anfusso, Astiazarán, Barrios Amorín, Beltrán, Gasaniga, Mora Otero y Oribe Coronel.

A LA DE LAS 17 HORAS

Fuera de hora: Abreu de Machado, Bottinelli, Cutinella, Chouhy Terra, Dubra, Dupetit Ibarra, García Austt, Leone, Lorenzi, Obaldía Goyeneche, Piffaretti, Quadros, Quilici, Rodríguez (don Héctor), Rodríguez Correa y Sosa Aguiar.

Con licencia: González (don Carmelo R.), Pérez y Rosa.
Con aviso: Hernández, Pírez y Ricaldoni.
Sin aviso: Anfusso, Astiazarán, Barrios Amorín, Beltrán, Fusco, Gasaniga, Mora Otero, Oribe Coronel y Terra".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto siete señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado García da Rosa

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Señor Presidente: En esta Cámara ya distintos señores Representantes se han ocupado, reiteradas veces, de algunos problemas que preocupan al norte de la República, y yo voy a referirme hoy a cuatro de esos problemas, que comprenden las aspiraciones muy legítimas por cierto, de la población del Departamento de Artigas, en especial forma, y también a la población del Departamento de Salto.

Los vecinos de esas zonas, como asimismo la prensa, han formulado insistentes reclamos a los Poderes Públicos en el sentido de que puedan tener andamiento sus justas aspiraciones para que se lleven a cabo las obras que implican conquista para el progreso local.

El centro comercial e industrial de Artigas me ha dirigido una nota bastante extensa, de la que no creo oportuno dar una lectura completa, pero, sin embargo, voy a resumirla en aquellos puntos más importantes que menciona.

Se refiere, en primer término, al servicio que presta PLUNA. Estos servicios han llenado un inmenso vacío en el norte de la República. Desde hace aproximadamente doce años, —si mi memoria no me es infiel— cuentan con un servicio regular de aviones que transportan pasajeros y corespondencia, con el beneplácito de todas las poblaciones a donde llega este servicio. Pero en el orden cronológico ha ido decreciendo su eficacia, porque se han reducido los vuelos que antes se hacían durante toda la semana, excepto los días domingo. Ahora, desde el 1.o de mayo, PLUNA ha resumido su servicio, llegando sólo tres veces por semana sus aviones a las ciudades del norte. Me estoy refiriendo al Departamento de Artigas y creo que lo mismo sucede con el Departamento de Rivera. Estas poblaciones piden la revisión de esta disposición adoptada por PLUNA, que afecta en forma considerable a la ciudad de Artigas principalmente, quitándole un progreso largamente acariciado como es el que representa ese importante servicio de locomoción aéreo, rápido, que sirve al comercio, a la industria y en general a todas las actividades progresistas del Departamento.

También se refieren en la nota que he mencionado al servicio telefónico de la ciudad, el cual es muy anticuado y las líneas se encuentran en un estado deficiente. Para lograr comunicaciones a larga distancia hay que tener una paciencia musulmana, o de lo contrario pagar tarifa de urgencia, que es casi lo normal para comunicarse con el resto del país, especialmente con la Capital de la República.

Esto, señor Presidente, tiene mucha importancia en todo sentido: comercial, social, industrial y en toda la actividad normal de los pueblos del interior de la República.

Otro de los puntos a que se refiere esa nota, el tercero, es el del servicio de los motocares y que aquí, en Cámara, ha sido remarcado en forma concreta por distintos señores Representantes.

Si mal no recuerdo, este servicio de motocares se inauguró en 1937, y desde aquella fecha hasta ahora, en vez de mejorar, de modernizar y de dar un equipamiento adecuado a los coches, o por lo menos renovarlos, este servicio ha ido decreciendo en eficiencia al punto de que las protestas se han generalizado de tal manera, que ahora motivan que estos reclamos de las poblaciones sean traídos al seno del Parlamento. También creo que por otros conductos estos reclamos han llegado a oídos de los Poderes Públicos, especialmente del Ministerio de Obras Públicas y Administración de los Ferrocarriles. Me parece perfectamente lógica, perfectamente justificada esta aspiración de los pobladores norteños en el sentido de que se mejore ese servicio. El país, a esta altura de su existencia, de la consolidación de su progreso material y espiritual, exige que las conquistas alcanzadas en todos los órdenes tengan dimensiones nacionales, en una palabra, que no estén limitadas a una zona, a una región, a un Departamento y que no sea privilegiado únicamente Montevideo y sus adyacencias, servido por coches motores o por trenes rápidos que atienden el tránsito de los pasajeros, de la correspondencia y de las cargas en una forma adecuada, así como otros servicios públicos.

Solicito, señor Presidente, en consecuencia, que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar referente a estos problemas que afectan a esos Departamentos del norte, sea pasada a los organismos pertinentes a los fines consiguientes, en el bien entendido de que, de una vez por todas, estas reclamaciones sean atendidas en razón de la justicia que entrañan.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Otro de los graves problemas que afectan al Departamento de Artigas y que entiendo debe tenerse muy en cuenta es el que se refiere a la energía eléctrica, pero como veo que se me ha terminado el tiempo de que dispongo para seguir hablando, me ocuparé de él en una próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado García da Rosa, a los organismos pertinentes.

(Se vota).

Treinta y dos en treinta y seis: Afirmativa.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Leone.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: repetidamente nos hemos ocupado en Cámara de la situación en que se encuentran los trabajadores de Canelones, Departamento que represnto, en lo que respecta a salarios y al cumplimiento de las leyes obreras.

Los obreros de la construcción se han dirigido, incluso con petitorios firmados por cientos de obreros, al Ministerio de Industrias y Trabajo reclamando aumentos de salario y también solicitando el funcionamiento del Consejo de Salarios Departamental de Canelones.

Como digo, reiteradamente, la bancada comunista, por mi intermedio, se ha preocupado de ese asunto de gran interés para los trabajadores de mi Departamento, pero ni siquiera tenemos del Ministerio de Industrias y Trabajo un informe que nos entere de por qué el Departamento de Canelones, con doscientos mil habitantes, no puede tener un Consejo de Salarios funcionando normalmente para atender las necesidades de los miles trabajadores de aquel Departamento.

Pero además, hay industrias como la fábrica de dulces de Ameglio, de Canelones —y esto ya lo hemos denunciado— donde no se cumplen leyes como las de asignaciones familiares, como la de indemnización por despido, como la referente a ropa y calzado adecuado para los que trabajan mojados durante muchas horas; e incluso en esta fábrica se ha llegado a rebajar los salarios en vez de aumentarlos.

Además hay una cantidad de fábricas en el Departamento que no cumplen tampoco la mayoría de las leyes obreras establecidas.

Nosotros reclamamos, señor Presidente, a través de estas palabras, que el Ministerio de Industrias nos informe a la brevedad qué es lo que piensa con respecto a los trabajadores de Canelones: si piensa que deben seguir manteniéndose con salarios de hambre, y si es lógico que se continúe desconociendo las leyes que existen en nuestro país.

Además, señor Presidente, quiero referirme a la situación en que se encuentran los obreros municipales. Ya nos hemos ocupado de este problema, habiéndolo hecho también otros Diputados del mismo Departamento. Los salarios que están ganando los obreros municipales, oscilan entre $ 3.00 y $ 3.30 por día. Vemos en alguna ocasión un obrero de Obras Públicas con un pico y una pala trabajando en la calle, que gana $ 4.70, y al lado de este obrero, un obrero municipal, trabajando también con el pico y con la pala, ganando $ 3.00 o $ 3.30. No sabemos qué clase de justicia es ésta. Creemos que esta situación en que están viviendo los obreros municipales del interior debe ser contemplada.

No tenemos informes claros en lo que se refiere a cómo en la Comisión de Presupuesto —que está estudiando los aumentos de sueldo— se va a encarar la solución para los aumentos de los trabajadores municipales del interior. Esperamos que con esta cantidad de funcionarios no se cometa la injusticia de dejarlos fuera de ese aumento de $ 40.00. Entendemos que hay que incluirlos en él, aunque sabemos que esa cantidad no alcanza a cubrir las enormes necesidades que tienen, ni la diferencia que los separa, en cuanto a sueldo, de los demás funcionarios públicos.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras, en lo que tiene relación con los funcionarios públicos, se pase a todas las Intendencias del interior y a la Comisión de Pesupuesto, y en lo relativo con los obreros de las industrias privadas, al Ministerio de Industrias y Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Leone se pasa, en lo pertinente, a las Intendencias del interior y a la Comisión de Presupuesto, y al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota).

—Veinticuatro en veintiocho: **Afirmativa.**

7

Tiene la palabra el señor Diputado Legnani.

SEÑOR LEGNANI. — Deseo referirme, señor Presidente, a un asunto que ya he tocado en Cámara y celebro que esté el señor Ministro de Obras Públicas en Sala y, en consecuencia, pueda oírme.

La carretera que sale de la Colonia y va hasta las playas del Este de la República, está interrumpida por un trayecto que tendrá una o dos leguas, tal vez algo más, y que si fuera completado mejoraría enormemente las condiciones en que se encuentran los viajeros que durante el verano vienen de Buenos Aires. Podrían trasladarse hasta las playas del Este sin hacer el largo camino que representa venir a Montevideo y luego seguir la carretera de la costa.

Ya la Intendencia de Canelones, informada por los vecinos y por sujetos interesados en mejorar el camino hasta el Paso de la Cadena, ha comenzado a construir ese trayecto de carretera que falta. Pero, señor Presidente, los recursos de la Intendencia y los medios que tiene para construir la carretera, son insuficientes, de manera que sería conveniente que el Ministerio se hiciera cargo de la construcción de ese trayecto.

Los vecinos han contribuído con el dinero que el Ministerio de Obras Públicas exigiría para tomar a su cargo la construcción de la carretera. Pero la carretera no está completa, ni está completa tampoco la cantidad de dinero que van a dar los vecinos.

Yo formulo moción, señor Presidente, para que se pase comunicación al Ministerio de Obras Públicas, a fin de que éste se haga cargo de la construcción de la carretera, de lo que falta para construirla toda, y, por consiguiente, también para que se haga cargo de la contribución de los vecinos. En ese caso, tendríamos una buena carretera en todo ese trayecto, que mejoraría la carretera larga y muy útil que va desde la Colonia hasta las playas del Este de la República.

Es eso lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Legnani, se pasa al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

8

Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Hace pocos días, señor Presidente, me visitaron queseros de los Departamentos de Soriano, Colonia y Flores, que según ellos tienen un exceso de producción, que no es absorbida por el mercado regional, ni tampoco por el mercado central, diría así, de la Capital. En consecuencia, se interesaban para que se aumentaran las cuotas de exportación de su producción quesera, una vez que se llenaran las necesidades del consumo.

A mí se me ha ocurrido que antes de que se corran esos trámites, se contemple la situación de varios Departamentos donde la disminución de leche es notoria. Compañeros nuestros, aquí en la Cámara, han hecho saber la situación de los Departamentos de Salto y Artigas y creo que de parte de Paysandú, en ese sentido. Podrían, entonces, la Comisión Nacional de Subsistencias y las Comisiones correspondientes de esos departamentos, absorber una parte de esos stocks de queso de los Departamentos que se dedican a esa industria, como un sucedáneo, como un elemento que va a reemplazar a la leche, alimento tan vital.

En un proyecto presentado por compañeros de mi sector, se solicitaba una contribución del Estado, creo que de $ 50.000.00, para tratar de aumentar la producción lechera en esos Departamentos del noroeste de la República. Bien podría aumentarse esa cuota, o tomar parte de la misma, para entonces hacerse cargo de una partida importante que se podría llevar a los hogares débilmente económicos de esos departamentos del noroeste de la República. Luego sí, señor Presidente, podríamos pensar en la exportación.

El segundo asunto es planteado por la Sociedad Agropecuaria de Dolores y se refiere al precio mínimo del trigo.

Hombres muy capaces, que en más de una oportunidad se han dirigido a los Poderes Públicos y que intervienen con frecuencia en los torneos del trabajo rural, han hecho estudios muy interesantes que deben ser perfectamente atendidos por dichos poderes y, particularmente, por el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

La fijación de $ 15.00 como precio mínimo para la próxima cosecha de trigo, a mi juicio, es razonable.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras relacionadas con el primer asunto a que me he referido se pase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y al Poder Ejecutivo, y la de las palabras referentes al segundo asunto, al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Olivera Ubios con respecto al primer asunto a que se ha referido, y al Poder Ejecutivo la de las palabras relativas al segundo asunto.

(Se vota).

—Veinticinco en treinta: Afirmativa.

9

Tiene la palabra el señor Diputado Sarmiento.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: me creo obligado a informar a la Cámara acerca de que la semana pasada se realizó, en la sede de una institución deportiva de Villa Muñoz, una numerosísima reunión de padres de alumnos de las escuelas que funcionan en locales de esa barriada.

En Villa Muñoz funcionan las escuelas números 33, 66, 34 y 93, en locales que están en muy malas condiciones.

La asamblea de vecinos, padres de alumnos, deliberó extensamente sobre la situación de sus hijos, que se ven obligados a padecer todas las torturas físicas y morales que significa estar asistiendo a clase en locales que no ofrecen las más elementales comodidades ni seguridades para los niños.

Se realizaron anteriormente, hace ya muchos años, prolongadas gestiones para obtener la construcción de un nuevo local para sede de esas escuelas, y en cierta medida se habían iniciado las obras con la adquisición de un terreno que daría capacidad para construir el local necesario para esa zona que es, indudablemente, una de las más densamente pobladas del Departamento de Montevideo.

La presencia de los maestros, directores de esas escuelas en la referida asamblea creó un clima de mayor moderación en cuanto a los padres de los alumnos, que, evidentemente, estaban dispuestos a llegar a medidas extremas como la de realizar una huelga de alumnos, en vista del tiempo transcurrido sin realizarse esas obras, tan necesarias y tan reclamadas en la zona de Villa Muñoz.

Yo he visitado las escuelas a que me estoy refiriendo y es evidente que resulta imposible que los locales que ellas ocupan permanezcan por mucho tiempo más habilitados para los servicios a que están destinados. Son miles de alumnos los que concurren en distintos turnos a esas escuelas y puedo afirmar a la Cámara que es impropio —y éste es un término sumamente suave— que los niños tengan que asistir a los cursos de enseñanza primaria en locales como los que existen en Villa Muñoz.

He presentado a la Mesa un pedido de informes, al cual ya se le ha dado curso, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, pero como media la circunstancia de la agitación que existe entre los padres de los alumnos, me creí en el deber de hacer estas manifestaciones, en Sala, para que se agreguen a dicho pedido de informes, las cuales, indudablemente, han de influir en la sensibilidad de los que tienen la responsabilidad de la enseñanza primaria para que se urja la pronta solución de este problema, que es grave, que afecta a miles de alumnos y que preocupa a muchos padres por la salud, la seguridad y la eficacia de la enseñanza de los niños que concurren a esas escuelas.

Solicito, en consecuencia, que la versión taquigráfica de estas palabras, conjuntamente, con el pedido de informes que he presentado, se pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y, por su intermedio, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y, por intermedio de éste al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Sarmiento.

(Se vota).

—Veinticuatro en veintisiete: Afirmativa.

10

Tiene la palabra el señor Diputado Segarra.

SEÑOR SEGARRA. — He recibido una nota de numerosos funcionarios del Materno Infantil de Rivera, en la que expresan que les adeudan cuatro meses de sueldos y dos meses de aumento, por marzo y abril del año pasado. Y agregan que han hecho varias gestiones ante quien corresponde sin haber obtenido respuesta a ello.

Resulta injustificado que en esta época en que se conceden considerables aumentos a los sueldos de los jerarcas administrativos y en que por vía de los famosos coeficientes se pagan a los funcionarios radicados en el extranjero sueldos, a veces, de varios miles de pesos, y en esta época en que con distintos motivos se barajan millones de pesos, se condene a una situación así angustiosa a modestos funcionarios que tienen derecho, como el que más, a que se les paguen sus asignaciones con la máxima puntualidad.

(Apoyados).

—Y no se venga con el gastado estribillo de los rubros agotados, porque esas situaciones deben ser evitadas y previstas por quienes tienen a su cargo la responsabilidad de la administración y la vigilancia de esos servicios. Y digo que estas situaciones deben ser evitadas, aparte de la sublevante injusticia que ellas entrañan, conviene al país evitarlas ya que ellas sirven para aumentar cada vez más el núcleo de los amargados, creando un clima de descontento en que se encuentra siempre un germen de reacción y donde hacen presa fácilmente las ideas disolventes, que perjudican sin duda alguna porque son letales para nuestra organización democrática.

Señor Presidente: deseando que estas palabras puedan mover la voluntad de quienes son responsables y causantes de esa situación, pido que esta parte de mi exposición se pase al Ministerio de Instrucción Pública, a sus efectos.

Quiero agregar, además, que acaba de llegar a mi mesa el informe del señor Ministro de Hacienda contestando mi pedido de informes respecto a la importación de 45.000 novillos de Brasil y apenas dice el señor Ministro que esa solicitud ha sido pasado a la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones el día 4 de mayo.

Considero, señor Presidente, que el señor Ministro de Hacienda no ha dado contestación cabal a los informes que solicitaba, pues él pudo y debió recabar de la Comisión de Contralor los datos que se le pedían, porque, de esta manera, queda, indudablemente, sin respuesta el pedido de informes que formulara.

En otra oportunidad he de volver sobre este asunto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en lo pertinente, la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Segarra.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y dos: Afirmativa.

11

Tiene la palabra el señor Diputado Ruiz Prinzo.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Señor Presidente: hace un momento el señor Diputado García da Rosa se refirió a varios problemas que afectaban al Departamento de Artigas. Entre ellos, se refirió a la reducción de los viajes por parte de Pluna.

Quiero señalar que no sólo las ciudades de Artigas y de Rivera, como dijo el señor Diputado, se han visto afectadas con esta reducción, sino también los vuelos a Paysandú y Salto han sido reducidos.

Es indiscutible que las poblaciones alejadas de la capital de la República, las poblaciones norteñas como Salto y Artigas, se ven especialmente afectadas en sus actividades por esta reducción de los vuelos, ya que la gente se había acostumbrado a utilizar este medio moderno de la aviación para realizar sus múltiples actividades y llegar así en el menor tiempo posible a la capital.

De manera que, a esa exhortación que hacía el señor Diputado García da Rosa al Directorio o al Interventor de Pluna para que se buscara rápidamente una solución a esta situación, yo quiero agregar la mía, en la seguridad de que interpreto fielmente el anhelo de gran parte de los pobladores de Salto que son habitualmente viajeros de Pluna.

También el señor Diputado García da Rosa se refirió a diversas irregularidades que crean los servicios telefónicos en Artigas, señalando el de los llamados a larga distancia. Quiero señalar, en este sentido, que he recibido múltiples reclamaciones en la ciudad de Salto, por la situación que se plantea con los llamados a larga distancia, tanto que actualmente resulta materialmente imposible conseguir si no se espera largas horas, un llamado a Montevideo o, de lo contrario, si no se paga tarifa doble. Tan es así, señor Presidente, que todos los que quieren hablar con Montevideo, como saben que tendrán que hacer largas esperas si no acuden al servicio urgente, optan por éste y actualmente nadie o casi nadie puede hablar con la Capital si no es pagando doble tarifa.

En este sentido, creo que la UTE debía adoptar alguna resolución o suprimir las llamadas de urgencia, que han de ser de urgencia, pues el régimen normal de llamadas es con el pago de doble tarifa, dada la situación planteada.

Además, señor Presidente, quería referirme a la situación que crea, en la ciudad y en la campaña del Departamento de Salto, el estado de los locales escolares.

Hace algunos meses hice una exposición referente a los locales de la ciudad y sus alrededores, señalando concretamente casos en que era lamentable el estado de los edificios y dije que en una próxima exposición me referiría a los locales de campaña. No lo hice, pues me llegó la contestación del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal respecto de los locales de la ciudad, y, en realidad, resulta que hay, referente a todos ellos, tramitaciones de

carácter técnico y administrativo, pero tramitaciones que se vienen arrastrando desde hace largos meses sin que se llegue a nada concreto.

Se ve que todo es lento en el Consejo de Enseñanza, señor Presidente, hasta trámites cuya lentitud no se justifica como para aceptar donaciones. Tal sucede en el caso de unos propietarios de terrenos en la zona de la ciudad de Salto que está en el barrio inundado, que estan esperando, desde hace tres o cuatro años, que se resuelva algo respecto a su donación. También en el aspecto técnico, con respecto a edificios que han sido adquiridos hace largo tiempo por el Consejo de Enseñanza Primeria y Normal y que todavía no han sido utilizados, pues están a la espera de que se aprueben los planes y otros requisitos indispenable.

En este sentido, quiero dejar sentada mi protesta y también exhortar al Consejo de Enseñanza para que se dé mayor celeridad a esos trámites que afectan a la población escolar de la ciudad y de la campaña del Departamento de Salto.

Hago moción, señor Presidente, para que la parte de mi exposición que se refiere a la reducción de vuelos de PLUNA sea pasada al Directorio de PLUNA, por la vía correspondiente; que la parte referente a los llamados a larga distancia se pase al Directorio de la UTE, agregándose a la exposición que ha hecho, con respecto a estos dos problemas, el señor Diputado García da Rosa, y que la parte que se refiere al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal se pase a este Consejo, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Diputado Ruiz Prinzo.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y dos: **Afirmativa.**

Ha terminado la media hora previa.

12

El señor Representante Ruiz Prinzo ha presentado a la Mesa una exposición escrita relacionada con el pago de los atrasos a obreros y empleados de la Regional 3 de la Dirección de Vialidad en Salto, para ser enviada al Ministerio de Obras Públicas.

Se va a votar si se remite dicha exposición al referido Ministerio.

(Se vota).

—Veintiuno en veintisiete: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición escrita de referencia):

"Montevideo, mayo 16 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Señor Presidente:

Amparado en lo que establece el artículo 129 del Reglamento, solicito de usted tenga a bien elevar al Ministerio de Obras Públicas, la siguiente exposición:

Que se encuentran atrasados los pagos a obreros y empleados a jornal de la Regional N.o 3 de la Dirección de Vialidad, que prestan servicios en el Departamento de Salto, por lo que señalo el hecho a la consideración del señor Ministro, a efectos de la adopción de las medidas pertinentes para que se regularice la referida situación.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Alberto E. Ruiz Prinzo, Representante por Salto".

13

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante Cardoso ha presentado a la Mesa una exposición escrita relacionada con la habilitación del Instituto Magisterial de Durazno para ser enviada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Se va a votar si se envía a dicho Ministerio la referida exposición.

(Se vota).

—Veinticinco en veintiocho: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición escrita de referencia:)

"Montevideo, mayo 17 de 1950.

Señor Presidente:

Solicito que la Cámara autorice el envío al Ministerio de Instrucción Pública, a fin de que tenga a bien hacerla llegar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, de la exposición que a continuación formulo con referencia a la habilitación del Instituto Magisterial de Durazno. El Instituto Magisterial de Durazno, dirigido con indiscutible autoridad por la digna maestra señora Castellanos de Puchet y en el que imparte enseñanza un personal docente capacitado que, como la Directora, actúa honorariamente, fué creado hace diez años por iniciativa privada, respondiendo a la necesidad de ofrecer a los futuros maestros una preparación y una orientación adecuadas. Desde su iniciación contó con el apoyo del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, que autorizó su funcionamiento en locales de Escuelas Públicas y el uso de su material didáctico, y ha contado también con la desinteresada colaboración de maestros, profesores liceales y profesionales de Durazno quienes, ininterrumpida y honorariamente, han venido dictando las clases correspondientes al ciclo profesional del Magisterio. La inscripción de alumnos ha ido creciendo. En sus comienzos no alcanzaba a 30 alumnos; hoy su matrícula es de 115. Hasta el año próximo pasado han obtenido el título de maestro 104 de sus estudiantes, muchos de los cuales se han presentado a concursos nacionales para Direcciones de Escuelas, clasificándose en los primeros puestos (años 1947, 1948 y 1949). Digno es de destacarse, asimismo, el alto porcentaje de aprobados en los exámenes anuales, pues ha sobrepasado en los últimos años el 90 o|o, dato éste que debe constar en las Oficinas del Consejo de Enseñanza. Tengo en mi poder elementos de juicio que me permiten afirmar que el Instituto Magisterial de Durazno cuenta con una excelente organización administrativa y docente. Considero importante subrayar, como índice elocuente del alto espíritu que anima las actividades del Organismo de que me ocupo, que él desarrolla todos los años, además de sus actividades específicas, otras de carácter cultural y de perfeccionamiento social, las que han vinculado al Instituto con el medio ambiente donde actúa con el beneplácito general. Por otra parte su Biblioteca pública, es una de las más concurridas de la ciudad, atendiendo, así, las exigencias culturales y profesionales de gran número de alumnos, profesores y maestros. Es para este importante Organismo docente, que ha contado con la comprensiva ayuda económica del Municipio de Durazno, que se solicita la habilitación por parte del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Al formular esta exposición y solicitar que llegue al mencionado Organismo dirigente, he querido expresar mi apoyo a esa aspiración legítima, que significaría una ayuda importante para la noble obra del Instituto Magisterial de Durazno.

José P. Cardoso, Representante por Salto".

14

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante don Carmelo R. González ha presentado a la Mesa una exposición escrita, para ser enviada al Ministerio de Hacienda, relacionada con la instalación de una Sucursal del Banco de la República en Migues.

Se va a votar si se pasa a dicho Ministerio la exposición mencionada.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y dos: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, mayo 15 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini:

Desde hace muchos años, constituye una trascendente aspiración del progresista pueblo de Migues, la instalación de una Sucursal del Banco de la República. En múltiples oportunidades se movilizaron las fuerzas vivas de aquella importante zona del Departamento de Canelones en búsqueda incesante de una agencia bancaria que facilitara sus operaciones y cooperara en la marcha ascendente de la economía local. Por circunstancias, desde luego ajenas a esa voluntad colectiva, no han cristalizado aún tan meritorios esfuerzos. Actualmente distintos Organismos representativos del comercio, la industria y la producción como son la Sociedad de Fomento Rural, Remolacheras y Azucareras del Uruguay Sociedad Anónima y el Centro Comercial se han movilizado nuevamente en procura de tan preciada conquista. Es así como una distinguida Comisión integrada por Delegados de las diferentes actividades se entrevistó con el Presidente del Banco de la República don Andrés Martínez Trueba, haciéndole llegar sus aspiraciones. Tengo entendido que el señor Presidente aceptó con entusiasmo tan excelente idea y ha impulsado las tareas tendientes a facilitar su realización. Los Organismos citados en el

párrafo anterior elevarán un memorándum detallado y preciso, en el cual se establecen en forma ajustada las transacciones comerciales, el capital en actividad y una estadística aproximada de la producción regional. Asimismo me consta que los informes elevados por las Sucursales del Banco República en secciones limítrofes son absolutamente favorables. En la Sucursal del Banco de la República en Tala, casi un 30 o|o de sus operaciones son de la sección Migues. En la Sucursal de Solís (2.a de Lavalleja), un 50 por ciento de su giro es de Migues. En el campo industrial, Remolacheras y Azucareras del Uruguay Sociedad Anónima, con asiento en Estación Montes, a 5 kilómetros de carretera del pueblo mencionado, gira anualmente cantidades superiores a los dos millones de pesos. Además, deseo destacar que la sección Migues, comprende dos otros poblados más, que son, Estación Migues y Estación Montes con actividad comercial propia. Entiendo que el Banco de la República debe prestar atención preferente a esta lógica y encomiable iniciativa del vecindario de Migues, y confío que a la brevedad posible sea realidad tan justa aspiración.

Solicitando que la presente exposición pase al Ministerio de Hacienda, para que por su intermedio llegue hasta el Directorio del Banco de la República, saludo al señor Presidente.

Carmelo R. González, Representante por Canelones".

15

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con la resolución de la Cámara, a la hora 18 se interrumpirá la sesión para dar lugar a que se reciba a los integrantes de la Comisión de Libertad de Información y Prensa, Organismo de las Naciones Unidas.

En ese acto expresará a los visitantes el saludo de la Cámara el señor Diputado Tejera.

Se designa a los señores Representantes Quadros, Abreu de Machado, Brena, Soto de Otamendi, Durán Rubio y Cardoso para que reciban a los delegados y los inviten a pasar a Sala.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: nuestra bancada y nuestro Partido, en su oportunidad, dieron su aprobación a la Carta constitutiva de la Organización de las Naciones Unidas, y creemos que el fiel respeto a sus principios contribuirá al reforzamiento de la paz. No puede, por lo tanto, negar su apoyo a todo lo que contribuya a reforzar tan importante organismo internacional; pero cree que está en la obligación de asumir actitudes de denuncia de todo lo que signifique violación de los principios de la Carta de la ONU. Y comprobamos que, cuando se mantiene a los personeros de Chiang Kai Shek en los organismos de las Naciones Unidas, se está infiriendo, no sólo un agravio a toda la nación china, sino que además se está interviniendo en los asuntos internos de China, siguiendo los propósitos agresivos del imperialismo yanqui.

Es evidente que la República Popular China está avanzando, con el apoyo de más de cuatrocientos millones de habitantes, hacia el socialismo, en lucha por liquidar los últimos residuos del corrompido régimen de Chiang Kai Shek. Tan patente es la fuerza del régimen que tiene por líder a Mao Tse Tung, que muchos Estados, entre ellos Inglaterra, han reconocido a este Gobierno soberano y, además, el propio Secretario de la ONU Trigvie Lie, cree que es importante asumir una actitud de reconocimiento de este régimen.

Hay, pues, una incongruencia entre las actitudes que asumen muchas personas en la ONU, representantes de Estado, con el mantenimiento de un delegado de China en las Comisiones de la ONU.

Es precisamente esta Cámara la que recibirá a una Comisión de la ONU, en el día de hoy. Comisión contra la cual nada tenemos en recibirla, pero que al estar integrada por un representante de China, nos obliga a manifestar nuestro repudio.

Estamos contra ese representante porque él no representa al pueblo chino, porque es un enemigo político del pueblo chino y porque, además, alienta la agresión contra la República Popular China, siguiendo las inspiraciones del imperialismo yanqui.

Por todo ello, señor Presidente, nuestra bancada expresa en este momento su repudio al tal delegado, que sólo representa, repito, a un minúsculo grupo de enemigos del pueblo chino, pueblo que tiene que recibir todo el apoyo de todos nosotros, para avanzar hacia un régimen de bienestar, para liquidar la opresión de clases contra clases y para liquidar las últimas experiencias del feudalismo y de la corrupción política.

Nada más.

(Muy bien!)

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas para una cuestión de orden.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo había pedido primeramente la palabra para referirme a una cuestión de orden, la cual, además, se refiere a la economía de la Cámara.

Como a las 18 horas va a entrar a otro acto, creo oportuno plantearlo en este instante, si el señor Ministro no tiene inconveniente. Es nada más que el planteamiento de una alteración de la orden del día.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — No tengo inconveniente, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Como figura en primer término de la orden del día el asunto referente a la designación de miembros para integrar la Comisión Permanente y la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, voy a hacer moción para que se tome la votación hasta las 19 y 30 horas, aún cuando se haya levantado la sesión ordinaria para ese entonces y se haya entrado en la extraordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Se daría cuenta del resultado de la votación a esa hora?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor Presidente. Además, me animaría a indicar una segunda proposición, en el sentido de que, después que se haya oído al señor Ministro, se alterara la orden del día para empezar a considerar el asunto que figura en 8.o término: "Asignaciones familiares". Al entrarse a considerar este proyecto, pediría que se levantara la sesión a fin de pasar a la sesión extraordinaria, pero eso tendría la finalidad de que este asunto de asignaciones familiares figurara en primer término para la primera sesión ordinaria del mes de junio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la primera parte de la proposición del señor Diputado Fernández Crespo; la segunda parte se votará oportunamente.

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme a la primera parte de la proposición?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Creo que estaba también anotado para hacer uso de la palabra para referirme a una cuestión de orden. El señor Diputado Fernández Crespo ha tomado posición delante mío, pero yo me iba a referir, precisamente, al mismo asunto a que él ha hecho mención.

A ese respecto, yo le solicitaría al señor Diputado Fernández Crespo que modificara su moción, estableciendo el término de la hora a las 20 y 30, es decir, dando una hora más.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo, completada por el señor Diputado Moreno, para que se tome la votación con respecto al primer punto de la orden del día: "Designación de miembros para integrar la Comisión Permanente y la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, hasta la hora 20 y 30 minutos.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para referirme a la segunda parte de la moción del señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es de oportunidad votarla ahora, señor Diputado. La segunda parte es una cuestión de orden corriente, y todos los señores Diputados están habilitados para referirse a ella.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿La de alteración de la orden del día para tratar en primer término el proyecto sobre asignaciones familiares?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se refiere a la alteración de la orden del día. No se entrará todavía a eso, por eso no es de oportunidad. Hay que cuidar las precedencias. El señor Ministro estaba anotado en primer término para hacer uso de la palabra. Los señores Diputados, por su orden, están inscriptos en la lista.

17

Tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Señor Presidente: quería poner en conocimiento de la Cámara en breves palabras, un asunto que tiene una importancia muy grande, y que afecta a un servicio público de todo el país. Se refiere al servicio de la Dirección de Saneamiento en la explotación de aguas potables y de aguas servidas.

De acuerdo con las últimas leyes de obras públicas, se han invertido sumas millonarias en instalaciones en distintos centros poblados, pero paralelamente no se han dispuesto los refuerzos de rubros presupuestales necesarios para hacer que esos servicios puedan funcionar con el personal, con los elementos, con los materiales y con los equipos necesarios. Esa situación se ha agudizado actualmente, y en este momento el Poder Ejecutivo quiere dar a conocer a la Cámara el problema angustioso de los servicios que no cuentan con los recursos necesarios para funcionar, algunos no más que hasta el día de hoy, y otros probablemente hasta fines de mes.

Los primeros rubros en agotarse, que impedirán la realización de nuevas conexiones, son los de jornales. Teníamos al 31 de marzo una cifra de $ 32.000 como gastos previstos por mes, y teníamos como saldo una suma de $ 46.000, lo que quiere decir que en el mes de abril se agotaron los recursos necesarios para tomar el personal que haga las conexiones y que mantenga en funcionamiento los servicios instalados.

Con respecto al rubro de locomoción y viáticos necesario para remitir al personal de inspección y de reparación a todo el país, no tiene la Dirección de Saneamiento un sólo peso para remitir ese personal, lo que significa que al interrumpirse servicios importantes, servicios de salud, servicios imprescindibles, la Dirección de Saneamiento no puede enviar mecánicos o inspectores para realizar las reparaciones necesarias, porque no tiene dinero para darle para sus gastos inmediatos.

Pero los rubros más importantes, y para los cuales no cuenta con saldo ni disponibilidad de ninguna clase, son los necesarios para el pago de cumbustibles y lubricantes. Si bien es posible mantener personal trabajando bajo la promesa de un pago a fecha próxima, no podemos contar ya con el suministro de combustibles y lubricantes, porque en años anteriores en que se presentó la misma situación, hubo de recurrirse al crédito que no fué posible satisfacer, debiendo enviarse las cuentas al déficit, situación que hace hoy totalmente imposible la obtención de crédito.

Quiere decir que los servicios que consumen combustibles, ya sea leña y carbón, como los de Salto, Paysandú y Mercedes, o combustibles líquidos, como la mayoría de los servicios de sanidad del interior, al final del mes de mayo deberán interrumpirse por falta de los materiales necesarios.

En la misma situación se encuentra el material químico necesario para tratar el agua, la soda, la cal, el hipoclorito y todo el material que se utiliza en tratamientos químicos del agua. No pueden obtenerse bajo ningún procedimiento. Se han agotado los recursos de obtención de crédito a las firmas industriales que los arriendan, y en este momento no es posible obtenerlos de ninguna manera.

Significa eso que en este mes de mayo hace crisis una situación angustiosa por la cual el Poder Ejecutivo tendrá que verse abocado a la paralización de servicios fundamentales, como son los de sanidad. Esta situación ha sido planteada por el Poder Ejecutivo en mensajes del año 1948, 1949 y 1950. De los tres mensajes, el primero fué tratado y resuelto favorablemente por la Cámara, pero no fué aprobado en el Senado; el de 1949 no fué resuelto por la Cámara, fué informado por la Comisión, pero no pudo ser tratado en Cámara; el del año 1950 con otros refuerzos de rubros presupuestales, se encuentra a estudio de la Comisión.

El Poder Ejecutivo considera que la situación es tan grave, de tanta importancia, y existe tanta dificultad para salvar el escollo, que sería conveniente que la Comisión de Presupuesto se abocara al estudio de este tema y lo resolviera e informara a la mayor brevedad posible.

Quiero hacer notar, finalmente, que esta situación planteada es consecuencia estricta de los aumentos de servicios, de los aumentos de consumo que desde el año 1944, fecha del último presupuesto, al año actual, han aumentado en más del 50 o|o en todos sus rubros, y que los proventos que se obtienen del funcionamiento de los distintos servicios no se destinan para el pago del personal ni de los materiales de la explotación, sino que se vierten a Rentas Generales en los servicios de la deuda. Quiero decir que mientras la ley estableció el aumento de servicios y de instalaciones, no dió los recursos necesarios para su funcionamiento, lo que nos lleva a la situación actual.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para ocuparme del asunto a que se ha referido el señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: evidentemente, la cuestión planteada por el señor Ministro de Obras Públicas tiene, como puede advertirse, una importancia excepcional. Me parece que no puede quedar solamente en esa denuncia que el señor Ministro hace de la situación creada, sino que la Cámara debe adoptar alguna resolución. Se me ocurre que lo que podría resolver la Cámara en este momento es exhortar a la Comisión para que informe a la brevedad posible los proyectos a que se ha referido el señor Ministro, para traerlos a Cámara y tratarlos con la urgencia que el caso reclama.

En consecuencia, formulo moción, si es reglamentaria, para que se exhorte a la Comisión en el sentido expresado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Mattos.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y dos: Afirmativa.

La Cámara exhorta a la Comisión a expedirse en el asunto a que se refiere la moción aprobada.

18

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — A moción mía, señor Presidente, la Cámara resolvió hace unas sesiones dar una retribución especial a determinados funcionarios de la Cámara que habían hecho trabajos extraordinarios fuera de las horas y días hábiles. No sé si es necesario dar cuenta de ese asunto, o votarlo como cuestión de orden interno. Si así fuera, pediría que se considerase.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está pronto el proyecto de resolución. La Mesa está esperando el momento en que haya cincuenta señores Diputados en Sala para ponerlo a votación.

19

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Esta es la última sesión ordinaria del mes, señor Presidente, y me parece que habría necesidad de votar una sesión especial para considerar exclusivamente asuntos informados por la Comisión de Presupuesto.

(Apoyados).

—La Comisión de Presupuesto ha informado un número muy elevado de asuntos pero no ha sido posible tratarlos en Cámara porque el Cuerpo ha estado desempeñando su función en un clima muy particular, con interpelaciones e informes de Comisiones investigadoras, y las órdenes del día no han podido ser agotadas. Creo que debemos aprovechar esta circunstancia: la de que hoy es la última sesión ordinaria del mes, a fin de fijar para el martes próximo una sesión especial, a efecto de considerar una orden del día integrada exclusivamente por asuntos informados por la Comisión de Presupuesto.

(Apoyados).

—Tengo la esperanza de que para el martes próximo podamos traer a consideración de la Cámara el presupuesto de la Casa. Es necesario que se haga un esfuerzo en este sentido, y la Comisión de Presupuesto en este instante trata de hacerlo, porque muy poca autoridad podrá tener el Parlamento para censurar al Ejecutivo su falta de cumplimiento del precepto constitucional, si no empieza por cumplir su deber él mismo, dándose el presupuesto que debe naturalmente tener.

Creo, señor Presidente, que es necesario que se vote esta sesión especial. Si no hubiera número en Sala en este instante, solicitaría que se llamara a Sala.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: me parece muy atinada la moción que ha propuesto el señor Diputado Tejera, de estructurar una orden del día compuesta exclusivamente por asuntos informados por la Comisión

de Presupuesto para ser considerada en una sesión especial.

En lo que respecta al presupuesto de Sala y Secretaría, le voy a dar mi voto gustoso; pero no cumpliría con mi deber, señor Presidente, si no dijera lo que paso a manifestar: que no voy a votar en Sala este Presupuesto, hasta tanto no se apruebe el proyecto por el cual se aumenta en cuarenta pesos el sueldo a los funcionarios públicos.

Era cuanto quería decir.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Pido la palabra para ocuparme del mismo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Mi posición es igual a la del señor Diputado Cartolano; mientras no solucionemos el aumento general de los cuarenta pesos a los funcionarios públicos, no daré mi voto para que se trate ningún presupuesto; y después que se apruebe este aumento, el Presupuesto del Correo...

(Apoyados).

—...porque creo que son mucho más urgentes estos dos asuntos, cuyo estudio la Comisión está a punto de terminar, que los otros que están informados a los que se refirió el señor Diputado Tejera, pero que no ha habido oportunidad de tratarlos.

(Murmullos).

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: quería hacer una pregunta a la Mesa antes de otorgar mi voto en un sentido u en otro. Hay fijadas varias sesiones de interpelación, y sería interesante saber, antes de fijar esta sesión extraordinaria, la proximidad de esa fecha con las fechas de las sesiones de interpelación, que nunca insumen sólo una sesión de Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — El día 22 está fijada, en sesión extraordinaria, la interpelación al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social referente a la Universidad del Trabajo. El día 23 de mayo, es el que se propone para esta sesión extraordinaria. Y el día 24, miércoles, está fijada la interpelación al señor Ministro de Industrias y Trabajo sobre las cuestiones que se refieren a Subsistencias. De manera que el único día libre entre las dos interpelaciones es el martes 23.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Y posteriormente a esas fechas?

SEÑOR PRESIDENTE. — Posteriormente quedan libres los días 25 jueves, 26 viernes y 27 sábado; después, el día lunes 29 está fijada la interpelación al señor Ministro del Interior por no permitir la realización de un desfile automovilístico de productores rurales y el martes 30, la interpelación al Ministro de Defensa Nacional sobre telegramas detenidos.

SEÑOR ARISMENDI. — Me parece, señor Presidente, que fijar una sesión el día 23, cuando el día 22 tenemos una interpelación al Ministro de Instrucción Pública, sería votar prácticamente una ficción, porque es evidente que la interpelación —salvo que los señores Diputados estén dispuestos a sesionar sin interrupción hasta el otro día e iniciar luego inmediatamente la otra sesión— impedirá que esta sesión se realice, o, de lo contrario, habría que fraccionar la interpelación, trasladándola para la otra semana, cosa evidentemente inadmisible.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Creo que entre los asuntos de presupuesto que convendría sacar rápidamente figuran cuatro, cinco o seis que no darán lugar a ninguna discusión, absolutamente, porque están firmados por la unanimidad de la Comisión, y todo el mundo está de acuerdo en que deben ser sancionados cuanto antes.

Creo que podría fijarse la sesión que he pedido para las 16 horas del día martes, y seguir con la interpelación a las 18 horas, luego de trabajar dos horas en los asuntos de presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Está de acuerdo el señor Diputado Arismendi?

SEÑOR ARISMENDI. — No tengo ningún inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición formulada por el señor Diputado Tejera...

SEÑOR RAFFO ARROSA. — ¿Me permite, antes de votar?...

¿Con qué asuntos se va a formar la orden del día?

SEÑOR PRESIDENTE. — Con los asuntos informados por la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Creo que hay muchos asuntos a los que se podría dar preferencia; por ejemplo, uno que no va a dar lugar a mayor debate es el relativo a mejoramiento ovino, y el otro es la regularización de la situación de un funcionario de Secretaría.

SEÑOR PRESIDENTE. — La propia Comisión de Presupuesto podría indicar el orden de los asuntos a la Secretaría.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Precisamente iba a indicar eso: que la propia Comisión de Presupuesto indicara a la Mesa cuáles son los asuntos que se van a tratar en la sesión del martes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tejera, para que la Cámara celebre una sesión especial el martes próximo a las 16 horas, cuya orden del día estará integrada por asuntos informados por la Comisión de Presupuesto, exclusivamente, y la que se establecerá, de acuerdo con la ampliación del señor Diputado Raffo Arrosa, por la propia Comisión.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y siete: *Afirmativa.*

20

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Yo voy a presentar una moción para que se incluyan en la orden del día de la primera sesión del mes de junio, todas las pensiones que han sido informadas por la Comisión de Previsión Social, y que todas ellas integren un solo punto de la referida orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se puede incorporar a la sesión extraordinaria señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Si se puede, no tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que sí; si se vota por la Cámara, eso no va a dar lugar a discusión.

Se va a votar, pues, la moción del señor Diputado Moreno, para que en la sesión extraordinaria votada por la Cámara para el día martes se incorporen en un solo punto de la orden del día, todas las pensiones informadas.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de votar, para referirme a la ampliación que se propone?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — A mí me parece, señor Presidente, que eso desvirtuaría el sentido de la aclaración del señor Diputado Tejera; porque yo me he avenido, por ejemplo a votar la proposición del señor Diputado Tejera, sobre la base de que íbamos a realizar una sesión de dos horas sobre asuntos en los cuales notoriamente no hay dificultades mayores entre los distintos sectores. Pero si continuamos agregando ininterrumpidamente nuevos asuntos llegaremos a la conclusión de que crearíamos un orden del día...

(Interrupciones).

—No me refiero, desde luego, a la votación de pensiones por cédulas; me refiero al hecho de que la ampliación, tal como la formuló la Mesa, presupondría la inclusión de numerosísimos asuntos en esa orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sería solamente votar las pensiones.

Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno, para que en la sesión extraordinaria votada por la Cámara para el día martes, se incorporen en un solo punto de la orden del día, todas las pensiones informadas.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y seis: *Afirmativa.*

21

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: la Comisión de Fomento de la Producción me ha encomendado solicitar la pronta sanción del proyecto informado por la misma, referente a subsidio para exposiciones.

He pasado el pedido por escrito, como reglamentariamente corresponde, para que ese asunto sea tratado en la sesión de hoy.

Pido que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Mociono para que se declare urgente la consideración de todos los proyectos informados sobre exposiciones rurales y exposiciones de industria.

Fundo esta proposición en que han sido informados hace tiempo por la Comisión de Fomento de la Producción, y necesitan urgentemente los recursos.

Montevideo, mayo 17 de 1950.

Esteban R. Bacigalupi".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cincuenta y cuatro: Negativa.

22

Léase la moción siguiente.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a ampliación por sesenta días en el plazo para expedirse de los jurados de arrendamientos (ley de 29 de junio de 1949).

Fundamos esta proposición en que ha sido informado por la Comisión de Fomento de la Producción y existen fallos por dictar.

Montevideo, mayo 17 de 1950.

Humberto Bianchi Altuna. — Esteban R. Bacigalupi".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en sesenta y uno: Afirmativa.

23

Léase la moción siguiente.

(Se lee:)

"Mociono para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a la fijación de un plazo de seis meses para que los funcionarios de la Oficina de Ganancias Elevadas regularicen su situación.

Fundo esta proposición en la circunstancia de que por omisión del legislador, en la ley de Presupuesto de la Inspección General de Hacienda, promulgada el 11 de mayo de 1950, y que establece severas incompatibilidades para los funcionarios de la Oficina de Ganancias Elevadas, no indica el plazo para que dichos funcionarios se coloquen en las condiciones exigidas por la ley.

Montevideo, mayo 17 de 1950.

Wáshington Beltrán".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en sesenta y uno: Afirmativa.

24

Léase la moción siguiente.

(Se lee:)

"Mociono para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a suspensión de lanzamientos rurales.

Fundo esta proposición en que muchas familias de agricultores, por el término o plazo establecido en el artículo 27 de la ley de 29 de junio de 1949, puedan ser, en cualquier momento, colocados en la calle.

Montevideo, mayo 16 de 1950.

Carlos B. Moreno, Representante por Canelones".

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, antes de votar?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Hace breves instantes se votó la inclusión de un asunto sobre prórroga de desalojos. ¿No es el mismo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha votado uno similar.

Como se trata de la misma moción, no es necesario una nueva votación.

Se interrumpe la sesión para recibir a los señores Delegados a la Conferencia de Libertad de Información y Prensa, Organismo de las Naciones Unidas.

(Así se efectúa a la hora 18 y 13 minutos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 56 minutos).

—Tiene la palabra el señor Diputado Fariña para una cuestión de orden.

SEÑOR FARIÑA. — Yo tengo la impresión, señor Presidente, que ya es un poco tarde para la moción de orden que iba a hacer porque no hay cincuenta Diputados en Sala.

De modo que voy a dejar para mejor oportunidad el planteamiento de esa moción de orden.

25

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Palomeque ha presentado a la Mesa una exposición escrita referente a varios proyectos conmemorativos del día de Artigas y solicita sea enviada a la Cámara de Senadores.

Se va a votar si se envía dicha exposición al mencionado Cuerpo.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y cinco: Afirmativa.

"Señores Representantes:

De acuerdo con lo establecido en el segundo apartado del artículo 117 del Reglamento de la Asamblea General, me permito invitar al Senado de la República, a considerar, —por ser de evidente urgencia, dado la proximidad de las efemérides a realizarse en toda la República en el "Día de Artigas"—, los proyectos de ley ya sancionados por la Cámara de Representantes, por los que se destina, en uno, la suma de veinte mil pesos, a tomarse de Rentas Generales, para la construcción del monumento a Artigas en la ciudad de Tacuarembó, y se eleva a la categoría de Pueblo, en el otro, al núcleo de población ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, conocido por "Paso del Borracho", con la nueva denominación de "Pueblo Ansina". Conforme a la prerrogativa que me confiere el apartado quinto del artículo 129 del Reglamento de la Cámara, pido que la precedente invitación sea pasada, a sus efectos, al Senado de la República.

César Z. Palomeque, Representante por Tacuarembó".

26

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Amorim Sánchez para una cuestión de orden.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: antes de plantear la cuestión de orden para la que he solicitado la palabra, deseo hacer una pregunta a la Mesa.

La pregunta consiste en si han llegado los informes solicitados por el doctor Gilmet y por el que habla al Ministerio de Hacienda, relativos a las actuaciones administrativas y judiciales recaídas sobre el asunto del vapor Maldonado.

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Mesa no han llegado esos infomes, señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — En ese caso, señor Presidente, el que habla y el Diputado Gilmet elevamos a la Mesa un pedido de llamado a Sala al señor Ministro de Hacienda para que rinda esos informes en forma verbal y personal.

Y a título de explicación del pedido, he de decir que nos llama la atención de que esos informes no hayan llegado tratándose de un asunto que ha *producido* un verdadero estado de conmoción pública.

Han transcurrido ya cerca de doce o catorce días. Esos informes no han llegado y tampoco ha venido el señor Ministro de Hacienda, como ha ocurrido otras veces en que los Ministros del Poder Ejecutivo, acusando una sensibilidad especial y muy digna, concurren espontáneamente a la

Cámara cuando se trata de asuntos de verdadera trascendencia y gravedad.

La prensa se ha ocupado de este asunto, dedicándole atención preferencial hasta situarlo en sus secciones editoriales, y estamos ya a una altura de los acontecimientos en que hemos visto que se han producido acusaciones y réplicas que no conducen más que a la confusión pero que denotan, en todo caso, la verdadera magnitud y gravedad de este asunto.

Por otra parte, también tenemos conocimiento de que hay funcionarios de alta jerarquía que han sido separados de sus cargos. Me refiero concretamente a una noticia que da "El Día" de hoy que dice que ha sido separado de su cargo el señor Director de Secciones del Ministerio de Hacienda, don Carlos M. Montaño, a quien conozco personalmente y sé que es un funcionario que tiene más de treinta años de actuación en el Ministerio y que, según mis informes, ha sido hasta ahora un funcionario ejemplar...

(Apoyados).

—...habiendo sido separado "a los efectos de dilucidar algunos puntos relativos a la reclamación interpuesta por los armadores y propietarios del barco "Fausto".

El señor Fiscal de Hacienda de Segundo Turno ha sido también subrogado.

Todo esto da la sensación de la real importancia que tiene este asunto.

Pido a la Mesa, en consecuencia, que haga leer por Secretaría el pedido de llamado a Sala que hacemos los Diputados Gilmet y el que habla, a fin de que la Cámara lo vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción.

(Se lee:)

"Montevideo, mayo 17 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados, doctor don José G. Lissidini.

Presente.

Los Diputados abajo subscriptos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 de la Constitución y en el artículo 130 del Reglamento de la Cámara, formulamos moción para que se llame a Sala al señor Ministro de Hacienda, a fin de que suministre informes sobre las actuaciones y resoluciones dictadas en todo lo referente a la reclamación interpuesta ante el Estado por los armadores del vapor Maldonado, ex-Fausto, requisado por el Poder Ejecutivo en el año 1941.

Felipe Amorim Sánchez, Representante por Montevideo, Francisco Gilmet, Representante por Florida".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción leída.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cincuenta y cuatro: *Afirmativa*.

La Mesa concertará con el señor Ministro el día y hora para la fijación de la sesión extraordinaria en que se ha de evacuar este pedido de informes.

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — He votado negativamente el llamado a Sala al señor Ministro de Hacienda, en razón de que estoy seguro que si los informes escritos no han sido evacuados hasta el momento por el titular de esa Cartera, es en razón de que se están cumpliendo actuaciones indispensables para esclarecer todo este problema y enviar al Parlamento una información completa.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Yo voté por la negativa el pedido de interpelación formulado, por las siguientes razones.

Este asunto está teniendo una amplia dilucidación pública. Toda la prensa se está ocupando de las actuaciones dispuestas por el Poder Ejecutivo y, en consecuencia, toda la prensa del país ha informado la intervención del Ejecutivo en el sentido de esclarecer ampliamente este asunto, cuyas derivaciones ya pueden advertirse.

Conceptúo, en consecuencia, que si se están cumpliendo disposiciones tendientes al fin a que tendería una interpelación, y realizándose sumarios, como se sabe que se están realizando, lo más prudente, por parte de la Cámara, sería esperar que esto se haya completado para luego ver si en realidad tendría que intervenir, si era necesaria o no su intervención.

Creo que con esta intervención de la Cámara lo único que se consigue es una interferencia que en nada va a favorecer lo que se quiere con ella, con la interpelación, y se va a entorpecer o puede entorpecer, cuando menos, las gestiones que están realizando los Poderes Públicos en dicho asunto.

Es por eso que he votado por la negativa el pedido de llamado a Sala al señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: nosotros, de acuerdo con nuestra inveterada costumbre, votamos afirmativamente la moción de interpelación; pero en Sala se ha traído al debate el nombre del Director de Secciones del Ministerio de Hacienda, señor Montaño, que fuera suspendido de su cargo.

Frente a esa noticia hecha pública, me siento en una obligación moral, por haber trabajado con el señor Montaño y conocerlo a fondo, de decir que no creo que en manera alguna la medida del Ministerio pueda significar un desmedro en su reconocida hombría de bien y en su honestidad a carta cabal.

Creo que es una de esas situaciones delicadas y desagradables que a veces se ven precisados los Ministros a adoptar: a suspender, como en este caso, a un funcionario que hasta ayer merecía su entera confianza.

Entendemos señor Presidente, que en esto hay un episodio lamentable, porque tenemos la seguridad, por declaraciones hechas por el ex Ministro de Hacienda, señor Arroyo Torres, que nada conocía y no podía estar en posesión de ningún antecedente el señor Montaño, Director de Secciones del Ministerio.

Quería hacer estas puntualizaciones, por si en algo pudieran compensar los desagradables ratos que debe pasar ese ejemplar funcionario que ayer, o antes de ayer, por rara paradoja, cumplía los cuarenta y seis años de funcionario público, manejando centenares de millones de pesos en el ejercicio de su delicado cargo, sin que nunca, ni la sombra de una sospecha, pudiera recaer sobre él.

Nada más señor Presidente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — He votado afirmativamente, señor Presidente. Creo en la corrección del señor Ministro de Hacienda y conceptúo que esa corrección resplandecerá en la interpelación.

SEÑOR ARECO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARECO. — Señor Presidente: he votado por la negativa, por las mismas razones expuestas por los señores Diputados Fariña y Mattos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: lo mismo que el señor Diputado Areco, he votado por la negativa y por las mismas razones expuestas por el señor Diputado Fariña.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: aunque creo que sea explicable que el señor Ministro de Hacienda no haya podido aún evacuar los informes solicitados por el señor Diputado Amorim Sánchez a raíz de las investigaciones que es público y notorio se están realizando sobre este asunto relativas al buque Maldonado, he votado igualmente por la afirmativa el pedido de interpelación, porque considero que dada la entidad del asunto es conveniente que se esclarezca públicamente lo acontecido a los efectos de que todo el Parlamento quede debidamente enterado de los hechos, y también la opinión pública, lo que no ocurriría de cursarse solamente los informes, de acuerdo con el artículo 106 de la Constitución, por la vía escrita, de los cuales solamente quedaría enterado el Diputado que los hubiera solicitado.

Por esas razones, señor Presidente, he votado por la afirmativa.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — He votado por la afirmativa, señor Presidente, pero, no obstante ello, creo que el medio que han seguido los señores interpelantes para obtener datos con más premura, es equivocado. Si bien puede decirse que han demorado doce días los informes, más demorará la interpelación.

El que habla, junto con el señor Diputado Ferrer Serra, ha formulado un pedido de interpelación al Ministro del Interior hace la menudencia de cinco meses —van para seis— y todavía no se ha presentado a Sala. Creo que piensa presentarse a fin de mes, si es que algún factor raro no hace dilatar aún más la espera.

De manera que el medio seguido por los señores Diputados Amorím Sánchez y Gilmet, creo que no será conducente a abreviar los términos, ya que es tradicional en el Ejecutivo responder a estas interpelaciones después de cinco o seis meses.

Nada más, señor Presidente.

27

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las mociones de urgencia presentadas a la Mesa.

(Se lee):

"Mociono para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a la suspensión de lanzamientos rurales.

Fundo esta proposición en que numerosas familias de agricultores, por término del plazo establecido en el artículo 27 de la ley de 29 de junio de 1949, pueden ser en cualquier momento colocadas en la calle.

Montevideo, mayo 16 de 1950.

Carlos B. Moreno, Representante por Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar esta moción de urgencia.

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite, antes de votarse?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Esta moción mía, señor Presidente, se refiere al mismo asunto para el cual formularon idéntico pedido los señores Diputados Bacigalupi y Bianchi Altuna. Aunque tenga distinta denominación, es el mismo asunto.

De manera que no insisto en la moción.

28

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción de urgencia siguiente.

(Se lee)

"Mociono para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a retirar de Rentas Generales, la suma de $ 25.000 para atender los brotes epidémicos.

Fundo esta proposición en que el personal que cobra con cargo a ese rubro no recibe sus haberes desde hace cinco meses.

Montevideo, mayo 16 de 1950.

Donato Cartolano".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Veintitrés en cincuenta y seis: Negativa.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cartolano.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: seguramente la Cámara no ha entendido el alcance de mi proposición.

Este proyecto de ley y mensaje del Poder Ejecutivo por el que se autoriza el retiro de $ 25.000 de Rentas Generales para brotes epidémicos, está informado por el señor Gallinal y por la unanimidad de la Comisión de Presupuesto.

Los funcionarios que cobran con cargo a este rubro, señor Presidente, hace cinco meses que no reciben sus haberes. Creo que ningún señor Diputado podrá objetar la legitimidad de lo que se pide, razón por la cual solicito se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada.

Se necesitan cincuenta votos conformes.

(Se vota).

—Cuarenta en cincuenta y seis: Negativa.

29

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Fariña.

SEÑOR FARIÑA. — Señor Presidente: mociono para que el día miércoles próximo a las 16 horas, se realice una sesión extraordinaria para tratar la reforma del Reglamento de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fariña.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y ocho: Afirmativa.

30

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: yo no estaba en Sala cuando la Cámara, en su sesión ordinaria, votó determinadas preferencias. Voy a aprovechar el quórum existente en este momento, a los efectos de proponer que se decrete un intermedio en esta sesión, para el viernes a la hora 16, a los efectos de entrar de inmediato al problema del Contralor, con el propósito de tratar de agotar, dentro de las posibilidades físicas e intelectuales de la Cámara, el problema en la noche de hoy.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Yo le pediría al señor Diputado Tróccoli, que por pocos minutos postergara su moción, porque creo que la Cámara debe ocuparse, siquiera sea brevemente, esta tarde, de la dolorosa noticia que ha circulado, y que nos debe llenar a todos de pesar, relativa a la muerte de don Eduardo Fabini.

Sería lógico que pudiera cada sector rendir su homenaje a don Eduardo Fabini, y luego votar la moción de suspensión.

SEÑOR TROCCOLI. — Aplazo momentáneamente la moción que formulé.

31

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: como habrá notado la Cámara desde hace varios días no se puede tratar ningún proyecto. Nosotros tenemos interés en la sanción de un proyecto sobre prórroga de lanzamientos, y por otra parte, el propio Instituto de Colonización se ha interesado, teniendo en cuenta que ya se van a ejecutar los lanzamientos, y más de doscientas familias serán puestas en los caminos.

La Comisión de Fomento de la Producción le ha dado a este asunto la verdadera importancia que tiene, y ha informado el proyecto, que no dará lugar a ningún debate en la Cámara.

Creo que la consideración de esta iniciativa se debe realizar urgentemente. De lo contrario, mañana o pasado esa gente va a ser puesta en los caminos, y todos sabemos la angustia que significará para esas doscientas familias de agricultores estar sin techo y sin tierra.

Por estas razones, creo que debe tratarse este proyecto en el día de hoy, porque ya hace mucho que no tratamos ningún proyecto, y en esta forma no sé cuál es la labor que está realizando la Cámara.

32

SEÑOR SEGARRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEGARRA. — Señor Presidente: estamos en la última sesión ordinaria del mes de mayo, y no ha venido aún a la consideración de la Cámara el proyecto sobre ju-

bilaciones rurales, que tengo entendido se nos había prometido que vendría en el mes de abril.

Como se trata de un proyecto que es reclamado con urgencia por un sector numeroso, como lo es el de los trabajadores rurales, y como tengo noticias, además, de que la Comisión de Presupuesto ha terminado el estudio de ese asunto y ha estructurado ya el proyecto, hago moción para que se incluya en la orden del día de la sesión del primer miércoles del mes de junio. Fijo esa fecha porque entiendo que se debe hacer un repartido con algunos días de anticipación, con el objeto de esttudiar detenidamente el proyecto, ya que se trata de un asunto complejo y de extensión.

Además, como simultáneamente casi con la consideración de la ley de jubilaciones rurales, deberá aprobarse el presupuesto de la Caja Rural, porque será necesario darle a ese organismo los medios necesarios para poner en marcha aquel instrumento legal, solicito que se exhorte a la Comisión de Presupuesto a informar el proyecto de presupuesto de la Caja de Jubilaciones Rurales.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: nosotros hemos observado el trabajo desarrollado por la Comisión de Previsión Social respecto a este problema. Todos nos hemos ocupado de la cuestión de las jubilaciones rurales, y sabemos la importancia que tiene el proyecto, que ya podría haber venido a Cámara si no hubiera sido por un cambio en la financiación, que es lo que lo ha demorado.

Pero nosotros, que hemos visto la preocupación que han tenido los miembros de la Comisión al tratar este problema, creemos que sería interesante que fueran ellos los que dijeran cuándo el proyecto podrá venir a la consideración del Cuerpo. Tengo entendido que la Comisión le está dando los últimos toques. Creo que serían los propios miembros de la Comisión de Fomento de la Producción, los que deben informar a la Cámara en este aspecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Segarra, para que el proyecto sobre jubilaciones rurales sea incluído en la orden del día del primer miércoles del mes de junio, con informe de la Comisión.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y nueve: Afirmativa.

La Mesa exhorta a la Comisión de Presupuesto a expedirse en el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Segarra.

33

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Me quiero ocupar de un problema que conceptúo de gran gravedad para los intereses de la población modesta de todo el país.

Me refiero al alto precio que se está pagando actualmente por la leche que es un alimento de fundamental importancia especialmente para los niños y los ancianos. La prensa del interior también se ha hecho eco de este asunto, según podemos comprobarlo en Tribuna Salteña, del Departamento de Salto, así como en periódicos de otros Departamentos.

Nosotros tenemos denuncias concretas, según las cuales la leche se está pagando en algunos Departamentos desde $ 0.22 a $ 0.30, y en otros, como en Artigas, de $ 0.32 a $ 0.40 el litro. Y en este Departamento, se amenaza con llevar el litro de leche a $ 0.50. No sé, señor Presidente, dónde está esa política de abaratamiento de la vida de que se ha hablado tanto en el país.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Por otra parte, inciden los altos precios que se cobran por los arrendamientos y demás elementos que exige esa producción, los forrajes, la bolsa de afrecho, de 35 kilos, se está pagando $ 5.90, y los 100 kilos se pagan entre $ 10.00 y $ 12.00. Consideramos que es urgente tomar medidas en este sentido, y nuestra bancada va a presentar un proyecto estableciendo el precio de $ 0.17 como máximo para el litro de leche, y una rebaja en un 50 o|o en el afrecho, afrechillo y forrajes, a fin de disminuir el costo de producción.

Y aquí, en el mismo proyecto, establecemos de dónde se puede sacar para financiar esta mejora que nosotros presentamos, para toda la población del país.

Pero especialmente queremos recalcar esa grave situación que existe en el Departamento de Canelones, donde hay precios que oscilan entre $ 0.22, $ 0.26 y $ 0.28, y en los Departamentos de Cerro Largo y de Salto, donde la leche se está pagando desde $ 0.22 a $ 0.28 y $ 0.30, lo mismo que en el Departamento de Artigas, donde se paga de $ 0.32 a $ 0.40.

Creo que es urgente, entonces, señor Presidente, que la Comisión respectiva trate de inmediato este proyecto que nosotros presentamos y que en la primera sesión del mes de junio se incluya en la orden del día, con informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Leone, para que se incluya en la orden del día de la primera sesión ordinaria del mes de junio, con informe, el proyecto a que se ha referido.

(Se vota).

—Dieciocho en cuarenta y dos: Negativa.

SEÑOR LEONE. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Veinticuatro en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

34

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: creo que está justificado que dilatemos algo el tratamiento de los asuntos que la Cámara debe considerar, en atención al hecho doloroso que significa p ara todos y que a todos nos llena de pesar, de la muerte de don Eduardo Fabini. Creo que no debíamos dilatar un instante más nuestro homenaje y nuestro emocionado recuerdo a quien fué un gran artista, un gran ciudadano y un hombre ejemplar.

La pérdida de don Eduardo Fabini es una pérdida capital para la cultura nacional; la pérdida de don Eduardo Fabini es una pérdida capital para el país; la muerte de don Eduardo Fabini es también una pérdida enorme para la ciudadanía oriental.

La cultura nacional tiene una deuda enorme con este prestigioso artista. Fué el primero que adivinó en la música, con temas nativos, la posibilidad enorme de su desarrollo y el primero que le dió prestigio internacional, llevando esos temas por todos los escenarios conducidos por las grandes orquestas. Su música descriptiva trabajada con una enorme técnica musical para estos temas americanos. "Campo", "Isla de los Ceibos", los "Tristes", otros tantos jalones de esta maravilloso y fecunda siembra del maestro, representan a justo título uno de los más grandes valores de la cultura del país.

Cuando se siente esta música, señor Presidente, se puede decir, sin exageración, que se siente al país, se siente a la patria, como se siente a la patria cuando se leen los versos de Zorrilla de San Martín. Han quedado, en una simbiosis perfecta, el maestro y la patria unidos indisolublemente en esta música.

Pero además, si no fuera por lo que representa don Eduardo Fabini para la cultura nacional en el orden de la música, nosotros tendríamos que lamentar también la pérdida de un gran ciudadano que sirvió sin demayo a la democracia, con un ejercicio pleno de sus virtudes cívicas, y por eso mismo, por que Eduardo Fabini fué un gran artista y un gran ciudadano, encontramos subyacentemente en estas dos facetas fundamentales de su personalidad, lo que informaba toda esa actividad, el hombre bueno y sencillo que tenía la gran jerarquía de saberse ignorar y de no querer ningún mérito, a pesar de los enormes que poseía.

Eduardo Fabini, a pesar de su gloria, a pesar del reconocimiento nacional y universal de sus valores, siguió siempre, como hombre superior, en ese camino de sencillez y de discreción, entregado a la labor silenciosa de ser útil al país a través de la labor fundamental de la cultura musical.

Por todo ello creo que la Cámara debe rendirle un homenaje y propongo, en consecuencia, que el Cuerpo se ponga de pie en memoria de esta personalidad nuestra desaparecida y que envíe una nota de pésame a sus deudos, en la que se signifique que la Cámara de Representantes de la República ha recibido, como no podía ser de otra manera, con un hondo pesar la muerte de quién al desaparecer, desguarnece los capitales culturales y cívicos del país.

Nada más.

(Muy bien!)

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Nosotros también queremos decir nuestra palabra de dolor por la muerte de Eduardo Fabini. Deberá ser la nuestra también palabra de

despedida, de dolorosa despedida, de los planos físicos de este mundo, de este gran músico compatriota.

Fabini tomó los viejos temas inagotados e inagotables de nuestro folklore y, por medio de una arquitectura musical de modernas características, les dió una vida estilizada en las líneas más puras del arte.

En sus poemas sinfónicos "Campo", "La Isla de los Ceibos", en sus "Tristes" y en sus lieders está todo nuestro campo, la música de nuestra tierra, lo que yo llamaría la armonía telúrica, la suprema orquestación del viento y las orquestaciones con voces del silencio; el canto de nuestros pájaros, el agua riente de nuestros arroyos, y, matizando ese marco musical, a veces también acaso como el acento más alto, el silbo del carretero, la presencia del hombre en el panorama.

Eduardo Fabini era un artista extraordinario, de singularísimas y extraordinarias virtudes, entre las que hay que contar la de su inmensa modestia, que, si pudiera medirse, alcanzaría la misma latitud que su grandeza espiritual Lo conocimos caminando por los pueblos del interior, rico, desbordante de cultura, sencillo, apagado, al parecer, temperamentalmente, pero vivía su fuego interior, el de su arte, simbolizando, acaso, aquellos leños que se queman en su propio fuego, él se quemaba en su propia pasión de la música y pasión del arte.

Vida diáfana y sencilla y sin los arrebatos del egotismo exacerbado, porque era un artista que sentía el arte y concebía al hombre como vehículo del arte, como intérprete, como instrumento, pero no como elegido del destino para revelarlo. No tenía las características de otros temperamentos artísticos que acrecen con sus éxitos su personalidad; él la escondía y la apagaba: su voz misma era apagada.

Comentando una vez personalmente con él, ante el segundo de sus grandes éxitos, "La Isla de los Ceibos", la crítica de la prensa, que señalaba el acierto de su obra, pero decía que todavía podían esperarse de su genio nuevas creaciones, en una expresión que revelaba toda su inmensa modestia, nos decía: "Pero, ¿cómo se piensa que podamos crear más?".

Era el artista que vivía para su arte: era el ciudadano ejemplar; era el hombre modesto que nunca sintió la pasión del orgullo ni de la vanidad. Dió al país páginas inmortales y se las dió al arte del mundo Con ellas, ha de vivir Eduardo Fabini en la memoria de los hombres.

A manera de despedida, nosotros decimos estas palabras, que quisieran ser, simbólicamente, un pañuelo que le saluda cuando emprende el viaje sin retorno.

Nada más, señor Presidente.

(¡Muy bien!)

SEÑOR BONILLA GARCIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BONILLA GARCIA. — En nombre de nuestra bancada, también rendimos el homenaje de nuestra emoción, de nuestro afecto, de nuestra admiración, en el momento en que nos enteramos de la desaparición del maestro Eduardo Fabini, hombre de una gran sensibilidad, de una tan exquisita cultura, puesta de manifiesto en todas las actividades, que hacen de su muerte una pérdida nacional, y hacen, para los que tuvimos el honor de ser sus amigos, difícil expresar nuestra tristeza y nuestra emoción.

Fué un creador, un creador de emoción, un creador en música, un creador en afectos. Fué un ciudadano tan apegado a todo lo nuestro y un hombre de tan fina sensibilidad que cuando nuestra propia Cámara le rindió un homenaje de justicia creando una pensión para su vejez tranquila a la vez que se aumentaba el acervo de nuestra cultura haciendo que nuestro Instituto de Musicología pudiera quedar enriquecido con sus obras, no nos atrevimos a decir una palabra, y no la dijimos, principalmente, por nuestro íntimo homenaje a su sensibilidad y a su extremada modestia y porque sabíamos que Fabini, aunque era minuano, ya no era nuestro, habíamos perdido nosotros el derecho de considerarlo así, porque su personalidad era superior a nuestros merecimientos su personalidad ya no era minuana ni era uruguaya, era reconocida universalmente, era un artista puro y entero en cualquier lado donde se le sintiera.

(¡Muy bien!)

—En ese sentido, adherimos al homenaje proyectado y nuestra adhesión es al hombre puro, sensible y buen ciudadano, al Maestro que hoy desaparece, con la seguridad de que la emoción que él permanentemente vivió la vivirán también todos los que no tuvieron el gusto de conocerlo, en esa emoción eterna que ha dejado, para enriquecer a nuestro país, en el Instituto de Musicología, con sus magníficas sinfonías, con sus magníficos tristes, con "La huella".

Hoy rendimos a Fabini el homenaje de emoción que, por no herir su modestia, no le rendimos el día que votamos la pensión para, desgraciadamente, tan pocos años de descanso.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PEREZ CASAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEREZ CASAS. — Señor Presidente: con profunda emoción y con profunda congoja, adherimos a las palabras pronunciadas por los señores Representantes que me precedieron en el uso de la palabra con motivo de la inmensa pérdida que el país experimenta con la muerte del gran artista compatriota.

Fué Fabini: un hombre de excepción, un creador auténtico que como nadie sintió e hizo sentir la música nativista. Fué no sólo un compositor excelso, sino también un intérprete eximio y también un hombre esencialmente bueno y etxraordinariamente modesto a tal punto que, aún teniendo conciencia de su reconocido valer, jamás hablaba ni gustaba oír hablar de su propia obra.

Dejo expresado, con estas palabras, mi dolor y el de mi sector por esta gran pérdida que aflige a la Nación.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: simplemente, para expresar que nuestro Partido adhiere a los homenajes a tributarse a Fabini, a quien no sólo ha reputado como uno de los puntales de la cultura nacional, sino además que ha admirado muy especialmente en la limpieza de su vida, desde que la supo vivir como un perfecto demócrata.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: simplemente, para dejar expresada la adhesión del Partido Comunista a las manifestaciones de congoja por la pérdida que significa para el país la desaparición del gran arista Eduardo Fabini.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: el Nacionalismo Independiente también adhiere, por mi intermedio, al homenaje que se proyecta a la memoria de don Eduardo Fabini.

Creo casi innecesario tejer el elogio de este artista de excepción, cuyo espíritu superior y pensamiento creador se han proyectado sobre la historia de la música nacional con caracteres indelebles.

Creo que el Parlamento, que es una caja de resonancias de las inquietudes superiores del país, hace bien en recoger la emoción colectiva de este instante, porque el recuerdo de aquel genial creador de música nativa, es algo que llega muy profundamente a nuestro corazón y en medio de las pasiones de la lucha política, actúa como sedante.

Nada más.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: para complementar, si no tiene dificultades el señor Diputado Flores, su proposición en el sentido de que la Cámara envíe una ofrenda floral a la casa mortuoria del ilustre músico desaparecido...

SEÑOR FLORES. — ¡Apoyado !

SEÑOR SARMIENTO. — ... y que la versión de las palabras pronunciadas en este recinto en el día de hoy, se remita a sus familiares.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Flores, completada por el señor Diputado Sarmiento.

(Se vota).

—Cuarenta por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

La Mesa invita a la Cámara a ponerse de pie.

(Así se efectúa).

35

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: me parece que la Cámara, tal vez por distraimiento, no ha estado bien con la campaña del país al votar negativamente la moción del señor Diputado Bacigalupi por la cual se solicita que se declaren urgentes y sean considerados todos los proyectos

venidos del Poder Ejecutivo destinando subsidios para las exposiciones agrícolas y ganaderas realizadas en el interior del país.

Entre esas exposiciones, están muchas que ya fueron realizadas contando de antemano, precisamente, con los recursos ofrecidos por el Poder Ejecutivo. Hay Sociedades Ganaderas que están esperando que el Parlamento acceda a lo solicitado por el Poder Ejecutivo en aquel sentido, para disponer de los recursos necesarios. Cito, como ejemplo, Tacuarembó, que no ha podido fijar una fecha para la exposición de ganado lechero y productos de granja, esperando que el Parlamento se digne aprobar la solicitud del Poder Ejecutivo disponiendo de $ 7.000.00 como subsidio para aquel certamen del trabajo.

Llamo, pues, la atención de la Cámara en este sentido. Parecería que debemos prodigarnos un poco más con la campaña del país, y sobre todo con la ganadería...

(Apoyados).

—...que a pesar de todo lo que se ha dicho sobre ella, es la base más fecunda y permanente de la economía nacional.

De manera que hago mía nuevamente la moción del señor Diputado Bacigalupi, pido que se llame a Sala y que sea puesta nuevamente a votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

Léase la moción.

(Se lee):

"Mociono para que se declare urgente la consideración de todos los proyectos informados sobre exposiciones rurales y exposiciones de industria.

Fundo esta proposición en que han sido informados hace tiempo por la Comisión de Fomento de la Producción, y necesitan urgentemente los recursos.

Montevideo mayo 17 de 1950.

Esteban J. Bacigalupi".

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede votar, señor Representante. Hay treinta y tres señores Diputados en Sala. Necesita cincuenta votos conformes. Cuando haya cincuenta señores Diputados en Sala, la Mesa la pondrá a votación.

36

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Hace tiempo que hubiera querido proponer lo que voy a decir ahora, porque considero de vital necesidad que este asunto sea aprobado por la Cámara. Me refiero al presupuesto de la Dirección de Crédito Público, que constituye una verdadera necesidad de esa Oficina, que es a la vez una de las mejor organizadas del país y de las que más necesidad tienen de un presupuesto racional y justo.

(Apoyados).

—Creo que ese presupuesto, que está además perfectamente financiado, podría ser tratado muy rápidamente quizá por la Comisión de Presupuesto, que en otros problemas de gastos ha tenido dificultades, y que podría también ser sancionado rápidamente por la Cámara.

Si la Cámara autorizara el desglose de ese presupuesto, en vista de que, por otra parte, va a ser casi imposible sancionar un Presupeusto General de Gastos y de que como digo es necesario que esa repartición tenga un presupuesto justo, yo solicitaría este desglose.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tejera, para que se autorice el desglose del Presupuesto General de Gastos, del de la Dirección de Crédito Público.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y cuatro: *Afirmativa.*

37

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — En el octavo término de la orden del día de hoy figura el proyecto de ley de reforma de la actual ley Asignaciones Familiares. Creo que la Cámara está en condiciones de considerar este proyecto lo más pronto posible, y que hoy un conjunto de reclamaciones por parte de obreros, de empleados, de instituciones gremiales, para que este proyecto sea sancionado cuanto antes.

Tenemos todas las condiciones favorables para un estudio rápido de este proyecto de ley y en la Comisión existe el acuerdo de todos los sectores. Propondría que este asunto figurara en primer término de la orden del día de la segunda sesión del mes de junio. Y que en segundo término de esa misma orden del día figurara otro que ha estado varias veces en la orden del día y que ha sido sometido a ese verdadero sube y baja a que están sometidos todos los proyectos que figuran en esta orden del día: me refiero al presupuesto de la Dirección de Inmigración. Formulo moción en el sentido indicado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las preferencias solicitadas por el señor Diputado Brena.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¡Que se voten por separado!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar lo propuesto en primer término por el señor Diputado Brena, o sea si en el orden del día de la segunda sesión del mes próximo se incluye el asunto referente a reforma de la ley de Asignaciones Familiares.

(Se vota)

—Cuarenta y uno en cuarenta y cuatro: *Afirmativa.*

Se va a votar la segunda proposición del señor Diputado Brena, para que en el orden del día de la segunda sesión del mes de junio figure el asunto referente al presupuesto de la Dirección de Inmigración.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y cuatro: *Afirmativa.*

El señor Diputado Brena solicitó que las preferencias votadas se colocarán en primer y segundo lugar de la orden del día, pero el lugar de ubicación en la misma lo dá el número de votos que cada preferencia obtiene.

38

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: me temo de que no vamos a poder penetrar mucho en la orden del día de hoy; para evitar que siga siendo postergado el asunto que figura en séptimo lugar, propondría a la Cámara que alterara el orden de colocación de los asuntos y se votara éste, que no requiere una mayoría especial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando se entre a la orden del día, señor Diputado. El camino sería aplazar los otros asuntos. No hay otra forma reglamentariamene.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor Presidente: pero como el asunto que figura en primer término ya debe haber corrido el trámite pertinente, creo que cuando entremos a la orden del día se podría poner a votación esta moción mía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de entrar a considerar el proyecto que figura en primer término, están las urgencias ya votadas por la Cámara.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Esta es una urgencia y está en discusión.

39

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Señor Presidente: el señor Diputado Leone se refirió a los precios a que se está vendiendo, para el consumo público, la leche en las ciudades del norte de la República.

Yo, en una de las sesiones anteriores, preocupado por el problema que se plantea a la población de Salto, presenté un proyecto por el cual se destinan $ 50.000.00 para subvencionar al consumo de leche en Salto. Este proyecto requiere la iniciativa del Poder Ejecutivo.

En la media hora previa de una de las sesiones anteriores, hice sobre el mismo asunto una exposición, solicitando que su versión taquigráfica fuera pasada al Poder Ejecutivo. Así que con seguridad, el Poder Ejecutivo tiene conocimiento de esta iniciativa.

Ahora anuncia el señor Diputado Leone que su bancada presentará también un proyecto tendiente a aliviar esta situación. Yo quiero, con estas palabras, señalar la conveniencia de que sin pérdida de tiempo se adopten medidas; que el Poder Ejecutivo o preste su conformidad con el requisito constitucional de la iniciativa al proyecto presentado por mí, o a los proyectos que presenten otras banca-

das, o que envíe cualquier solución que contemple esa situación que se va a tornar gravísima a medida que entre el invierno y éste vaya transcurriendo.

(Apoyados).

—En este sentido, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Poder Ejecutivo y también que se exhorte a la Comisión Especial de Abaratamiento de la Vida a que de inmediato consulte al Poder Ejecutivo sobre si está de acuerdo con el proyecto presentado por el representante que habla.

Nada más

SEÑOR PRESIDENTE. — La primera parte de la solicitud del señor Diputado no es reglamentaria. No se puede pasar la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en este momento.

La Mesa exhorta a la Comisión de Abaratamiento de la Vida a expedirse sobre el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Ruiz Prinzo.

40

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Silva.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: ha figurado en la orden del día en repetidas oportunidades, el proyecto de sueldo ficto para los prácticos; pero con este ir y venir, con este régimen de trabajo que tiene la Cámara, la consecuencia ha sido que desapareciera de la orden del día y no lo pudiéramos tratar. También ha figurado en las mismas condiciones el proyecto relacionado con las modificaciones a la ley de Jubilaciones para los canillitas. Ambos asuntos están informados por la Comisión de Previsión Social.

Hago moción para que se incluyan en la orden del día de la sesión del 5 de junio —que creo que es la primera que ha de realizar el Cuerpo— en el lugar que les corresponda los asuntos a que he hecho referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Silva para que se incluyan en la orden del día de la sesión del día 5 de junio los asuntos relativos a sueldo ficto para los prácticos y reforma de la ley de Jubilaciones de los canillitas.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y seis: Afirmativa.

41

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Hago moción para que se levante esta sesión. Los fundamentos me parece que surgen de la hora en que estamos, porque si es que queremos abordar un poco en serio el problema del Contralor, que es en definitiva el que nos ha congregado esta tarde tenemos que disponer de cierto tiempo. No me parece razonable que la Cámara se apreste a abordar este problema a las 22 o a las 23 horas, con una perspectiva de estarse aquí hasta a madrugada

De modo que, lamentando la posibilidad de herir el interés de algunos colegas en considerar asuntos como entiendo que estos asuntos no se perjudican en nada, lo único que haríamos sería perjudicar la reunión con el motivo central que teníamos, en tal sentido hago moción.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOD PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: hace unos momentos yo manifestaba en Cámara que tenemos presentado un proyecto desde varios días atrás, de prórroga de lanzamiento para doscientos agricultores que de un momento a otro van a ser puestos en los caminos. La Cámara no ha podido estudiar ese punto.

Entiendo, señor Presidente, que esto tiene tanta urgencia como para que la Cámara lo trate de inmediato. Creo que en pocos minutos se resolverá. No es culpa de nosotros si la Cámara ha tenido que tratar otros problemas, y no tienen la culpa los agricultores si otros problemas ajenos a la orden del día lo han desplazado.

Repito que esto tiene suma urgencia

El Instituto Nacional de Colonización en publicaciones aparecidas en la prensa ha pedido a los propietarios que no lancen a esos agricultores de sus propiedades, porque él tratará de darles tierras. Pero esto no da ninguna seguridad. Lo seguro sería un proyecto de esta Cámara para que se efectuara esa prórroga, hasta que el Instituto Nacional de Colonización pueda dar tierras a esos agricultores, a fin de que sus familias no sean echadas a la calle.

Debemos comprender, en estos momentos en que estamos hablando de una mayor y mejor producción, que no se pueden perder familias de agricultores que quieren trabajar echándolos de los campos, por el hecho de no disponer de tierras para trabajarlas. Estamos hablando en estos momentos de la venida de agricultores extranjeros hacia nuestro país, y no nos preocupamos de las familias nuestras que vamos a desalojar en una forma realmente inadmisible.

Entiendo, pues, que es un problema que tiene urgencia como para que sea tratado por la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto a que se refiere el señor Diputado Bianchi Altuna no lo puede tratar la Cámara en el día de hoy.

(Interrupción del señor Representante Bianchi Altuna).

—El señor Diputado Bianchi Altuna padece de un error. Parece referirse al proyecto sobre ampliación hasta el 30 de abril de 1951 del plazo establecido en la ley de 29 de junio de 1949, proyecto de los señores Diputados Moreno y Bianchi Altuna.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero ese proyecto no figura en la orden del día, de manera que no podría ser tratado por la Cámara, salvo una declaración de urgencia.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Ya se votó la declaración de urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado; presentó la moción de urgencia el señor Diputado Moreno, y después la retiró.

(Interrupciones).

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — La retiró porque la Mesa entendía que la proposición del señor Diputado Bacigalupi comprendía los dos proyectos.

(Interrupciones).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Como está por llegar la hora reglamentaria, solicito que se prorrogue esta sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez, para que se prorrogue la sesión.

(Se vota).

—Veintiséis en treinta y ocho: Afirmativa.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: cuando el señor Diputado Moreno hizo mención al pedido de urgencia que había presentado a la Mesa, ésta dijo que en el pedido del señor Diputado Bacigalupi que había firmado yo también estaban los dos proyectos; en verdad ellos estaban incluídos.

De manera que la culpa no es nuestra, si ha habido confusión de la Mesa.

Por eso entendemos que al votar ese proyecto incluímos la prórroga de lanzamientos.

Nada más.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Mesa le interesa aclarar este asunto.

La Mesa puso a votación la moción de ampliación por sesenta días del plazo fijado para expedirse en los jurados de arrendamiento. Se leyó por Secretaría y se aprobó por 54 votos en 61. Se refiere esta moción a un proyecto venido con mensaje del Poder Ejecutivo y sometido a consideración de la Cámara, proyecto que consta de un solo artículo, que establece: "Extiéndese por sesenta días el plazo a que se refiere el inciso 1.o) del artículo 15 de la ley de 29 de junio ppdo. Este nuevo plazo se contará a partir del vencimiento del establecido por el referido texto legal". Se refiere, pues, al término para expedirse los Jurados de Conciliación.

Posteriormente la Mesa hizo leer por Secretaría la moción del señor Diputado Moreno sobre suspensión de lanzamientos rurales, y cuando la Secretaría estaba leyendo esta moción, se le observó que ya había sido votada por la Cámara. La Mesa entendió que no había sido votada., pero los señores Diputados insistieron, y el señor Diputado Moreno dijo que, estando ya votada esta moción, no insistiría en la suya.

De manera que la Mesa no puede ser más radical que el propio mocionante.

(Interrupciones).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Varios miembros de la Comisión de Fomento de la Producción, entre otros el señor Diputado Mattos, tuvimos la impresión de que, efectivamente, lo que la Cámara votaba era la la decla

ración de urgencia del proyecto elaborado por la Comisión que otorgaba una prórroga de sesenta días a los efectos de que el Instituto de Colonización pudiera ubicar a los agricultores que tienen lanzamientos. Eso entendió la Cámara, creo, al hacerse la votación. Los términos de la moción eran un poco confusos. Cuando el señor Diputado Moreno dijo que ya se había votado el asunto, también partía de esa base.

De manera que no sé si se puede proceder a rectificar o revisar esta actuación de orden, pero evidentemente sería completamente injusto que quedáramos sin considerar este problema.

Además, no se justificaría que la Comisión de Fomento de la Producción haya trabajado durante un par de días en este asunto, con vistas a su urgencia, que haya logrado finalmente una fórmula —que yo no comparto, totalmente, pero que creo que la Cámara habrá de votar, por lo menos para llegar a una solución inmediata—, y que luego la Cámara tenga la intención de tratar el asunto y termine por no hacerlo, por un error de interpretación acerca de una votación.

Yo no sé qué trámite puede aconsejar la Mesa en este caso; pero tengo la opinión formada de que la Cámara no puede quedarse sin resolver este asunto en el día de hoy.

(Interrupciones).

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabar el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Las cosas, en realidad, en cuanto a la interpretación de lo que se votó, ocurrieron tal como lo ha expresado el señor Diputado Rodríguez.

Entiendo que la solución de este problema es muy fácil. En la Comisión de Fomento de la Producción se consideró el proyecto de los señores Diputados Bianchi Altuna y Moreno, y no tuvo los votos necesarios para ser aprobado. En consecuencia, es un proyecto que viene aquí de la Comisión de Fomento de la Producción en minoría.

El proyecto aprobado por la mayoría de la Comisión de Fomento de la Producción es el que se refiere al plazo de sesenta días para la suspensión de los lanzamientos ya decretados por la Justicia. En consecuencia, considero que la Cámara está en condiciones de estudiar los dos proyectos, uno de la mayoría y el otro de la minoría de la Comisión. Este es el que firman los señores Diputados Moreno y Bianchi Altuna, que viene con el voto del señor Diputado Bianchi Altuna, y no sé si el señor Diputado Rodríguez votó ese proyecto o el que establece un plazo de sesenta días para los lanzamientos.

Repito que considero —y la Mesa me lo aclarará— que esos dos proyectos pueden ser tratados por la Cámara, uno como de la mayoría y el otro como de la minoría de la Comisión.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Lo que yo quiero decir, señor Presidente, es que aun después que se estableciera que la Cámara está en condiciones de tratar estos proyectos, con hacerlo no se gana nada, porque por la votación de la Cámara, aunque se produzcan en la noche de hoy, no van a ser suspendidos esos lanzamientos, ya que se requeriría, además que fuera votado por el Senado, y éste, según tengo entendido, no realizará sesión hasta el martes, y una sesión extraordinaria para continuar con la interpelación al señor Ministro de Defensa Nacional.

Por lo demás, la Cámara tendrá que transferir el orden del día de la sesión ordinaria del día de hoy, seguramente, para el viernes, y en esa oportunidad se podrá abordar este problema y los otros que estén en la orden del día.

A mí me parece que, una de dos: o entramos al asunto del Contralor, o nos desprendemos de la idea de tratar Contralor esta noche y hacemos una hora u hora y media de sesión ordinaria y seguimos con Contralor el viernes. Pero en esta forma no se puede seguir trabajando, porque la Cámara no hace nada.

(Apoyados).

—Insisto, pues, en que se vote mi moción para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Arosteguy, para que se levante la sesión.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y ocho: Afirmativa.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión, a la hora 20 y 8 minutos).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Juan B. Bruno,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 180 — Montevideo, Jueves 27 de Julio de 1950 — Núm. 13113

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día.	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.10
B) Avisos matrimoniales . .	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas, que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA
Matrización e impresión del Padrón Electoral
(Asunto 12440|50)

Llámase a licitación pública, por primera vez, y con la debida autorización de la Corte Electoral, para la matrización e impresión del Padrón Electoral que regirá en las elecciones generales ordinarias del 26 de Noviembre de 1950, en un total aproximado de 27.800 (veintisiete mil ochocientas) páginas impresas, divididas por Departamentos en la forma que se determina en el respectivo pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría de esta Oficina (Ituzaingó 1467, 2.o piso), de las 13 y 30 a las 18 y 40 (sábados de 8 a 11 y 30).

La apertura de las respectivas propuestas se realizará el día 7 de Agosto de 1950, a las 14 horas, en el local de esta Oficina, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.26-21922-v.jl.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública número 66 para adquirir: Aceite lubricante, oil preservative, light (alox L, 1165 M contract N.o 40041), o similar, líquido para limpiar ánimas, estopa, glicerina, grasa mineral, pintura gris, pintura verde mate, soda cáustica, nafta, aceite A. E. 30, aceite hidráulico, aceite para generadores, lonas N.o 1 y N.o 2, hilo de algodón, agujas de coser lona, cera paraguaya, ollaos, driza cáñamo blanco, escobas, escobillones, trapos de piso, repasadores, jabón común, con destino a Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día siete de Agosto de 1950, a las quine (15) horas. — Montevideo, Julio 22 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.26-21927-v.ag.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
(Tercer llamado)

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir: Género de invierno para vestidos, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día cinco de Agosto de 1950, a las nueve (9) horas. — Montevideo, Julio 22 de 1950.

(Cuenta eorriente) Jl.26-21928-v.ag.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 68
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública número 68 para adquirir: Brin color kaki, cretona, cinta de hilera, botones ancla, argollitas para botones, hebillas para pantalón, brin blanco, madrás, botones blancos, broches, acolchado, forro mercerizado, trencilla, viseras, tafiletes, barbijos, botones negros, hojas de cartón, con destino a Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intndencia calle Guaranó N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día siete de Agosto de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Julio 22 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.26-21929-v.ag.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 65
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 65 para adquirir: Cepillos de paja para ganado, alpargatas de loneta color yerba mate, rasquetas, con destino a Stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30: Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintiocho de Julio de 1950 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Julio 13 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.17-21839-v.jl.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 29
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 29 para adquirir: Lamparillas eléctricas, fusibles midget tipo férula, lamparillas para dial, portátiles, portalámparas, densímetro, alambre estañado,

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	60.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante					"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el *precio a mitad* de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 26 palabras.

estaño, resina en polvo, goma laca, cable bipolar, pasta para soldadura, de radio, cinta de goma, tetracloruro, cemento de hierro, empaquetadura hidráulica, empaquetadura grafitada, goma en plancha, f...eras en plancha, trapos blancos para limpieza, juegos de sacabocados, juegos de llaves, llaves stilson, tijeras, pinzas, martillos, destornillador, arcos de sierra, hojas de sierra, carburumdum, alambre de hierro, correas, cajas de espárragos, con destino al B. O. U. Capitán Miranda de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintisiete de Julio de 1950 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Julio 13 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.17-21837-v.jl.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 48
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 48 para adquirir: Alpargatas de loneta color yerba mate, queso fresco semioreado, cafeteras termos, máquinas de metal para afeitar, esponjas de alambre, escarapelas reglamentarias, azucareros de aluminio, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintisiete de Julio de 1950 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Julio 13 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl 17-21838-v jl.27.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
1er. llamado a licitación pública para la adquisición de materiales para la Escuela de Mecánicos de la Marina

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de tornos, ventilador para fundición, crisoles de 20 kgs., equipo de soldadura eléctrica, reparación de un cepillo mecánico, pestañadora, bombo prusiano, caretas para soldadura, que serán destinados a la Escuela de Mecánicos de la Marina, y de acuerdo al Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas que los interesados podrán retirar en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana 7.o piso) costado Oeste, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al Presidente de la Comisión de Licitaciones, se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 30 de Agosto de 1950 a las 15 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Jl.24-21904-v.ag.3.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de cubiertas y cámaras, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que pueden retirar los interesados en este Servicio, avenida 8 de Octubre número 2540, todos los días hábiles de 8 a 13 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán y leerán en presencia de los interesados en este Servicio el día 2 de Agosto de 1950 a las 9 horas. — La Dirección del Servicio de Material y Armamento.

(Cuenta corriente) Jl.26-21925-v.ag.29.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 30
Adquisición de dehidroestreptomicina

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de Dehidroestreptomicina, con destino al Servicio de Sanidad Militar. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 7 de Agosto de 1950, a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avda. 8 de Octubre y Mariano Moreno de diez a doce horas. — Montevideo, Julio 24 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Jl.24-21896-v.ag.3.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ADQUITECTURA MILITAR
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción e instalación de una cámara frigorífica en el Hospital Militar Central, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, labrándose el acta respectiva, el día 2 de Agosto de 1950 a la hora 15. — Montevideo, Julio 22 de 1950. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jl.26-21940-v.ag.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|32
Construcción de viviendas para el personal de la Sucursal Castillos

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones, memorias, planos, etc., que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón), y en las Sucursales Rocha y Castillos, al precio de $ 3.00 el juego. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 22 de Agosto de 1950, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras —entrepiso s|calle Solís— Casa Central. Los licitantes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las mencionadas Sucursales, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que se encuentren en la Casa Central del Banco, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Jl.24-21898-v.jl.28.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 336
Servicio de acarreo

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para el servicio de acarreo por el término de un año, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Agosto de 1950 a las 16 horas. — La Gerencia. Montevideo, Julio 24 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.26-21941-v ag.31.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
"ALBINGIA VERSICHERUNGS AKTIENGESELLSCHAFT"
Compañía de Seguros (en liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 6.o) del artículo 12 de la ley de Patentes de Giro, y con motivo de la gestión promovida ante el Ministerio de Hacienda sobre retiro de los depósitos existentes en el Banco de la República O. del Uruguay, que oportunamente consignara la Sociedad Anónima de Seguros "Albingia", para poder operar en el país, se emplaza a los asegurados, acreedores y demás interesados que tengan algo que reclamar contra ALBINGIA S. A. (en liquidación) para que presenten sus reclamaciones ante la Gerencia del Banco de Seguros del Estado (Mercedes 1051), cuarto piso) dentro del plazo de treinta días computado a partir de la fecha de la primera publicación de este aviso.

$15.00 Jl.15-7673-v.ag.2.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 30|12

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la adquisición de veintiséis uniformes para el personal de Portería y dos gorras de chofer, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Institución el día 8 de Agosto de 1950. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.26-21923-v.al.31.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 669
Segundo llamado

Llámase a licitación para la construcción de baños para obreros en la zona de los depósitos V y Z, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados, al precio de $ 5.00 (cinco pesos) el ejemplar se encuentra en la Secretaría de la Dirección General de Administración, rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní (tercer piso).

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 28 de Agosto de 1950 a la hora quince. — Montevideo, Julio 24 de 1950. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Jl.26-21926-v.jl.28.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de cristales en la torre de control del Aeropuerto de Carrasco, de acuerdo al plano y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de trece y treinta y dieciséis y treinta (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 23 de Julio de 1950, a la hora 16.

(Cuenta corriente) Jl.20-21860-v.jl.30.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados que la recepción y apertura de las propuestas de la licitación para la instalación de aire acondicionado en la torre de control del Aeropuerto de Carrasco, fijada inicialmente para el día 20 de Julio corriente, ha sido transferida para el día 4 de Agosto de 1950 a la hora 16.

(Cuenta corriente) Jl.21-21863-v jl.26.

ESCUELA DE PRACTICA Y CAMPO EXPERIMENTAL DE AGRONOMIA DE SALTO
LLAMADO A ASPIRACIONES

Se llama a aspiraciones para proveer un cargo de Perito Rural Instructor, (Ganadería, Tambo e Industria Lechera). Los aspirantes deben dirigir sus solicitudes a la Secretaría de la Facultad de Agronomía, Garzón 780, Montevideo, acompañando los sellados y timbres necesarios, y una relación de los méritos adquiridos y trabajos realizados. Las inscripciones deben ser presentadas antes del 15 de Agosto.

(Cuenta corriente) Jl.22-21869-v.ag.15.

CONSEJO DEL NIÑO

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas de escribir para sus Oficinas, pudiéndose retirar el pliego de condiciones en el Departamento de Suministros, Florida 1430.

La apertura se realizará el día 2 de Agosto a la hora 15, en la Contaduría, Florida 1434.

(Cuenta corriente) Jl.20-21855-v.jl.31.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para proveer a estos Institutos de un "Carro Thermo". Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 28 de Julio en curso a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Julio 12 de 1950. — El Secretario Administrativo.

(Cuenta corriente) Jl.17-21841-v.jl.28.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 15|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 15|950 para el aprovisionamiento de 20.000 kilogramos de carbón de leña, fijándose la apertura de las propuestas el día 1.o de Agosto a las 15 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.19-21845-v.jl.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|950
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 9|950 por la adquisición de artículos de almacén, fijándose la apertura de propuestas para el día 28 de Julio a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, cale Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones para esta licitación. — Montevideo, Julio de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.17-21836-v.jl.28.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
ADQUISICION DE 250.000 KILOGRAMOS DE FARIÑA

El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios llama a ofertas para la adquisición de 250.000 kilogramos de fariña tipo Porto Alegre, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Intendencia de este Consejo, calle Cerrito número 618.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día viernes 4 de Agosto a las 15 horas en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez número 1492 (primer piso).

(Cuenta corriente) Jl.25-21916-v.jl.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para el transporte en ómnibus de los niños que concurren a diversas escuelas primarias públicas del Departamento de Montevideo, a iniciarse el primer día hábil del mes de Enero de 1951, en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones que regirá para esta licitación y que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de propuestas se realizará en la sede del organismo el día 31

de Agosto de 1950 a las dieciséis horas. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jl.26-21857-v.ag'30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores arquitectos para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, en reemplazo del señor RAFAEL LORENTE, que renunció.

El acto eleccionario tendrá lugar el día 15 de Agosto próximo de las 9 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta quince días antes de las elecciones. — Montevideo, Julio 20 de 1950. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.25-21910-v.jl.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores de la Facultad de Veterinaria para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del doctor ALFONSO H. GAGGERO, que fué designado Decano.

Las elecciones se realizarán el día 11 de Agosto próximo de las 10 a las 11 horas, teniendo plazo para inscribir candidatos los interesados hasta diez días antes de las elecciones. — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.25-21911-v.jl.29.

FACULTAD DE VETERINARIA
LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con las disposiciones legales en vigor llámase a licitación pública para la adquisición de una heladera eléctrica de las siguientes dimensiones interiores, aproximadas: cms. 1.07 de largo, cms. 49 de alto y cms. 52 de profundidad; un congelador eléctrico para temperaturas de hasta diez grados (10º) C. bajo cero, de las siguientess dimenciones interiores, aproximadas: cms. 58 de largo, cms. 58 de altura y cms. 40 de profundidad.

Las propuestas deberán enviarse a la Facultad de Veterinaria, Administración, avenida Larrañaga 1550, abriéndose las mismas el viernes 4 de Agosto próximo a las diez horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.25-21915-v.jl.27.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 339
Suministro de aceites lubricantes

Se llama a licitación para el suministro de aceites lubricantes, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Proveeduría, calle Yaguarón número 1519.

Las propuestas serán recibidas ya abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790, el día trece (13) de Setiembre de mil novecientos cincuenta a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio de 1950. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.25-21920-v.jl.29.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 338
Suministro de maderones de curupay

Se llama a licitación para el suministro de maderones de curupay de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón N.o 1519. Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro N.o 1790, el día quince (15) de Agosto de mil novecientos cincuenta a las quince (15) horas. — Montevideo, Junio de 1950. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.24-21903-v.jl.28.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación para adquirir: 1 Molino. Apertura de las propuestas, día 31 de Julio a las 16 horas, en la Sección Proveeduría de la Institución, Avenida Gonzalo Ramírez 1675, donde podrán retirar los interesados los respectivos pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 15 a 17 horas. Sábados de 9 a 11.

(Cuenta corriente) Jl.24-21902-v.jl.31.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
EMPLAZAMIENTO

Se cita al funcionario señor OSCAR RADAELLI para que concurra a la Secretaría General de Correos a fin de enterarse de un asunto de su interés. — Montevideo, Julio 14 de 1950. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jl.24-21895-v.ag.9.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

C. M. 97. — Suministro de Baterías Alcalinas de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 en la Administración del Instituto calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Apertura el 19 de Setiembre de 1950 a las 14 horas. Informes teléfono 9 09 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Jl.24-21897-v.ag.9.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

C. M. 96. Suministro de ladrillos de fuego y tierra refractaria de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 3.00 en la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095, segundo piso.

Apertura el 14 de Setiembre de 1950 a las 14 horas. Informes: teléfono 9 09 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Jl.17-21843-v.ag.3.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

C. M. 65 — 2.o Llamado. Suministro de cobre en lingotes de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo que puede obtenerse previo pago d $ 1.00 en la Administración del Instituto calle La Paz 1095, 2.o piso. Apertura el 7 de Setiembre de 1950 a las 14 horas. Informes teléfono 90 9 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Jl.13-21795-v.jl.31.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 340
Suministro de durmientes de madera dura

Se llama a licitación para el suministro de durmientes de madera dura, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría calle Yaguarón N.o 1519.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración calle Río Negro N.o 1790, el día tres (3) de Agosto de mil novecientos cincuenta a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio de 1950. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.22-21870-v.jl.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.324|950
Ficheros metálicos
(Segundo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 7 de Agosto de 1950, a las 16 horas, para proveerse de cuatro ficheros metálicos de cuatro gavetas cada uno, en las medidas aproximadas de 28 cms. de alto, 40 cms. de ancho y 60 cms de largo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes número 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 27 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.26-21924-v.jl.31.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 3339 - 50
Venta trozos maderas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el 1.o de Agosto de 1950, inclusive, 10.000 kilogramos trozos de madera, 9.000 kilogramos de vidrio en desecho y 30.000 kilogramos chatarra, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Aduisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Julio 22 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.25-21917-v.jl.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 3338 - 50
Caños de acero sin costura

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 20 de Setiembre de 1950 a las 16 horas, para proveerse de 1.150 metros de caños de acero sin costura, destinados a renovar las cañerías de vapor, de agua de alimentación y condensación y petróleo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, ue los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles, de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 24 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente). Jl.25-21918-v.ag.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 3336
Chapas de hierro negro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Setiembre próximo, a las 16 horas, para proveerse de 150 mts. cuad. de chapa de hierro negro (planchas lisas) en piezas de 1 m. 20 x 2 m. 50, de 4 76 mm. de espesor (3|16). de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 22 de Julio de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.24-21900-v.ag.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.328|50
Transportes al interior
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 28 de Julio de 1950, a las 15 horas, la apertura de la licitación para contratar el servicio de trasnportes al interior. — Montevideo, 22 de Julio de 1950. — La Gerencia Administrativa

(Cuenta corriente) Jl.24-21901-v.jl.28.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 3337|50
Transformadores de potencia

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado oye ofertas, hasta el 15 de Agosto de 1950, inclusive, por transformadores de las siguientes características: potencia de 100 a 500 Kvs., tensión primaria de 6.000 e 6.300 V., tensión secundaria de 220 a 230 V.

Las ofertas deberán ser presentadas de acuerdo con las indicaciones que se proporcionarán en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 9 a 12 horas. — Montevideo, Julio 15 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.21-21862-v.jl.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 3334 - 51
Aplicación Central J. B. y Ordóñez

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Enero de 1951 a las 10 horas, para ampliar la Central J. Batlle y Ordóñez en 50.000 o 100.000 KW., comprendiendo el suministro, dirección de montaje y puesta en funcionamiento de uno o dos turbogeneradores, edificio para el mismo, etc., etc., etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 100.00. — Montevideo, Julio 14 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.13-21800-v.jl.31.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1823

Llámase a licitación pública para la compra de un cargamento de hasta 9.000 toneladas de comento portland común.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú.

La apertura de las ofertas se efectuará el día 30 de Agosto de 1950 a las 16 horas en el local mencionado. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.26-21942-v.ag.5.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1.797. (Segundo llamado). Compra de benzol industrial. Apertura: 17 de Agosto de 1950, a las 16 horas.

Número 1.815. Impresión de tarjetones y sobres para "Saludos de fin de año". Apertura: 15 de Agosto de 1950, a las 16 horas.

Número 1.816. Compra de compresores de aire accionados por motor eléctrico. Apertura: 15 de Setiembre, a las 16 horas.

Número 1.817. Compra de hierro redondo. Apertura: 11 de Agosto de 1950, a las 16 horas.

Número 1.818. Compra de tubos de cobre. Apertura: 16 de Agosto de 1950, a las 16 horas.

Número 1.819. Compra de un refrigerador eléctrico. Apertura: 7 de Agosto de 1950, a las 16 horas.

Número 1.820. Construcción de un edificio para Estación de Servicio en la localidad de Pando (Departamento de Canelones). Apertura: 8 de Agosto de 1950, a las 16 horas.

Concurso de precios número 217. Compra de varios tipos de lubricantes Apertura: 18 de Setiembre de 1950, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.er piso del Edificio Ancap. (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.20-21856-v.jl.31.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1821. — Confección de libretas de vales para nafta compensada. Apertura: 9 de Agosto de 1950 a las 16 horas.

Número 1822. — Ejecución de trabajos de fundición en hierro y bronce. Apertura: 10 de Agosto de 1950 a las 16 horas.

Concurso de precios número 218. — Compra de una camioneta rural. Apertura: 4 de Setiembre de 1950 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.25-21919-v.ag.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EDISON SERGIO MADDALENA, uruguayo, estudiante, con domicilio en el Real de San Carlos, (Depto. de Colonia), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las composiciones musicales tituladas: "Lluvia" (vals), "Juventud" (vals) "Primavera" (vals), "Olvido" (tango), "Desamor" (tango) y "Club

Oriental" (milonga), de cuyas músicas se declara autor, perteneciendo la letra de las cinco primeras a la señorita A. Aguirre, habiéndose depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 14 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$4.00 Jl.26-7921-v.ag.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
PROPIEDAD DE DERECHOS DE AUTOR

Francisco R. Foti, Administrador General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Canelones número 1130, de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y de la representación de que está investido, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras, de que son autores miembros de esta entidad, ha depositado dos ejemplares duplicados de cada una, a los efectos que corresponda:

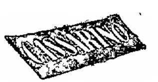
Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

Miguel Giménez Martínez, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la comedia cómica "La fortuna civilizando a un indio en Montevideo".
Humberto Correa, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Albums N.o 2 y N.o 3" (versos).
Alberto Alonso, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Un momento musical" (álbum).
Humberto Giampietro, Raimundo Radaelli y Dante Sciarra Vignoli, uruguayos, radicados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Album N.o 1 y N.o 2" (letra y música).
Artigas Wáshington García, uruguayo, radicado en esta ciudad, declárase único autor de "Los tres bohemios" (comedia).
Julián Cardozo, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Manojo de melodías" (álbum musical).
Federico Silva, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Album N.o 1" (poesías).
Tita Vignolo, Ruben Darell y Juan A. Fattorini, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores, letra y música, de "Amor, más que amor" (bolero).
Eduardo Marote y José A. Umpiérrez, uruguayos, domiciliado en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Quiéreme" (tango).
Antonio Roselli, uruguayo, radicado en esta ciudad, declárase único autor de "Chorando", (choro).
Antonio Roselli y Luis Caruso, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores, música y letra, de "Alguien" (tango).
Oscar Desándalo, uruguayo, con domicilio en esta ciudad, declárase único autor de "A Palermo", "A Atilio García", "A Don José Batlle y Ordóñez" (tangos) y "La tangueada" (milonga).
Juan D'Andrea, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Locura en te" (fox - trot).
María A. D. de Labrocca, Fernando Buzzi y Ernesto Viegas, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores, letra y música, de "Macumbebé" (candombe).
Juan Baur, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Milongas de oro" (tango).
Rafael Torres, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Choro de noche buena" (choro).
Julio Techera, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "De puro corte" (tango).
Julián Cardozo y Enrique Cardozo, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores, letra y música, de "Ventajita" (tango).
Eliseo Guillón y Pedro Tabárez, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores, música y letra, de "Ay, Brasil" (marcha).
Tito Demicheri, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "No te queda bien" (milonga).
Margarita del Fiore y Raimundo Radaelli, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores, música y letra, de "Raspagnetta" (tarantella).
Nicolás Chiachio, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Característica" (breve preludio).
Nicolás Chiachio y Enrique Soriano, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores, música y letra, de "Por qué te llaman milonga" (milonga).
Juan Cao, Mario Orrico y Miguel Buranelli, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores, letra y música, de "No te condeno" (vals) y "Romance trunco" (tango).
Romeo Gavioli, Carmelo Imperio y Gerónimo Yorio, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores, música y letra, de "Barrios de Montevideo", "Tinta negra" (candombes) y "Luna carnavalera" (marcha).
Antonio Casciani y Carlos Croccia, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores, música y letra, de "Noviecita" (vals) y "El espiante" (milonga).
Félix Laurenz, argentino, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Alas rojas" (tango).
Félix Laurenz y Pedro Bocca, argentino y uruguayo, respectivamente, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Karime" (vals), "El sueño de la morena" (candombe" y "Con voz de bandoneón" (tango).
Jesús Garrido, español, y Tita Vignolo, uruguaya, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "El encerador" (guaracha).
Jesús Garrido, español, F. Arbenoiz y E. Soriano, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Candombe de los pasteles" (candombe). — Montevideo, Julio 12 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$31.00 Jl.19-7752-v.jl.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 60281. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Delma, S. A. (Montevideo), solicitan resigstrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Jl.15-7667-v.jl.27.

ACTA N.o 60283. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Edison Swan Electric Company Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan la marca "EDISWAN", para las clases 6, 12, 16 y 21 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.15-7683-v.jl.27.

ACTA N.o 60300. — Montevideo, Julio 13 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo, solicitan la marca "SYNERGISTIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.19-7762-jl.29.

ACTA N.o 60299. — Montevideo, Julio 13 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cassarino Hnos., S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jl.19-7759-v.jl.29.

ACTA N.o 60306. — Montevideo, Julio de 1950. — Con esta fecha Howald y Krieg, de Colonia Suiza, solicitan registrar la marca



para las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Jl.19-7757-v.jl.29.

ACTA N.o 60305. — Montevideo, Julio 14 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por T. Y. M. S. A. Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "SANDALFOOT", para la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.20-7770-v.jl.31.

ACTA N.o 60308. — Montevideo, Julio 14 de 1950. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Lever Hnos. Ltda., Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (R. A.) solicita la renovación de la marca N.o 32.933 "OLAVINA" para distinguir las clases 1 y 3 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.20-7779-v.jl.31.

ACTA N.o 60302. — Montevideo, Julio 14 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Automotora Uruguaya S A (Montevideo), solicita registrar la marca "FLETERO", para distinguir artículos de clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.24-7768-v.ag.4.

ACTA N.o 60337. — Montevideo, Julio 20 de 1950. — Con esta fecha Strauch y Cía., S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "PINOS DEL ESTE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.25-7901-v.ag.4.

ACTA N.o 60336. — Montevideo, Julio 20 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rex, S. A., Fabrique d'Horlogerie, de Bianne (Suiza), han solicitado el registro de la marca "REX", para distinguir artículos de la clase 18 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.25-7902-v.ag.4.

ACTA N.o 60312. — Montevideo, Julio 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por R. Moor - Davie y Co (Montevideo), solicitan registrar la marca "SPHINX", para artículos de clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.22-7792-v.ag.2.

ACTA N.o 60316. — Montevideo, Julio 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por R. Moor - Davie y Co (Montevideo), solicitan registrar la marca "TELAVIV", para artículos de clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.22-7793-v.ag.2.

ACTA N.o 60315. — Montevideo, Julio 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por R. Moor - Davie y Co (Montevideo), solicitan registrar la marca "YIELD", para artículos de clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.22-7794-v.ag.2.

ACTA N.o 60314. — Montevideo, Julio 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por R. Moor - Davie y Co (Montevideo), solicitan registrar la marca "MARATON", para artículos de clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.22-7795-v.ag.2.

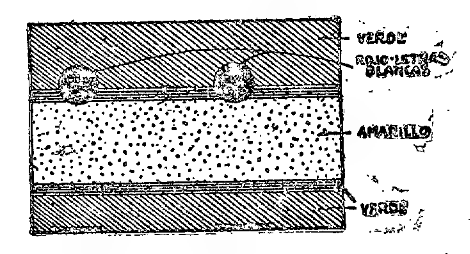
ACTA N.o 60313. — Montevideo, Julio 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por R. Moor - Davie y Co (Montevideo), solicitan registrar la marca "HARCAMEL", para artículos de clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.22-7796-v.ag.2.

ACTA N.o 60334. — Montevideo, Julio 20 de 1950. — Con esta fecha Jorge F. Bascans (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "GLUTINA", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.22-7835-v.ag.2.

ACTA N.o 60309. — Montevideo, Julio 14 de 1950. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Lever Hnos., Ltda. Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (R. A.), solicita la renovación de la marca N.o 32.771



para distinguir las clases 1 y 3 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Jl.20-7772-v.jl.31.

ACTA N.o 60296. — Montevideo, Julio 13 de 1950. — Con esta fecha Sociedad Anónima Sarandí del Yí (S. A. S. D. Y.), de Durazno (R. O. U.), solicita registrar la marca "COLD-FRUIT", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.19-7754-v.jl.29.

ACTA N.o 60301. — Montevideo, Julio 13 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "LUNCHAM", para la clase 1 (excepto galletitas en general de cualquier clase y naturaleza). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.19-7761-v.jl.29.

ACTA N.o 60345. — Montevideo, Julio 20 de 1950. — Con esta fecha Campomar y Soulas, S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro



de la marca "CAMPOMAR", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$7.00 Jl.24-7892-v.ag.3.

ACTA N.o 60346. — Montevideo, Julio 20 de 1950. — Con esta fecha Campomar y Soulas, S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro



de la marca "CAMPOMAR", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$7.00 Jl.24-7893-v.ag.3.

ACTA N.o 60347. — Montevideo, Julio 20 de 1950. — Con esta fecha Campomar y Soulas, S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro



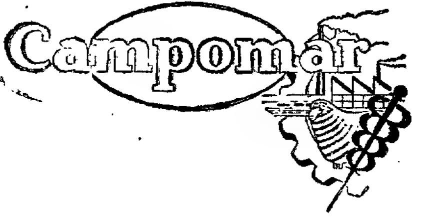
de la marca "CAMPOMAR", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$7.00 Jl.24-7894-v.ag.3.

ACTA N.o 60342. — Montevideo, Julio 20 de 1950. — Con esta fecha Campomar y Soulas, S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro



de la marca "CAMPOMAR", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$7.50 Jl.24-7889-v.ag.3.

ACTA N.o 60344. — Montevideo, Julio 20 de 1950. — Con esta fecha Campomar y Soulas, S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro

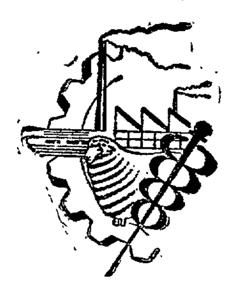


de la marca "CAMPOMAR", para distinguir artículos de las clases 1 a 25, inclusive. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.24-7891-v.ag.3.

ACTA N.o 60320. — Montevideo, Julio 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Radiation Limited, de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "NEW WORLD", para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
4.00 Jl.24-7848-v.ag.3.

ACTA N.o 60321. — Montevideo, Julio 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Radiation Limited, de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "RADIATION", para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.24-7849-v.ag.3.

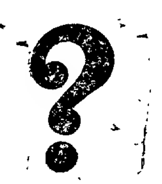
ACTA N.o 60343. — Montevideo, Julio 20 de 1950. — Con esta fecha Campomar y Soulas, S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Jl.24-7890-v.ag.3.

ACTA N.o 60330. — Montevideo, Julio 19 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Westamer Trading Company Limited, de Montevideo, solicitan la marca "ROMANCE", para las clases 4, 5, 6, 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.24-7858-v.ag.3.

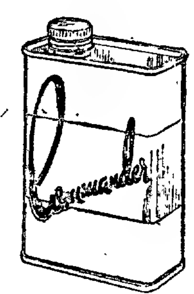
ACTA N.o 60332. — Montevideo, Julio 19 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Westamer Trading Company Limited, de Montevideo, solicitan la marca



para las clases 4, 5, 10 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.24-7854-v.ag.3.

ACTA N.o 60331. — Montevideo, Julio 19 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Westamer Trading Company Limited, de Montevideo, solicitan la marca "CHETTO", para las clases 4, 5, 6, 10, 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.24-7857-v.ag.3.

ACTA N.o 60324. — Montevideo, Julio 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Raphael Livreri - Importadora, S. A., de Sao Paulo (Brasil), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 (flúido para frenos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Jl.24-7845-v.ag.3.

ACTA N.o 60323. — Montevideo, Julio 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bullers Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (aisladores de porcelana). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.24-7846-v.ag.3.

ACTA N.o 60319. — Montevideo, Julio 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Radiation Limited, de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "REGULO", para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.24-7847-v.ag.3.

ACTA N.o 60322. — Montevideo, Julio 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Hofmeister, Bremer y Cía. (Montevideo), solicita registrar la marca "FAMATEX", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.24-7850-v.ag.3.

ACTA N.o 60329. — Montevideo, Julio 19 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Charles of the Ritz, Inc., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca

Charles of the Ritz

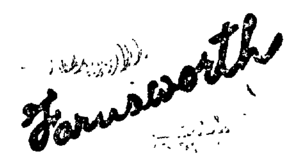
para las clases 9 y 10 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.24-7853-v.ag.3.

ACTA N.o 60328. — Montevideo, Julio 19 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Atkinson Lorries (1933), Limited, de Inglaterra, solicitan la marca



para la clase 24 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Jl.24-7855-v.ag.3.

ACTA N.o 60318. — Montevideo, Julio 17 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Capehart - Farnsworth Corporation, de Estados Unidos de Norte América, solicitan renovar la marca



para la clase 12 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.24-7856-v.ag.3.

ACTA N.o 60304. — Montevideo, Julio 14 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Vitapil, S. A., de Diekirch, Luxemburgo, solicita registrar la marca

Sénégol

para distinguir las clases 9 y 10 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.24-7268-v.ag.3.

ACTA N.o 60351. — Montevideo, Julio 20 de 1950. — Con esta fecha los señores Moisés Yuda Waltuch, Moszek Aron Grynszpan y Moisés Heyman (Montevideo), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$9.00 Jl.24-7863-v.ag.3.

ACTA N.o 60262. — Montevideo, Julio 8 de 1950. — Con esta fecha Serafín Ricardo Nogueira, solicita registrar la marca "ORLON", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.24-7879-v.ag.3.

ACTA N.o 60317. — Montevideo, Julio 25 de 1950. — Con esta fecha Bodage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "COMITOINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.50 Jl.24-7867-v.ag.3.

ACTA N.o 60292. — Montevideo, Julio 12 de 1950. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Lámparas, de Montevideo, solicita registrar la marca

"2000"

para distinguir artículos de clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Jl.17-7714-v.jl.28.

ACTA N.o 60293. — Montevideo, Julio 12 de 1950. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Lámparas, de Montevideo, solicita registrar la marca

"2500"

para distinguir artículos de clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Jl.17-7716-v jl.28.

ACTA N.o 60287. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — Con esta fecha K. E. Kubler, ha solicitado el registro de la marca "DUNCAN", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl 17-7700-v.jl.28.

ACTA N.o 60285. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — Con esta fecha Domínguez y Borrazás, de Montevideo (Uruguay), solicitan la marca "SAST", para distinguir las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.17-7722-v.jl.28.

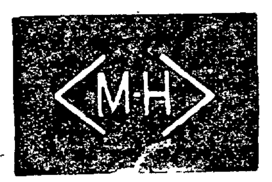
ACTA N.o 60266. — Montevideo, Julio 8 de 1950. — Con esta fecha Alfredo Herrero, de Montevideo (Uruguay), solicita renovar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$12.50 Jl.17-7726-v jl.28.

ACTA N.o 60269. — Montevideo, Julio 8 de 1950. — Con esta fecha Massey - Harris Company Limited, de Buenos Aires (República Argentina), solicita renovar la marca



para distinguir la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jl.17-7727-v.jl.28.

ACTA N.o 60271. — Montevideo, Julio 8 de 1950. — Con esta fecha Massey Harris Co. Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan renovar la marca

"MASSEY - HARRIS"

para distinguir la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Jl 17-7728-v jl.28

ACTA N.o 60295. — Montevideo, Julio 12 de 1950. — Con esta fecha F. I. D. E., Sociedad en Comandita, de Montevideo, solicita la marca "SANGROSOL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.17-7718-v.jl.28.

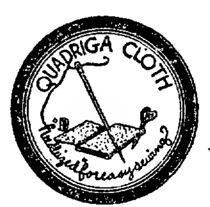
ACTA N.o 60294. — Montevideo, Julio 12 de 1950. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Lámparas, de Montevideo, solicita registrar la marca

"3000"

para distinguir artículos de clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Jl.17-7713-v.jl.28.

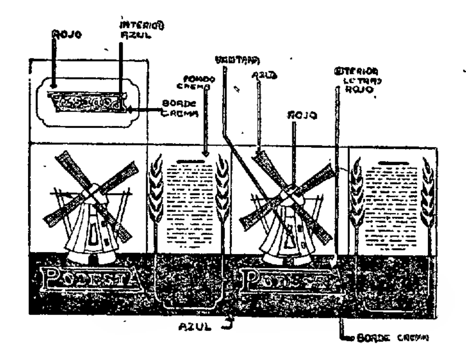
ACTA N.o 60288. — Montevideo, Julio 12 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ely y Walker Dry Goods Company, de St. Louis, Missouri (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (telas de algodón en piezas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Jl.17-7715-v.jl.28.

ACTA N.o 60268. — Montevideo, Julio 8 de 1950. — Con esta fecha Molinos Podestá S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Jl.17-7723-v.jl.28.

ACTA N.o 60284. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Carú, S. R. L., Cap. $ 900.000 m|n.a., de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6, 7, 8, 11, 12, 13, 15, 20 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jl.17-7724-v.jl.28.

ACTA N.o 60169. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Con esta fecha Jaime Calachi, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Jl.17-7725-v.jl.28.

ACTA N.o 60348. — Montevideo, Julio 20 de 1950. — Con esta fecha Luis M. Soler, de Montevideo, solicita registrar la marca "LEARCO GUERRA", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.25-7903-v.ag.4.

ACTA N.o 60359. — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita renovar la marca "MIDOL", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.26-7931-v.ag.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8248. — Montevideo, Julio de 1950. — Con esta fecha Roberto Draper, por Knoll A. G., de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para la elaboración de 4 - (N-fenilo'n - Bencilo) Amino - 1 - alkilpiperidinas, respectivamente, de sus derivados sustituídos en los restos aromáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.26-7956-v.ag.5.

ACTA N.o 8244. — Montevideo, Julio 20 de 1950. — Con esta efcha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fundiçao Brasil, S. A., de San Pablo (Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos introducidos en una unión - válvula", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.25-7904-v.ag.4.

ACTA N.o 8239. — Montevideo, Julio 25 de 1950. — Con esta fecha, "Elaboradora Rioplatense del Caucho y Afines", de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de espolvorizador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente reglamentación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.24-7869-v.ag.3.

ACTA N.o 8240. — Montevideo, Julio 15 de 1950. — Con esta fecha, Elaboradora Rioplatense del Caucho y Afines, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un tapón de cierre hermético" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Jl.24-7870-v.ag.3.

ACTA N.o 8242. — Montevideo, Julio 19 de 1950. — Con esta fecha, el señor Luis E. Chappe y Cía., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en empaquetamiento de algodón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6 00 Jl.24-7871-v.ag.3.

ACTA N.o 8243. — Montevideo, Julio 19 de 1950. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por Paul Hoffman, de Berna, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un procedimiento para economizar cobre de inducido y alcanzar una alta capacidad de carga con un grado de eficiencia igual o mejor en las máquinas eléctricas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.24-7872-v.ag.3.

ACTA N.o 8225. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — Con esta fecha, Birome S. A. Comercial e Industrial de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de retención" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.24-7897-v.ag.3.

ACTA N.o 8241. — Montevideo, Julio 17 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Electric Storage Battery Co., de Philadelphia, Pennsylvania (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a aparatos para montar elementos que incluyan placas y separadores para baterías de acumulador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del

decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Jl.22-7817-v.ag.2.

ACTA No 8237. — Montevideo, Julio 15 de 1950. — Con esta fecha el señor Virgilio Dante Tochetto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en persianas del tipo fijo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.

$6.00 Jl.22-7789-v.ag.2.

ACTA N.o 8238. — Montevideo, Julio 15 de 1950. — Con esta fecha el señor Virgilio Dante Tochetto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un balde para la limpieza con dispositivo escurridor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.22-7790-v.ag.2.

ACTA N.o 8236. — Montevideo, Julio 15 de 1950. — Con esta fecha N. V. Philips, Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Casquillos para lámparas eléctricas tubulares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena a presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.

$6 00 J.22-7791-v.ag.2.

ACTA N.o 8224. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — Con esta fecha el señor Joaquín Najmark (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato portátil para montar y desmontar cubiertas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Jl.22-7829-v.ag.2.

ACTA N.o 8224. — Montevideo, Julio 12 de 1950. — Con esta fecha S. C. E. E. P., Soc. Responsabilidad Limitada, de Génova (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elementos prefabricados para edificación de casas o edificios industriales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.19-7758-v.jl.29.

ACTA N.o 8233. — Montevideo, Julio 12 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ranney Method Water Suplies, Inc., de Columbus, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado patentes de invención por el término de quince años para "Instalación para la sustracción de agua del suelo o por infiltración a través de lechos permeables de ríos, lagos o similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.17-7712-v.jl.28.

ACTA N.o 8235. — Montevideo, Julio 12 de 1950. — Con esta fecha el señor Francisco José Lombardo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivo eléctrico para el precalentamiento y encendido de quemadores de combustible líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 J.17-7701-v.jl.28.

ACTA N.o 8230. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Carú, S. R. L., Cap. $ 900.000 m|n.a., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cocinas alimentadas con combustible líquido por gravedad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.17-7729-v.jl.28.

ACTA N.o 8231. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — Con esta fecha David Khanis, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo juguete para bebé", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6 00 Jl.17-7730-v jl.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 44|950

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación en el Liceo Departamental de Durazno, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 693, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 21 de 1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.25-21912-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 43|950

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras escuela número 54, Granja de Rocha (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 19 de 1950. — División Adm y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.22-21867-v.jl.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Red de alcantarillado zona Punta del Este

Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las obras de la red de alcantarillado de la zona de Punta del Este, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de treinta y cinco pesos ($ 35.00).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Agosto próximo venidero a las 16 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379 (Montevideo). — Montevideo, Julio 20 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.25-21913-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
"Toma de agua" y "tubería de impulsión"

Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de la "toma de agua" y "tubería de impulsión" para la villa de "Nueva Helvecia", de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 15.00 (quince pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379 (Montevideo). — Montevideo, Junio 3 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.25-21914-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 586

Segundo llamado

Llámase a licitación pública, para la ejecución de trabajos de impermeabilización en los techos del Granero Elevador de Fray Bentos.

Apertura de las propuestas, el día 26 de Julio de 1950, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. Pliegos de condiciones y demás recaudos, a disposición de los interesados, en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de Oficina.

Los interesados en retirar recaudos, deberán depositar previamente, en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 3.00 valor en que han sido fijados los mismos. — Montevideo, Julio 14 de 1950. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.20-21853-v.jl.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha 7 de Octubre de 1949, ha declarado urgente, por causa de utilidad pública, la expropiación de una fracción de terreno ubicada en la localidad de Young, 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el N.o 136, (en mayor área), con una superficie de 625 m. c. 00 d. c. propiedad del señor JOSE DONATO

Dicha expropiación es necesaria para la utilización de la perforación N.o 351, que abastece de agua potable a la localidad mencionada.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379, (Montevideo) — Montevideo, Julio 11 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.20-21851-v.jl.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento de "Castillos" (Dpto. Rocha)

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, para la construcción de la red de alcantarillado de "Castillos" (Dpto. de Rocha), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección. Dichos pliegos podrán ser adquiridos en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 30.00 (treinta pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de Agosto próximo venidero, a las 15 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, (Montevideo). — Montevideo, Julio 13 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.20-21852-v.jl.27.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 (inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 4 995, de la Junta Departamental, de fecha Febrero 13 de 1946, para ser expropiados con el fin de cederlos al Ministerio de Defensa Nacional como parte de los predios en permuta para la regularización de los límites que rodean a la Escuela Militar y apertura de calles que se está operando en cumplimiento del decreto número 2 574, de la Junta Departamental y aprobación del Poder Ejecutivo, de fecha 22 de Diciembre de 1939 y 9 de Febrero de 1940, situados con frente a las calles Caribe y Quijote, los siguientes predios:

Padrón 139.752. — Propietario: Suc García Rubio. Area: 125 ms.2.

Padrón 160.849. — Propietario: Suc. Carlos Campanella. Area: 120 ms.2.

Padrón 160.850. — Propietario: Suc. Carlos Campanella. Area: 120 ms.2.

Padrón 160.851. — Propietario Suc. Carlos Campanella. Area: 120 ms.2

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Montevideo, Julio 13 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.22-21847-v.jl.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ALEJANDRO y JUAN ENRIQUE MELOGNO, en sus caracteres de usuarios del sepulcro número 1426 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, con destino al Osario General, los restos de Catalina B. de Arata, Luciano Silveira, María Conti de Dallera, Z'da Renée Fiallo y Esther Elida Dallera, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para desles otro destino. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Julio 22 de 1950. — La Jefatura.

$72.00 Jl.26-7948-v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado a esta repartición los señores ROMUALDO y EMILIO SCHIVO y señora GIOCONDA SCHIVO DE MINETTI solicitando título duplicado, por extravío del primitivo, del solar número 540 del Cementerio del Norte, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer los recursos oportunos Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Junio 26 de 1950. — La Jefatura

$54.00 Jl.13-7603-v oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO HERMANN STEIN, en su carácter de usuario del nicho N.o 452 del Cementerio del Buceo solicitando trasladar con destino al Osario General, proceden-

tes del nicho aludido los restos de Clara Cato, se hace pública esta petición previniéndose que los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 30 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo 27 de Abril de 1950 — La Jefatura

$54 00 My 12-5005-v.ag.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Los herederos de don JOSE ZUBILLAGA, usuario del nicho número 391 del Cementerio del Buceo se han presentado solicitando la expedición de título duplicado del mencionado local Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa (90) días, a contar de la fecha Si no hubiera oposición se expedirá el duplicado solicitado — Montevideo, Febrero 10 de 1950 — La Jefatura.

$54.00 Jn 16-6647 v oct 2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita ADELIA SANCHEZ, solicitando trasladar con destino a un celular los restos de ANTONIO SANCHEZ SUAREZ, procedente del nicho 1337 del Cementerio Buceo se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 16 de Junio de 1950. — La Jefatura.

$54.00 Jn.30-7144-v.oct.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LLAMADO A LICITACION PARA LAS OBRAS DE AMPLIACION DEL EDIFICIO DEL HOTEL MUNICIPAL.

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación del edificio del Hotel Municipal, con plazo hasta el día 27 del corriente a las 15 horas, de acuerdo a los planos, memorias descriptivas y demás recaudos confeccionados al efecto, los que pueden ser retirados en la Secretaría Municipal, mediante el pago de la suma de $ 10.00 (diez pesos) con intervención de la Tesorería.

Las propuestas, que deberán reunir las condiciones exigidas por la ley en la materia, se recibirán en la Secretaría de la Intendencia hasta el día y hora indicado, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y reservándose el Municipio el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas a todas. — Luis Koster, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$12.00 Jl.17-7747-v.jl.28.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 26 de 1950

5.a Sección

HECTOR ERASMO IRIGOYEN, 49 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Cuareim 1059. y AMELIA BERLANGIERI, 35 años, viuda, oriental, domiciliada Cuareim 1059.

11.a Sección

ADALBERTO MEDINA, 21 años. soltero, oriental, domiciliado Aeropolis 3828, y MARIANA FERRAZ. 21 años. soltera, oriental, domiciliada Alsacia 3827.

ERNESTO ILDEFONSO ESEISA, 23 años. soltero, marino. oriental, domiciliado Celiar 3286, y ELISENDA TABEIRA. 21 años, soltera, oriental, domiciliada Celiar 3286.

CARLOS ALBERTO MAGALLANES, 23 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Fco. Sainz Rosas 4731, y TERESA MARIA LEONOR ARBELO, 20 años, soltera. oriental, domiciliada Fco. S. Rosas 4735.

COSME MARTINEZ, 26 años. soltero. empleado, oriental, domiciliado Cnel. Juan Belinzon 4825, e ISABEL GANZABAL, 25 años. soltera. empleada, oriental. domiciliada Pavon 4669.

AMALIO VENANCIO DA COSTA LEITES, 27 años. soltero, albañil, oriental. domiciliado Mateo Cortés 4567, y GENOVEVA MOREALE, 28 años. soltera, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2517.

17.a Sección

MARIANO PRIETO. 26 años, soltero. empleado, oriental. domiciliado San Martín 4483, y AIDA PAROLETTI, 22 años. soltera. oriental, domiciliada San Martín 4483.

19.a Sección

ISRAEL CHORUBCZYK, 24 años, soltero, sastre, argentino, domiciliado Cangallo 1887, y NOEMI BURMAN, 21 años. soltera, polaca. domiciliada Cangallo 1887.

24.a Sección

JULIO ANGEL MARENALES, 20 años. soltero, jornalero. oriental, domiciliado Juan P. Laguna 3485, y CARMEN ANTONIA SEÑARIS, 26 años. soltera. oriental, domiciliada Juan P. Laguna 3485.

$2.00 P|p-v.jl.28.

Montevideo, Julio 25 de 1950

1.a Sección

JULIO MARIA VIDELA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 881, y MARIA ELENA TORRES 36 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 881.

5.a Sección

JULIO NADAL, 36 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Ibicuy 1045, y MARIA ANGELICA CHACAR, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Cuareim 1030.

7.a Sección

JUAN MOREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1612, y NELDA AMANDA COPPES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedra Alta 1612.

GERARDO RUSSOMANO, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1631, y MARIA SOLEDAD BASTOS, 50 años, viuda, oriental, Constituyente 1621.

ELBIO GUILLERMONE, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Miguelete 1458, y JULIETA TEIXEIRA 21 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1458.

JULIO CESAR FERRARI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1695 y AGUEDA MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Minas 1695.

WASHINGTON REINER CUELLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1027, y NUBIA NAIR BORDOLI, 18 años soltera, oriental, domiciliada Minas 1027.

14.a Sección

ANTONIO CRESCENCIO GARCIA, 33 años, soltero, jornalero, oriental. domiciliado Río Grande 861, y ALIDIA LUCIANA RONDAN 32 años, soltera, oriental. domiciliada Río Grande 861.

15.a Sección

GREGORIO VICTOR VIÑOLES, 51 años, divorciado, maestro, oriental, domiciliado Chaná 2075, y OLGA BASILISA CALERO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2075.

LISARDO LLERA, 23 años, soltero empleado, oriental. domiciliado Pablo de María 1239, y AMERICA LOPEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Salterain 1224.

OSCAR VICTORIANO ZABALA, 26 años. soltero, mecánico, oriental, domiciliado Colonia 2082, y FRANCISCA HERMINIA REGINENSI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2082.

16.a Sección

JOSE AGAPITTO BAUDIN, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Simón Martinez 3867, y MARIA EVA BENTANCOR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Abrevadero 2339.

$2.00 P|p.-v.jl.27.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Febrero del corriente año. dictado en el expediente caratulado: "Fisco con MARTINEZ (AMALIO). Expropiación L.o 13, F.o 172, se cita, llama y emplaza a don Amalio Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 3388 (parte), del Departamento de Tacuarembó primera sección judicial, paraje conocido por Rincón de Tranqueras, cuyos límites y deslindes son: Fracción X a - a Noreste, una línea quebrada de dos fracciones rectas de 348 metros 50 centímetros y 32 metros 80 centímetros, que separa de la propiedad del señor Alejandro Castro, padrón N.o 94. Noroeste: una línea recta de 288 metros 14 centímetros con frente al camino vecinal de la ciudad de Tacuarembó al Rincón de Tranqueras. Suroeste: una línea quebrada de tres fracciones rectas, que con una fracción de 112 metros 55 centímetros con frente al camino vecinal de la ciudad de Tacuarembó al Rincón de Tranqueras y con dos fracciones de 100 metros 10 centímetros y 180 metros 30 centímetros separa de la propiedad del señor Teófilo Luqué, parte del padrón N.o 3388. Sureste: una línea recta de 166 metros 40 centímetros que separa del resto de la chacra. propiedad del señor Amalio Martínez, padrón N.o 3388. Fracción X. Este: una línea quebrada de tres fracciones rectas de 71 metros 50 centímetros 109 metros 59 centímetros y 302 metros 12 centímetros con frente al camino vecinal de la ciudad de Tacuarembó al Rincón de Tranqueras. Nordoeste: una línea quebrada de tres fracciones rectas de 191 metros 10 centímetros, 201 metros 70 centímetros y 245 metros 70 centímetros que separa de la propiedad de la sucesión Narciso Feo padrón 3220. Suroeste: cañada divisoria que separa de la propiedad de la sucesión de Gregoria Blás Unchelo, padrón N.o 60, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana.

(Gestión Fiscal) $30.00 Jl.21-21796-v.ag.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Blanco (Antonio) con DIAZ DE SOUZA (LUIS). Imputación de infracción aduanera" (Lo 13. Fo. 348), se cita, llama y emplaza a Luis Díaz de Souza o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello, de mandato del señor Juez, expido el presente, que signo y firmo en Montevideo. a cinco de Junio de mil novecientos cincuenta.

(Gestión Fiscal) Jl.21-21697-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Manito (Francisco L.) con MARTIARENA (JUAN LUIS) y otros. Conocimiento por imputación aduanera Lo. 13, F.o 323, se cita, llama y emplaza al señor Nuncio Russo o a sus sucesores a título particular o universal a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que se tramita ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de Mayo de 1950. — Esc. Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta

(Gestión fiscal) Jn.17-21566-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PABLO ARZADUN y otro. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 13, F.o 170), se emplaza a Pablo Arzadun y Pedro Salle Barnetche, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 71.661, ubicado en la calle Avellaneda entre C. Croker y Quichúas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro de noventa días. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Jl.20-21880-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JOSE AGUILAR. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 13, F.o 192), se emplaza a José María Ubaldino Aguilar, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80.940, ubicado en la calle Ipiranga entre Ibirocay y Burgues: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 16 de 1905. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Jl.26-21881-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra EDUARLO MARIA GERONA. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 13, F.o 177), se emplaza a Eduardo María Gerona, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 161.352 ubicado en la calle Arrayán entre Av. Italia y Almirón: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Jl.22-21878-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JOSEFINA BAILADOR DE SANCHEZ y otra. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 13, F.o 178), se emplaza a Josefina Bailador de Sánchez y María Sánchez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 73.440, ubicado en la calle Londres entre Corumbé y Bruselas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Jl.22-21879-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra FRANCISCA SALA DUBIA DE REPETTO. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 13, F.o 165), se emplaza a la señora Francisca Sala Dubia de Repetto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 78.058, situado en la calle Granaderos entre Hum y Estanislao Vega: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo a la tentativa de conciliación. Todo dentro de noventa días. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Jl.22-21882-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra FRANCISCA SALAS DUBIA DE REPETTO. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 13, F.o 178), se emplaza a Francisca Salas Dubia de Repetto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 78.055, ubicado en la calle Ganaderos entre Hum y Estanislao Vega: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Jl.22-21883-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MARIA SIRI DE BOTTA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 13, F.o 179), se emplaza a María Siri de Botta, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 116.120 ubicado en la calle Calderón de la Barca entre Margarita y Carnot: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Jl.22-21886-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra MARIA ISABEL RAFFO. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 13 Fo 158) se emplaza a la señora María Isabel Raffo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 163.112, situado en la calle De la China entre Camino Tonkinson y Paso de la Arena: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Jn.7-21465-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra JUAN MIGUEZ. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 13 Fo. 163) se emplaza a don Juan Miguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 122.542, situado en la calle Agustín Sosa entre General F Laborde y Lindoro Forteza. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo a la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Mayo 17 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Jn.7-21466-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en ols autos: Municipio de Monteivdeo contra CIRIACO GARRIDO Cobro ejecutivo de pesos (L.o 13, F.o 165) se emplaza al señor Ciriaco Garrido, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 66.071, situado en la calle Pérez Gomar entre Resistencia y Punto Indicado hacia Velazco: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados uatos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Mayo 17 de 1950 — Alberto M Olivari
(Cuenta corriente) Jn.7-21467-v.jn.30
Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos Municipio de Montevideo contra WESTBY SCHEPHERD o WEST SCHEPPARD Y CIA. Cobro ejecutivo de pesos (Lo 13 F.o 271), se emplaza al señor Westby Schepherd o West Scheppard y Compañía, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 63 686 situado en la calle Bolonia entre Mones Roses y Mariano Uriarte: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Mayo 12 de 1950 — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Jn.7-21468-v.jn.30
Jl.21-v.ag.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA VICO COITHINO DE STRAZZARINO o FELICIA VICO o FELICIA VICO COITINHO DE STRAZZARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.26-7950-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA GEHRI DE SCHMIDT o JUANA GHERI DE SCHMIDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.26-7026-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO CARVE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jl.25-7908-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BRUNO FAROPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jl.24-7882-v.ag.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIO NICOLAS MEDICH. (Lo. 44, Fo. 134), se presentó ante este Juzgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como "María Nicolasa", "hija de Esteban Medici" debe decir "Mario Nicolás" e "hijo de Esteban Medich" y por consiguiente donde figure el apellido del interesado como "Medici" debe decir "Medich". — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Nicanor dos Santos Actuario.
$9.00 Jl.24-7878-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO LUIS MANUEL ODDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Jl.22-7799-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES VICENTE GRANERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario
$4.00 Jl.22-7800-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE DOMINGUEZ CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Jl.22-7801-v.ag.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Elbio Martín Legarte con ALCALA ORFILIA GRENNO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 248), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Elbio Martín Legarte y Alcala Orfilia Grenno de Legarte y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$20.00 Jl.22-7812-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MARIO BRASELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Jl.22-7802-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO MILONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados ... que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Jl.22-7803-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **FIORAVANTI CHIARAVALLI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Jl 22-7804-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **RAQUEL BERNINZONI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Jl.22-7805-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **PAULA o PAULA JULIA BENITEZ LEITON o JULIA PAULA BENITEZ DE BACELO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl 22-7806-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **FRUCTUOSO SCARONI o FRUCTUOSO CASILDO CLAUDIO SCARONI**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.22-7807-v ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **BARRETT HERRERA o BARRET HERRERA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.22-7808-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **ESTER LUISA COSTA MORASSO**, citándosse a lo herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.22-7809-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MARIA ANA SPERA VENERI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario

$6.00 Jl.22-7810-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **PEDRO FERAUD o FERRAUD**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.22-7811-v.ag.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que **MIGUEL NOGUERA** solicita la rectificación de la partida de defunción de su esposa doña Sara Posse de Noguera, pues donde figura el nombre y apellidos de la causante como "Sara Pose de Esbert" debe decir "Sara Posse de Noguera", que es lo verdadero. — Montevideo, Junio 7 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9 00 Jl.21-7127-v.ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que **JORGE DJERMAKIAN y RAQUEL YOUSOUF**, solicitan la rectificación de las siguientes partidas 1.o De su matrimonio, pues donde figura en ella el contrayente como "Kevork Yehmockian" debe decir "Jorge Djermakian"; donde figura el apellido del padre del contrayente como "Yehmockian" debe decir "Djermakian" y donde figura la fecha de nacimiento del contrayente como "15 de Mayo de 1900" debe decir "4 de Enero de 1900". 2.o De nacimiento de su hijo Minas Djermakian Yousouf, pues donde en ella figura el nombre y apellido del padre como "Kevork Yehnockian" debe decir "Jorge Djermakian"; además, donde figura el apellido del interesado y de su abuelo paterno como "Yehnockian" debe decir "Djermakian". — Montevideo, Junio 7 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$15.00 Jl.21-6948-v.ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que **ANTONIO, JOSE y OTILIA DE FREITAS COSTAS** han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Las de su nacimiento, pues donde en ellas figura su padre como "José Costa Freitas" debe decir "José de Freitas Costa", que es lo verdadero; B) De matrimonio de José de Freitas Costa con Cecilia Costa donde el contrayente figura como "José Costa Freitas" debe decir "José de Freitas Costa"; C) De matrimonio de José de Freitas-Costa (hijo) con María Ofelia Catalina Macchiavelio: donde el contrayente figura como "José C. Freitas (hijo)" y el padre de éste como "José C. Freitas" debe decir, respectivamente, "José de Freitas Costa (hijo)" y "José de Freitas Costa", y donde la contrayente aparece con el apellido de "Machiavello" debe decir "Macchiavello"; y, D) De nacimiento de Cecilia Luisa de Freitas Macchiavello: donde el padre y abuelo paterno de la misma figuran como "José de Freitas "hijo)" y "José C. Freitas" debe decir, respectivamente, "José de Freitas Costa (hijo)" y "José de Freitas Costa". — Montevideo, Febrero 22 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Jl.21-6955-f.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que **BRAULIA ALANIS** solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija natural "Juana", pues donde en ella figura su apellido y el de la interesada como "Ferrer" debe decir "Alanis", que es el verdadero. — Montevideo, Junio 7 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jl.21-6921-v.ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que **EGIDIO VALDASTRI** solicita la rectificación de su partida de matrimonio con doña Adelaida Gerla y las de nacimiento de sus hijos Adelaida Julia e Isidro Guillermo Valdastri Gerla, pues donde en todas ellas figura el nombre del esposo en la primera y del padre en las otras como Isidro debe decir Egidio, que es el verdadero. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.30 Jl.21-6947-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **JOSE BARRA BELLON**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jl.21-7675-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **SANTIAGO SAMUEL MEDICI o SAMUEL MEDICI o SANTIAGO SAMUEL MEDICI ABBATE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario

$6.00 Jl.21-7511-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que **RAUL RUBENS VERDE (Lo 44, Fo. 141)**, ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido y el de su padre como "Verdi" debe decir "Verde", que es el verdadero. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jl.21-7129-v.ag.7

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Olga Cruz Pérez contra ISABELINO GOMEZ. Divorcio unilateral", (Lo 44, Fo 231) se cita llama y emplaza a don Isabelino Gómez o Isabelino Gómez Pricoli para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario

$18.00 Jl 21-7813-v ag 24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HECTOR GUALBERTO SANS CAMPO, con domicilio en la calle Ituzaingó N.o 1282, al señor Juez se presenta y dice. Que debiendo optar a la profesión de Procurador viene a producir la información legal con los testigos Héctor Gros Espiell y Rafael Tognola, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobado, expídanse testimonios. — Héctor G Sans". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1950 — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$8.00 Jn 26-7007-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Aurora Pereira de Barbo-za con MANUEL VICENTE y otros" Prescripción treintenaria (L.o 38, F.o 515), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y en los de auxiliatoria ya iniciados (Lo. 38 Fo 569) a llenar el requisito de la conciliación y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a don José Manuel Vicente, a doña Casilda Falcón José Fernández Vergara a Celestino Batalla a Tomasa Medina y a la Sucesión de Irene Núñez de Pérez o a sus sucesores a cualquier título y en general a toda persona que por cualquier causa o concepto se consideren con derecho a las fracciones de terreno y sobras que pudieran haber dentro de los límites que se mencionará, ubicados en el pueblo Vergara novena sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, manzana número cuarenta (actual número cuarenta y tres y que se componen La primera de una superficie según títulos de ochocientos metros cuadrados que tienen el siguiente deslinde al Noroeste con la calle Manuel Coronel al Noreste con la calle Agustín Uturbey a Suroeste con Casilda Falcón, y al Sureste con José Fernández Vergara y la segunda tiene una superficie según títulos de dos mil cuatrocientos metros cuadrados que tienen el siguiente deslinde al Norte la calle Bernardo Berro, por el Sur con José Manuel Vicente y con Casilda Falcón por el Este con la calle Melitón Muñoz y sucesión de Celestino Batalla y por el Oeste con la calle Agustín Uturbey Empadronadas con el número cuatrocientos treinta y tres (actualmente empadronadas con el número ciento noventa y uno). — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$78.00 Jn.8-6253-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **FIDELINA FERNANDEZ DE TORRES o FIDELINA FERNANDEZ SAN IDELFONSO DE TORRES**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 24 de 1950. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$18.00 Jn.3-5867-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "AIDA MARIA SUSENA MONTALDO y FRANCISCO DONAGARAY SUBURU Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 44, Fo 218) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Aída María Susena Montaldo de Donagaray y Francisco Donagaray Suburu y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 5921943), habilitándose la próxima feria menor para las publicaciones. — Monte-

video, Junio 17 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$32.00 Jl.8-6949-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "JOSE COSTA y MANUEL REY. Solicitan una escrituración de oficio". (Lo. 44, F.o 218), se cita, llama y emplaza para que comparezca por ante éste Juzgado a otorgar la escritura que se solicita del bien que se dirá más adelante, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el Juzgado, al señor Manuel Tasende, a su esposa doña Matilde López de Tasende, o a su hijo Manuel Carlos Tasende López, o a sus causahabientes y en general a todos los que se consideren con derechos de propiedad sobre el siguiente bien empadronado con el número 86.540, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo. Barrio Larrañaga, o sea el solar de terreno designado con el número dos de la manzana "H" del plano de división del agrimensor Bernardino N. Silva de Abril de 1913, según el cual consta de una superficie de 373 metros 99 decímetros, teniendo: 9 metros 18 centímetros de frente al Noreste, al Camino Propios; 9 metros en el fondo, al Suroeste, lindando con el solar 14; 42 metros 47 centímetros en el costado Noroeste, lindando con el solar uno; y 40 metros 64 centímetros en el Sureste, por donde linda con el solar 3. Dicho bien fué prometido en venta en común proindiviso y por partes iguales, a los señores José Costa y Manuel Rey por el Banco La Caja Obrera, según promesa de compraventa a plazos, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 708 al folio 271 del libro 44 en Abril 1.o de 1950. Habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$72.00 Jl.6-7431-v.ag.10.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "MARIA DE LA PAZ ERMELINDA GOMENSORO y MARIA ELENA GOMENSORO. Solicitan segunda copia de escritura, (Lo 44, F.o 267)". se cita, llama y emplaza, para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Martín Abel Ximeno o Abel Martín Ximeno, a sus causahabientes entre los que figuran los señores Sofía Piriz de Ximeno José Enrique Ximeno, Sofía Nidia Ximeno de Sapello, Josefa Hila Ximeno de Suero Caetano, María Luisa Ximeno de Rodríguez, Elvira Francia de Ximeno, José Penco, Nidia Penco de Berthier, Julio César Penco y José María Penco, y en general, a todos los que se consideren con algún derecho para oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita o sea la Escritura de Cesión de Derechos que en Marzo 21 de 1887 fué otorgada ante el escribano Antonio Marroche en el Protocolo del Juzgado Letrado Departamental de Durazno, y por la cual don Martín Abel Ximeno, hizo cesión de todos los derechos y acciones que le correspondían o pudieran corresponderle sobre los bienes quedados a la muerte de sus abuelos maternos don Loreto Gomensoro y doña Juana Iañez o Juana Yañez, a doña María Luisa Ximeno de Gomensoro. La primera copia de la mencionada escritura ha sido extraviada.

Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario

$66.00 Jl.4-7312-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA GESTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jl.26-7927-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL o SMIEL BORSUC o BURSUC o BORSUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.22-7798-v.ag.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ATILIO EDUARDO REVERDITO, que aparece en dicha partida con el apellido del padre y abuelo paterno como "Reverditto" debiendo decir Reverdito, por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Jl.21-7123-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN HERBERT FISH o FISCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jl.21-7548-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS TOLENTINO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jl.21-7024-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JAIME VICTOR BIELAK con NOIMA GOLDBROCH, en la que aparece el nombre y apellido de la contrayente como "Nina Goldbroj", debiendo decir "Noima Goldbroch", que es como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Jl.21-7278-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de GUILLERMO M. GORLERO con ZDMKA KUBIN, en la que aparece: 1.o El nombre de la madre del contrayente como "Blanca Delfor" debiendo decir "Balnca Delger"; 2.o El nombre de la contrayente aparece como "Zdmka" debiendo decir "Zdenka": 3.o La nacionalidad de la contrayente como "yugoeslava" debiendo decir "checoeslovaca"; 4.o El lugar de nacimiento de la contrayente como el de "Yugoeslavia" debiendo decir "Zejbls, Checoeslovaquia": 5.o El padre de la contrayente como de nacionalidad "yugoeslavo" debiendo decir "checoeslovaco"; 6.o El primer testigo como "Jaime Gorlero" debiendo decir "José Luis Gorlero", de "51 años de edad", debiendo decir "38 años de edad" y de estado "casado" debiendo decir de estado "soltero"; 7.o El segundo testigo Juan Alberto Gorlero, de profesión "empleado" debiendo decir "comercio"; 8.o La copia de la firma de la contrayente aparece su apellido como "Kabin" debiendo decir "Kubin" y la firma del primer testigo "José Luis Gorlero" aparece como "J. Gorlero" debiendo decir "J. L. Gorlero", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Jl.21-7549-v.ag.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Julianija u Oullana o Juliana Kapitula de Piwien y MATEO PIWIEN o PIWEN SDRODA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 45. Fo. 116), se hace saber que por resolución de fecha 8 de Mayo del corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de don Mateo Piwien o Piwen Sdroda y Julianija u Oullana o Juliana Kapitula de Piwien, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1949). — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Jl.21-7550-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA RENEE ALVAREZ, que aparece en dicha partida con el nombre y apellido de "Herminia Sastre" debiendo decir "María Renée Alvarez", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Jl.21-7551-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno recaída en autos "Julio Castro Bustos contra ALICE MARIE EMILIE MONTEIRO DE BARROS. Divorcio" (Lo. 44. Fo. 317), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Alice Marie Emilie Monteiro de Barros para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Jn.15-6427-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: HAYDEE CATALINA PEPE contra JULIO RIVAS. Divorcio unilateral. Lo. 45 Fo. 65, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Julio Rivas, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Junio de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Jn.17-6701-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de DORA FOCACCIO GOLDARACENA en la que aparece como "hija legítima" de Antonio Focaccio y Dora Goldaracena, debiendo decir: hija natural reconocida de Antonio Focaccio y Dora Goldaracena. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Jn.22-6872-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ANICETO FREZZOTTI y JULIANA BARCENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo. 185), se hace saber que por resolución de fecha 19 de Octubre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Aniceto Frezzotti o Frezzotto Areti y Juliana Bárcena Alonso, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Jl.10-7513-v.ag.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ELIA ESTHER MOLINA y PABLO NEMETCHEK. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo. 254), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Pablo Nemetchek con Elia Esther Molina, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946), habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$20.00 Jl.10-7514-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA MARIA THERESA MYIN DE MULLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo. Junio 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jl.1.o-7240-v.ag.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN KULCAR DOREC, y HELENA MAYGAR DE KULCAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jl.3-7269-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Divorcio por causal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado: "COLMAN, ADELA contra KALEVITCH, PANDE ANDRES. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza, a dos Pande Andrés Kalevitch, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$24.00 Jl.26-7954-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA AGUSTINA MARIA PICCIONI ANTONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Jl.25-7906-v.ag.4.

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado "PETRUCHELLI (JUAN CARLOS). Emancipación", se hace saber al público que por escritura de cinco de Junio de mil novecientos cincuenta, otorgada por ante el escribano Esteban Bacigalupi, el señor Juan Carlos Petruchelli fué emancipado civilmente y habilitado para ejercer el comercio por sus padres Juan Carlos Petruchelli y doña Aída Martínez, conforme a lo dispuesto en este expediente. En cumplimiento a lo establecido por el inciso tercero del artículo diez del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$8.00 Jl.25-7909-v.ag.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace la apertura de las sucesiones de EMA o EMA DIONISIA REAL, LUIS o LUIS GERONIMO REAL, GUILLERMO REAL, y ANTONIA PEREZ DE REAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Jl.24-7860-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ROSSI DE ARAGNOUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Jl.24-7862-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO SOSA o SOSA REGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Jl.24-7861-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELESTE MENEZES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Jl.24-7852-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINALD W. o REGINALD W. AYWORTH HARTWELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 Jl.24-7659-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO FERREIRA VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Jl.21-7150-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PISSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Jl.21-7009-v.ag.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, dictado en el expediente: "RICCI, PEDRO. Ley de psicopatas". (Lo. 46, Fo. 3), se ha declarado incapaz a Pedro Ricci, designándose curadora del mismo a Julia Ricci. — Montevideo, 23 de Febrero de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Jl.21-6819-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de WENCESLAO PEREYRA con doña MARIA MAGDALENA MAYA, y la de nacimiento de Gloria Susana Pereyra, en la siguiente forma: donde dice "Pereira" debe decir "Pereyra". Se hace constar que conjuntamente con estos procedimientos se tramita la auxiliatoria de los mismos. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — H. López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Jl.21-7147-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de matrimonio de MARIA HORTENCIA ARRIETA con GORGONIO CARDOZO, donde dice "María Hortensia Arrieta" debe decir "María Hortencia Arrieta", y en la partida de nacimiento de Nelson Cardozo Arrieta, donde dice "Hortensia Arrieta" debe decir "María Hortencia Arrieta" en la partida de matrimonio indicada anteriormente, donde dice "nacida el primero de Julio de mil novecientos quince" debe decir "nacida el primero de Julio de mil novecientos doce". Se hace constar que estos procedimientos tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Julio Enrique Real, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $10.50 Jl.21-7569-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ALONZO GONZALEZ (MARIA). Rectificación de partida" (Lo. 45, Fo. 630), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Aída Alonzo González: donde dice "el nombre de María" debe decir "el nombre de María Aída", y donde dice: "Alvez", debe decir "González" — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.30 Jl.21-7784-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA BARUZZO o BARUZZO ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 20 de Diciembre de 1949 — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Jn.14-6471-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "Falcón Juana contra GONZALEZ PEDRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Pedro González Viera y Juana Inocencia Falcón, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley de diecicho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$20.00 Jl.21-7025-v.ag.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de MARIA IRLA VISOSO, donde dice María Irma debe decir "María Irla"; En la partida de matrimonio de RAUL GREGORIO MARTINEZ con MARIA IRLA VISOSO, donde dice Irla debe decir María Irla; y en las partidas de nacimiento de Lydia, Raúl Germán y Carlos Martínez, donde dice Irla debe decir "María Irla" — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Jn.23-6918-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS NICANOR CORRADI, citándose a los acreedores herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Jn.3-6215v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Segundas copias de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados "AGORIO DE MURGUIA, ISABEL ERNESTINA y otros Segundas copias" se hace saber a Angel Alberto Cambiaso y Domingo Restano o a sus sucesores y, en general, a todos los que por cualquier concepto pudieran tener interés en este asunto o a quienes se consideren con derecho que por escrito de fecha ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta, se presentaron a este Juzgado los señores Isabel Ernestina Agorio de Murguía y Mireya Isabel y Marta Susana Murguía Agorio solicitando segundas copias de las siguientes escrituras de compraventas: A) La autorizada el veintisiete de Junio de mil novecientos veintinueve por el escribano Oscar M. Condom en la cual Luis Juan Murguía compró a Angel Alberto Cambiaso, un solar de terreno situado entre los Pocitos y el Buceo, en este Departamento empadronado con el número treintaiún mil quince, señalado con el número catorce de la fracción letra B en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena en Diciembre de mil novecientos con un área de trescientos cuarenta y dos metros veinte centímetros deslindados así: diez metros de frente al Sur sobre la calle Puente, hoy denominada 26 de Marzo, treinta y tres metros sesenta y seis centímetros al Este, lindando con el solar quince, treinta y cuatro metros setenta y ocho centímetros al Oeste lindando con el solar trece y diez metros once centímetros al Norte confinando con terreno de la sucesión Gómez; B) La autorizada por el escribano Federico Silva y Ferrer con fecha veintitrés de Agosto de mil novecientos doce en la cual el doctor Luis Juan Murguía compró al propio Angel Alberto Cambiaso un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, empadronado con el número treinta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve señalado con el número quince en el plano citado del agrimensor Alfredo Lerena, con una superficie de trescientos treinta y un metros cuarenta decímetros teniendo diez metros de frente al Sur, sobre la calle Puentes, hoy denominada 26 de Marzo; por treinta y tres metros sesenta y seis centímetros de fondo al Oeste lindando con el solar catorce, diez metros once centímetros al Norte lindando con la sucesión Gómez; y treinta y dos metros sesenta y dos centímetros al Este lindando con el solar dieciséis; C) La autorizada por el escribano Federico Silva y Ferrer con fecha dieciocho de Abril de mil novecientos doce por la que el doctor Murguía compró a Domingo Restano un solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores empadronado con el número treinta y tres mil ochocientos cincuenta señalado con el número dieciséis en el plano ya citado del agrimensor Lerena que mide un área de doscientos setenta y cinco metros noventa y cinco decímetros; tiene ocho metros cincuenta centímetros de frente al Sur a la calle Puente llamada hoy 26 de Marzo; por treinta y dos metros sesenta y dos centímetros de fondo lindando con el solar quince; treinta y un metros setenta y tres centímetros al Este, lindando con el solar dieciséis y ocho metros setenta centímetros al Norte lindando con la sucesión Gómez; a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de

nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará en su caso el requisito constitucional de la conciliación. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Mayo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$138.00 Jn.8-6213-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA CABRERA o CAVEIRO o CABEIRO PITA DE PONZONI, o PONSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1123 del Código de Procedimiento Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Abril de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$16.00 My.25-5602-v.jl.5.
Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "Duroux Juana Adriana contra MORISSET ENRIQUE JOSE ALBERTO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Enrique José Alberto Morisset, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 Jn.13-6436-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "RAMOS TERTULIANO. Sucesión". (Lo. 46, Fo. 47), se cita, llama y emplaza a Ricardo o Ricardina Ramos, Clotilde Angelina Ramos y Juan Alfredo Ramos, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$24.00 Jl.6-7406-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado: "THURBURN JUAN ERIC contra LE FAUN BARBARA. divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Bárbara Le Faun para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones habiéndose habilitado el próximo feriado menor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, 24 de Junio de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$24.00 Jn.30-7149-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ROCCA o ROCCA MAZZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 Jl.8-7480-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "DE LEON VICTORIANO. Prescripción", (Lo. 38, Fo. 551), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Juan, Cayetana, Zenón, Esteban y Carmen Díaz Quintero; Raimundo, Julio y Angel Díaz Acuña; Manuel, Heriberto y Griselda Pardiñas Díaz; Julia y Juan Morales Pardiñas y Graciana Sedez Pardiñas, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: dos fracciones de campo sitas en "Las Piedritas" sexta y séptima sección judicial de Canelones, empadronadas con el N.o 1938, señaladas con los Nos 1 y 2 en el plano del agrimensor Antonio A. Costa del 15 de Agosto de 1949; inscripto en la Dirección de Catastro el 30 del mismo mes con el N.o 5303, según el cual tienen en conjunto una superficie de 6 hectáreas 6735 metros y se describen así: A) La fracción N.o 1, de forma triangular, mide 2 hectáreas 3176 metros y linda; al Norte en 126 metros 40 centímetros con sucesión de Zenón Díaz; al Oeste en 445 metros 90 centímetros, con Victoriano de León y al Sureste, en 461 metros 40 centímetros con el camino nacional al Cerro Largo, por medio con la sucesión de Viviano de León y con la fracción N.o 2; y B) la fracción N.o 2 tiene 3 hectáreas 8559 metros y linda; al Oeste y Noroeste en dos rectas de 422 metros 80 centímetros y 119 metros 55 centímetros con el camino a Cerro Largo mencionado, por medio con la fracción 1 y con la sucesión de Zenón Díaz; al Este en 510 metros 50 centímetros, con la sucesión de Juan Berneche y al Sur, en 122 metros 25 centímetros, con la sucesión de Viviano de León. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$72.00 Jl.26-7945-v.ag.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de BERNARDINA MONGA, estableciéndose que donde la inscripta aparece como "Nolverto, hijo del declarante" debe decir "Bernardina, hija del declarante". — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.30 Jl.25-7900-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS IBARRA ó IBARRA BIURRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Raúl Calcagno.

$12.00 Jn.28-7084-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL FELICIANO DESCONET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jl.21-6994-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES o EDUVIGES FLORENTINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en formar sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jl.21-7270-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO FERNANDO LABORDE o LABORDE HITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jl.21-7271-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO CURBELO GIRALDA o RUFINO FAUSTO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.21-7272-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA FRANQUEZ o FRANQUEZ DE BOCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.21-7273-v.ag.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Alvarez Francisco Celso con ELISA ROMERO REGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 38, Fo. 657), se hace saber que con fecha 17 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Celso Alvarez y Elisa Romero. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Jl.21-7146-v.ag.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN DE MAIO, estableciéndose que donde el inscripto aparece respectivamente como: "del sexo femenino" y con el nombre de "Juana", debe decir: "del sexo masculino" y "Juan". — Montevideo, Junio 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jl.21-7123-v.ag.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN MURELL y de JOSEFINA MARIA LETRA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "María Josefina Letra nacida el día veintiséis de Diciembre de mil novecientos dos", debe decir: "Josefina María Letra, nacida el día veintiséis de Diciembre de mil novecientos". — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $8.40 Jl.21-7158-v.ag.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Malet Luis A. contra MARIA JULIA MUIÑOS. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 38, Fo. 672), se hace saber que con fecha 22 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Antonio Malet y María Julia Muiños. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Jl.21-6995-v.ag.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Magin Ramos Alfredo contra OLGA HERRERA DREUS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 38, Fo. 682), se hace saber que con fecha 22 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alfredo Magin Ramos y Olga Herrera Dreus. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Jl.21-6996-v.ag.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Jugado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de GENARO CRUZ, estableciéndose que donde el extinto aparece con el nombre de "Saturnino", debe decir: "Genaro". — Montevideo, Junio 20 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $4.20 Jn.26-7008-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) La de matrimonio de SULIM ICKO MAKA y de FANNY BOCIAN, donde el contrayente aparece como: "Salomón Monka", debe decir: "Sulim Icko Maka" y B) En la de nacimiento de ENRIQUE MAKA, donde el padre del inscripto aparece como: "Salomón Monka", debe decir: "Sulim Icko Maka". — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Jn.22-6871-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a ALEJANDRINA MARIA FURLANIZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Regino Olmos. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jn.22-6858-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de NATALIO CANDIOLI y de ADELINA MODUGNO, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Al margen N.o 45. Candiolli Natalio", "Natalio Candiolli" y "José Candiolli, debe decir: "Al margen N.o 45. Candioli Natalio". "Natalio Candioli" y "Luis Candioli". — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jn.22-6823-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de BEATRIZ LEA VIÑOLES, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Miñoles" debe decir "Viñoles". — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jl.20-6781-v.jn.30|
Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a RICARDO JULIO BONARI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Teresa Auciello. (Lo. 37, Fo. 278). — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.14-6553-v.jn.30.
Jl.21-ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JOSE RAMON SUAREZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Celia Pérez. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jn.14-6503-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON o SALAMON ISAK GADOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se emplaza a Regina Gadol Schulbaum y Greta Schulbaum, para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Jn.9-6267-v.jn 30.
Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard recaído en los autos caratulados "BRIOZZO ERNESTO. Sucesión" (Lo. 38. Fo. 466) se emplaza por el término de noventa días a EDMUNDO E. IVALDO BRIOZZO para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a acreditar sus derechos hereditarios en los expresados autos bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jn.7-6138-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE CROCAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.26-7946-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BLENGIO DE RESTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.26-7934-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LAVIANO o LAVIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.26-7935-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA VERTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.26-7936-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL HECTOR LUZARDO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.26-7937-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GIBBS LINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.26-7938-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS o MARCOS PEDRO JOAQUIN BIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.26-7939-v.ag.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de BALDOMERO SANCHEZ GALLARDO o BALDOMERO GALLARDO y de doña FELIPA RICO DE GALLARDO o de SANCHEZ GALLARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.26-7940-v.ag.5.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Marzo de 1950 dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil se declaró en estado de incapacidad a don AGUSTIN ROBERTO MOLINELLI ESMORIS designándosele curadora del mismo a su hermana Adela Irene Molinelli Esmoris. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — C. Walter Ballea, Actuario.

$6.00 Jl.26-7941-v.ag.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno; se hace saber al público que por auto de fecha 31 de Diciembre de 1949 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE FRANCISCO MASELLO y SOFIA ORDEIX DE MASELLO, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Jl.26-7942-v.ag.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "JUAN MAMIGONIAN y otra. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: I) Matrimonio de "Juan Mamigonian y Arousiak Yeghia Soghomonian", estableciéndose que: donde la esposa aparece como: "Adelina Shogomonian" de nacionalidad armenia, hija de Elías Soghomonian y de Irene Chakerian", debe decir: "Arousiak Yeghia Soghomian de nacionalidad libanesa, hija de Elías Soghomian y de Irene Chakerian". II) Nacimiento de "Vartan Mamigonian Soghomian", y de "Levon Mamigonian Soghomian", estableciéndose que: 1) En ambas partidas, donde la madre de los inscriptos aparece como: "Adelina Soghomonian", de nacionalidad armenia, y el abuelo materno como "Elías Soghomonian", debe decir: "Arousiak Yeghia Soghomian, de nacionalidad libanesa, y abuelo materno Elías Soghomian". 2) En la partida de "Vartan Mamigonian Soghomian" donde la profesión del testigo Kegan Aharonian dice "armenio" debe decir "comercio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.00 Jl.24-7859-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO PINTOS PEREZ o JUAN PEDRO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.21-7674-v.ag.1.o.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JOSE GOMEZ. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta otorgada por doña Dinorah Manzione de Menéndez a favor de don José Gómez, autorizada por el escribano Armando Teperino con fecha 30 de Setiembre de 1943, relativa al inmueble empadronado con el N.o 39.595, situada en la veinte sección judicial de este Departamento, lugar conocido por Campos Elíseos, con frente a las calles Campichuelo y Piratas, por formar esquina. A la vez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que puedan tener interés en oponerse a la expedición de la referida segunda copia, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Jl.21-7198-v.ag.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 25 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO CESAR DEMARTINI GOROSTIZA y MARIA CARLOTA ARAULO CORREA, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Jl.21-7512-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALOMON MAHIERVAKS o MAHERVAK o MAHERVAX o MAYERVACK o MAHERVAKS o MAYERWAKS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.21-7262-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA o MARIA LUISA ADELA CAVAJANI DE GRAZIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.28-7001-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "FELIPE GIACOSA y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de FELIPE GIACOSA con MARIA TRUJILLO estableciéndose que donde el apellido del contrayente dice Giacossa debe decir Giacosa. Y partidas de nacimiento de Julio César y Norma Giacosa,

estableciéndose que donde el apellido de los inscriptos aparece como Giacossa debe decir Giacosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.21-6808-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **URBANO LEON AMANS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.26-7004-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ESPERANZA FERNANDEZ DE ESPIÑEIRA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.26-7005-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **PEDRO SILVA o PEDRO SILVA OXOVI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jn.26-7006-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.18.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "RAMONA RAMA DE FEO contra JOSE Y. FEO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946

a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Jn.16-6615-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **HESTER JANE FOWLER DE BRODIE o HESTER JUANA (JANE) BRODIE**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jn.16-6636-v jn.30.
Jl.21-v.ag.10.
Jl.21-v.ag.10.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "LUIS A. SAVIO y otros. 2.a copia de escritura" se hace saber que se han presentado los señores Luis Alfredo Savio, Alberto José Emilio Savio y Celia María Savio de Guastavino, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta autorizada por el escribano Francisco Javier Cosio en Montevideo, al 6 de Abril de 1933 a favor de don Luis Savio, referente a un solar de terreno situado en la Unión de esta Capital, 10.a sección judicial, empadronado con el N.o 69908, designado con el N.o 14 de la fracción letra D en el plano de fraccionamiento levantado en Noviembre de 1910, por el agrimensor Joaquín G Travieso, se compone de un área de 486 mts deslindados así 9 mts. de frente al Este a la calle Avellaneda (antes General Rondeau), distando el punto medio de su frente y hacia el sur 61 mts 50 cms. de la esquina formada por aquella calle con la de Veinte de Febrero, 54 mts. en cada uno de sus costados Norte y Sur, lindando respectivamente con los solares 15 y 13; y 9 mts en el fondo en el Oeste confinando con parte del solar 7 A la vez se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a los otorgantes vendedores señores Lorenzo Zabaletta, Agustín Zabaletta, Lorenzo José María Zabaletta Martín José Mariezcurrena, José Mariezcurrena Antonio Mariezcurrena Juana Mariezcurrena de Mariezcurrena, María Mariezcurrena de Delfino, María Ospitaleche de Grange y María Emilia Grange Ospitaleche, sus herederos o causahabientes a cualquier título, y en general a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.

$78.00 Jn.13-6295-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **CRISTINA BERNASCONI DE CAIRONI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.16-6637-v.jn.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "JOSE N. MOSSAK RUTMAN y otra. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de Rosa Zelvianska de Mossak estableciéndose que donde el apellido de la extinta dice Zalianska debe decir Zelvianska; de nacimiento de Abraham León Mossak, estableciéndose que donde el nombre de los padres aparecen "José Mossak y Rosa Seliwiansky y de nacionalidad polacos", debe decir José Natan Mossak y Rosa Zelvianska, el polaco y ella rusa"; de matrimonio de José Natan Mossak con Aída Elena Rif estableciéndose que donde el nombre de la contrayente aparece como Aída debe decir Aída Elena (en lituano Ita Leja) Rif y donde el apellido de la abuela materna dice Lekch debe decir Leizej; de nacimiento de Dora Mossak estableciéndose que donde el apellido paterno de la inscripta dice Masak debe decir Mossak y donde el nombre y apellido de los padres y nacionalidad de los mismos, dice José Masak y Aída Riffe, polacos, debe decir José Natan Mossak y Aída Elena Rif, polaco él y lituana ella; de nacimiento de Raquel Mossak, estableciéndose que donde el apellido de la inscripta, el nombre de los padres de la misma y la nacionalidad de éstos dice, respectivamente "Mossak, José Massak y Aída Rif, lituanos, debe decir "Mossak", "José Natan Mossak" y 'Aída Elena Rif" polaco él y lituana ella; y partida de nacimiento de Isaías Israel Mossak, estableciéndose que donde el apellido paterno y el nombre de la madre dicen "Massak y Aída Rif", debe decir "Mossak y Aída Elena Rif"; además en todas las partidas de nacimiento citadas debe establecerse la calidad de "hijo natural" en vez de "legítimo", menos en la nombrada en último término. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$59.00 Jn.29-7105-vv.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "Francatti, Triadula contra CONSTANTINO VERTOPULOS. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Constantino Vertópulos, para que, dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.26-7928-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **TURFANA CHABEKIAN DE ERMEZIAN o TURFANDA CHALEKIAN o TURFANA CHABEKIAN o CHALEQUIAN DE EMERZAIAN o ERMEZIAN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.21-7383-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispoición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **PILAR PAIS DE ROJO o PAIS OTAZU DE ROJO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.24-7885-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **EMILIA URES DE PAILLASSA o URES DE PAILLASSA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.24-7886-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **VICTOR PASANA o FASANA ECHEVERRY**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 2 5de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.24-[illegible] v.ag.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "LAMBOGLIA (hijo), SANTIAGO. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Santiago Lamboglia (h.) domiciliado en la calle 25 de Mayo 631, para optar al título de procurador, al señor Juez pido: Se interrogue al doctor Eduardo Fonticelli y señor Mario Tissoni, que presentaré, sobre mi vida, costumbres morales y sobre la razón de sus dichos. Dígnese el señor Juez proveer de conformidad. Santiago Lamboglia". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Jl.24-7866-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **JOSE PENSADO o PENSADO FERNANDEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta dais a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.24-7888-v.ag.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LLOVET, EDUARDO JORGE. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Eduardo Jorge Llovet, domiciliado en Rincón 630, al señor Juez dice: Que optando por el título de Procurador, ofrece como información previa la declaración de los testigos doctores Alfredo Lamaison y Enrique Martínez Moreno, quienes serán preguntados acerca de la honradez y costumbres morales del compareciente. Solicita se agreguen los diarios y se expidan testimonios. — Eduardo Jorge Llovet". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Jl.21-7099-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MARIA NATIVIDAD ESPINO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.21-7193-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MARTHA COSTA DE CARRIL o MARIA MARTHA COSTA DE CARRIL**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.21-7194-v ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VILLA-

NUEVA SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.21-7195-v.ag.1.o.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA GERPE DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.21-7196-v.ag.1.o.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO ACHARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$6 00. Jl.21-7380-v.ag.1.o.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA SOUZA DE ALTEZOR o ALTESOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.21-7382-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CARMELO BENITEZ ESTIGARRIBIA o BENITEZ y de doña RAMONA MARTINEZ DE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.21-7020-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.21-7381-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANDREA VALDEZ DE QUINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.21-7021-v.ag.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FELIPE VAZQUEZ FERNANDEZ. Incapacidad", se hace saber que se ha dictado resolución por este Juzgado, con fecha 10 de Marzo próximo pasado, declarando la incapacidad de don Felipe Vázquez Fernández, y designando curadora del mismo a doña Benigna Vázquez de Fernández, a quien se le discernió el cargo por resolución del 10 de Mayo actual. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.21-6965-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS SANTOS LOITEY, citándose a los herederos, a[illegible] y demás interesados para que comp[illegible] dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.21-6951-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA SCHMIDT o SCHMID DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.21-6950-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MOLINA, ELIDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella, su nombre como: "Juana Elida", debiendo decir en su lugar: Elida. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $6.30 Jl.21-7044-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO UBAGEVICIUS, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.21-7010-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FESZCZUK, ALEJANDRO, y PASTUSZCZYN, XENIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las siguientes rectificaciones: A) En la partida de matrimonio de las nombradas personas, donde dice: "Feerercik" y "Sonia Pastussezyu", debe decir en su lugar: Feszczuk y Xenia Pastuszczyn, y B) En la partida de nacimiento de Rosa, hija de los nombrados, donde dice: "Fechuca" y "Sonia Pastuchen". debe decir: Feszczuk y Xenia Pastuszczyn. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Jl.21-7205-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de serto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "AZAIAN, AVEDIS, y PANOSSIAN DE AZAIAN, TERFANDA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jaime, en la que debe sustituirse el nombre del inscripto, que figura como "Haiki", por el de Jaime, el sexo que dice: "femenino", por masculino, y además donde a la madre se la designa como "Terbanda Azaian", debe decir: Terfanda Panossian. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.26-7011-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BRENER, JAIME. Rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solocitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Aida y Enrique, por aparecer, por error, la primera, como hija de "Breneras Chaimas" y de "Siemocherita o Siemocherite Mallsi", y el segundo, como hijo de "Jaime Breneras" y de "Amalia Sumajer o Sumager". cuando debe decir en ambas partidas, hijos de: Jaime Brener y de Amalia Sumajer. — Montevideo, Mayo 25 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.23-6882-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LÖWENTHAL, WALTER contra ARMANDINA THERESIA REMI JOSEFINA RAMAEKERS. Divorcio". se cita, llama y emplaza a la demandada, doña Armandina Theresia Remi Josefina Ramaekers, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.18-6845-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos "Sanguinetti Nelly Julia con JULIO CESAR PERRONE. Divorcio" se cita, llama y emplaza al nombrado Julio César Perrone para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo [illegible] de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.7-6147-v.jn.30
Jl.21-v.ag.1.o

Prescripción adquisitiva treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado se han presentado los señores. doctor Julio César Cerdeiras Alonso y don Ramiro Segade, en sus caracteres respectivos de Presidente y Secretario de la Sociedad "HARAS NACIONAL S. A.", iniciando en nombre de la mencionada Sociedad juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 11.a sección judicial de Departamento de Canelones, padrón N.o 2 743, determinada en el plano del agrimensor Mario E. Percovich, de Junio de 1919, e inscripto en la Dirección de Topografía el 2 del mismo mes y año, según el cual tiene una superficie de treinta y ocho hectáreas siete mil ciento cuarenta metros que se deslindan así: Al Norte ciento ochenta y un metros cincuenta centímetros, limitando con camino vecinal por medio, con sucesión de Juan D Cabrera y con Juana Pérez, mil novecientos veinte metros al Este con propiedad del señor Segade, al Oeste mil novecientos diez metros cincuenta centímetros, con sucesión Pérez y Vicenta Lemus de Martínez, al Sur, doscientos veintiséis metros treinta centímetros, limitando con Mario y Teófila Garín. Es, pues, sobre el inmueble descripto, que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título al inmueble identificado, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Se previene que a los efectos de las publicaciones ha sido habilitada la próxima feria judicial menor. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$72.00 Jl.7-7433-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.1.o-7191-v.ag.5.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RAUL BONINO. Quiebra", (Lo. 37. Fo. 498), se hace saber que en los mencionados autos han sido presentados por el Síndico, los estados de rendición de cuentas de administración relativos a esta quiebra, los que se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a disposición de los acreedores, por el término de ocho días. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Jn.20-21679-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO JOSE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jl.21-7075-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA o BRUNA ROMANA DEL CARMEN FERREIRA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.21-7076-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA o JOSEFINA D'ANDRIA DE NAPOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.21-7077-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA BAYO SUAREZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Jacinta, en lugar de María. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6.30 Jl.21-7122-v.ag.2.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jl.21-7029-v.ag.1.o.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE PARETO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: La propiedad inmueble ubicada en la vigésima sección judicial de este Departamento de Montevideo, solar 16, empadronada con el N.o 38.199; dicho bien tiene una superficie de metros 221, 36 centímetros, que se deslindan así: metros 8,59 con frente al Sureste sobre la calle José María Vidal, por metros 25,77 al Suroeste por donde linda con el solar 17; metros 8,59 al Noroeste confinando con el solar 13; y metros 25,77 al Noreste, lindando con el solar 15; manzana comprendida entre las calles José María Vidal, Pedro Celestino Bauzá y Gobernador del Pino. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$60.00 Jl.21-7159-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA GARCIA POLA DE VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.21-7384-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANDERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jl.21-7385-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña FILOMENA ASI DE SAUMA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Adelaida, en lugar de Filomena. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6.30 Jl.21-7326-v.ag.7.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "NICOLAS VECHI y MARIA C. ACOSTA DE VECHI. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 34, Fo. 696), se hace saber que con fecha 14 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Nicolás Vechi y María Casiana Acosta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Jl.21-7239-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FELICIANO CORONEL, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Daniel, por figurar en ella el compareciente con el nombre de Juan José, en lugar de Feliciano. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6.30 Jl.21-7281-v.ag.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento, señor JOSE ENRIQUE VILLANI, y que de acuerdo con el artículo 1583 del Código de Comercio, no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de ellos y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico el señor Antonio Dell'Acqua, y que se ha señalado el término de treinta días, dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Costas) Jl.21-21698-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANA VARELA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.21-7782-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES SERVETTI LARRAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jl.21-7197-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MAZZUCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jn.27-6942-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Separación y disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "BERTA AURELIANA RUIZ DE ROHNER con ALBERTO WALTER ROHNER. Separación y disolución de la sociedad conyugal. Lo. 34, Fo 576" se hace saber que con fecha veintiuno de Abril del corriente año, se decretó la separación y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Alberto Walter Rohner y doña Berta Aureliana Ruiz En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Jn.17-6561-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA DEL CARMEN MIÑO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como hija de María Muiños, en lugar de Felipa Miño. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.22-6820-v.jn.30.
Jl.22-v.jl.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a WILSON ANIBAL ALVAREZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado FRANCISCA ALVAREZ bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.9-6294-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE JUSTO ANDRES BLAYA DOUGNAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a María Caridad García de Blaya para que comparezca dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$18.00 Jn.9-6293-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO JOSE GONÇALVES solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Héctor por figurar en ella con el apellido González en lugar de Gonçalves. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.21-6786-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PUENTES AMOEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Jn.20-6760-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ALEJANDRO KOROSEC a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado SIDONIA PORS bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, 7 Junio de 1950. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.12-6378-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIOS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Carlos Ponce de León. Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.9-6297-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don AUGUSTO TURENNE doña MARIA ALBERTINA DELUCCHI DE YOUNG doña RAQUEL DELUCCHI DE RODRIGUEZ LUENGO, don AUGUSTO DELUCCHI y doña MARTHA SUSANA DELUCCHI DE CROCCO, iniciando juicio para la expedición de segunda copia de la escritura que extendida el 6 y firmada el 7 de Abril de 1883 autorizó el escribano Justo R. Fernández en el protocolo de la Escribanía de Aduana por la cual don Francisco Piria vendió a favor de don Juan Augusto Turenne padre y abuelo, respectivamente de los comparecientes el siguiente bien: Una manzana de terreno designada con el N.o 12 en el plano del Ingeniero Aquiles Monzani de Octubre de 1882 situada en el Pueblo Joaquín Suárez, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones empadronada con el N.o 88 y compuesta de una superficie de 7 083 metros 651 milímetros que se deslindan así: 85 metros 900 al Sur por donde linda con la calle Juan Díaz de Solís; igual extensión al

Norte con la calle Pérez Castellano: 82 metros 464 milímetros al Este con la calle Sarandí e igual extensión al Oeste con la calle 18 de Julio. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (piso 7.o), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Mayo 30 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Octuario.

$66.00 Jn.2-6005-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RIODANTE o RIODANTE ALFONSO CASSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.15-7680-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LASICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al heredero Boso Lasich para que comparezca dentro del término de noventa días por sí o por legítimo representante o sus causahabientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la Feria menor. — Montevideo, 29 de Junio de 1950.

$18.00 Jl.14-7659-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL CASSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.15-7681-v jl.27.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "Moragues (Pascual) y Capocasale de Moragues (Elena María) contra CABRERA (FLORENCIO). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 5. Fo. 740), se cita, llama y emplaza a Florencio Cabrera por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Hugo F. Barú, Escribano.

$18.00 Jl.21-7065-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados Rodríguez García (José) y Fernández (Teresa) contra DEINEKA (ROMAN) y MILNICHUK (MARIA) Pérdida de la patria potestad" (Lo. 5. Fo 728) se cita, llama y emplaza a Román Deineka y María Milnichuk por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles defensores de oficio. — Montevideo Junio 2 de 1950 — Hugo F Barú, Escribano

$18 00 Jn.6-6132-v jn 30 Jl 21-v jl 31.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE JAURENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número mil cuatrocientos sesenta y tres (1463). — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$4.00 Jl.26-7925-v.ag.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON JAURENA, CRESCENCIO JAURENA y MARIA JAURENA DE BARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Treinta y Tres número mil cuatrocientos senta y tres (1463). — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$6.00 Jl.26-7924-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HUFF, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Junio 15 de 1950.

$4.00 Jl.21-6831-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FELIPA MERCADAL DE GRAFFIGNA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

$6.00 Jl.21-7138-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la catorce sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ULPIANA CABRERA DE ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Rondeau 2457. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — Nelson García Otero, Juez de Paz.

$4.00 Jl.26-7932-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GURUCEAGA OLAECHEA o JUAN GURUCEAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima feria menor. — Artigas, Junio 30 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6.00 Jl.26-7947-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENTINO USCUDUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 15 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Jl.21-7287-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanci ade Artigas, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CLAUDESTINO RIBEIRO, en la siguiente forma: donde dice: Ribeiro Claudestina, debe decir: Ribeiro Claudestino. Donde dice: del sexo femenino, debe decir: Del sexo masculino. Donde dice: es hija, debe decir: es hijo Donde dice: que es nieta, debe decir que es nieto. Y donde dice "se le ha puesto el nombre de Claudestina", debe decir: se le ha puesto el nombre de Claudestino. — Artiags, 24 de Agosto de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 Jl.24-7883-v.ag.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "LAURA J. DE VARGAS DE FERREIRA y DEMETRIO FERREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 13, N.o 660, F.o 510), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Demetrio Ferreira y Magalahes y Laura J. de Vargas de Ferreira y se ordenó citar y emplazar a todos los interesados en estos procedimientos para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, Junio 28 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$16.00 Jl.21-7506-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO RIVERA, RIBERA o RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 30 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.26-7940-v.ag.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Francisco Scasso solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde se establecen los apellidos "Esasso Chiarlone" debe decir "Scasso Charlone". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 13 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.30 Jl.21-7143-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 16 de Marzo próximo pasado, en los autos caratulados "Rosalío Villar con GLADYS ROSAURA SORIA. Divorcio" (L.o 37, F.o 537, N.o 1447), se emplaza a la demandada doña Gladys Rosaura Soria para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Además, se cita también para el previo juicio conciliatorio. Y a los efectos dispuestos por el artículo 307 inciso 1.o del Código de Procedimiento Civil y artículo 282 del mismo Código se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 14 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Jl.21-7142-v.ag.1.o.

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 20 de Junio de 1950, en autos "DIEGO OSCAR GIOSCIA SILVEIRA. Emancipación", se hace saber al público que por resolución del 20 de Junio de 1950, dictada por el señor Juez, con la debida intervención del señor Fiscal Letrado Departamental, se concedió a don Diego Oscar Gioscia y Argentina Silveira la autorización necesaria para emancipar a su hijo don Diego Oscar Gioscia Silveira, mayor de dieciocho años de edad. Y a los efectos dispuestos por el artículo 10 inciso 3.o del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 27 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$10.00 Jl.21-7180-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SALBITANO o ANGEL SALVITANO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 13 de 1950. — Huvo Alvez, Actuario

$4.00 Jl.21-7376-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO LUIS MARTINEZ COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Canelones, Junio 30 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.21-7748-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO CARLOS o CARLOS ZOILO PROTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado. — Canelones, Junio 30 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.21-7599-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUIDO CUTICO o CUTICA, ISABEL VOGLINO DE CUTICA, LUCIA CUTICA y MARIA CUTICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Junio 30 de 1950 — Hugo Alvez, Actuario

$6.00 Jl.17-7749-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA PABLA o PAULA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Las Piedras. Junio 14 de 1950. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.
$6.00 Jl.21-7141-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DELFINA BARDINO DE REPETTO, emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, Junio 27 de 1950. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
$6.00 Jl.21-7756-v.ag.1.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de VICENTE GIAMATASIO o GIANATASIO o GIANASTACIO o GIANNASTASIO o GIANNATACIO o GIANNATASIO o GIANNASTACIO o GIANNASTASIO GUBITOSI, de VICENTE y de JULIAN GREGORIO o GREGORIO JULIAN y de ALONZO ANTONIO GIANASTASIO o GIANNATASIO SALBITANO; y de MARIA o DOMINGA o MARIA DOMINGA SALBETANI o SALBITAN o SALBITANO o SALPITAN o SALPITANO o SALVITANI o SALVITANO o SARPITAN o SERVETANA o DA SALPITAN, emplazándose por treinta días a todos los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos de la publicación habilítose la feria menor. — Santa Rosa, Junio 3 de 1950. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
$10.00 Jl.19-7755-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA AMIEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 20 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Jl.26-7580-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D Pereira se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado PAULINO CATALINO ALVEZ, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice Alvarez, debe decir Alvez por su verdadero apellido. — Melo, Junio 16 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Jl.21-7063-v.ag.7.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos: "SANDALIO RODRIGUEZ contra EDELMIRA PAULO GUTIERREZ Conversión en divorcio" se emplaza por el término de noventa días para notificarse de la sentencia recaída en estos autos, cuya parte dispositiva se transcribe: "Fallo: Declarando convertida en divorcio, la separación de cuerpos existente en el matrimonio de Sandalio Rodríguez y Edelmira Paulo Gutiérrez. Notifíquese esta sentencia en la forma prevista en el inciso 2.o del artículo 307 del Código de P Civil, pudiéndose agregar las respectivas publicaciones, sin necesidad de otro escrito; Ejecutoriada y previa tasación y pago de costas expídanse los testimonios o certificados que se soliciten y oportunamente archívese. — Celestino D. Pereira". — Doy fe. José Pereira Maeso. — Melo, Junio 4 de 1950.
$30.00 Jn.9-6266-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8a sección de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PRUDENCIA GADEA DE PEREIRA, citándose para ante este Juzgado y por el término de treinta días a los herederos y acreedores de la misma a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tupambaé, Junio 20 de 1950. — Nelson Zolessi Berettin, Juez de Paz.
.6.00 Jl.21-7164-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARCANGEL BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 15 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Jl.26-7923-v.ag.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "PEREIRA ASTERIO. Rectificación de la partida de defunción de su esposa María Luisa Caceres", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado Asterio Pereira, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa, en la forma siguiente: en donde aparece inscripta como Irma Cáceres de Pereira, debe decir, María Luisa Cáceres. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 1.o de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 Jl.26-7922-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al apertura de la sucesión de ANTONIO DALBERTO o D'ALBERTO DELASTRI o DELARSER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 9 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Jl.24-7895-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GARCIA DE TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 5 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Jl.21-6957-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 15 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Jl.21-7653-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "TOSCANO DE MENDIVIL; ATALA IRENE y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a los que se consideren con derecho por cualquier título en el siguiente inmueble: Un solar de terreno rural empadronado con el número 3.472, situado en la segunda sección judicial de este Departamento de Colonia y que según el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Ibarra en Marzo de 1950, inscripto en la Oficina D. de Catastro con el N.o 80, el 21 del mismo mes y año, se compone de un área de 11 hectáreas 6.371 metros, lindando según el plano mencionado: al Norte Pedro Duarte y Micaela Abot y otros; servidumbre de paso por medio; al Sur, Agustín Borteiro; al Este Borteiro hermanos y al Oeste, sucesión de Pedro Ventura, carretera por medio, a fin de que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Mayo 4 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$48.00 Jn.7-6190-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "Sucesión de STANKOFF, IVAN. Herencia yacente (Lo. 30 fo. 538)", se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, Junio 22 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago Actuario.
(Gestión fiscal) Jl.21-21730-v.ag.1.o
Ag.20-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ERRECART o ERRECARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 26 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Jl.20-7771-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PERERA CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 23 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Jl.14-7641-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Sucesión de MANUELA RUIZ DE CAMACHO" (Lo. 30. Fo. 520), se cita, llama y emplaza a León Fernando Camacho o a quienes le hubieren sucedido, por el término de noventa días para que comparezcan por sí o por legítimo representante a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil y artículo 1071 del Código Civil). Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1950. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.
$24.00 Jl.11-7579-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OSCAR LEYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 26 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Jl.22-7830-v.ag.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERMINA ISABEL ALMOS DE FERNANDEZ y de ROSARIO PETRONA ALMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 15 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Jl.22-7315-v.ag.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ETCHECHOURY, MARTIN y otros. Rectificación de partidas", se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de Martín Etchesuri con Ascención Carro, donde el apellido del cónyuge figura como Etchesuri debe decir Etchechoury; B) Nacimientos de Julia Ethelvina Etchesuri, José María Etchesuri y Ana Yolanda Etchesuri, donde el apellido paterno aparece como Etchesuri, debe decir Etchechoury; y en la de Hugo Wilfredo Etchesury, donde el apellido paterno figura como Etchesury debe decir Etchechoury. — Colonia, Junio 20 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$15.00 Jl.22-7328-v.ag.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE OLIVERA o MATILDE OLIVERA DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de Junio de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.21-7500-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANTONIO GRACIUSO o GRASIUSO o GRACIUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Junio de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.21-7106-v.ag.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario dictada en los autos caratulados: "MICAELA ATANASIA SOSA UBAL y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre los siguientes inmuebles: "A) Una fracción de campo de pastoreo, empadronada con el N.o 502, situada en Costa de Maciel, primera sección judicial de este Departamento, compuesta de 102 hectáreas, 5.468 metros, 74 decímetros, deslindada: Norte una línea quebrada de dos tramos: uno de 218 metros 20 centímetros con campo de Roque Jacinto García; y el otro de 393 metros 10 centímetros con sucesión de Américo Sosa; Este, dos líneas rectas una de 317 metros 40 centímetros con campo de la sucesión de Américo Sosa y la otra de 1.344 metros 60 centímetros con campo de la sucesión de Américo Sosa; Sud

el arroyo Maciel y Oeste 1.919 metros 10 centímetros con campo de los accionantes; todo según plano del agrimensor de Souza, inscripto con el N.o 40, el 18 de Abril del año 1949 en la Oficina Departamental de Catastro. B) Otra fracción de campo de pastoreo empadronada con los números 3.144, 4.096, 5.168 y 5.374, situada en Rincón de Maciel, primera sección judicial de este Departamento, señalada con la letra A, en el plano del agrimensor don Angel F. de Souza, inscripto con el N.o 39 en la Oficina de Catastro el 18 de Abril de 1949, integrada por los lotes números 5, 6 7 y 8, compuesta de 151 hectáreas, 5.718 metros 1.032 centímetros, deslindada así: Norte, el Río Yí; al Este, una línea recta de 1.302 metros, 20 centímetros con campo de don Elías Antonio Estévez; al Sur, una línea recta de 1.246 metros, 70 centímetros con campo de Celestina Estévez según el plano últimamente citado. C) Y otra fracción de campo de pastoreo situada en Costas del Arroyo Maciel, primera sección judical de este Departamento, señalada con la letra B, en el plano aludido en último término integrada por los padrones números 493, 4.362 y 583, compuesta de 128 hectáreas 2.919 metros, 5.406 centímetros deslindada: al Norte, una línea recta de 1.092 metros con campo de don Elías Antonio Estévez; al Este, una línea recta de 1.609 metros 50 centímetros, con campo de la sucesión de Tomás y Toribio Estévez; y al Oeste, el arroyo Maciel; según el plano determinado en postrer término", para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio con quien es seguirá el juicio, citándoseles asimismo par el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Cód. de P. Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 7 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$120.00 Jl.21-7499-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MODESTO ARRUA o MODESTO JOSE ARRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Mayo de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.21-7107-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CHIAPPE DE ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Junio 22 de 1950. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Jl.21-7110-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA AZURICA DE ZARASQUETA ó ZARRASQUETA, citmndose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Junio 15 de 1950. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Jl.21-7111-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SILVA DE BARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 12 de 1950. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Jl.21-7112-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección de Durazno dictada en autos: "Sucursal de la D. Gral. de Impuestos Directos contra sucesores de LIDORO PEREIRA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a los herederos y a quienes que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien urbano, situado en este pueblo empadronado con el N.o 200, con un área de 6.165 ms y que linda: Norte, calle Palleja; Sur, calle Libertad; Este, calle Flores; Oeste, Antonia Secundina Sosa y Juan Pedro Cerro para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmen, Junio 1.o de 1950. — Miguel M Varona, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jn.9-21491-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALEJO o ALEJOS DIAZ o DIAS y de doña JULIANA GONZALEZ o CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Junio 6 de 1950. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
$6.00 Jl.22-7109-v.ag.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO o JUAN FRANCISCO BERIAO o BERIAU y de doña GREGORIA PEREIRA DE BERIAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Junio 13 de 1950. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
$6.00 Jl.22-7108-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber que ante este Juzgado se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de NUBIA MARIEL MILA a fin de establecer que donde se consigna la nacionalidad del padre legítimo de la inscripta como oriental, debe expresarse: libanés. — Trinidad, Mayo 24 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$9.00 Jl.24-7842-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LETIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad Junio 20 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 Jl.21-7542-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos "JORGELINA MELJOU DE ALLENDE, AUREA o AURIA ISABEL ALLENDE DE AYALA y JUANA MARIA ALLENDE. Sucesiones intestadas", se cita, llama y emplaza al heredero don Ramón Cruz Allende, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se hace constar, que a los efectos de la publicación de edictos fué habilitada la próxima inmediata feria judicial menor. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$8.00 Jl.10-7545-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE LA SANTISIMA TRINIDAD DEL RIO o JOSE DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Junio 23 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz
$8.00 Jl.24-7841-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se emplaza a don ALBERTO FLORES y a sus presuntos causahabientes por el término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con sucesores de Manuel Flores. Cobro de contribución inmobiliaria", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil. — Trinidad, Junio 17 de 1950. — Nelscon Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jl.22-21729-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Deptal contra LEOPOLDA CORONEL. — Cobro de Cont. Inmobiliaria" se emplaza a doña Leopolda Coronel a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1.547, ubicado en esta ciudad, en la manzana 229 y que linda. Norte: calle Paysandú; Este: calle Florida; Sur: Juan Cruz Morales y Oeste Santana Pedreira para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Junio 2 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Jn.9-21493-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Deptal. contra sucesión de CARMEN FERNANDEZ. Cobro de Cont. Inmobiliaria" se emplaza a los sucesores de doña Carmen Fernandez y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1.355, ubicado en esta ciudad, en la manzana 196 y que linda: Norte: Luis D. Escondeur; Sur: Ramon Recuero; Este. Flora Olivares y Oeste calle Florida para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Junio 3 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Jn.9-21494-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO o ANGEL CUSTODIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Junio de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jl.21-7442-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ESPIGA ROSSI o MARIA ANGELICA ESPIGA DE FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Mayo de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jl.21-7441-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO PEREZ y de JUSTA TEJERA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. 5 de Mayo de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jl.21-7443-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VALENTIN MONTESTRUC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Mayo de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Jl.21-7444-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Frnacisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA TOLENTINA GONZALEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Junio de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jl.21-7445-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictada en autos: "CIGANDA DAGUERRE DE SASTRE, BERNARDINA, Venta de cosa en común. Lo. 27,

Fo. 549", se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a las siguientes personas: 1) Rosa Daguerre de Canapal; 2) Estirpe de Marcelina o Marcelina María Daguerre de Ciganda, compuesta por Eulogia Bernabé Urbana, Matilde, Pablo Dámaso, Juan Pedro y Juan Carlos Ciganda Daguerre; 3) Estirpe de Pedro Félix Daguerre, compuesta por Eliseo o Eliceo Trifón, Francisco Caraciolo, Miguel, Mario, Evarista Amelia, Emma Roberto, Zelmita, Petronila, Magdalena, Isabel, Evangelista y Serapio Saturnino Daguerre Colina; 4) Estirpe de Tomasa Daguerre, compuesta por Pedro José, Tomasa, Antonio, Vicenta, Aurelia, Magdalena y Juana Joaquina Azpigolea Daguerre; 5) Estirpe de Juana Daguerre de González, compuesta por Manuela, Elisa, Eustacio, Francisco y Juan González Daguerre; y 6) Estirpe de Petrona González Daguerre de Peré, compuesta por Luis Alberto y Zulma Celdi Peré González. — Florida, Junio 23 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$48.00 Jl.21-7453-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictada en autos: "FLEITAS, JUAN JOSE. Venta de cosa en común. Lo. 27. Fo. 539" se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a las siguientes personas: Vicente Salvador Fleitas, María Anselma, María Esther, Vicente Quintín, María Secundina Félix Orestes, Inés María, Rufino Roque y Jesús José Fleitas Fleitas; a la sucesión de Juan Clímaco Fleita, Fleitas o Fleytas, compuesta por Andrés Gervasio Teodora Leona Beatriz, Eustaquio y Juana Fleitas, y ocho estirpes: I) la de Inocencia Fleitas de Fleitas, compuesta por Josefa A., Eusebia Dulcinea y Feliciana Fleitas y por las sub-estirpes de tres hijos pre-muertos, llamados José Manuel (que dejó cinco hijos: Gabina, Juan José, María, Carmelita e Irma), Paula Inocencia (que dejó tres hijos: Julia Alaide, Pablo y José Márquez Fleitas) y Martín Angel (que dejó tres hijos: Saturna María Felumena o Filomena, Catalina Mártira y Marcelino Martín); II) La de Ercilia Fleitas de Fleitas, integrada por Barbindo Isaac, Alejandro Filomeno, Tomasa Quintina, Rufina Muada, Justina Guadalupe y María Alejandra; III) La de Serapio Angélico Fleitas integrada por Doroteo, Josefa, Casimira, Genobia, Liborio Jesús Senén, Mariano, Julia, Jesús Buenaventura y María Delia; IV) La de Fermina Nicanora Fleitas de Fleitas, integrada por diez hijos sobrevivientes: Miguela Arcángel, Sabina Justina, Marcelina, Carmelo, Ladislao, Carlos, María Dionisia, Rufina Felicita, Nicolasa y Manuel Fernando y la sub-estirpe y una hija pre-fallecida, Dora Virgen Fleitas de Egures que dejó una hija: Cledonia o Celedonia Inocencia Egures; V) La de Secundina Fleitas de Fleitas, integrada por Irma Teótima y María Canuta, ésta representada por los citados en primer término; VI) La de Manuel Cándido Fleitas, integrada por tres hijos vivos: Teófilo Buenaventura Juan Bautista y Eva, y por la sub-estirpe de un hijo pre-muerto llamado Alejandro, que dejó como heredera a su madre Petrona Cesárea Rivero de Fleitas; VII) La de Baldomero Fleitas, integrada por Estanislao Cornelio y Josefa Baldomera; y VIII) La de Paulino Inocencio Fleitas, integrada por Buenaventura Cirilo, Leodoro Andrés, Paulino Ladislao, José María, Pedro Mariano, Aurora Ciriaca, Secundina Diómede, Clodomiro, César y Hay lée. — Florida, Junio 23 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$96.00 Jl.21-7454-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictado en autos: "NIGRO PEDRO ARMANDO. Rectificación de partida. Lo. 27, Fo. 551", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella figura él, su padre y abuelo paterno con el apellido de Negri, en vez de Nigro, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Mayo 31 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Jn.20-6747-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictado en los autos: "BESIO ELVIRA AMANDA y otros contra suc. FRANCISCO MAMERTO BESSIO. Investigación de paternidad y petición de herencia. Lo. 27, Fo. 378", y de acuerdo con lo previsto por el artículo 407 y siguientes del Código de P. Civil se cita y emplaza a todos los herederos de Gabriela Bilbao de Bessio, para que comparezcan a estar a derecho en el citado expediente dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida Diciembre 7 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Jn.12-6402-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 15 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jl.24-7873-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA CECILIA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 7 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jl.24-7874-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS YEYO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 7 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jl.24-7875-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA TECHERA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 23 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jl.24-7876-v.ag.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ROMERO DE FERNANDEZ y de DIEGO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 23 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jl.24-7877-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez eLtrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SEMPERENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 23 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jl.21-7079-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ISABEL BALLESTEROS DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 23 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jl.21-7656-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA CABALLERO, citándose a los heredros acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Minas, Junio 23 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jl.21-7078-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "AMABILIO LINO DUTRA y LUISA MENDEZ DE DUTRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 6, Fo. 471)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 13 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Amabilio Lino Dutra y Luisa Méndez de Dutra, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Mayo 20 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$24.00 Jl.21-7540-v.ag.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TEJ[illegible] citándose a los herederos, acreedores [illegible] más interesados para que concurran den[illegible] de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 16 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jl.21-7096-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos cartulados: "ALEJANDRO TIBURCIO PASSANO. Rectificación de partida. (Lo. 6, Fo. 494)" se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Alejandro Tiburcio Passano, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como del sexo "femenino" y con el nombre de "Alejandrina Tiburcia Passano", en lugar de sexo masculino y con el nombre de Alejandro Tiburcio Passano, que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Junio 15 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$15.00 Jl.21-7097-v.ag.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO FELICIANO PARADA SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 15 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jl.21 7095-v.ag.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados: "GREGORIA ACUÑA DE ARAMBILLETY contra GREGORIO RAMON ARAMBILLETY. Divorcio unilateral". (L.o 6, F.o 339)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al demandado don Gregorio Ramón Arambillety para qeu comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio para representarlo en todos los actos del procedimiento de este divorcio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado Junio 5 de 1950. — Juan Serra Tur Actuario.

$24.00 Jn 16-6605 v jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA HARRINGTON DE DRYSDALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 23 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Jn.10-6318-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "JOSEFINA MONTAÑEZ DE FERNANDEZ y otros. Prescripción treintenaria. (L.o 6, F.o 467)" se cita y emplaza especialmente al señor Fiscal Letrado Departamental y al señor Intendente Municipal de Maldonado, en sus respectivas calidades de representante del Estado y Municipio y, en general, a todos los que por cualquier título, se consideran con algún derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, ubicada en Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 279, señalada con la letra "A" de la manzana 47 en el plano que de dicho Pueblo trazaron los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagia, en

Marzo de 1890, compuesto de una superficie según plano de 629 metros 1.450 centímetros, lindando: al Norte, con frente a la calle pública que lo separa de la zona del Puerto; al Este, con el solar letra "B"; al Sur, de frente sobre la calle 21 del citado plano y al Oeste, por formar esquina, con frente a la calle 18 del mismo plano, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Junio 5 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$60.00 Jn.17-6713-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA SANCHEZ, SIXTO SANCHEZ y MARIO o BUENAVENTURA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Maldonado, Julio 10 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jl.15-7695-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA ZANONIANI DE DESCONET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Junio de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jl.21-7332-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO MONCECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Junio de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jl.21-7041-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de KAREL (CARLOS) KRAUS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Mayo de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jl.21-7488-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JARQUE DE ALMADA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 8 de Noviembre de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jl.21-7489-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "TURRION FRANCISCO con DELIA TEJO. Divorcio (arts 186, 187, inc. 1.o y 148, inc. 1.o del C Civil) Lo. 9 Fo. 207, N.o 206) Pieza formada por separado sobre disolución de sociedad conyugal" (L.o 9, F.o 214, N.o 230), se hace saber que por resolución de fecha catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Turrion y Delia Tejo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Paysandú 16 de Agosto de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario

$24.00 Jl.21-7671-v.ag.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAFAEL ONORATTO, citándose a los ehrederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 24 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Jl.21-7669-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA JULIA LOMAZZI DE FIRPO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 25 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Jl.21-7487-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR BUONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 15 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Jl.21-7040-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez eLtrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don TOMAS SILVANI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido de Silvano en lugar de Silvani que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Junio 24 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$9.00 Jl.21-7331-v.ag.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "MARIA MAGDALENA YAMORETTI DE OSTUNI con su esposo ENRIQUE OSTUNI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 9: folio 317), se hace saber que con fecha 6 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos María Magdalena Yamoretti de Ostuni y Enrique Ostuni. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Abril 26 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$20.00 Jn.16-6653-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú doctor don Luis V. Barbé Pérez en el expediente caratulado "JOSE ROQUE GIURACICH Segunda copia de escritura" (Lo. 9, Fo. 368) se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don José Roque Giuracich solicitando segunda copia de escritura que con fecha 9 de Agosto de 1932 autorizó el escribano don Alberto S. Quintana por la cual don Esteban Pablo Giuracich le cedió todos los derechos sucesorios que le correspondieron en la sucesión de su padre don José Giuracich. A la vez se cita, y emplaza por el término de noventa días a don Esteban Pablo Giuracich a sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de esta segunda copia a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 23 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$42.00 Jn.3-6017-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en los autos: "JOSE ROQUE GIURACICH MARIA G. DE BERTONE y JUAN ALBERTO GIURACICH Cesación de condominio" (Lo. 9, Fo. 373), se cita, llama y emplaza a Américo Esteban Giuracich, para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú Mayo 27 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuairo.

$18.00 Jn.7-6174-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PASARELLO o PASSARELLO DE ALEANDRO o ALEANDARO o ALIANO o ALIANDRE o ALEANDRE o ALIANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Queda habilitada la feria a los efectos del emplazamiento y la publicación de estos edictos. — Paysandú, Julio 5 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 Jl.15-7668-v.jl.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MAGDALENA MATHIEU DE CURTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Queda habilitada la próxima feria judicial, menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Junio 30 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Jl.15-7670-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Paysandú, en expediente caratulado: "Animales extraviados. Denuncia del señor Rodolfo Brun" se llama y emplaza a quienes se consideren dueños de, una vaca pampa de diez años, orejana de marca y señalada con despuntada la oreja izquierda, con un ternero de cinco meses al pie, un novillo pampa de seis años, una vaca pampa de tres años y una vaquillona pampa de dos años, orejanos éstos de marca y señal. Para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso bajo apercibimiento de proceder a su venta en Remate Público. Artículo 40 del C. Rural. — Queguay Chico, Mayo 20 de 1950. — Antonio G. Núñez, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Jn.22-21594-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA o ESPERANZA EUSEBIA ESCANDELL DE ESCANDELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Junio 17 de 1950. — Mario Dutañona, Actuario.

$6.00 Jl.22-7492-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Río Negro, dictada en autos "Año 1950. JUAN BAUTISTA FACCIO Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario, del siguiente bien, un solar de terreno, señalado con el N.o 4 de la manzana N.o 93 de este pueblo, segunda sección judicial de Río Negro, padrón N.o 180 de un área de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros, 50 milímetros, lindando: 21 metros 475 milímetros de frente al Sudeste a calle pública por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Nordeste por donde linda con el solar 5; al Nordoeste solar 3 y al Sudeste también con calle pública, formando esquina, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del presente emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial menor. — Nuevo Berlín, Junio 20 de 1950. — Américo Acland, Juez de Paz.

$48.00 Jl.8-7493-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO ASIS FONTOURA y ERNESTO BAPTISTA TUBINO o ERNESTO BAUTISTA TUBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 24 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$6.00 Jl.26-7920-v.ag.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la suacesiones de JUAN JOSE DA COSTA y FERNANDA IGNACIA BARCELLOS o BARCELOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Rivera, Mayo 12 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$18.00 Jl.21-7276-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS FELIPE BASALDUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 20 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Jl.21-7288-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ETRUDES ZULMA NAVARRO por constar en la misma el padre de la inscripta Santiago Navarro con el apellido "Paz" debiendo decir "Navarro", por ser el verdadero. — Rivera, Junio 14 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$9.00 Jl.21-6958-v.ag.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GAVINO DOS SANTOS o GABINO GONZALEZ DOS SANTOS o GABINO GONZALVEZ DOS SANTOS o GABINO GONZALES DOS SANTOS e INOCENCIA G. DOS SANTOS o INOCENCIA GONZALEZ DOS SANTOS o INOCENCIA DOS SANTOS DE GONÇALVEZ o INOCENCIA GONÇALVEZ DOS SANTOS o INOCENCIA GONZALEZ DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 13 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 Jl.21-6960-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA ALVES DE FAJARDO y de CARLOS, AURELIA y JOSE GERVASIO FAJARDO ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 15 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$6.00 Jl.21-6959-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 17 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Jl.21-7042-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON ROBERTO AVENATTI, citándose a los herederos, acreedoress y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 14 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Jl.21-7546-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MARIA JUNCOS DE BIDART y PEDRO BIDART. Sucesiones" (Libro 35. Folio 71), se cita, llama y emplaza a los herederos de Vitalina Concepción Gallina y Crispín Bidart y a las estirpes de Pedro Bidart constituída por Luis Bidart y Blanca Bidart de Lucas y de Martín Bidart formada por Constancia Bidart de Souza, Pedro y Martín Bidart, a sus sucesores o causahabientes o interesados a cualquier título en dichas sucesiones, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Rivera, Mayo de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$30.00 Jn.15-6559-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "GOMEZ DE FREITAS (ADALBERTO). Juicio prescriptivo" (Libro 35 folio 677), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Ignacio Pereira da Silva, Ana Teresa Piñeiro María Juana Rodríguez de Silva, José Ignacio da Silva (alias Batalla) y Prudencia da Silva de Marset, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general, a todas aquellas personas que por cualquier título se consideren con derechos, al inmueble empadronado con el número mil seiscientos veintisiete situado en la séptima sección judicial del Departamento de Rivera con una superficie de 334 Hás. 0428 ms.2, según plano levantado por el agrimensor Antonio Rodríguez Leal, en Mayo de 1945, inscripto con el N.o 121, el 25 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, conforme al cual linda al Norte en 2.439 ms 02 con Clotilde Negreira de López al Este, con ésta y Gualberto Negreira en 1 250 ms. siendo de paso por medio, al Sur 2 477 ms. 05 con Clotilde Negreira de López y, al Oeste, arroyo Yaguary por medio, con Francisco Alvez Díaz. — Rivera, Mayo 23 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$48.00 Jn.2-6008-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SABINA o SAVINA PIREZ o PIRES o PIRIS DE COSTA y FRANCISCA PIREZ o PIRES o PIRIS DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria menor. — Rivera, Junio 27 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$18.00 Jl.8-7496-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA BREGAGLIO ROSALES o DE ROSALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 17 de 1950. — Héctor T. Lémez Actuario.
$18.00 Jn.6-6087-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDO FIGUEREDO DUARTE y MARIA SILVA o DA SILVA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Rivera 26 de Abril de 1950. — Carlos Alberto Artecona, Juez de Paz.
$6.00 Jl.26-7930-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de SIRENA o SIRENA TORIBIA SOSA DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 28 de 1950. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Jl.25-7911-v.ag.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON FERNANDEZ y AMABELIA MUNIZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1950. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Jl.25-7910-v.ag.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha presentado SANTIAGO CORAZA solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: De su nacimiento: donde figura su apellido y el de su padre como "Corraza" y el de su madre como "Esteffani" debe decir "Coraza" y "Stefani", respectivamente. De su partida de matrimonio: donde aparece como "Felipe Santiago Corasa, nacido el 1.o de Mayo" y sus padres con los apellidos "Corasa" y "Destefano" debe decir "Santiago Coraza, nacido el 6 de Mayo", "Coraza" y "Stefani", respectivamente. Y de nacimiento de sus hijos Felipe Asunción y Angela María: donde figura como "Felipe Santiago Corasa" y sus abuelos con los apellidos "Corasa" y "Destefano" debe decir "Santiago Coraza" y "Coraza" y "Stefani", respectivamente, por ser todo ello lo que corresponde. — Rocha, Junio 3 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$21.00 Jl.25-7913-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO LEONARDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 12 de 1950. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Jl.21-7235-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIO PRIETO y WENCESLADA CASTRO DE PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 6 de 1950. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Jl.21-7234-v.ag.1.o.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la testamentaría de ALFONSO ARTIGALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 2 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$4.00 Jl.21-7237-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Rocha, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIX HIGINIO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Lascano, Junio 26 de 1950. — Osmar H. Casas, Juez de Paz.
$6.00 Jl.22-7233-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO DOMINGO REMEDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 14 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Jl.21-7034-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO DOMINGO REMEDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Junio de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Jl.24-7032-v.ag.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de DELIA SPERINDE, en la que ésta aparece con el apellido materno como Delsia cuando debe decir Deccia, actuando la interesada con auxiliatoria de pobreza, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Salto, Junio 28 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.30 Jl.22-7780-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "Sucesiones de AUGUSTO TEIXEIRA o TEXEIRA y JUANA CORREA DE TEIXEIRA. Venta de inmueble", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Julia Teixeira de Novslovsky, Idalina Teixeira de Marcos y a Luisa Teixeira de Dalsoto para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil), habiéndose habilitado el feriado a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Salto, Junio 29 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$24.00 Jl.22-7779-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo tur, dictada en el expediente: "Manuela y Teresa Pons contra AMERICO TEODORO FERRANDO y otros. Ejecución de hipoteca", se cita, lla-

ma y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña Ceferina Silveira de Ferrando para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en estos autos. Habiéndose habilitado el feriado a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Salto, Junio 28 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 Jl.6-7413-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LOPE GALLUZZO o LUIS L. GALLUZZO y JUAN SILVESTRE GALLUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Junio 2 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Jn.8-6254-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno dictada en autos: "JOSE LUIS BASSO Denuncia", se cita a la cónyuge supérstite doña María Grubisick de Subat y demás causahabientes del extinto Lucas Subat; así como también a toda otra persona que se considere con derecho sobre los bienes dejados por el nombrado causante, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 30 de Mayo de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 Jn.17-6698-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOLANO MARTINEZ o FRANCISCO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 14 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.22-7081-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TOVAGLIARI, TOVAGLIRI, TOVAGLIARE, TOBAGLIARE o TOBAGLIARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 2 de 1950. Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.21-6920-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO ROSAS o ALEJOS TORIBIO ROSA o ROSAS y de NATALIA VICTORIANA ACOSTA DE ROSAS o ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 14 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.21-7483-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MONTES DE OCA o JOSE MONTESDEOCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — San José, Junio 22 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jl.21-7080-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO CHAVARRIA o JUAN ADOLFO CHAVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Junio 14 de 1950. — Humberto Pou Actuario.

$6.00 Jl.21-7082-v.ag.1.o.

Rectificación del acta matrimonial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber, que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación del acta del matrimonio celebrado entre PEDRO SENCION y GABINA ALVAREZ, pues en la misma, el nombre de la contrayente, figura como "Dominga", en lugar de Gabina que es el verdadero. A los efectos legales, se hace esta publicación, haciéndose constar, que en autos, se acciona con certificado de pobreza. — San José, Junio 14 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

(Auxil) $6.30 Jn.23-6912-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "MANUEL TROCHE, MARIA HERNANDEZ DE TROCHE, ISABEL BIDONDO. Prescripción", (Lo. 12, Fo. 450), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, a los herederos o sucesores a cualquier título de don Julián Gutiérrez o a quienes se consideren con derecho a los bienes que más abajo se deslindan, y especialmente a María Aratto de López, sucesores de Miguel Aratto, Justino Gutiérrez, Joaquina Gutiérrez Villagran, M. del Carmen Valentín de Ponce, sucesores de Nieves Ponce, Miguel M. Egusquiza, Juan María Gutiérrez, sucesores de Antonio Leocadio Gutiérrez Villagran, debiendo presentarse a deducir sus derechos ante este Juzgado, con los justificativos del caso, dentro del plazo arriba expresado: A) La fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la primera sección judicial de San José, manzana N.o 100 (anteriormente parte del solar esquina N.o 3 de la manzana 62 del 4.o Cuartel), empadronada con el N.o 1583, con un área de 284 metros, 620 centímetros cuadrados según el plano del agrimensor L. Beltrán de Febrero de 1944, inscripto en la Oficina de Catastro de este Departamento con el N.o 48 el 11|III|944, que lindan: al Norte en 11 metros 16 centímetros con calle 18 de Julio; y en martillo de 5 metros 80 centímetros con Emilio Baccino; al Este en 22 metros 80 centímetros con el bien que se describe a continuación; al Sur en 16 metros 88 centímetros con Ignacio Acosta y Eleuterio Rojas; y al Oeste en 2 líneas de 17 metros 40 centímetros y 5 metros 40 centímetros, ambas con Emilio Baccino; B) La fracción contigua a la anterior, con sus construcciones y demás mejoras empadronada con el N.o 5103 (antes N.o 5058), con un área de 254 metros 7775 centímetros cuadrados según plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio de Agosto de 1948 inscripto con el N.o 227 el 18|VIII|948 en la precitada Oficina, que lindan: 11 metros 15 centímetros de frente al Norte a calle 18 de Julio, donde se señala su puerta de entrada con el N.o 324; 22 metros 85 centímetros con sucesión Nieves Ponce, por el Este; 11 metros 15 centímetros al Sur con Ignacio Acosta; y 22 metros 85 centímetros por el Oeste con el bien descripto en el parágrafo anterior. Y a los fines legales se hace esta publicación, haciéndose constar que al solo efecto de las mismas, se habilitó el próximo feriado menor. — San José, Junio 30 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$108.00 Jl.6-7388-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA TOBLER DE RUIZ, solicitando que previos los trámites legales, se declare la ausencia de su hijo legítimo Juan Manuel Ruiz Tobler, en razón de que el mismo desde que regresaba de la ciudad de Buenos Aires, el 11 de Noviembre de 1911, en el vapor "Río de la Plata", desapareció, desde cuya fecha no se ha vuelto a saber nada de él, ignorándose por lo tanto si está vivo o muerto. Y de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Noviembre 7 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$70.00 Nov.17-14059-v.dic.22. Mz.29-v.ab.27.
Jl.22-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la aeprtura de la sucesión de LEYLA MARTINEZ DE TUYA, citándose a los heredreos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 26 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jl.21-7751-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA CAMPODONICO SPOTURNO, DE MATEO GAUDIOSO Y DE MARGARITA MILIONE DE GAUDIOSO o MARGARITA MILLONI DE GAUDIOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 15 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Jl.21-6962-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FLORENCIO ISNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 21 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jl.21-7179-v.ag.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO P. CARBONI VINCENT y AMABELIA A. MOLLER ESCANDELL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 26, Fo. 583), se hace saber: Que con fecha veinticuatro del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por los esposos Francisco Pedro Carboni Vincent y Amabelia Antonia Moller Escandell. En consecuencia se emplaza a todos los interesados para que concurran a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 28 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 Jl.6-7398-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA LUCILA GUEREQUIZ o JACINTA LUCILA GREGUIS o LUCILA JACINTA GUEREQUIZ o LUCILA GUEREQUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 12 de 1950. Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Jl.21-7694-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELTHA ISIDRA GARCIA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 7 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Jl.21-7686-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA JOSE MORA DE FERREIRA y de doña BILISIA FERREIRA MORA o DE MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 27 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Jl.21-7685-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PEDRO ESCOBAR o JUAN G. ESCOBAR, de JUANA TOMASA CARBALLO DE ESCOBAR o JUANA TOMASA CARVALHO o CARBALHO DE ESCOBAR, de ANTENOR ESCOBAR, de JULIO ESCOBAR, de ESTHER ESCOBAR DE RUIZ y de MONSEÑOR ESCOBAR, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 12 de 1950. Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Jl.21-7687-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "DOMINGO ESTEVAN PIETRAFESA FRUGONI. Rectificación de su partida de defunción" se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los interesados solicitando la rectificación de la siguiente partida, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de defunción de Domingo Estevan Pietrafesa Frugoni: donde en el texto dice "falleció Domingo Frugoni" debe decir falleció Domingo Estevan Pietrafesa Frugoni. — Tacuarembó, Junio 21 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 Jl.21-7688-v.ag.3.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "Juan Pablo Robledo y VICTORIANA SEGUI. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 15 del corriente, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio entre don Juan Pablo Robledo y doña

Victoriana Seguí, citándose a todos los que tuvieren interés para que dentro del término de sesenta días comparezcan en autos, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó. Junio 16 de 1950. — Raúl Ferreira. Actuario.
$20.00 Jl.21-7689-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES LUCIANO FERRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 29 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.
6.00 Jl.21-7776-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "EDWARD ACUÑA contra ELISA CORREA. Divorcio", se cita y emplaza a doña Elisa Correa de Acuña a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de si no comparece a estar a derecho en autos, en el término mencionado, de designársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Mayo 19 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 Jn.22-6825-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, recaída en autos: "IRMA RODRIGUEZ EIJO contra ARLINDO CARDOZO. Divorcio", se emplaza por el término de noventa días, a don Arlindo Cardozo, a contestar la demanda, y se le cita para el juicio previo de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (artículos 307 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, Abril 18 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 Jn.17-6683-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don VENANCIO LEYTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones y curso de los emplazamientos, se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 30 de 1950. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.15-7686-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "SECUNDINA GONCALVEZ DE FERREIRA contra CESAR FERREIRA Divorcio", se cita, llama y emplaza a don César Ferreira, por el término de noventa días, para comparecer en autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la próxima Feria. — Tacuarembó, Junio 5 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 Jn.22-6824-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Alvaro H. Méndez, de fecha doce de los corrientes, dictada en los autos "GUTERMAN (MAURICIO). Rehabilitación" (Libro 20, Número 363. Folio 44), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido Mauricio Guterman solicitando su rehabilitación. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 16 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 Jl.22-7100-v.ag.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANICETO MAUTONE o ANICETO MARTIR MAUTONE o ANICETO PAPA y MARTIR ADAN MAUTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Junio 9 de 1950 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Jl.21-7023-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO TRASFIGURACION ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 6 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Jl.21-6934-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 6 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Jl.21-6837-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERILDO ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado el próximo feriado a los efectos de las publicaciones. — Hugo D. Goyenola, Actuario
$6.00 Jl.21-7505-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE IGNACIO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Junio 26 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Jl.21-7304-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE IGNACIO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1950. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
$4.00 Jl.21-7710-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GERTUDRIS, GESTRUDIS o GERTRUDIS FRANCO DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Julio 4 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Jl.17-7708-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERILDO ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado el próximo feriado, a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 17 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Jl.17-7709-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSA CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado la feria menor. — Treinta y Tres, Julio 10 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Jl.15-7682-v.jl.27.

REMATES JUDICIALES

FRANCO G. SAGARRA
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones ANGEL M. YELPO y MATTIA PALMIERI DE YELPO y sucesión PASCUAL GELPO o YELPO" se hace saber al público que el día 28 de Julio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Franco A. Sagarra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 533.33, el siguiente bien: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el N.o 8 de la manzana N.o 212 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Setiembre de 1934, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 687 y según el cual tiene una superficie de 295 ms. 15 dms. 24 cms. que se deslindan así: 8 ms. 59 cms. de frente al Sudoeste a la calle Pedro G. Bauzá, antes Colón, por 34 ms. 36 cms. de fondo al Noreste, por donde linda con el solar N.o 13; por el Nordeste, linda con el solar N.o 7, y por el Sudeste con los solares 9, 10, 11 y 12 del mismo plano. Este inmueble está empadronado con el N.o 38498.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que el comprador pagará los gatos y honorarios de la escritura de compra venta, incluso todo el impuesto Universitario que la ley le imponga y el de los certificados de los Registros. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — O. Walter Balleta, Actuario.
$39.00 Jn.23-6914-v.jn.30
Jl.21-v.jl.28.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos caratulados: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra AQUINO VARELA GUERRERO y ELENA BEHERENS DE VARELA. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca". (Lo. 43, Fo. 665), se hace saber público que el día 11 de Agosto próximo venidero, a las horas que se indican, y en sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

1.o) A la hora 15 y 30: Un solar de terreno, edificios y demás mejoras que contenga, situado en la primera sección judicial de Montevideo empadronado con los números 4839, 4840 y 4841, y que según títulos tiene una superficie de 514 metros 91 decímetros, y según plano del agrimensor E. Villa, de Mayo de 1928, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 973, tiene la superficie de 513 metros 5568 centímetros, deslindados así: 18 metros 45 centímetros de frente al Norte a calle Cerro Largo números 754, 756 y 758, entre las de Florida y Ciudadela; distando el punto medio 19 metros 33 centímetros de la esquina formada con calle Ciudadela; 28 metros 60 centímetros al Oeste, lindando con los padrones 4843 y 4842; 30 metros 35 centímetros al Este, limitando con padrones 4837 y 4838; y en el fondo al Sur, una línea quebrada compuesta de tres rectas, que a partir del Este, miden: 5 metros 95 centímetros y corre de Este a Oeste. Un metro 45 centímetros, y va de Sur a Norte, y 11 metros 23 centímetros, que se orienta de Este a Oeste, limitando la primera con parte del padrón 4850, y las otras dos con parte del padrón 4844;

2.o) A la hora 16 y 30: Un solar de terreno, edificios y demás mejoras que contenga, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, paraje conocido por Barrio Tribuna de Pocitos, empadronado con el número 32.445 compuesto según plano de los agrimensores Pedro Rigoli Carnelli y Abilio F. Curbelo, de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 11366, compuesto de una superficie de 806 metros 15 decímetros, deslindados así: 21 metros 475 milímetros de frente, al Este, a calle Juan Benito Blanco N.o 631, entre las de 21 de Setiembre y José Vázquez Ledesma, distando el punto medio del frente 68 metros 162 milímetros de la esquina de calle 21 de Setiembre, por 37 metros 54 centímetros de fondo, lindando: al Oeste con propiedades padrones del número 32454 al 32456 inclusives; al Norte, con padrón 32444; y al Sur, con padrón 32446.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán hacer oblación del 10 o|o de sus ofertas en el acto de serle aceptadas y a los efectos legales; 2.o) Que serán de cargo de los compradores, los gastos y honorarios, certificados de los registros, impuesto universitario y demás gastos que demanden las escrituras de ratificación y traslación definitiva de dominio y los contratos de arrendamientos de algunos de los inmuebles descriptos; y 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuarial de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, primer piso, y los títulos de dichas propiedades se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay; el primero, Serie "C" urbana 1953 y el segundo, Serie "B" urbana 935. — Montevideo, Junio 30 de 1950 — José Roberto Figueroa, Actuario Adjunto.
$72.00 Jl.25-7797-v.ag.10.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL
Campo en Canelones; Propiedad, 3 Solares en Montevideo y acciones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "ANDRES R. SALSAMENDI. Concurso necesario". (Lo. 43, Fo. 202), se hace saber al público que en los días, horas y sitio-

caciones que se indican a continuación, se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las bases que también se mencionarán, de los siguientes bienes: 1.o) El día 14 de Agosto próximo, en sus respectivas ubicaciones. A la hora 15 Base. $ 13.333.34 Un terreno con las mejoras que contiene, situado en la quinta sección judicial de Montevideo, manzana 119 de la Nueva Ciudad, padrón 8432, señalado en plano respectivo con el número 14, compuesto de una superficie de 307 metros 43 decímetros, teniendo: 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste, a la calle Ibicuy número 1072, por 28 metros 633 milímetros de fondo, lindando: al Este, con sucesión de Dolores Gutiérrez; al Norte, con el solar número 13 del mismo plano; y al Sur, con sucesores del doctor Joaquín Requena — Comenzando a la hora 16. Base: $ 2 67 el metro. En tres lotes separados, uno a continuación del otro. Los derechos posesorios, totalmente pagados, sobre las promesas de compra, venta expedidas por el Banco de Cobranza, Locaciones y Anticipos, que se refieren a los solares ubicados en la 21.a sección judicial de Montevideo, siguientes: Lote "A": Boleto número 17 687. Un solar de terreno, señalado con el número 35 de la manzana letra "C" del plano del agrimensor Juan Mier de Agosto 1.o de 1911 Padrón número 51 733, compuesto de una superficie de 309 metros cuadrados, teniendo: 9 metros de frente a la calle Molinos de Raffo; 33 metros 02 centímetros al Sur; 34 metros 05 centímetros al Norte; y 9 metros 50 centímetros al fondo. — Lote "B": Boleto número 10.396. Un solar de terreno, señalado con el número 36 de la manzana letra "C" del plano mencionado de Juan Mier. Padrón número 53.891, compuesto de una superficie de 318 metros 30 decímetros, teniendo 9 metros de frente a la calle Molinos de Raffo; 35 metros 07 centímetros al Este; 34 metros 05 centímetros al Oeste; y 9 metros 50 centímetros de fondo. — Lote "C": Boleto número 10.397. Un solar de terreno, señalado con el número 33 de la manzana letra "C" del plano mencionado de Juan Mier, padrón número 53.893, compuesto de una superficie de 274 metros 50 decímetros, teniendo: 9 metros de frente a la calle Antonio Díaz; 30 metros al Norte; 31 metros al Sur; y 9 metros 05 centímetros de fondo. 2.o) El día 15 de Agosto próximo, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523. Comenzando a la hora 16: A) Base $ 120.00 la hectárea. Una fracción de campo, con las mejoras que contiene, situada en "Paso de la Paloma" en Costas del Arroyo Canelón Grande, trece sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número 7.393, que según plano de fraccionamiento del agrimensor Ariel Cabrera de Diciembre de 1928, está formada con las fracciones números uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis, con una superficie total de 126 hectáreas 6731 metros, deslindados así: al Norte, línea recta de 534 metros, limitando con la fracción número siete del mismo plano, perteneciente a Hipólito Rosean: al Este, el arroyo Canelón Grande; al sur, línea recta de 1313 metros, que separa de Juan J. Percovich; y al Oeste, línea de 1767 metros 60 centímetros, separado de M. Fuentes y otros. — B) Las siguientes acciones: 1.o) Base $ 6.400.00. 24.000.00 pesos valor nominal en acciones de la Zona Franca de Colonia; 2.o) Base $ 93.34. 200.00 pesos valor nominal en acciones del "Establecimiento Real de San Carlos S. A.".

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán hacer oblación del 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y a los efectos legales; 2.o) Que el inmueble y derechos posesorios a subastarse y a escriturarse a los compradores, se rematan con la contribución inmobiliaria, pavimento, cordón, saneamiento, impuestos municipales y demás que puedan corresponderles, todo pagado; 3.o) Que los títulos, promesas y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso; y 4.o) Que se habilitó la próxima feria menor para estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario. — Comisión: 2 o|o sobre inmuebles. Comisión: 1 o|o sobre acciones. Informes: 25 de Mayo 661. Teléfono: 8 18 08.

$108.00 Jl.17-7745-v.ag.7.

TEODORO A. ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Ceferino Alonso Irigoyen contra METALURGICA Y DIQUES FLOTANTES SOCIEDAD ANONIMA Ejecución de hipoteca (L.o 44, F.o 163)", se hace saber al público que el día 28 de Julio próximo, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por el martillero señor Teodoro A. Acosta, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, en un solo lote, de tres buques motor, actualmente en construcción en los astilleros que la Sociedad Metalúrgica y Diques Flotantes Sociedad Anónima posee en Carmelo, (Departamento de Colonia) de esta República teniendo cada buque que son de iguales características un tonelaje bruto de 1185 toneladas y un tonelaje neto de 960 toneladas, con 60 metros 82 centímetros de eslora máxima, 9 metros 50 centímetros de manga, y 3 metros 5 centímetros de puntal. Dichos tres buques están identificados como "P2OC. N.o 4", "P2OC. número 5" y "P2OC N.o 6".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación de 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales, y 2.o) Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso Se hace constar que se habilitó la feria judicial menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario

$54.00 Jn.26-6987-v.jl.27.

PEDRO T. BALLEFIN ESPINOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "Teodoro Vila contra FRANCISCO MIGUEL BRAÑAS y ESTHER CARLOTA PEREYRA DE BRAÑAS. Ejecución de hipoteca". (Lo. 43, Fo. 237), se hace saber al público que el día 23 de Agosto próximo a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero señor P. Ballefín Espinosa, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Rocha, padrón número 1533, compuesta según título de 84 hectáreas 2133 metros, y según plano del agrimensor Raúl B. Borsani, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Rocha con el número 35, en Mayo 20 de 1938, se señala con el número uno y está compuesta de una superficie de 99 hectáreas 8616 metros, deslindandos así: al Noreste, línea quebrada de tres rectas, que a partir del arroyo Don Carlos, miden: la primera que corre de Noroeste a Sureste, 1874 metros 90 centímetros, y linda con Julia Pita; la segunda que corre de Noreste a Suroeste, 79 metros 30 centímetros; y la tercera, que corre de Noroeste a Sureste, 497 metros 10 centímetros, lindando por ambas con Severo Torres; al Sureste, 375 metros 80 centímetros, con la fracción dos del mismo plano; al Suroeste, 2532 metros, con Pedro Calegaris y José Cardoso Victoria; y al Noroeste, el arroyo Don Carlos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso; y 3.o) Que se habilitó la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — José R. Figueroa, actuario Adjunto.

$84.00 Jl.17-7703-v.ag.21.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "PEDRO GOLAN AMADO. Sucesión", se hace saber al público que el día 10 de Agosto próximo, por intermedio del martillero don Alberto Doldán Amarelli con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a las horas que se indicarán, se venderán en remate público y con base los siguientes inmuebles:

1.o) A la hora 15 con la base de $ 1.100.00 en el lugar de su ubicación, el siguiente inmueble: Un solar con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la zona urbana, veinte sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 80.110 descripto en el plano trazado en Octubre de 1907 por el agrimensor Manuel E. Avilés en la siguiente forma: solar N.o 85, con una superficie de 599 metros 66 decímetros que se deslindan así: 10 metros 737 milímetros al Nordeste, de frente la calle Igualdad donde los edificios están señalados con el N.o 120; 57 metros 10 centímetros al Sudeste con el solar N.o 86; 54 metros 60 al Nordoeste con el solar N.o 84 de José Antonio Vitureira y al Sudoeste sin expresar extensión con la sucesión Concepción Viana:

2.o) El mismo día a la hora 15 y 45, con la base de $ 5.000.00, en el lugar de su ubicación otro solar con los edificios y demás mejoras situado en la decinueve sección judicial de éste Departamento, empadronado con el N.o 18.922 y descripto en el plano trazado en Marzo de 1888 por el agrimensor Pablo Santías, así: Designación N.o 2 de la fracción letra "E". Superficie 227 metros 25 decímetros deslindados así: 10 metros 005 milímetros al Este con la calle Municipio donde los edificios están designados con el N.o 2191; 22 metros 58 al Norte con el solar N.o 1: 22 metros 87 al Sud con el solar N.o 3 y 10 metros al Oeste con el solar N.o 23;

3.o) El mismo día a la hora 16 y 30, con la base de $ 1.900.00, otro solar de figura rectangular con sus edificios y demás mejoras situado en la zona urbana diecinueve sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 18.754, que es parte del solar designado con el N.o 15 en el plano respectivo y descripto así: Superficie: 45 metros 75 decímetros deslindados así, 6 metros 10 al Este con la calle Defensa donde los edificios están designados con el N.o 2013; igual extensión al Oeste con José Di Stasio; 7 metros 50 al Norte con el causante Pedro Golán e igual extensión al Sur con Antonio Lila;

4.o) Acto continuo con la base de $ 3.200 .. otro solar de figura rectangular con sus edificios y demás mejoras situado en la misma manzana y sección que el anterior, empadronado con el N.o 18.755 y descripto así: Superficie: 91 metros 50 decímetros deslindados en la siguiente forma: 6 metros 10 al Este con la calle Defensa donde los edificios están señalados con el N.o 2017; igual extensión al Oeste con Angel Aottati; 15 metros al Norte con Sábado Gesuele e igual extensión al Sud con José Di Stasio.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cuenta del comprador además de los gastos y honorarios de escritura y certificados con excepción de los que por la ley correspondan a los vendedores, la comisión legal del martillero, y ésta última deberá abonarla en el acto de serle aceptada su oferta; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en ésta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$78.00 Jl.21-7707-v.ag.7.

JUAN MARQUES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Tramontin, Antonio E. contra RAMON SALVADOR EMILIO GAVALDA ARMENGOL. Ejecución de hipoteca" (Lo. 37, Fo. 572), se hace público que el día 28 del actual mes de Julio, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero, don Juan Márquez, presidiendo la diligencia el Oficial Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario Adjunto, y con las formalidades correspondientes, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios que contiene y demás mejoras que le acceden, empadronado con el N.o 150.192, ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 8 en el plano levantado por el agrimensor José P. Astigarraga, en Junio de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el 27 de Setiembre del citado año y aprobado dicho plano por el Municipio, el 2 de Agosto de igual año, y según el cual tiene una superficie de quinientos veintiocho metros cuadrados y se deslinda así: doce metros de frente al Sudeste a la calle Chiavari N.os 3081, 3083 y 3085, doce metros en el fondo al Nordeste, limítrofe con el solar N.o 34, cuarenta y cuatro metros al Nordeste, lindero con los solares N.os 7 y 4, y cuarenta y cuatro metros al Sudoeste, confinando con el solar N.o 9. Se previene: 1.o) Que el mejor postor, cualquiera sea éste, a no ser que se trate del propio ejecutante o del Banco Hipotecario del Uruguay, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, previniéndose que en caso de que no consignase de inmediato ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y continuará el remate, sin perjuicio de la acción que contra él corresponda. 2.o) Que la propiedad hipotecada soporta un gravamen, en primer término, a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo hipotecario originario de $ 24.000.00 y 3.o) Que el título de propiedad se encuentra en las oficinas de dicha institución bancaria, según carpeta: "Hipoteca urbana N.o 1645, Serie "C" 947", y los autos en que se decretó esta venta, en la Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6 o piso, todo a disposición de los interesados en días y horas hábiles Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la feria judicial menor actual. — Montevideo, Julio 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

Informes en mis oficinas, calle San José N.os 872 y 876 entre Andes y Convención. Teléfonos provisorios 83 3 25 y 40 12 84.

$53.20 Jl.12-7590-v.jl.28.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Sebastián Bestard contra IRMA BENACEDO. Divorcio. Pieza: Liquidación de bienes de la sociedad conyugal".

(Libro 34, Folio 31), se hace saber al público, que el día 15 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Guillapi N.o 3639, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que es de $ 2.400.00, o sean $ 1.600.00, se procederá por el martillero don Antonio Miralles, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la veintidós sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 173.012, la que según plano del agrimensor O. Scotti Blanco, de Noviembre de 1941, inscripto en la Dirección General de Avalúos, con el N.o 6.610, el día 11 del mismo mes y año, según el cual se señala con el N.o 1 y se compone de una superficie de 150 metros 3150 centímetros, que se deslindan así, 5 metros de frente al Este, a la calle Guillapi, señalada su puerta de entrada con el N.o 3639, distando según plano, 40 metros 20 centímetros de la esquina formada por dicha calle con la de Criollos; 30 metros 7 centímetros al Norte, con Ezio Lucchi y Anselmo Millán Islas; 5 metros al Oeste, con padrón N.o 81.200; y 30 metros 7 centímetros al Sur, con fracción 2 del citado plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran depositados en el Banco La Caja Obrera, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$45.00 Jl.21-7783-v.ag.7.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra MIGUEL SEMINARO. Ejecución prendaria". (Lo. 24, Fo. 651), se hace saber, que el día once de Agosto próximo a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Antonio Gionola al remate y al mejor postor, del camión marca "Delahaye", modelo 1947, tipo 163, para diez toneladas, con motor a nafta, seis cilindros, caja de madera, cabina metálica de fábrica, padrón 1388, motor N.o 831776, matrícula (chapa) E-1388. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, que signo y firmo en Melo, a once de Junio de mil novecientos cincuenta. Para la publicación del presente edicto, está habilitado el feriado en curso. Conste. — Jaime Rocca Esteves, Actuario.

$12.00 Jl.17-7720-v.jl.28.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "María Elena Golfo contra PABLO RODRIGUEZ, Reconocimiento de paternidad y pensión alimenticia". (Libro 5, folio 419), se hace saber al público que por resolución de fecha 28 de Febrero de 1950, se decretó el remate por el martillero Victoriano M. Plada del camión marca "Chevrolet" matrícula B.1-213, empadronado en la Intendencia Municipal de Maldonado, propiedad de Pablo Rodríguez y cuyo remate se realizará el día 12 de Agosto próximo a las 16 horas en los talleres de la agencia Ford de esta ciudad y al mejor postor. Se hace saber que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la feria menor próxima. — Maldonado, Junio 30 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$10.00 Jl.15-7694-v.jl.27.

TEODOLINDO GRIECO
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Malodonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Ricardo Dornter contra HUMBOLDT DOVE CHIOSSI y COPERNICO EUCLIDES CHIOSSI. Ejecución hipotecaria". (Lo. 6, Fo. 490), se hace saber al público que el día 28 de Julio próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Teodolindo Grieco, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones en ella existentes y demás mejoras, ubicado en la manzana N.o 59 de esta ciudad, que es parte de la empadronada con el N.o 356, y se compone de una superficie de 457 metros 98 decímetros que se deslinda así: Al Norte, 22 metros 45 centímetros con frente a la calle Florida; al Sur, igual longitud con más terreno de los señores Chiossi Tassano; al Este, 20 metros 42 centímetros con frente a la avenida Presidente Terra y al Oeste, 20 metros treinta y siete centímetros con Vila y sucesión Díez y veinticuatro metros con propiedad de doña Juana Ramona Jauregúy.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y los gastos de escrituración, incluso el 25 por mil del impuesto universitario, certificados e impuestos de plus valía (si correspondiera abonar este último) serán de cargo del comprador. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, Junio 9 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$33.00 Jn.23-6917-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Luis Gravina Ortiz y en el expediente rotulado "Incidente. MARIA GLORIA PIRIZ. Incapacidad" (Lo. 14. N.o 607. Fo. 149), se hace saber que el día 15 de Agosto del corriente año, de las 14 a las 14 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y el mejor postor, por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente bien: La doceava parte proindivisa que a la incapaz doña María Gloria Piriz le corresponde en una fracción de campo y sus mejoras, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 6053 y que, según plano levantado por el agrimensor Augusto Nogueira (hijo), inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Treinta y Tres, el 28 de Diciembre de 1925, en cuyo plano se halla designada con el número 6, se compone de una superficie de veinte hectáreas, cinco mil seiscientos noventa y siete metros noventa y seis decímetros, que se deslinda así: por el Norte, línea de mojones por medio, con campo de la sucesión de Felipe Herboso (hoy de Benigna Herboso de Prunell); por el Este, línea de mojones por medio, con campo de Braulia Fernández de Herboso (hoy de Benigna Herboso de Prunell); por el Sur, camino departamental por medio, con campo de la sucesión de Justino S. Acevedo, y por el Oeste, línea de mojones por medio, con campo de Etelvina Marcelina Echeto (hoy Lucas D. Araújo). Avaluada la referida doceava parte a los efectos de esta operación, en el precio base de seiscientos veinticinco pesos ($ 625.00). Se previene: A) Que los títulos, plano y planilla del inmueble se hallan a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado; B) Que no se aceptará oferta que no sobrepase la base fijada; C) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; y D) Que la escritura de venta deberá ser otorgada dentro de los treinta días, contados desde la fecha en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la diligencia de remate, siendo de cargo del comprador los gastos y honorarios de la misma y certificados respectivos, cuyos gastos y honorarios deben ser convenidos y abonados al subscripto Actuario antes de otorgarse la mencionada escritura. — Rocha, Junio 22 de 1950. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$51.00 Jl.25-7914-v.ag.10.

MALAQUIAS DE MATTOS FORMOSO
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de CARLOS MARTINEZ OLASCOAGA. Ejecución de prenda agraria", se hace saber que en la séptima sección judicial de este Departamento y en campos que ocupaba el causante, el 29 de Julio corriente y días siguientes, en horas de la mañana y de la tarde, que fueron habilitadas, el martillero don Malaquías de Mattos Formoso, asistido del Alguacil del Juzgado y del autorizante, procederá a la venta, en remate público, de las haciendas, maquinarias, motores, vehículos, herramientas, útiles, etc prendados y ocupados en autos. A los efectos de esta publicación se habilitó el feriado. — Tacuarembó, Julio 10 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$10.00 Jl.17-7711-v.jl.28.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina Comercial de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 don ANTUN ZULEVA KOSCE ha prometido en venta al señor Martín Rodolfo Vargas el comercio en el ramo de almacén, frutas y verduras sito en la calle San Salvador 2055. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio.

$6.40 Jl.8-7472-v.jl.27.

SOCIEDAD SUIZA DE SOCORROS MUTUOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los estatutos y el decreto del 13 de Febrero de 1943, se cita a todos los socios activos y a los médicos y técnicos para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Colonia 1280, e día 7 de Agosto de 1950, a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior. 2.o Designación de la Comisión de Escrutinio. 3.o Elección de: 1 Presidente; 1 Vicepresidente 1 Prosecretario; 1 Tesorero; 1 Protesorero; 2 Vocales; 2 Representantes de médicos y técnicos. 4.o Informe de la Comisión Fiscal, correspondiente a los ejercicios 1948 y 1949 y consideración de la memoria, movimiento de Caja y balance general. 5.o Nombramiento de dos socios activos para firmar el acta de la asamblea. 6.o Aprobar financiación del pressupueto actual. 7.o Financiar déficit 1948 y 1949. — Nota: De acuerdo con el artículo 53 bis, las listas de elección deberán ser reigstradas hasta 10 días antes de la realización del acto electoral, y deberán lucir al pie de las mismas, la firma de cada uno de los titulares en señal de aprobación. Las listas deberán ser entregadas en Secretaría en un formato de 18 x 22 cms. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — Emilio Pessina, Presidente. — Willy A. Patocchi, Secretario.

$18.00 Jl.24-7843-v.jl.28.

CIT. LIMITADA
MODIFICACION Y CESION DE CUOTAS

Por escritura autorizada por el escribano Juan Angel Iannino el 2 de Junio de 1950, inscripta su primera copia en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 271, al Fo. 631 del Lo. 1 de Contratos Sociales, se modificó el contrato social de la "Compañía Internacional de Transportes Limitada" dividiéndose el capital en cuotas de $ 100.00, en vez de $ 300.00; y el señor RENZO CORTIMIGLIA cede 39 cuotas a Antonio Perotti, 30 cuotas a Domingo Visciglio; 24 cuotas a Carlos Ascari; 21 cuotas a José Zavatti y 15 cuotas a Alfredo Valenti. — CIT. LIMITADA.

$10.00 Jl.17-7746-v.jl.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

HUGO ALVARIZA, VICTOR BORRAT FABINI, "MATERPRIM S. R. L.", "BELUR LIMITADA", BARREIRO BEREAU Y PEQUENO AUTOMOTRIZ LIMITADA", y "MANUEL GUELFI Y CIA.", constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes características: Denominación: Distribuidora autos Peugeot Limitada. Objeto: Importación, distribución y venta automotores "Peugeot" y repuestos y accesorios. Capital: $ 200.000.00 doscientos mil pesos aportados por partes iguales. Administración: En lo interno a cargo de un Directorio compuesto por los señores Hugo Alvariza, Víctor Borrat Fabini, Luis Pérez Villegas, Leonardo Steverlynck, José María Bereau y Nelson Guelfi; frente a terceros la administración y representación social está a cargo de los señores Luis Pérez Villegas, Hugo Alvariza y Nelson Guelfi, actuando de a dos conjuntamente. Duración: 5 años prorrogables. La escritura de constitución social fué autorizada el 26 de Junio de 1950 por el escribano Julio R. Bardallo e inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno con el N.o 34, Fo. 147 vuelto Lo. 6.

$14.00 Jl.17-7731-v.jl.28.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
INSTITUCION URUGUAYA
Segunda y última citación

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 28 del corriente mes a las diecisiete horas en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1) Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora. 2) Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio ppdo., y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el señor Presidente y Secretario del Directorio

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día martes 25 del orriente a las diecisiete horas.

Se previene que de acuerdo con el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reunan — Montevideo, Julio 20 de 1950.

$11.20 Jl.20-7769-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber al público que con esta fecha ha sido disuelta la Sociedad formada por los señores Amelio Sterpini y TEODORO VICENTIN para la explotación del almacén de comestibles existente en la calle Paysandú N.o 1581 a 1587 quedando a cargo del activo y pasivo el señor Amelio Sterpini. — Montevideo, Junio 28 de 1950

$12.00 Jl.5-7343-v.jl.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura que el 26 de Junio autorizó el escribano Silverio Minardi, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 38, folio 181. El objeto de la sociedad serán negocios de barracas en general, importación, exportación y venta de maderas en general, artículos de construcción, compra y explotación de montes maderables, negocios de aserradero, depósito y almacenajes, importación y venta de maquinarias relacionadas con la industria de la madera y todo lo atingente a esa clase de negocios. Denominación: Caviglia y Rico, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital: $ 12.000.00; integrado totalmente: $ 8.000.00 por el socio Raúl Eduardo Caviglia y $ 4.000.00 por Julio Angel Rico, únicos socios. La administración a cargo de ambos socios. Gerente: Raúl Caviglia, quienes harán uso de la firma indistintamente. Plazo: 4 años, prorrogables por 4 años más en forma indefinida. — Montevideo, Julio 19 de 1950. — Caviglia y Rico, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

$14.00 Jl.25-7905-v.ag.4.

SALA, IRIARTE, BOFILL S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto próximo a las 16 horas en nuestro local social, calle Piedras y Bartolomé Mitre, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, el balance general al 30 de Junio de 1950, correspondiente al ejercicio 1.o de Julio de 1949 al 30 de Junio de 1950, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico; 2.o Distribución de utilidades; 3.o De acuerdo con el inciso D) del artículo 27 de los estatutos, fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio futuro y del Síndico para el ejercicio vencido; 4.o Designación por la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según lo establece el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Julio 12 de 1950. — El Directorio.

$16.00 Jl.25-7838-v.ag.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano John A. Leman el 15 de Junio de 1950 (cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 270 del folio 627 y siguientes del libro número 1 de "Contratos Sociales"), los señores Eduardo Ernesto Schweizer y Félix Verdeber constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que se denomina "Peña Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Objeto: comercio e industria de colorantes en polvo, afines, productos industriales o manufacturados, importación y exportación de los mismos, etc. Plazo: 20 años, prorrogables por períodos sucesivos de 5 años. Domicilio: Andes 1433 (apartamento 7), Montevideo. Capital $ 25.000.00, aportando el señor Schweizer $ 24.000.00 y el señor Verdeber $ 1.000.00 en el acto del otorgamiento. Dirección, administración y uso de la firma social: el señor Schweizer. Utilidades, deducido el 5 o|o fondo de reserva y porcentaje fijado por los socios para fondo de reserva complementario, el saldo se distribuirá en proporción a las cuotas sociales. — Montevideo, Julio 7 de 1950.

$14.00 Jl.25-7919-v.ag.4.

AMPLIACION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que con fecha 20 de Julio último autorizó el escribano Roberto Rexach, se amplió la sociedad constituída por los señores Américo Roberto Destri y Napoleón Levy, que funciona bajo la razón social de "Fanacon, S. C." que explota el comercio que en el ramo de importación, representación, confección y venta de toda clase de tejidos y todo artículo en los ramos de tienda, mercería y bonetería en general tienen establecido en esta ciudad, en la calle Canelones número 793, en lo que respecta al capital e integración como nuevo socio del señor Edgard Michel Levy en su carácter de administrador, con el uso de la firma social. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Américo Roberto Destri. — Napoleón Levy.

$18.00 Jl.25-7916-v.ag.10.

O. A. S. I. C.

Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. — Comunica al comercio y al público que con fecha 11 de Julio de 1950 el señor JAIME VIVATAS clausura el comercio que en el ramo de fábrica de artículos de cuero tenía instalado en la calle Yaguarón 1394. Acreedores presentarse en su domicilio o calle Maldonado 945. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$10.50 Jl.25-7917-v.ag.14.

HILTEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos y dentro de las facultades que le acuerda el mismo, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 27 de Julio de 1950, a las 17 y 30 horas, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres número 1325, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior. 2.o) Dejar sin efecto alguno la reforma de estatutos aprobada en la asamblea general extraordinaria del 26 de Diciembre de 1949. 3.o) Reformar los estatutos sociales que quedarían con la redacción que surge del articulado siguiente:

Artículo 6.o El expresado capital estará formado por cuatro series de acciones de quinientos mil pesos nominales ($ 500.000.00) cada una, que se diferenciarán con las letras A, B, C y D. La primera serie está subdividida así: A) Por una subserie de mil acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una; B) Por una subserie de doscientos títulos de quinientos pesos ($ 500.00) cada una (5 acciones); C) Por otra subserie de trescientos títulos de mil pesos ($ 1.000.00) cada una (10 acciones). El Directorio queda facultado para emitir series de acciones preferidas desde la aprobación de esta reforma en adelante. La primera serie preferida será de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) y gozará de los siguientes beneficios: A) Un dividendo preferencial de diecisiete y medio por ciento o sea por cada acción de cien pesos v|n. dividendo que se deducirá de las ganancias líquidas, una vez deducidas las asignaciones del Directorio, Síndico, reservas, etc. Si las ganancias no alcanzaran a cubrir el porcentaje indicado, se prorratearán las ganancias líquidas entre las acciones preferidas integradas. El dividendo de las acciones ordinarias será el que les corresponda por distribución entre las ordinarias integradas del saldo resultante una vez pagadas las preferidas. B) Estas acciones preferidas gozarán además del privilegio de un voto cada cuatrocientos pesos integrados con las limitaciones a que se refieren los artículos 24 de los estatutos y el 420 del Código de Comercio. C) La serie o series subsiguientes de preferidas gozarán de los beneficios que les asigne la asamblea general ordinaria o extraordinaria convocada al efecto.

Artículo 12. La Sociedad será dirigida por un Directorio de cinco miembros que la asamblea podrá elevar a siete. Los eligirá así como a los suplentes, la asamblea, quien, asimismo, fijará su remuneración. Durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos. Se reputará prorrogado su mandato hasta que la asamblea designe quién ha de sustituirlos. Cada Director deberá tener no menos de dos mil pesos en acciones y quedarán depositados en la Sociedad mientras dure el mandato. La elección de los miembros del Directorio se hará por lista, llevando la mayoría tres, y dos la minoría cuando ésta represente más de un tercio de los votos y uno cuando supere a un cuarto de los votos. En caso de elevarse el número de Directores, la mayoría llevará cuatro, y tres la minoría, con las limitaciones establecidas precedentemente. En caso de que la minoría supere a un cuarto de los votos y no alcance a un tercio le corresponderá siempre un miembro.

Artículo 20. La asamblea general representa la universalidad de los accionistas y se reunirá en el local, día y hora fijados en la convocatoria del Directorio, a más tardar en el mes de Marzo de cada año. Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando lo resuelva el Directorio o cuando lo soliciten accionistas que representen veinticinco por ciento de las acciones ordinarias más el veinticinco por ciento de las preferidas o el treinta y cinco por ciento del capital social.

Artículo 22. La asamblea ordinaria o extraordinaria se considerará constituída y resolverá válidamente con la presencia de un número de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital realizado. No obteniendo este quórum en la primera convocatoria se convocará para una nueva asamblea en la forma indicada en el artículo 21, la que quedará constituída con cualquiera que sea la cantidad de accionistas y capital presente. En caso de urgencia a juicio del Directorio, podrá hacerse la citación para ambas asambleas en la misma publicación y para el mismo día, fijándose la segunda convocatoria por lo menos con una posterioridad de una hora a la primera. En estos casos siempre se publicará íntegramente el orden del día. Para disolver la Sociedad, reformar los estatutos y para vender la Empresa, se hacen necesarios el asentimiento de una asamblea general extraordinaria convocada al efecto, expresándose en la citación el motivo de la misma. Para que esta asamblea pueda celebrarse válidamente será imprescindible que esté representada en ella el cincuenta por ciento del capital suscripto o sea el cincuenta por ciento de las acciones preferidas y el cincuenta por ciento de las ordinarias. Igualmente para que la resolución pueda reputarse afirmativa (venta, liquidación o reformas) será imprescindible el voto conforme que represente las dos terceras partes de los votos presentes.

Artículo 27. Las utilidades líquidas que resulten de los negocios de la Sociedad, después de cubiertos los gastos generales, cargas sociales, comisiones, amortizaciones del activo, previsiones de riesgos comerciales y primas de seguros, se distribuirán en la siguiente forma: A) El cinco por ciento (5 o|o) para fondo de reserva hasta que se forme un veinte por ciento del capital autorizado; B) Para retribución del Directorio, en la siguiente forma, el tres por ciento (3 o|o) para el Presidente, dos por ciento (2 o|o), para cada Director; C) El Síndico disfrutará de un dos por ciento (2 o|o) de las utilidades líquidas tomadas en cuenta para extraer el porcentaje del Directorio.

Artículo 28. La Sociedad quedará disuelta en todos los casos previstos por la ley. En caso de disolución anticipada o legal de la Sociedad, la liquidación será practicada por el último Directorio. El producido de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos y honorarios de la Comisión Liquidadora, se distribuirá en el siguiente orden de preferencia: A) Pago a los tenedores de acciones preferidas a prorrateo de sus capitales integrados: B) Pago de los dividendos de acciones preferidas que se encontren impagos a la fecha que se hubiera decidido la liquidación de la Sociedad; C) Pago a los tenedores de acciones ordinarias a prorrata de sus capitales integrados; D) Pago de los dividendos de acciones ordinarias que se encontraran impagos a la fecha que se hubiera decidido la liquidación de la Sociedad; E) Distribución del excedente, si lo hubiere entre los tenedores de acciones preferidas y ordinarias a prorrata de sus capitales integrados. Se entiende que los pagos dispuestos en los incisos A) y C) de este artículo serán realizados solamente hasta la concurrencia de los capitales integrados.

Artículo 32. Se ratifica el mandato del actual Directorio y Síndico, con las siguientes prórrogas: A) Su actual Presidente, Vicepresidente y Secretario por cinco años, contados desde la aprobación de la presente reforma estatutaria, y el mandato del Síndico hasta el 31 de Diciembre de 1951. Cesará uno de los Vocales que se indique por sorteo a la fecha de aprobación de esta reforma y otro Vocal el 31 de Diciembre de 1951. Esta asamblea general extraordinaria designará el nuevo titular que ha de sustituir al Vocal cesante en primer término, a su respectivo suplente y al suplente del Síndico. Todos los Directores que se elijan en adelante durarán tres años en sus funciones, excepto los Directores que se elijan en esta fecha y en la asamblea general ordinaria del año 1951, los que cesarán en el término fijado para la mesa en este mismo artículo. Los Directores y el Síndico podrán ser reelectos. 4.o) Fijación de la remuneración del Directorio y el Síndico.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea que, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, para lo cual se habilita la Secretaría hasta el día 24 de Julio de 1950 inclusive y que, siendo segunda convocatoria, la asamblea se constituirá cualquiera sea el número de los accionistas que concurra (artículo 22).

$110.00 Jl.15-7743-v.jl 27.

EVERA S. A. COMERCIAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Evera S. A. Comercial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 del mes de Julio de 1950, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Misiones número 1371, quinto piso, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 1950. 2.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de las asambleas (artículo 14 de los estatutos), deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o bien exhibir comprobantes de que se hallan depositadas en un Establecimiento Bancario o de otra índole del país, o del extranjero con no menos de tres días de anticipación a la fecha de las asambleas. — Montevideo, Julio 8 de 1950. — El Directorio.

$14.00 Jl.15-7721-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público, hacemos constar que hemos prometido ceder nuestra parte al socio señor Ruben Walter Amarelle, en la fábrica de juguetes, que tenemos instalada en esta ciudad en la casa N.o 2891 de la calle Capitán Videla, quien se hará cargo del activo y pasivo. Interesados presentarse con justificativos, escribanía Rexach-López Lorenzo, Sarandí 444. Se hace esta publicación en cumplimiento ley Setiembre de 1904. — RAUL CANALE. — ABEL ROMEO SCARONE. — JOSE ANGEL MARTINEZ.

$13.80 Jl.15-7427-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Constantino Santos e Isidro Martínez, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en San Martín 3001. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — BENITO VELAZCO BASUALDO. — TERESA VEGA DE VELAZCO.

$6.80 Jl.17-7732-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Elcerino Ottonelli, el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Juan D. Jackson 1289. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — DOMINGO ANTONIO FRANCISCO VOLPE OTATTI — SERVANDA PERDOMO DE VOLPE.

$6.80 Jl.17-7733-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Domingo Castro y Davilino Méndez la fiambrería, bar y bebidas alcohólicas establecida en Paraguay 1450. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — JULIO CALVO MONTANS. — MARIA CELIA FERNANDEZ DE CALVO.

$6.80 Jl.17-7734-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Victoriano Fernández, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Navarra 1900. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — JOSE VICTORINO y ALBERTO JOSE DA COSTA.

$6.80 Jl.17-7735-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Antonio Casal y Roberto Guillermo Bonifacino el restaurant y bebidas alcohólicas establecido en Cádiz 3251. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — ANTONIO SUAREZ VEIGA. — CARMEN CALVETE DE SUAREZ.

$6.80 Jl.17-7740-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Carlos María Rodríguez y Cía. el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en 5 de Abril 4552. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — MARCELINO MARTINEZ MARTINEZ. — RAQUEL ARIAS DE MARTINEZ.

$6.80 Jl.17-7741-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Juan Pereira y Víctor Puga el bar y bebidas alcohólicas establecido en Ejido 1449. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — JESUS, MANUEL y FERNANDO PAZOS DOCAMPO. — ZULEMA MERCEDES OTEGUI DE PAZOS. — GLORIA RODRIGUEZ DE PAZOS.

$10.20 Jl.17-7742-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose procedido a la venta, en remate público, de las maquinarias, existencias y útiles del taller de herrería que tenía el señor JOSE ANTONIO ARTUZAMUNUA en la ciudad de Treinta y Tres, manzana número 353, con frente a la avenida Lucas Urrutia, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten con los comprobantes de sus créditos, dentro de treinta días en la escribanía Hontou Aguir, calle Juan A. Lavalleja número 480. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1950.

$13.60 Jl.17-7717-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Atanasio Furlet Ivanov, el comercio de almacén de comestibles que tengo en la calle Arrieta N.o 3375 de esta ciudad. A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio N.o 1709. — JUAN DEVIASSE.

$10.20 Jl.17-7706-v.ag.5.

VENTA DE COMERCIO

FABRICA DE PASTAS "PRIMOR"

Con intervención del escribano D. Méndez, CANDIDO DE JOAQUIN, venderá a su condómino Oscar Huartamendia la parte que le corresponde en la fábrica de pastas "Primor" establecida en esta ciudad, calle Rivera 3567. Acreedores a la escribanía, 25 de Mayo 395, escritorio 5. — Montevideo, Julio 11 de 1950.

$8.60 Jl.17-7704-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace saber que el señor PASCUAL DE LUCA, ha prometido ceder al señor Juan M. Castro Casal, su cuota social en la Sociedad Colectiva "De Luca y Castro" "Establecimiento Fabril Lux", que gira en la calle 25 de Mayo N.o 749 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los comprobantes de sus créditos en Ituzaingó 1309, Apto. 5 (estudio Dr. Mattiauda), a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio de 1950.

$12.00 Jl.14-7661-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 12 de Setiembre de 1904. A los efectos de la citada ley hacemos saber PEDRO y MARINA HILDA SERRA FERRARI y ROBERTO ARIN, como integrantes de la Sociedad "Corporación Automovilística Arse", que hemos prometido vender a don Roberto Puchi, el establecimiento de garage y surtidor de nafta ubicado en la calle Galicia N.o 2279 y 2281. Acreedores en escribanía Carlos Taralio, Zabala 1372, escritorio 39.

$9.60 Jl.15-7698-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez. Convención 1537 he prometido en venta al señor Arturo Alsina, mi casa de comercio que en el ramo de café, bar y billares poseo en la calle Lorenzo Fernández N.o 3379. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — JUAN ANTONIO CAPELAN. — ENCARNACION CARRIEL DE CAPELAN.

$9.60 Jl.15-7697-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a José León Figares, el comercio que en el ramo "café y bebidas alcohólicas" tenemos instalado bajo la razón "Julio Ramela y Compañía" en 25 de Mayo 460 de ciudad de San José. Acreedores presentarse en Colón 436 de dicha ciudad, dentro de 30 días. — San José, Julio 5 de 1950. — JULIO RAMELA. — ROAL PEZZOLANO.

$12.00 Jl.15-7692-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a la señora América F. Cortela de Bergero, el comercio de bar y billar, situado en la calle Cufré 2706. Los acreedores de Panizza y Migone, y Panizza e hijo, presentaran los justificativos de sus créditos al contador O. González, Alzaibar 1358. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — JOSE L. PANIZZA (hijo). — ROBERTO MIGONE. — América F. Cortela de Bergero.

$10.20 Jl.15-7595-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto dejar sin efecto la disolución de la Sociedad "García y Alborna", que en el ramo de café y bar, gira en la calle Hocquart N.o 2001. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — JUAN GARCIA NORAT. — JOSE LUIS ALBORNA.

$8.00 Jl.11-7556-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la Sociedad "MANUEL GARCIA Y CIA.", establecida con almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar en Miguelete 1552 desligándose de la misma Manuel García Lado, constituyéndose una nueva Sociedad entre los señores Carlos Eduardo Bracesco y Alfredo Duhalde. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1950.

$12.00 Jl.17-7736-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta entre los señores ALVARO y ROBERTO EXPOSITO y DOMINGO ANTONIO DOMINGUEZ, MARIA CONCEPCION TURANO DE DOMINGUEZ y CARLOS RAFAEL GRECCHE, con respecto al café, minutas, repostería y bebidas alcohólicas establecido en Juan Paullier 1595 haciéndose cargo nuevamente del referido comercio Alvaro y Roberto Expósito. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, Mayo 3 de 1950.

$16.00 Jl.17-7739-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a Andrés Claro Arotxarena, el comercio que en el ramo de peluquería y artículos para hombres tenemos ubicado en la calle Ejido N.o 1555 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores, a los efectos legales, con los justificativos de sus créditos por duplicado, en la escribanía de Juan Carlos Fernández Arbenoiz, Ituzaingó N.o 1438 escritorio 6, dentro del plazo que indica la ley 26 Setiembre 1904. — ERNESTO JULIAN AROTXARENA. — MARIA COSIMINI.

$10.20 Jl.17-7699-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el escribano Orestes Bianchi he prometido vender a los señores José Fraga, José Mauro López y Aquilino Giralde la panadería denominada "Del Parque Central", ubicada en la calle Comercio 2327, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en dicha escribanía, Misiones 1408. — ADOLFO BIARNES.

$8.80 Jl.11-7559-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha disuelto la Sociedad "Viuda Pérez de Galain y Galain" con asiento en Florida, Atanasio Sierra N.o 810, haciéndose cargo del activo y pasivo sociales el socio adquirente Teodoro Ernesto Galain. Las cuentas sociales en el domicilio citado. Se hace esta publicación conforme con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Florida, Junio 28 de 1950. — Teodoro Ernesto Galain. — ELVIRA PEREZ DE GALAIN.

$12.00 Jl.7-7451-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hago saber que la Sociedad SANTOS y PEREZ se ha disuelto totalmente, tomando el señor Albertino Santos el activo y pasivo de dicha Sociedad, que se denominaba El Parador "Los Dos Ases", en villa de La Paz. Acreedores presentarse en Uruguay 1023, oficina Sanjurjo, Capital.

$7.60 Jl.19-7764-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre 1904 y artículo 492 Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público, que hemos disuelto la Sociedad constituída por "SIMONA Y ALVAREZ", almacén y bar, sito en Isla de Flores y Cuareim, haciéndose cargo del activo y pasivo, la nueva firma: "Grajales y Simona". Acreedores presentarse en 25 de Mayo 369, escritorio 2; escribano Pérez Lemes, de 15 a 19.

$9.60 Jl.15-7676-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometí vender a los señores José María González, Manuel González y Felipe González el café y bar de la avenida Gral. Flores N.o 2462. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — SUCESION DE JULIO CASCIOTTI.

$6.40 Jl.14-7643-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Osvaldo O. Viturro y Juan A. Salvatierra, el comercio que en los ramos de bar, restaurant y bebidas alcohólicas tengo instalado en esta ciudad, casa N.o 582 de la calle Asamblea. Acreedores presentarse en 18 de Julio 461 ciudad de San José. — San José, Julio 5 de 1950. — ANGEL SCARONE.

$12.00 Jl.15-7693-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la constitución de Sociedad para la explotación de la provisión de frutas y verduras establecida en avenida Brasil 2497, quedando nuevamente a cargo de dicho comercio Valentín González Bousoño. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — JOSE MENDEZ PEREZ.

$12.00 Jl.17-7738-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la Sociedad "Martínez y Ayala", establecida en avenida Rondeau 2451 con bar y bebidas alcohólicas, desligándose de la misma Walter Ayala, haciéndose cargo del activo y pasivo Hamenson Martínez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — WALTER AYALA GAGO.

$12.00 Jl.17-7737-v.ag.9.

"SANTO ROVERA S. A."

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Santo Rovera S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio a las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 617, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al décimo Ejercicio Social vencido el 31 de Marzo próximo pasado. 2.o Remuneración del Directorio. 3.o Nombramiento de Directores titulares y suplentes, por terminación de sus respectivos mandatos. 4.o Elección de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán proceder en la forma que establece el artículo 28 de los Estatutos, depositando sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Secretario.

$12.00 Jl.19-7787-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que se ha rescindido y dejado sin efecto el compromiso por el cual ADOLFO STIRNER prometía vender el restaurant y cervecería "Baviera", sito en Juncal 1369, a los señores Santiago Luis Patrone y Remo de Gregorio. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre 1904, interesados presentarse Escribanía Mario Guadalupe, Rincón 672. — Adolfo Stirner. — Santiago Luis Patrone. — Remo De Gregorio.

$10.80 Jl.24-7837-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Alberto Myon la parte que mi fallecido esposo, Mauro Aschero, tenía en el comercio "Farmacia 8 de Octubre" sito en la calle 8 de Octubre N.o 2397. Acreedores en el mismo. — ROSA MARADEO DE ASCHERO.

$8.00 Jl.24-7840-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Sixto Sarrailh el comercio que tenemos en Lascano, Departamento de Rocha y que gira bajo la firma de Silvera y González en los ramos de almacén, bar, billar y despacho de bebidas. — AGASTO SILVERA. — C. RAUL GONZALEZ.

$8.00 Jl.24-7881-v.ag.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido mi comercio en el ramo de Restaurant y Cervecería "Baviera", sito en Juncal 1369, al señor Nicolás Novalic. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre 1904, acreedores presentarse en la Escribanía Mario Guadalupe, Rincón 672. — ADOLFO STIRNER.

$ 7.20 Jl.24-7836-v.ag.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Omar Santos Badán y a Héctor Pablo Zuccolini el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en Mahoma, Departamento de San José. Acreedores presentarse en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, Julio 19 de 1950. — ATAHUALPA GONZALEZ.

$ 8.00 Jl.24-7864-v.ag.15

RESCISION DE COMPRA VENTA

He resuelto desistir la venta a los señores Roberto Díaz y Wilson Fierro, de la pensión familiar de la calle Gaboto N.o 1464. — Montevideo, Julio 20 de 1950. — DAVID S. HOROWICZ.

$4.00 Jl.24-7834-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Colón N.o 1359 a los señores Aurelio Fernández y Adolfo Soto García. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 16 de 1950. — JOSE MANUEL FERNANDEZ GARCIA. — SARA GARCIA DE FERNANDEZ. — Aurelio Fernández Fernández. — Adolfo Soto García.

$10.20 Jl.24-7787-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo", Uruguay 1023 prometimos vender el negocio de café, bar y bebidas alcohólicas en la calle Pérez Castellanos N.o 1501 esquina Cerrito, al señor Benito Cortegoso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 15 de 1950. — ALBERTINO SANTOS. — MANUELA MENDEZ DE SANTOS. — Benito Cortegoso.

$6.80 Jl.24-7786-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al seor Antonio Romero la casa de comercio que en el ramo de bar y despacho de bebidas gira en esta plaza en la calle Treinta y Tres N.o 512. A los efectos legales se hace la presente publicación. — ADALBERTO MELO. — PIERINA S. DE MELO. — Antonio Romero.

$8.00 Jl.22-7788-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Mario Juan Reyes Rodríguez, el comercio denominado "Cine Teatro Perna", ubicado en la Villa de Sarandí del Yí, 9.a sección judicial del Departamento de Durazno, que gira bajo la firma de ALBERICO F. PERNA.

Los acreedores presentarán los justificativos en el Estudio de los escribanos Narciso y Dardo Machado Sanz, en la citada Villa de Sarandí del Yí. — Sarandí del Yí, Julio 17 de 1950.

$10.20 Jl.20-7777-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, hago saber que he prometido vender a Oscar Matzku y Jorge Martínez Crespo, mi comercio de publicidad denominado "Hortus", sito en la calle Nueva York número 1721. Se notifica acreedores. — ANGELICA BEVACQUA LEONE.

$3.00 Jl.13-7606-v.ag.5.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Lanasur, Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31 de Julio de 1950, en su Planta Industrial, Avda. de las Instrucciones y camino Carlos A. López, a las 17 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de Noviembre de 1949, y creación de un Fondo de Provisión con cargo a la cuenta capital, para cubrir eventuales ajustes del activo (Art. 33 de los estatutos). 2) Elección de siete Directores (Art. 55 de los estatutos). 3) Designación del Síndico y de su respectivo suplente (Art. 31 de los estatutos). 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo de 18 de Diciembre de 1947, y en el artículo 36 de los estatutos, deberán entregar en la Secretaría de la Sociedad, Avda. de las Instrucciones y Cno Carlos A. López, con cinco días de anticipación como mínimo, las acciones que posean o un certificado bancario que acredite su posesión. Se advierte a los señores accionistas que si transcurrida media hora de la señalada en esta convocatoria, no se alcanzare el quórum del capital integrado señalado en el artículo 39 de los estatutos, la asamblea general ordinaria sesionará con los accionistas presentes, cualquiera fuese su número. — Montevideo, Julio de 1950. — El Directorio.

$22.00 Jl.22-7865-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 intervienen. Hacemos saber a los interesados que la firma social Josefa García y Josefina Rodríguez han convenido en la disolución social, de la casa de comercio que en el ramo de mercería en general gira en Ramón Anador 3246. Vendiendo su cuota parte social la señorita Josefina Rodríguez. Acreedores presentarse en el referido comercio según ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — JOSEFINA RODRIGUEZ. — Josefa García.

$9.60 Jl.8-7509-v.jl.27.

MIGUEL LAHNI LIMITADA

Se hace saber que por escritura de fecha 12 de Mayo de 1950, los señores José Giúdice, Miguel Lahni, Juan Carlos Scaglia, contador Rafael Vanrell y Roberto Wilczek, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes bases: Objeto: Fabricación de pinturas, esmaltes, barnices, lacas y afines, su distribución y venta; representaciones de fábricas nacionales o extranjeras, e importación, exportación y venta de materias primas y manufacturadas. Razón social: MIGUEL LAHNI LIMITADA. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 50.000.00, integrado así: José Giúdice $ 5.000.00 en materia prima; Miguel Lahni, $ 20.000.00, en materia prima, productos elaborados, semi-elaborados, herramientas y útiles; contador Rafael Vanrell, $ 10.000.00 en materia prima; y Roberto Wilczek, $ 5.000.00 en materia, y Juan Carlos Scaglia, $ 10.000.00 en dinero efectivo. Plazo: 10 años. Administración y uso de la firma social, estará a cargo en forma conjunta, de los socios Miguel Lahni y contador Rafael Vanrell. Balances: Con fecha 31 de Diciembre de cada año se realizará un inventario y balance general. Utilidades y quebrantos: Al señor Miguel Lahni le corresponderá de las ganancias líquidas hasta el 40 o|o, incluído en este cuarenta por ciento lo que le corresponda por capital aportado. El saldo restante de estas ganancias será repartido entre los otros socios de acuerdo con su cuota de capital. Previamente, de las ganancias que resulten de cada ejercicio se destinará el 5 o|o al Fondo de Reserva de acuerdo a la ley. Los quebrantos, si los hubiere en igual proporción que las ganancias. Interpretación: Disposiciones legales. Inscripción: En el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 273 al Folio 6360 y siguientes del Libro N.o 1 de Contratos Sociales. — Montevideo, Julio 3 de 1950.

$22.00 Jl.24-7896-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que prometí vender a los señores Carlos y Juan F. Parolín mi casa de comercio que gira en el ramo de taller de carpintería en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación llamando a los acreedores que se presenten en el término legal, en la calle Sarandí 873. — Maldonado, Junio 30 de 1950. — REYNALDO BERRINI. — Carlos Parolín. — Juan F. Parolín.

$12.00 Jl.10-7539-v.ag.2.

"NEUKO LIMITADA"

MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

Por escritura autorizada por el escribano Juan Carlos Mastalli, el 3 de Julio de 1950, inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de segundo turno, con el N.o 286, del Fo. 671 vuelto y siguientes del Lo. N.o 1, se modificó el contrato social de "Neuko Limitada", en la siguiente forma: Socios: JACOBO MOISES CROCLIN NEUMA, ARON DAVID VANDEL KOHEN, BENCION ZUKER y EDUARDO ALBERTO ZUKER. Objeto: Fabricación de artículos de metal, madera, plásticos, y|u otras materias primas; B) Fabricación y|o reparación de maquinarias industriales, agrícolas o de cualquier índole; C) Importación, exportación, compraventa de materias primas, maquinarias, repuestos y accesorios para las mismas; D) La importación, exportación, compraventa de artículos no enumerados en los incisos anteriores. Plazo: Diez años a partir del 15 de Diciembre de 1949, prorrogable por diez años más. Capital: Cincuenta y cuatro mil pesos, dividido en cuotas de $ 100.00 cada una, aportado así: Arón David Vandel, $ 2.332.00; Jacobo Moisés Choclin, $ 2.332.00; Bención Zuker, $ 24.668.00; y Eduardo Alberto Zuker, $ 24.668.00, totalmente integrado. Uso de la firma: A cargo conjunto de dos socios. Asambleas: Trimestrales. Balances: El 15 de Diciembre de cada año. Ganancias y pérdidas: Jacobo Moisés Choclin el 21 1|2 o|o; Arón David Vandel, el 21 1|2 o|o: Bencion Zuker, el 28 1|2 o|o, y el señor Eduardo Alberto Zuker el 28 1|2 o|o. Sólo podrán retirar el 50 o|o, capitalizándose el resto. Liquidación. A cargo de los socios que designe la asamblea. Arbitraje: Un árbitro por cada parte y el tercero por los designados. Los socios podrán retirar hasta $ 400.00 mensuales con cargo a gastos generales. Los capitales gozarán de un interés anual del 5 1|2 o|o. La Sociedad no se disolverá por interdicción, muerte o quiebra de los socios. La Gerencia estará a cargo de los cuatro socios indistintamente. Las modificaciones precedentes regirán a partir del 15 de Diciembre de 1949. — Montevideo, Julio 13 de 1950. — "Neuko Limitada".

$26.00 Jl.15-7690-v.jl.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FABRICA DE PRODUCTOS CERAMICOS "URUPAYSA LIMITADA"

Por escritura que en la ciudad de Paysandú autorizó el escribano Heriberto L. Meyer el 22 de Junio último, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya primera copia fué inscripta con el N.o 20, del folio 113 vuelto al 118 vuelto del libro XIX del Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú. El extracto de dicho contrato es el siguiente: Socios: ALFREDO FERRARIS, SILVIO CASTIGLIONI, JOSE ARTURO VEROCAY, VICTOR E. FRASCHINI, ANTONIO LAVIANO, ROQUE F. LAVIANO y ANGEL HIBES NOTARO FRANCESCO. Objeto: Elaboración de productos cerámicos y toda explotación que en el orden industrial o comercial se relacione con dicha actividad. Denominación: "Fábrica de Productos Cerámicos, Urupaysa Limitada". Domicilio: Planta suburbana de la ciudad de Paysandú: Primera calle nueva al Norte del Arroyo Sacra entre las de Guayabos y Europa. Plazo: 6 años a contar desde el 1.o del corriente mes. Capital: Veinte mil pesos totalmente integrados. Administración: A cargo de un Directorio compuesto por tres socios. Directorio: Titulares: Alfredo Ferraris, Silvio Castiglioni y—Roque F. Laviano. Suplentes: José Arturo Verocay, Angel Hibes Notaro Francesco y Antonio Laviano. Uso de la firma: Dos Directores conjuntamente. Ganancias y pérdidas: Proporcionalmente a los capitales aportados. — Paysandú, Julio de 1950.

$18.00 Jl.15-7672-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta al señor Agustín T. De Luca el comercio que en el ramo de "estación de servicio, taller mecánico y representaciones", tengo establecido en Florida, esquina de las calles Antolín Urioste y Antonio María Fernández, denominado "Estación Victoria". El vendedor se hace cargo del activo y pasivo de la Empresa, debiendo los acreedores presentar sus cuentas en el mismo comercio. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Florida, Junio 28 de 1950. — RAMON F. DIAZ. — Agustín T. De Luca.

$13.60 Jl.7-7450-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina Comercial de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don JOSE JACOBO CHER y ROSA STEINGART DE SCHER, han prometido en venta al señor Oscar Balboa, el comercio en el ramo de almacén, comestibles, venta de leche y fiambre, sito en la calle Comercio 1801. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo Julio de 1950.

$9.60 Jl.13-7592-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la Oficina Costas Cabezas, Fabbio Preziosi (Sarandí 493, 4.o piso), los señores ANTONIO GARCIA GONZALEZ y MANUEL CASTRO BLANCO, disuelven la sociedad que tenían constituída para la explotación del taller mecánico sito en calle Vilardebó N.o 1884 de esta ciudad, mediante la cesión que hace el señor Castro Blanco al señor José María García Castrillon de su cuota social. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — Antonio García Gonzáles. — Manuel Castro Blanco. — Luisa Foyedo de Castro. — José María García Castrillon.

$12.80 Jl.13-7623-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Luis Scuro, el comercio en el ramo de zapatería sito en la avenida General Flores N.o 2328; emplazándose a los interesados a que presenten sus créditos al comprador en ese negocio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — GARABERD TAWIQCHIAN. — LAYGUHI PASHAKARIAN. — Montevideo, Julio 5 de 1950.

$12.00 Jl.8-7497-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la Oficina de Costas Cabezas y Fabbio Preziosi (Sarandí 493, 4.o piso), hemos prometido vender a favor del señor Francisco Mira Jerpe nuestro comercio en el ramo de almacén y bar, sito en avenida Millán N.o 2345. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 11 de Julio de 1950. — JOAQUIN FRANCISCO VAZQUEZ. — DELIA GIL DE FRANCISCO. — Francisco Mira Jerpe.

$9.60 Jl.13-7622-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 la disolución de sociedad de la firma PERDOMO, DUTRA Y CIA, que gira en ramos generales en Paso de las Piedras, 5.a sección judicial del Departamento de Salto, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Heraclio Perdomo. — Tacuarembó, Julio 3 de 1950.

$12.00 Jl.12-7587-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por terminación del plazo fijado contractualmente se ha disuelto en forma total la Sociedad "Alfredo H. Pons e Hijos" giro de representaciones, en calle Colón 1464. Liquidadora a efectos del artículo 407 y siguientes del Código de Comercio, Margarita Pons. Acreedores justificativos de créditos a escribanía R. R. Pampín, Sarandí 466. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARGARITA PONS. — ZORAIDA PONS. — BELKIS PONS. — SELENE PONS DE VEGA. — ALFREDO PATRICIO PONS.

$9.60 Jl.14-7657-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259 interviene. Miguel Giordano y Juan Cómite compran el comercio sito en Gloria 3251, ramo almacén de comestibles y frutas. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — GARABET KEOSSIAN. — Miguel Giordano. — Juan Cómite.

$6.40 Jl.14-7663-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público, que resolvimos desistir de la compra del café y bar de la avenida Gral. Flores N.os 3044|50, propiedad de Evaristo Cambón. Acreedores: Bulevar Artigas N.o 3368 Apto. 5. — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — ANDRES FERRARI. — DOMINGO SILVIO GONZALEZ.

$6.40 Jl.14-7642-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley hago saber que vendo mi almacén, sito en la calle Restauración 4449 al señor Garabed Der Movgesian. Los acreedores deben presentarse en la misma dirección. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — JUAN MAMIGONIAN.

$8.00 Jl.14-7649-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que disolvimos totalmente Sociedad "Román Varela y Compañía" giro hotel y explotación "Bretagne" calle Ramón Massini 3381. A efectos artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 Setiembre 1904, acreedores presentarse con justificativos a escribanía R. R. Pampín, Sarandí 466 Toma a su cargo activo y pasivo Román Varela García. — Román Varela García. — GERMAINE GERAULT.

$6.40 Jl.14-7658-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DISCINA URUGUAY Ctda. ha prometido en venta a Discifilm Uruguay Limitada, los bienes, derechos y negocios de distribución de películas que realizaba la primera instalada en Misiones 1361. Acreedores, presentarse en el domicilio indicado. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1950.

$8.00 Jl.14-7647-v.ag.7.

CASAS Y TERRENOS S. A.
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Casas y Terrenos S. A., para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 31 de Julio de 1950 a las 15 horas en la sede de la Sociedad, calle Ituzaingó N.o 1309 escritorio N.o 5, para considerar la siguiente orden del día:

Renovación total del Directorio (elección de nuevos titulares, suplentes y Síndico) por renuncia de los actuales Directores.

Los señores accionistas que concurran a la asamblea deberán registrar sus acciones con una anticipación de dos días en la Secretaría de la Sociedad. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — El Secretario.

$16.00 Jl.6-7410-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometí vender al señor Iván Othon Capurro el café y bar de la calle Juan Paullier N.o 955. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — CANDIDO FERNANDEZ GARCIA.

$6.80 Jl.10-7557-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hermaniak Chifteian, prometió vender a Raúl Méndez, la carnicería sita en esta ciudad, María Stagnero de Munar 2372. Acreedores escribanía Carlos Gascue, Uruguay 1198. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — HERMANIAK CHIPTEIAN.

$4.00 Jl.6-7404-v.jl.29.

CASAS Y TERRENOS S. A.
JUNTA DE ACREEDORES

Se cita a todos los acreedores de Casas y Terrenos S. A. para que se presenten a deducir los créditos en la calle San José N.o 825, sexto piso, escritorio 11, dentro del plazo de 20 días a contar de la fecha, de 11 a 12 horas todos los días hábiles. — Montevideo, Julio 4 de 1950

$8.00 Jl.6-7409-v.jl.29.

CASAS Y TERRENOS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Casas y Terrenos S. A. para la asamblea anual ordinaria a celebrarse el día 31 de Julio de 1950 a las 14 horas y 30 en la sede de la Sociedad, calle Ituzaingó N.o 1309, escritorio N.o 5, para considerar la siguiente orden del día:

Considerar la memoria del Directorio, el balance general, la distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

Los señores accionistas que concurran a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación de dos días a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — El Secretario.

$20.00 Jl.6-7408-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Adolfo Raúl Fernández y Domingo Musetti el café y bar de la avenida Propios N.o 2949. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — HECTOR CHULIA. — SARA FRUMETO DE CHULIA. — ENRIQUE GUILLERMO OTERO.

$6.80 Jl.10-7558-v.jl.29.

"HARAS NACIONAL S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo al artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Agosto próximo, a las 11 y 30 horas en la calle Cerrito 507, quinto piso para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionistas para comprobar el quórum y de otros dos para firmar el acta de la asamblea (artículos 19 y 20); 2.o) Pronunciarse sobre la memoria y balance anual (artículo 14); 3.o) Nombramiento y retribución de Síndico y suplente (artículo 14); 4.o) Reparto de utilidades y fijación de dividendos (artículo 14); 5.o) Dar cuenta a la asamblea de las nuevas orientaciones y mejoras aprobadas por el Directorio dentro de los fines sociales.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 18 para tener voto en las asambleas, deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas; hasta tres días antes del fijado para la asamblea, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Julio 17 de 1950. — El Directorio.

$12.80 Jl.21-7785-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí el comercio de mi propiedad, TOMAS RISSOTO, almacén, frutas y verduras, a don Carlos Santos Torrens, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Emilio Romero 207. — Montevideo, Julio de 1950.

$3.40 Jl.19-7760-v.ag.7.

FRIGORIFICO DEL PLATA S. A.
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
2da. Convocatoria

El Directorio del Frigorífico del Plata S. A. de acuerdo con las disposiciones contenidas en el estatuto social convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 10 de Agosto del corriente año a la hora 17 en su sede industrial calle Burgues 2896, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1949|50 e informe del Síndico; 2.o) Proyecto y distribución de utilidades; 3.o) Elección de dos Directores titulares y sus respectivos suplentes; 4.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 5.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la sesión.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo al decreto de Julio 16 de 1943, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por lo menos tres días antes de la reunión. Previénese que esta asamblea se realizará cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, Julio 26 de 1950. — El Directorio.

$14.00 Jl.26-7933-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que con fecha 31 de Marzo de 1950, Marco Capurro, José Guillermo Cima y Gustavo Nicolich han vendido su negocio de fabricación de mosaicos que giraba con el nombre de Potosí Ltda. (en formación), situado en la calle Potosí número 3092, a PEIXOTO y Cía. Ltda. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 7 de 1950.

$6.80 Jl.11-7577-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que he prometido vender al señor Escursell las máquinas, instalaciones, útiles y enseres de mi propiedad ubicadas en la calle Petain número 834. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la escribanía de Jorge J. Cassanello, calle Treinta y Tres número 1418. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — JOAQUIN MARTINS SUAREZ.

$6.80 Jl.11-7568-v.jl.31.

"CENIT LIMITADA"

Se hace público que el día 30 de Junio del corriente año, se formalizó un contrato de responsabilidad limitada que se inscribió en el Registro Público de Comercio, llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno, con el No 36, a fojas 163 y siguientes del Tomo sexto del Registro de Contratos y cuyas principales características son: Socios: PEDRO L. LAURES, HORACIO F. GARCE y MILTON LAURES. Denominación: "Cenit Limitada" (Campaña de Encolados y Tejidos). Objeto: Industrialización y comercialización de textiles. Capital social: $ 88.788.50 (ochenta y ocho mil setecientos ochenta y ocho pesos con cincuenta y seis entésimos min.) aportados de acuerdo a lo estipulado en la cláusula contractual correspondiente. Plazo: Dos años prorrogables por períodos consecutivos. Administración: A cargo indistintamente de los señores socios Pedro L. Laures y Milton Laures. Domicilio: calle Hervidero N.o 2880. Ganancias y pérdidas: Proporcionalmente a los capitales aportados.

$12.00 Jl.20-7775-v.jl.31.

BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL
DE SAN JOSE
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local del Banco (18 de Julio N.o 551, San José) el próximo 19 de Agosto de 1950, a las 15 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2.o) Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal; 3.o) Elección de 2 miembros titulares para integrar el Directorio y 2 suplentes para el mismo; 4.o) Elección de Síndico y 2 suplentes.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es necesario depositar sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas en la Gerencia antes del 14 de Agosto próximo. — San José, Julio de 1950. — Alfredo Delgrandi, Presidente. — Pedro Tappa, Secretario.

$12.00 Jl.26-7957-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Felipe Alberto Arcardini comercio que en ramo carnicería tengo instalado en local número 382 de calle Solís, de esta ciudad Hasta día 31 inclusive del mes y año en curso, créditos activos y pasivos de dicho comercio de cargo del vendedor. Acreedores presentarse con justificativos de créditos en local indicado Interviene escribanía "Gauto y Sarachu" — Carmelo, Julio 5 de 1950. — Carlos F. Manitto.

$10.20 Jl.11-7574-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, acuerdo ley 26 Abril 1933, que por escritura del 3 de Junio de 1950, autorizada por el escribano Juan P. Garino Bordenave, copia inscripta en Registro Público de Comercio a cargo Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 284 del Fo. 667 vuelto y siguientes del libro N.o 1 de "Contratos Sociales". ROBERTO LEEMANN y su esposa BARBARA BERTHOLD, cedieron a Mario Alberto Zanzi, toda la cuota que les pertenecía en la Sociedad "Leemann y Cía. Ltda. — Montevideo, Julio 11 de 1950.

$10 00 Jl.17-7705-v.jl.28.

"LOS CERROS DE SAN JUAN S. A."

DECIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el Viernes 11 de Agosto a las 19 horas, en las Oficinas de Ponce de León y Dutra (Rondeau 1908), para tratar:

1.o) Balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1949|50; 2.o) Designación de Síndico titular y suplente, y remuneración del primero; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta. Y se les convoca también, para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el mismo día a las 19 y 15, en el mismo local, para tratar:

1.o) Destino a darse a las reservas acumuladas; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se recuerda lo establecido en los artículos 17, 20 inciso 2.o, y 21, de los estatutos, así como que las acciones o los certificados de depósito deberán ser inscriptos en Piedras 607 (estudio del doctor Luis R. Ponce de León) por lo menos tres días antes de las asambleas. — Montevideo, Julio de 1950. — El Directorio.

$16.00 Jl.26-7995-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Juana Aida Hernández el negocio de tambo establecido calle General Aguilar 1268. Acreedores presentar sus créditos en la escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336 (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 24 de 1950. — JUAN TELESFORO BERUTTI PUGA. — JACINTA HERNANDEZ.

$6.80 Jl.26-7953-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José J. Cannizzaro mi comercio de zapatería denominado "Hawai", calle San José 855. A efectos publicación legal, llámanse acreedores a justificar sus créditos en Escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369. De 15 a 17. — JOAQUIN MOSQUERA RODRIGUEZ.

$8.00 Jl.24-7851-v.ag.15.

I. M. E. S. A.

PAGO DE DIVIDENDOS EJERCICIO 1949

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 26 de Julio, se procederá al pago de los dividendos correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949, de acuerdo a lo resuelto por la asamblea de accionistas, en las oficinas de la calle Agraciada 2353, dentro de los días y horas siguientes: Lunes a Viernes de 14.30 a 17.30 horas. — El Directorio.

$6.00 Jl.26-7943-v.ag.2.

"VIDPLAN S. A."

CRISTALERIAS Y FABRICA DE VIDRIO DE CONSTRUCCION

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Agosto próximo, a las 11 y 30 en el local de la fábrica, calle Real N.o 4415, para tratar el siguiente orden de día:

1.o) Designación de un accionista para verificar el "quórum" y el escrutinio y de otros dos para firmar el acta de la asamblea, (artículos 18 y 19); 2.o) Integración de Directorio;

Se recuerda a los señores accionistas: A) Que de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos deberán, con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en la sede social, calle Real N.o 4415, sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada, en el que constará el número de votos que corresponde al accionista; B) Que de acuerdo al artículo 14, inciso último, si a la primera citación no concurriera el número de accionistas requerido, pasada que sea la media hora, se entenderá que la asamblea estará legalmente constituída cualquiera que haya sido el "quórum" registrado en la inscripción. — Montevideo, Julio 24 de 1950. — El Directorio.

$14.40 Jl.26-7952-v.ag.3.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir de la fecha se abonará el dividendo correspondiente al semestre terminado el 30 de Junio próximo pasado. — Montevideo, Julio 21 de 1950. — El Gerente.

$3.20 Jl.24-7839-v.ag.1.o.

HERGATACORZIAN HNOS. Y N. ATTARIAN S.A. (EN LIQUIDACION)

Esta Sociedad, en liquidación, vende el activo y pasivo a Hergatacorzian Hnos., comercio, calle Iglesias 5347, llamándose a los acreedores y accionistas para cobrar sus créditos. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$6.40 Jl.6-7490-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de café, bar, bebidas alcohólicas y billar sito en la calle José María Guerra N.o 3708 esquina J. F. Santos N.o 5100 a los señores Terencio Ibarra y Aquiles Albornoz. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 21 de 1950. — LOLA I. SILVEIRA DE NUÑEZ. — Terencio Ibarra. — Aquiles Albornoz.

$10.20 Jl.26-7955-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a don Cleto Marcelino Ramos el comercio que en el ramo de Hotel tengo en la Villa de Aiguá, octava sección judicial de Maldonado. Los acreedores deben presentarse al escribano L. E. Arregui en la ciudad de Montevideo, calle Misiones N.o 1475, cuarto piso, apartamento N.o 3. — HECTOR H. DEVITTA.

$5.40 Jl.26-7920-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta al señor Ruben Conrado Araújo el "Hotel Colonial" que gira en la ciudad de Treinta y Tres. Los acreedores presentarán sus créditos en escribanía de Héctor E. Hontou, ciudad de Treinta y Tres, calle Juan A. Lavalleja N.o 534. — MAXIMO BELTRAN NUÑEZ.

$10.20 Jl.26-7944-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Santiago Agazzi el comercio de almacén de comestibles y verduras de la calle José A. Cabrera número 4001, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 21 de 1950. PEDRO SIBADE.

$10.80 Jl.25-7899-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Andrés Cambón avisa a los que tengan cuentas a cobrar, que ha prometido vender a Orlando Márquez el comercio que gira en esta plaza en el ramo de carnicería, ubicado en la calle Canelones número 2179. El promitente comprador ha entrado en posesión de la carnicería desde el primero de Junio de este año. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Canelones número 2179, de esta ciudad. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — ANDRES CAMBON. — Orlando Márquez.

$14.40 Jl.25-7918-v.ag.16.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Compañía Franklin S. A."

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante este Juzgado se presentó la sociedad anónima "Compañía Franklin S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO. — "Compañía Franklin S. A.". — Acta de fundación: En la ciudad de Montevideo, el once de Enero del año mil novecientos cincuenta, se reunen en el local de la calle Misiones N.o 1481, piso 1, los señores don Gerardo Goldstein, ciudadano legal, uruguayo, mayor de edad, casado con doña Carmela Lipowski y el doctor don Gervasio A. de Posadas Belgrano oriental, mayor de edad, casado con doña María Elena Montero; quienes resuelven constituir una sociedad anónima que se denominará "Compañía Franklin S. A." y se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Constitución objeto, denominación, nombre y plazo

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Compañía Franklin S. A." se constituye una sociedad anónima financiera de inversión que se regirá por estos estatutos y por las leyes del país en especial la número 11.073 y demás normas jurídicas. La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Montevideo y podrá establecer sucursales o agencias en el país o fuera de él.

Art. 2.o La sociedad tendrá por objeto principal realizar todos los actos y contratos, que dicha ley número 11.073 autoriza a las sociedades de inversión como ser: realizar directa o indirectamente por cuenta propia o de terceros, inversiones en el extranjero; ya sea en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras bienes muebles o inmuebles etc. Dar o conceder préstamos, administrar bienes o patrimonios, dar y recibir garantías reales y|o personales. Sólo podrá operar en el país dentro de los límites permitidos a esta clase de sociedades por la ley número 11.073, artículo 7.o; y sujetas a las prohibiciones y limitaciones que para ellas establece dicha ley.

Art. 3.o La duración de la sociedad será de treinta años contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO II

Capital, acciones accionistas

Artículo 4.o Se fija el capital social con que se constituye la sociedad en la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($5.000.00 m|n.) distribuídos en (50) acciones al portador de cien pesos moneda nacionala cada una. El Directorio resolverá sobre la forma como hayan de suscribirse, pagarse o integrarse las acciones; sobre preferencias que puedan corresponder a los accionistas; sobre emisión de títulos de una o más acciones y sobre las firmas que deberán llevar; sobre certificados provisorios y forma de su trasmisión; sobre precio de la emisión así como sobre cualquier otro requisito de las acciones.

Art. 5.o Los accionistas acepatn estos estatutos y sus modificaciones y las decisiones en las asambleas generales y del Directorio que se ajusten a la ley y a estos estatutos.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Sección I

De las asambleas

Artículo 6.o Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio y cuando éste sea omiso por el Síndico. Podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen el veinticinco por ciento (25 o|o) del capital integrado. En este último caso el Directorio deberá convocar a la asamblea general dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 7.o Las asambleas generales se reunirán mediante citación que se hará por dos veces, con anticipación de ocho días en el "Diario Oficial" y otro diario, expresando el orden del día, local, fecha y hora de la reunión. Las asambleas aún las extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley de dicinueve de Julio de mil novecientos nuevo, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos.

Art. 8.o Para tomar parte de las asambleas los accionistas deberán registrar sus acciones mediante recibos de depósito en Banco o depósito o depósito de las acciones en la Secretaría social, con tres días de anticipación al de la asamblea. Cada diez acciones da derecho a un voto, con la limitación establecida por el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta-poder o telegrama, con las limitaciones de mandatario que establece la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve

artículo segundo, y el decreto de dieciséis de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Art. 9.o Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras y de sus resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 10. Las asambleas generales ordinarias, se realizarán anualmente dentro de los cuatro meses de terminado el ejercicio económico de la sociedad y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y reparto de utilidades propuesto por el Directorio y del informe del Síndico. B) Fijación del número de Directores y elección de éstos. C) Elección del Síndico y suplentes. D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día. E) Fijar la retribución del Directorio y Síndico.

Sección II

Del Directorio

Artículo 11. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros como mínimo y siete como máximo, elegidos anualmente pudiendo ser reelegidos. Para ser miembro del Directorio, no se requiere ser accionista.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la Dirección y Administración de la Sociedad, para resolver las dudas que ofrezca la aplicación de los estatutos y para tomar resoluciones en todos los casos que no estén expresamente prohibidos en los mismos. Estos poderes no tienen otra limitación sino los actos prohibidos por las leyes de la República y las disposiciones de estos estatutos. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa sino enumerativa, son atribuciones del Directorio: adquirir y enajenar bienes inmuebles y muebles, dar y tomar en arriendo, contraer préstamos con las garantías necesarias, contraer hipotecas y prendas, dar poderes generales o especiales, realizar toda clase de operaciones con los Bancos, fijar el período del ejercicio económico social, contraer toda clase de obligaciones y realizar cualquier contrato, todo dentro de los fines sociales establecidos dentro del artículo 2.o.

Art. 13. El Directorio elegirá entre sus miembros: Presidente, Vicepresidente (quién reemplazará al Presidente o al Secretario cuando uno de ellos no pueda actuar) y Secretario. En caso de ausencia temporal o vacancia de un cargo de Director, el Directorio si lo cree conveniente le elegirá suplente y dará cuenta de ello en la próxima assamblea de accionistas. Para ser Director no es necesario ser accionista.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 14. El Síndico será elegido anualmente por la asamblea ordinaria de accionistas y no será necesario que sea accionista. Corresponde al Síndico la inspección contable de todos los actos de la Sociedad.

CAPITULO V

Balance y distribución de utilidades

Artículo 15. El Directorio debe practicar anualmente balance detallado y minucioso, en base al inventario y demás documentos, los que conjuntamente con la memoria y cuenta de pérdidas y ganancias y proyectos de distribución de utilidades, será sometido a informe del Síndico y con éste, esrán sometido a consideración y resolución de la asamblea ordinaria de accionistas. Será obligatorio destinar un 2 o|o de las utilidades líquidas a fondos de reserva hasta que éste alcance el 20 o|o del capital realizado. Los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años, contados desde la fecha en que se autorizó su pago, prescriben a beneficio de la Sociedad.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 16. La Sociedad se disolverá: 1.o) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; 2.o) En los casos previstos por las leyes y 3.o) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá la forma de liquidación.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. La determinación del número de Directores del primer Directorio, así como su elección y la del Síndico titular, será hecha por los fundadores de la Sociedad, después de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio. Estas autoridades durarán hasta la primera asamblea general ordinaria.

Art. 18. El doctor Gervasio A. de Posadas Belgrano, gestionará ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica, realizando los trámites administrativos y judiciales necesarios, y efectuando las publicaciones pertinentes y la inscripción en el Registro Público de Comercio. El nombrado señor queda facultado para aceptar las modificaciones que exija o sugieran el Poder Ejecutivo y sus asesores. Gerardo Goldstein. — G. A. de Posadas Belgrano.

Concuerda bien y fielmente con los originales de su tenor que he tenido a la vista extendidos del folio uno al cinco del libro de actas de la "Compañía Franklin S. A.", (en formación), al que me remito y cuyas fojas rubriqué. En fe de ello y a pedido de parte interesada expido el presente primer testimonio, que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los doce días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta. — (Fdo.): Ramiro Llano, Escribano.

"Montevideo, 18 de Enero de 1950. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Nilo R. Berchesi. — Señor Ministro: Gervasio A. de Posadas Belgrano, constituyendo domicilio en la calle Rincón 454, escritorio 319, al señor Ministro se presenta y expone: Que como se acredita con el testimonio adjunto del acta de constitución y estatutos acaba de constituírse la Sociedad Anónima "Compañía Franklin S. A.". Por consiguiente y de conformidad con lo establecido en los artículos 405 y siguientes del Código de Comercio y 21 del Código Civil y hechos previamente los trámites de estilo, solicita: Que se aprueben dichos estatutos; que se conceda a la nueva entidad la personería jurídica correspondiente y que se expidan los testimonios necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio. El subscripto ha sido especialmente facultado para realizar esta gestión por el artículo 18 de los mencionados estatutos. Saluda al señor Ministro con su mayor consideración. — (Firmado) Gervasio A. de Posadas Belgrano.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 24 de 1950. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no hay observaciones, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.). Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Febrero 22 de 1950. — Con la salvedad de que lo establecido en el artículo 5.o será sin perjuicio del derecho de receso que otorga a los accionistas la ley N.o 3.545 de 19 de Julio de 1909, pase el proyecto de estatuto de "Compañía Franklin S. A.", (en formación), a informe de la Fiscalía de Gobierno de segundo turno como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Int. División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: La presente Sociedad Anónima, ha establecido en el artículo 1.o de sus estatutos, de acuerdo con el artículo 9.o de la ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948, que se regirá por sus prescripciones, y habiéndose constituído con el objeto previsto por dicha ley, sus estatutos están de acuerdo con ella, y le serán aplicadas las disposiciones de la ley mencionada; y en lo que se refiere a su naturaleza jurídica como Sociedad Anónima y con la salvedad indicada por la Inspección General de Hacienda, al artículo 5.o pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad denominada "Compañía Franklin S. A." de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente, pudiendo en consecuencia concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente y la ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948 y decreto del 20 de Octubre de 1948, la autorizacin que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la Institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230 del 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Insspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que se proceda como lo previene el artículo 407, inciso 1.o), del Código de Comercio, debiendo efectuarse la publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Febrero 24 de 1950. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Vista: La gestión de la Sociedad Anónima, en formación "Compañía Franklin S. A.", a fin de que se preste aprobación a sus estatutos y se le autorice a funcionar. Resultando: 1.o) Su objeto es realizar las operaciones previstas en la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948: 2.o) Su capital autorizado ha sido fijado en cinco mil pesos ($ 5.000.00); 3.o) La Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, formuló, respecto del artículo 5.o, la salvedad de que lo establecido en él será sin perjuicio del derecho de receso que otorga a los accionistas la ley N.o 3.545 de 19 de Julio de 1909. Atento a que son lícitos los fines de la Sociedad peticionante y que sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la oficina precitada y el Fiscal de Gobierno de segundo turno el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad "Compañía Franklin, S. A.", con la salvedad citada en el tercer resultando de esta resolución y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional y, especialmente, a la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948 y su decreto reglamentario de 20 de Octubre del mismo año. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales apresentados, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese y archívese. — (Fdos.): BATLLE BERRES — NILO BERCHESI.

Es copia fiel — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — (Fdo): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Gervasio A. de Posadas Belgrano, constituyendo domicilio en la calle Rincón 454 escritorio 319), al señor Juez dice: Que habiendo el Poder Ejecutivo, con fecha 24 de Marzo de 1950, aprobado los estatutos de "Compañía Franklin, S. A.", como consta en los documentos acompañados, y en virtud de la autorización que le acuerda el artículo 18 de los mencionados estatutos, viene a solicitar del señor Juez que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del Código de Comercio, se disponga la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio y se autoricen sus publicaciones en forma legal. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Otrosí dice: Que una vez cumplido lo solicitado se desglosen y entreguen al señor Héctor Zacaría los recaudos acompañados — (Fdo): G. A. de Posadas Belgrano.

4404. — Montevideo. Abril 13 de 1950. — Vista al Fiscal de lo Civil — (Fdo): Franca

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en Montevideo, a trece de Abril de mil novecientos cincuenta — Doy fe. — (Fdo): José Tomás Pereira.

Fiscalía de lo Civil de primer turno — Número 1716. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado — Montevideo. Abril 17 de 1950. — "Compañía Franklin, Sociedad Anónima". — Civil 6.o. — (Fdo.): Francisco Pagano.

5006. — Montevideo Abril 20 de 1950. — Vistos, con el señor Fiscal, decrétase la inscripción y publicaciones. Tasadas y abonadas las costas expídanse testimonios y certificados rubríquense los libros devuélvanse los recaudos y archívese. — (Fdo.) Franca.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en Montevideo, a veinte de Abril de mil novecientos cincuenta. — Doy fe. — José Tomás Pereira.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripta con el número 27 al folio 140 y siguientes del tomo 4.o del Registro de Contratos. — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — (Fdo): José Tomás Pereira, Actuario.

Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — (Fdo): José Tomás Pereira, Actuario.

$37.50 — 6925.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Fegón S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Fegón S. A." ssolicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio: "Acta de constitución. — En la ciudad de Montevideo, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta, comparecen ante el escribano que subscribe y los testigos que se expresarán, los señores: Oscar S. Cademartori y J. Antonio Marta, casados, argentino y oriental respectivamente, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, y dicen que: atento a las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas a los estatutos de "Fegón" S. A. consstituída egún acta fecha treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, como únicos fundadores, resuelven sustituir el proyecto presentado por el siguiente, y en consecuencia dicen que la Sociedad Anónima constituída se regirá por los estatutos que se transscriben a continuación:

Artículo 1.o. Se constituye una Sociedad Anónima bajo el nombre: "Fegón". Sociedad Anónima, por el plazo de cincuenta años, que podrá prorrogarse o disolverse antes de fenecido por decisión de la asamblea. Domicilio: Montevideo, República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificación en el interior o exterior del país.

Objeto

Artículo 2.o. Registrar y|o adquirir y|o explotar privilegios, y|o concesiones en general, en especial: patentes de invención, marcas de fábrica o comercio, modelos industriales, de utilidad o artísticos, privilegios de industria y similares, pudiendo instalar y|o adquirir laboratorios y|o plantas industriales, conforme lo requiera el cumplimiento de su objeto, adquirir o construir bienes raíces destinados a sus fines, enajenarlos, alquilarlos o hipotecarlos; en este caso con garantía de sumas de dinero, títulos u otros valores adeudados o recibidos en préstamo, y de acuerdo a las leyes orgánicas o reglamentaciones de los Bancos Oficiales o privados; explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados y|o manufacturados referentes a cualquier ramo, importar y exportar. La Sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambas a la vez, en la República y|o en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y conferirlas; subscribir o tomar o dar participación en cualquier Sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

Capital

Artículo 3.o. Ciento veinte mil pesos (pesos 120.000.00) en acciones al portador de cien pesos ($ 100.00) cada una, pudiendo emitirse títulos de una hasta cincuenta acciones, divididas en dos series: Serie A de $ 36.000.00, representados por 360 acciones de cien pesos cada una. Serie B de $ 84.000.00, representados por 840 acciones de cien pesos cada una.

Art. 4.o. Las acciones se (entregarán al accionista), una vez que su valor nominal esté satisfecho; en el ínterin se le expedirá un certificado nominativo sin derecho a intervenir en las asambleas.

Art. 5.o. Las acciones serán indivisibles con respecto a la Sociedad, sin perjuicio de los derechos de los herederos de los accionistas. El hecho de ser subscriptor o tenedor de acciones, importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos.

Art. 6.o. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de 2 a 5 miembros designados por la asamblea por simple mayoría. El Directorio distribuirá los cargos de Presidente, Secretario, etcétera. El cargo de Director no será incompatible con otro cargo en la administración de la Sociedad.

Art. 7.o. La representación de la Sociedad corresponde al Presidente y Secretario del Directorio, para cualquier acto oficial, administrativo o judicial o privado.

Art. 8.o. Los Directores durarán 2 años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. La asamblea podrá, por simple mayoría, revocar el mandato de cualquier Director o de todos, excepto el caso del primer Directorio designado por el artículo 23 y proceder a nuevo nombramiento por el resto del plazo de los cesantes. En caso de vacancia de un cargo de Director, el Directorio integrado por el otro Director y el Síndico, cuando esté compuesto por 2 o únicamente por el Directorio cuando esté formado por más miembros, designará entre los accionistas el nuevo Director que integrará el Directorio hasta la próxima asamblea en la cual se dará cuenta.

Art. 9.o. El Directorio adoptará decisiones por el voto favorable de 2 miembros, si está integrado hasta 3, y por un mínimo de 3 si el número de sus componentes fuera mayor. En caso de empate integrará el Directorio el Síndico al sólo efecto de resolver la cuestión empatada. Cualquiera de los Directores podrá hacerse representar en el Directorio mediante poder en forma.

Art. 10. El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de los negocios y bienes de la Sociedad y para resolver todos los asuntos que conciernen a ésta, según su exclusivo criterio, sin más limitaciones que las disposiciones legales estatutarias y las adoptadas por las asambleas, pudiendo con la conformidad del Síndico resolver todos los casos y autorizar cualquier acto u operación previstos o nó en estos estatutos, siempre que estén relacionados con los objetos sociales.

Art. 11. El contralor de la Sociedad queda delegado a un Síndico que será nombrado cada 2 años por la asamblea por simple mayoría; podrá ser reelecto.

Art. 12. Las atribuciones y deberes del Síndico son: A) Convocar a asamblea ordinaria cuando el Directorio no lo hiciere; B) Examinar la contabilidad y exactitud de los balances y subscribirlos.

Art. 13. La asamblea general ordinaria se reunirá por convocatoria del Directorio una vez al año, dentro de los 60 días de vencido el ejercicio social, en el lugar, día y hora que el designe. Considerará la memoria, observará, realizará y aprobará o nó los balances y cuentas, resolverá la distribución de utilidades y procederá, cuando corresponda, a la elección de miembros del Directorio; tratará además los otros asuntos que figuren en la convocatoria, que se hará durante 3 días en el "Diario Oficial" y en otro diario de la Capital, debiendo aparecer la primera con 8 días de anticipación a la celebración de la asamblea, no pudiéndose tratar otros asuntos que los insertos en la convocatoria publicada.

Art. 14. Para asistir a las asambleas los accionistas depositarán sus acciones o un certificado que acredita tenerlas depositadas en un Banco, en las oficinas de la Sociedad, recibiendo un recibo nominativo que servirá de entrada. Los accionistas pueden hacerse representar por otra persona mediante carta poder. En ningún caso podrá ser conferida a los Directores, Administradores, Síndicos o empleados de la Sociedad.

Art. 15. La asamblea extraordinaria se reunirá por convocatoria del Directorio o cuando lo solicite el Síndico o accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado, fundamentando el objeto con que la piden: en el último caso deberán justificar su calidad de accionistas y el monto de sus acciones. La asamblea deberá ser convocada dentro de los 30 días de recibirse el pedido y no podrán discutirse otros asuntos ajenos al objeto de la convocatoria.

Art. 16. Las asambleas quedarán constituídas y habilitadas para resolver, con asistencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital integrado y resolverá por simple mayoría de votos presentes cualquier asunto en primera citación no obteniéndose ese quórum se convocará a segunda asamblea y se resolverán las cuestiones con el número de accionistas que concurran y por simple mayoría de votos presentes, sin perjuicio de lo establecido al respecto por leyes especiales. Sin embargo a decisión del Directorio, cualquier asamblea podrá constituirse válidamente, aunque no se haya publicado la convocatoria, siempre que a tales asambleas asistan accionistas representando el total del capital integrado y se haya comunicado previamente a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas con 48 horas de anticipación.

Art. 17. Para la emisión de cada voto las acciones se computarán serie A: por cada 50 acciones, un voto; serie B: por cada cien acciones, un voto, no pudiendo excederse de seis los votos de cada asistente, aún en los casos de representar a otros. Los accionistas que tengan menor cantidad de acciones tendrán derecho a reunirse para completar la suma equivalente al minimum necesario para computar un voto.

Art. 18. Las asambleas serán presididas por cualquier miembro del Directorio y, en su defecto, por la persona que se designe. Las actas serán subscriptas por el Presidente, Secretario y dos accionistas concurrentes designados por la asamblea.

Art. 19. Para decretarse la fusión, disolución y o liquidación de la Sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese solo efecto, con citación en la forma establecida en el artículo 13. Se requiere, para que la misma quede constituida, un quórum que represente el 75 o|o del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas, por lo menos, con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dicho porcentaje hasta en dos convocatorias se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 20. Decretada la disolución por la asamblea ésta nombrará una Comisión Liquidadora compuesta de 3 miembros y cuyos integrantes podrán ser o no Directores, pero siempre serán accionistas de la serie A y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades. Del remanente que arrojare la liquidación un 20 o|o corresponderá a los liquidadores y el resto a los accionistas.

Art. 21. El año financiero de la Sociedad correrá desde el primero de Enero de cada año hasta el treinta y uno de Diciembre siguiente. El primer ejercicio se cerrará el 31 de Diciembre de 1950.

Art. 22. Las utilidades líquidas de la Sociedad, después de haberse cubierto los gastos generales y administrativos, se distribuirán en la siguiente forma: A) 5 o|o (como mínimo) para fondo de reserva; B) 1 1|2 o|o para el Síndico: C) Hasta el 15 o|o que el Directorio facultativamente podrá disponer para dar habilitaciones al personal técnico; D) El remanente se distribuirá como dividendo entre los accionistas.

Art. 23. El primer Directorio y el Síndico, que durarán en sus funciones durante diez años, serán nombrados por los fundadores una vez que el Poder Ejecutivo autorice el funcionamiento legal de la Sociedad. Sin perjuicio de ello y en el ínterin los fundadores podrán aceptar subscripciones y adquirir bienes o derechos para la Sociedad.

Art. 24. Quedan autorizados los señores J. Antonio Marta y Héctor Loppacher para que realicen, conjunta o separadamente, las gestiones necesarias para obtener la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Y para su constancia se labra la presente en el lugar y fecha expresados, en seis fojas de papel sellado administrativo de un peso cada una, serie A, números del ciento sesenta y tres mil quinientos veintiuno al ciento sesenta y tres mil quinientos veintiséis, inclusive, que, previa lectura y ratificación, firman los comparecientes ante mí, con los testigos señores Héctor Loppacher y Francisco Gallego Gago, vecinos hábiles, de mi conocimiento, solicitándome que agregue esta acta a mi Registro de Protocolizaciones y les expida el testimonio respectivo, de todo lo cual doy fe. — J. Antonio Marta. — Oscar S. Cademartori. — Francisco Gallego Gago. — H. Loppacher. — Gilberto S. Braga, Escribano.

Número 1. — Modificación de estatutos de la Sociedad Anónima "Fegon". — En la ciudad de Montevideo, hoy, quince de Marzo de mil novecientos cincuenta y de acuerdo a lo solicitado en el acta que antecede, la agrego a mi Registro de Protocolizaciones, del folio uno al seis. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se agrega a este Registro del corriente año. — Gilberto S. Braga, Escribano.

Es copia fiel de su original, que existe agregado a mi Registro de Protocolizaciones, de fojas una a seis y en el cual se inutilizaron timbres de montepío notarial por valor de quince pesos. Y para la Sociedad Anónima "Fegon" expido este primer testimonio en la ciudad de Montevideo, a quince de Marzo de mil novecientos cincuenta. — Gilberto S. Braga, Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo Berchesi: J. Antonio Marta, constituyendo domicilio en esta ciudad, calle Sarandí 437, al señor Ministro expone: De acuerdo con la representación conferida en el acta constitutiva de la Sociedad Anónima "Fegon", solicita del señor Ministro la aprobación de los adjuntos estatutos que regirán a esa entidad y la autorización correspondiente para el funcionamiento de la misma, a que se refiere el artículo 405 del Código de Comercio. La referida acta de constitución está inserta en el testimonio que se acompaña. En consecuencia, pide al señor Ministro que, previos los trámites correspondientes, acceda a su petitorio y disponga la devolución de los antecedentes, a fin de solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. — (Credencial cívica D. A. A. número 1520). — (Fdo.): J. Antonio Marta.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 11 de 1950. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no hay observaciones, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Nilo R. Berchesi. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "Fegon", S. A., merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 15. Convendría que los interesados aclarasen el alcance del último apartado de este artículo, pues parecería que el texto del mismo no interpreta debidamente el espíritu de la disposición que ha querido establecerse. Artículo 23. Quedará entendido que la asamblea podrá también observar o rechazar los balances y cuentas que presente el Directorio. Artículo 24. Se estima, por vía de aclaración del texto de este artículo, que las asambleas se limitarán a considerar únicamente los puntos comprendidos en la orden del día de las convocatorias publicadas. Saludan al señor Ministro muy atentamente. — (Fdos.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 18 de 1950. — Vista a los interesados, debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación acepten. — (Fdo.). — Por el Ministro M. Bertolotti, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo Berchesi: J. Antonio Marta, constituyendo nuevo domicilio en la calle Misiones 1486 (quinto piso), en el expediente caratulado "Fegon", S. A. Estatutos. Carpeta número 69. Año 1950", evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: De acuerdo a las sugerencias y observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, que se estiman atendibles, se ha redactado, en sustitución de los presentados, otros estatutos que regirán a la Sociedad y en el cual se contemplan aquellas sugerencias, no modificándose las partes fundamentales de los estatutos presentados. De los mismos estatutos resulta la representación que invoco. En consecuencia, pido al señor Ministro se sirva disponer que la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas estudie

los nuevos estatutos presentados y que, previos los trámites correspondientes, se aprueben en definitiva los adjuntos estatutos que regirán a aquella entidad y se otorgue la autorización correspondiente para su funcionamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 405 del Código de Comercio, disponiendo la devolución de los antecedentes a fin de solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. Saludo al señor Ministro con toda consideración. — (Credencial cívica D. A. A. número 1520). — J. Antonio Marta.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — (Fdo.): — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — Con la salvedad de que deberá establecerse desde qué fecha empezará a correr el plazo fijado para la duración de la Sociedad (artículo 1.o) y quedando entendido que en caso de prórroga de ese plazo se solicitará la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo, pase el nuevo proyecto de estatuto de "Fegon", S. A. (en formación) a la Fiscalía de Gobierno de primer turno, como está dispuesto por el Ministerio de Hacienda. — (Fdos.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con las salvedades formuladas en el precedente informe pueden aprobarse los estatutos en vista, reconociéndose a la "Fegon", S. A. como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — Vista a los interesados. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo Berchesi: J. Antonio Marta, en la representación invocada en el expediente "Fegon", S. A.. Estatutos. Carpeta 69. Año 1950", evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: A fin de dar cumplimiento a la observación expresada por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el artículo 1.o quedará redactado en su primera parte en la forma siguiente: Artículo 1.o Se constituye una Sociedad Anónima bajo el nombre de "Fegón", S. A. por el plazo de cincuenta años, a contar desde la fecha de aprobación, por el Poder Ejecutivo, el cual podrá prorrogarse con autorización del mismo Poder o disolverse antes de fenecido por decisión de la asamblea". Dejando con esto cumplida en todos sus extremos la observación de la referida Inspección General, solicito del señor Ministro se sirva acceder a la aprobación solicitada en los estatutos presentados, con la salvedad establecida. Saludo al señor Ministro con toda consideración. — Montevideo, Mayo 16 de 1950. — (Fdo.): J. Antonio Marta.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 29 de 1950. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima (en formación) "Fegon", a fin de que sean aprobados sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto es el registro, adquisición y explotación de privilegios y concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica o comercio, modelos industriales, etc.; 2.o Su capital autorizado será de ciento veinte mil pesos (pesos 120.000.00); 3.o Atendiendo una salvedad formulada por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, los interesados modificaron el artículo 1.o tal como se establece a fojas 19 de estas actuaciones. De acuerdo con la precitada oficina y el Fiscal de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Fegon", con la modificación a que se hace referencia en el tercer resultando y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese y archívese. — (Fdos.): BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI".

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 31 de 1950. — M. Bertolotti, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: J. Antonio Marta, con domicilio en esta ciudad, calle Misiones 1486 (quinto piso), por "Fegon", S. A., al señor Juez digo: Como lo justifica el testimonio acompañado, el Poder Ejecutivo, con fecha 29 de Mayo último, aprobó los estatutos de "Fegon" S. A., estando el subscripto autorizado para representarla en esta gestión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de los mismos. En mérito a ello solicito se disponga la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos respectivos, ordenándose las publicaciones del caso. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — J. Antonio Marta.

Número 6894. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Vista al Ministerio Público. — Pigurina.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 2957. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Francisco A. Pagano.

Número 7399. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Vistos, con el señor Fiscal, decrétase la inscripción solicitada, comuníquese y publíquese. Devuélvase el recaudo y, previa tasación y pago de costas, archívese. — Pigurina.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina, en Montevideo, a trece de Junio de mil novecientos cincuenta. — Doy fe. — C. Ponce de León A. y Lara.

Registro Público de Comercio. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 42 del folio 317 vuelto y siguientes del libro número 32 de "Estatutos, Poderes, etc.", se hizo la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$163.00 — 6945.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

7 de Agosto de 1950. Hora 16 y 15. Licitación N.o 644. Almacén. Hora 17 y 10. Licitación N.o 633. Heladera eléctrica (2.o llamado) Hora 17 y 30. Licitación N.o 640. Impresos Departamento de Higiene Sexual (2.o llamado).

14 de Agosto de 1950. Hora 15 y 30. Licitación N.o 643. Libretas de quiniela por cuadruplicado.

4 de Setiembre de 1950. Hora 14 y 30 Licitación N.o 646. Leche desecada, Cif.

11 de Setiembre de 1950. Hora 14. Licitación N.o 645. Jeringas de vidrio, agujas y termómetros clínicos, Cif.

18 de Setiembre de 1950. Hora 14. Licitación N.o 642. Especialidades, Cif.

Para los pliegos y propuestass los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso. — Montevideo, Julio 24 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.27-21951-v.jl.31.

FACULTAD DE INGENIERIA
AMPLIACION DEL PLAZO DE LA LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE PIROMETROS Y ACCESORIOS.

Se amplía hasta el día 29 de Setiembre próximo el plazo para la licitación pública que hace esta Facultad para la adquisición de pirómetros y accesorios, destinados al Instituto de Tecnología Industrial. El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Julio Herrera y Reissig casi frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día viernes 29 de Setiembre próximo, a la hora 10 en lugar del día 29 de Julio que se había fijado anteriormente. — Montevideo, 21 de Julio de 1950. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.27-21944-v.ag.31.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 19

Segundo llamado a licitación para el suministro de tamices y aparatos de molienda

Llámase por segunda vez a licitación pública para el suministro de tamices y aparatos de molienda destinados al Instituto de Tecnología Industrial de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Julio Herrera y Reissig casi frente a Legionarios de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día jueves 7 de Setiembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 24 de Julio de 1950. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.27-21943-v.ag.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 60326. — Montevideo, Julio 19 de 1950. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, por Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "TRAGANTOL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por dieb días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.27-8002-v.ag.7.

ACTA N.o 60370. — Montevideo, Julio 22 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por La Cosechera - Romeo Zerboni (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Jl.27-7962-v.ag.7.

ACTA N.o 60325. — Montevideo, Julio 19 de 1950. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, por Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "TRAGANTEX", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.27-8003-v.ag.7.

ACTA N.o 60327. — Montevideo, Julio 19 de 1950. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, por Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "TRAGANTIL", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.27-8004-v.ag.7.

ACTA N.o 60371. — Montevideo, Julio 22 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Jean Burin des Roziers Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Jl.27-7963-v.ag.7.

ACTA N.o 60303. — Montevideo, Julio 22 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roger y Gallet, Société Anonyme, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "PARTIR", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.27-7969-v.ag.7.

ACTA N.o 06369. — Montevideo, Julio 22 de 1950. — Con esta fecha Alseli Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Jl.27-7964-v.ag.7.

ACTA N.o 60366. — Montevideo, Julio 22 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roger y Gallet, Société Anonyme, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "SOLOIL", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.27-7966-v.ag.7.

ACTA N.o 60365. — Montevideo, Julio 22 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roger y Gallet, Société Anonyme, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "AVEU", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.27-7967-v.ag.7.

ACTA N.o 60364. — Montevideo, Julio 22 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roger y Gallet, Société Anonyme, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "SOUVENT FEMME VARIE", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.27-7968-v.ag.7.

ACTA N.o 60373. — Montevideo, Julio 22 de 1950. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Needler's Limited, de Inglaterra, solicita registrar la marca "NEEDLER'S", para distinguir la clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.27-7059-v.ag.6.

ACTA N.o 60340. — Montevideo, Julio 20 de 1950. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por J. y E Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca "CADYL", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.27-7960-v.ag.6.

ACTA N.o 60333. — Montevideo, Julio 19 de 1950. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Fielding y Johnson Ltd., de Inglaterra, solicita registrar la marca "BOY BLUE", para distinguir la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.27-7961-v.ag.6.

ACTA N.o 60381. — Montevideo, Julio 24 de 1950. — Con esta fecha Francisco José Villa (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SANTA RITA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.27-7996-v.ag.7.

ACTA N.o 60372. — Montevideo, Julio 22 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola (Montevideo), solicita registrar la marca "BI - SOL - VIC", para artículos de classe 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.27-7970-v.ag.7.

ACTA N.o 60383. — Montevideo, Julio 24 de 1950. — Con esta fecha Isaac Scolnic, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"MUEBLERIA NOGARO", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.27-7987-v.ag.7.

ACTA N.o 60368. — Montevideo, Julio 22 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Sociedad Anónima Mercantil "Samu", (Montevideo), solicita registrar la marca



FLOR DE
CAROLINA

para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jl.27-7965-v.ag.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Llámase a concurso de proyecto y licitación pública de obras para la construcción de un puente carretero y ferroviario sobre el río Negro, frente a la ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano).

Las propuestas acompañando el proyecto de obras y precio por la construcción, se ajustarán a las bases que estarán a disposición de los interesados, desde el día 7 de Julio corriente, en el Departamento II de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, donde podrán ser adquiridas mediante e pago en Tesorería de la misma, de $ 30.00 el primer ejemplar. Por ejemplares subsiguientes: $ 15.00. Los proponentes exhibirán, antes de la apertura de propuestas, el recibo que acredite la adquisición de las bases, sin lo cual no serán admitidos al concurso y licitación. Las propuestas que acompañarán al proyecto respectivo, serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto, el día martes 31 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la sede del Ministerio de Obras Públicas, avenida 18 de Julio 1112, piso II.
(Cuenta corriente) Jl.27-21948-v.ag.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución del 26 de Junio próximo pasado, ha declarado urgente, por causa de utilidad pública, la expropiación de una fracción de terreno ubicada en el pueblo Dr. Francisco Soca, 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 188, propiedad del señor Julián Durán Bentancor, con una superficie de 917 ms.2, 15 dms. 00 cms.

Dicha expropiación es necesaria para la utilización de la perforación número 341, para el abastecimiento de agua potable del pueblo mencionado.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379 (Montevideo). — Montevideo, Julio 19 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.27-21045-v.ag.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución del 26 de Junio próximo pasado, ha declarado urgente, por causa de utilidad pública, la expropiación de una fracción de terreno ubicada en la localidad de Nueva Helvecia, 10.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada en mayor área con el N.o 695, propiedad de la Sucesión Federico Gilomen, con una superficie de 1 há. 6074 metros cuadrados 3280 centímetros cuadrados. Dicha expropiación es necesaria para el emplazamiento de la usina de purificación y bombeo de agua potable de la localidad mencionada. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, 19 de Julio de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.27-21947-v.ag.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución del 26 de Junio próximo pasado, declaró urgente, por causa de utilidad pública la expropiación de una fracción de terreno ubicada en el pueblo Dr. Francisco Soca, 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 187, propiedad de la sucesión Diego M. Furriol, con una superficie de 917 metros cuadrados 15 decímetros cuadrados. Dicha expropiación es necesaria para la utilización de la perforación N.o 341, para el abastecimiento de agua potable del pueblo mencionado. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección d Saneamiento, calle Jossé Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, 19 de Julio de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.27-21946-v.ag.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la pista de carreras pedestres a realizarse en el predio ocupado por el Club Stokolmo, en el Prado, de acuerdo con los planos, pliegos particular y general de condiciones y memoria descriptiva respectivos, que los interesados podrán obtener en esta oficina, previo pago de la suma de $ 1.00 en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados en las oficinas de la Dirección, calle Lucas J. Obes número 1021, el día 11 de Agosto próximo a la hora 16
(Cuenta corriente) Jl.27-21949-v.jl.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la construcción de un puente sobre la cañada Casavalle, camino interior del Cementerio del Norte, de acuerdo con el proyecto y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas para dicho acto se efectuará el día 11 de Agosto próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal (7.o piso).
(Cuenta corriente) Jl.27-21950-v.jl.27.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.908 de 10 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 27 de 1950

5.a Sección

EUGENIO INGSTER, 35 años. divorciado, abogado, polaco, domiciliado Maldonado 1287, y AMANDA RITA CORONEL, 25 años. soltera, estudiante, argentina, domiciliada Maldonado 1287.

JORGE BASAVILBASA, 49 años, soltero, comercio. argentino, domiciliado Canelones 1267, y SARA AURORA CHRIF, 26 años. soltera, argentina, domiciliada San José 1226.

8.a Sección

RAUL ARTURO VEIGA RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado. oriental, domiciliado Asunción 1382, y JUANA CLARA TEIRA MACHADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1382.

MATEO RAMOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1780. y MARIA ESTHER OLIVERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1418.

MARIO TITO, 26 años. soltero, jornalero, oriental, domiciliado Marmarajá 2159, y BARÉ DEL CARMEN TERMEZANA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Marmarajá 2159.

HERMANN SIMON WERTHEIN, 63 años. soltero, comercio. alemán, domiciliado Yatay 1435 y CLARA SCHWARZ, 58 años, soltera, alemana. domiciliada Yatay 1435.

11.a Sección

GERVASIO DE LEON, 31 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Vera 2571. y ELIDA ESTHER ARAMBURU, 16 años. soltera, oriental, domiciliada Veracierto 2954.

MAXIMO VECINO, 25 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 2873. y ALBA VICTORIA BARRIOS. 14 años, soltera, oriental. domiciliada 5.a Oficial 3994.

JUAN NEPOMUCENO DUFOUR, 34 años. soltero, mecánico. oriental, domiciliado Cno. Maldonado 10230. y DELIA SEGUNGA MODESTA HIPOGROSSO. 32 años. soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 10230.

ROLOLFO GIFFOD, 27 años. divorciado. empleado, oriental. domiciliado Chapicuy 3943, y JUDITH GLADYS PEÑA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chapicuy 3943.

DANIEL VECINO. 19 años. soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cno. Casavalle 2873. y ANA MARIA BARRIOS, 14 años. soltera, oriental. domiciliada Oficial 5.a 3994.

VICTOR MANUEL BLANCO. 20 años, soltero, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4735. y MABEL ELIDA SOLANGE RICAMONTE, 17 años, soltera. oriental, domiciliada Oficial 4.a 2623.

JUAN PEDRO IBAÑEZ. 26 años. soltero, carpintero, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4640, e INES RODRIGUEZ, 27 años. soltera, oriental, domiciliada Gdor. Vigodet 2670.

DIOCLECIO NUÑEZ, 33 años. soltero. albañil, oriental, domiciliado Novara 3517, y RAFAELA SALINA. 42 años. soltera, oriental, domiciliada Alsacia 3746.

JOSE SUAREZ ALVAREZ, 60 años. soltero, foguista. español, domiciliado Avda. al Peñarol 1847, e ISIDORA CABRERA, 59 años. soltera, oriental, domiciliada Avda. Al Peñarol 1847.

14.a Sección

VICTOR ANTONIO DERI, 25 años. soltero, comercio, oriental. domiciliado Vilardebó 1013, y NELLY FABBRI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1013.

MIGUEL GERUDIO GONZALEZ, 36 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado Caiguá 1157, y MARIA ROSA MARIN, 29 años. soltera, oriental. domiciliada Caiguá 1157.

15.a Sección

JULIO COLAGIOVANNI, 40 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 1743. y ELENA EMILIA LACUESTA. 29 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1743.

LAURO VENTURA GODOY, 34 años, soltero, empleado. oriental domiciliado Edo. Acevedo 1138. y ALBA NELLY PAULINO. 22 años. soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1138.

JULIO GREGORIO HOZ, 36 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Salterain 1045. y MARGARITA LIMONE, 33 años. divorciada, oriental, domiciliada Salterain 1045.

FELIPE VIERA, 19 años. soltero, técnico de pianos, oriental, domiciliado T. Narvaja 1179 Apto. 1. y NANCY GARCIA, 17 años. soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1179 Apto. 1.

NELSON ELMAR GOMEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Raíz 808, y OFELIA NELLY GARCIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2143.

AMANDO JOSE LOPEZ, 24 años, soltero, oficial en Flores, oriental, domiciliado Blanes 990, y PRISCILA CABRERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 990.

16.a Sección

MANUEL WALTER OTERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 1153, y NORMA CARMEN CARBALLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camambú 4324.

JUAN DARIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 6568, e INES AMALIA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 10 2307.

17.a Sección

OSCAR PRICOLO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berlín 9626, y SABINA ELISENDA DELGADO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Berlín 3626.

20.a Sección

MIGUEL MARCHER, 24 años, soltero, empleado, austríaco, domiciliado C. Florencio 4015, y ZULEMA NELLY PADILLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Esmeralda 4034.

JUAN MASCHLETZKO, 22 años, soltero, canastero, polaco, domiciliado Ameghino 4271, y ALDINA FARIAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4026.

ORLANDO MARIA MARTINEZ, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado A. Medina 227, y CARLINDA GLADYS ALVEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada A. Medina 227.

RODOLFO ALTERO ACOSTA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado A. Suárez 259, y MARIA NELLY LOPEZ, 21 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada A. Suárez 103.

EMILIO ANTONIO BARALLOBRE, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4094, y SILVIA IRENE BONELLO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Berinduague 236.

ROMULO MUÑOZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Campichuelo 247, y MARY GLORIA FUENTES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4806.

24.a Sección

RAMON OSORIO SIERRA AZAMBULLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro P. de la Sierra 3210, y BLANCA ROSA CAMANA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ayacucho 3288.

JAIME BECERRA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Andrés Aguiar 30, y MARIA ANGELICA MILISCOVICH, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Aguiar 30.

EDUARDO LORENZO BELLO, 27 años, soltero, locutor, oriental, domiciliado Marco Bruto 1534, y EULALIA RENEE GONZALEZ NOBLE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Bruto 1534.

$2.00 P|p-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA GARCIA DE PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jl.27-8011-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA MODESTA VERNAZZA DE FOLGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.27-8012-v.ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BIBIANO EULALIO DORNELLES y JUANA M. FAGIAN DE DORNELLES, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos legítimos Víctor, Irma y Amelio, pues donde en todas ellas figura el nombre y apellido del esposo y padre respectivamente como "Viviano Eulalio Dornelli" debe decir: "Bibiano Eulalio Dornelles" que es el verdadero. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jl.27-7971-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAURICIO BIANCHINO, MARCELINA DELGADO y ANTONIO BIANCHINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 27 de Junio de 1950. — Juan Angel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.27-7998-v.ag.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ENRIQUE MARCHELLI y VIRGINIA ANA MARIA GNOCCHI DE MARCHELLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 45, Fo. 291", se hace saber que por resolución de fecha 26 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Enrique Marchelli con Virginia Ana María Gnocchi de Marchelli, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, 27 de Junio de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Jl.27-7958-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "MAGNANO, VICENTE. Conversión al divorcio" y a fin de notificar a doña Lidia Arcella, se hace saber que en fecha seis de Junio de mil novecientos cincuenta, se ha dictado la siguiente sentencia: "N.o 214. — Montevideo, 6 de Junio de 1950. Vistos en primera instancia para definitiva estos autos promovidos por Vicente Magnano para obtener la conversión en divorcio absoluto de la situación existente actualmente entre él y su esposa Lidia Arcella, de separación personal judicialmente decretada, autos instruídos con intervención del Ministerio Público. Resultando: 1.o) Que por sentencia dictada por el Tribunal de Cosenza (Italia) que quedó ejecutoriada, fué decretada la separación de cuerpos de los cónyuges Vicenzo (Vicente) Magnano y Lidia Arcelle (v. fs. 3 a 18). 2.o) Que en 12 de Mayo 1950 compareció ante el Juzgado acompañando testimonio legalizado de dicha sentencia, y pidiendo se declarara convertida en divorcio la situación de separación de cuerpos existente entre él y su esposa. 3.o) Que oído el Ministerio Público éste dictaminó en el sentido de que debía decretarse la conversión en divorcio absoluto solicitada (v. fs. 20 vta.). Y considerando: I) Que el testimonio presentado de la sentencia de separación de cuerpos está en legal forma y llena todos los requisitos necesarios para hacer plena prueba sobre los hechos a que se refiere (C. P. C. artículos 350 y 357); II Que el interesado ha probado su residencia en el territorio de la República a los efectos de determinar la competencia del Juzgado. III) Que datando de más de tres años la sentecia, es legal la petición del postulante de que la citada separación de cuerpos que de aquélla resulta se declare convertida en divorcio (Código Civil, artículo 185, primer apartado); IV) El texto de los artículos 185, inciso 2.o), 189, 190, 191, 193, parte final y concordantes del Código Civil. Se resuelve: Declárase convertida en divorcio a todos los efectos legales la separación personal de los cónyuges Vicente Magnano y Lidia Arcella de que instruye el testimonio de fs. 4 y siguientes y en consecuencia, definitivamente disuelto el matrimonio entre ellos contraído (fs. 3). Para la notificación de la esposa, publíquese el edicto de estilo con los insertos correspondientes y oportunamente agréguese el ejemplar de diario respectivo, lo que podrá hacer el interesado sin necesidad de escrito. Y previa tasación y pago de costas, háganse las comunicaciones y desgloses pertinentes, expídase testimonio y archívese. — Hamlet Reyes. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Hamlet Reyes, en Montevideo, a seis de Junio de mil novecientos cincuenta. Certifico: H. López Fernández, Adjunto. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Julio de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$7.60 Jl.27-7994-v.jl.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS MARIA MARTINEZ, en la siguiente forma: donde dice "veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta" debe decir "veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro". — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Jl.27-7988-v.ag.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones siguientes: en la partida de matrimonio de doña ELOISA GONZALEZ con PEDRO FLEITAS, donde dice "Pedro Fernández" debe decir "Pedro Fleitas", donde dice "hijo de Ramón Fernández" debe decir "hijo de Ramón Fleitas", y donde dice "nacido el día primero de Agosto de mil novecientos ocho" debe decir "nacido el día diecisiete de Octubre de mil novecientos ocho", y en la partida de nacimiento de Hugo Ariel Fleitas, donde dice "Pedro Fernández" debe decir "Pedro Fleitas", donde dice "Ramón Fernández" debe decir "Ramón Fleitas". — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

(Auxil) $10.50 Jl.27-7972-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGINA o JORJINA o JOAQUINA o GEORGINA o JORGELINA DELGADO DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.27-7974-v.ag.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ANGEL RODRIGUEZ LERONES y DELIA RECALDE UMPIERREZ, estableciéndose que donde dice: "nacido el día primero de Marzo de mil novecientos diez en Valencia" e "hijo de Dionisio Rodríguez", debe decir: "nacido el día veintiocho de Febrero de mil novecientos once en "Palencia" e "hijo de Donino Rodríguez" y donde dice: "nacida el día veintisiete de Setiembre de mil novecientos trece", debe decir: "nacida el día veintisiete de Setiembre de mil novecientos diez". — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$15.00 Jl.27-7973-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO GRAZIOZO o GRAZIUSO o GRAZIOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.00 Jl.27-7992-v.ag.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de SECUNDINO VALVERDE VIDAL con EMILIA AVILLEIRA LOUREIRO, estableciéndose que donde el apellido de la contrayente y del padre de la misma aparece como Avelleira debe decir Avilleira; de nacimiento de Polo José Valverde Avilleira, donde dice Emilia Avelleira Laureiro debe decir Emilia Avilleira Loureiro, donde dice Rogelio Avelleira debe decir Rogelio Avilleira y donde dice Pilar Laureiro debe decir Pilar Loureiro; de nacimiento de Angel Fernando Valverde Avilleira, donde dice Avelleira dos veces debe decir Avilleira y donde dice Laureiro debe decir Loureiro; de nacimiento de Enrique Secundino Valverde Avilleira estableciéndose que donde dice Avelleira (dos veces) debe decir Avilleira y donde dice Laureiro debe decir Loureiro; de nacimiento de Julio Adolfo Valverde Avilleira donde dice Avelleira (dos veces) debe decir Avilleira y donde dice Laureiro debe decir Loureiro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.00 Jl.27-7993-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PICCININNO VALERIO ADELIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de

su hijo Nelson Washington, por aparecer por error en la primera de dichas partidas, como "Valerio Picciminno", y en la segunda, como "Valerio A. Picciminno", cuando debe decir en ambas: Valerio Adelio Piccininno. — Montevideo, Julio 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $8.40 Jl.27-7976-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LORENZO LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.27-7979-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSUELO LONGUEIRA DE TRIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Héctor Luis Odriozola, Juez de Paz.

$6.00 Jl.27-7981-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de lasucesión de ROSA MADERA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 26 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jl.27-7997-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ANTOLIN ZERPA o ESTEBAN ZERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Febrero 18 de 1946. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Jl.27-7990-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAFAEL DIAZ o RAFAEL JUAN DIAZ o RAFAEL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 13 de 1950. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Jl.27-7989-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA CONCEPCION URIOSTE DE MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 27 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jl.27-8005-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 26 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jl.27-8006-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO VILLARRUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 16 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jl.27-8007-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 28 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jl.27-8008-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOLFA ISABEL LATORRE DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 23 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jl.27-8009-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 30 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jl.27-8010-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictado en autos: "ROTTA GUERRINO. Rectificación de partida". (Lo. 27, Fo. 576), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto en ella aparece con el nombre y apellido de Guerino Rota, en vez de Guerrino Rotta, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. Fué habilitada la próxima feria judicial. — Florida, Junio 30 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Jl.27-8000-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "MAURICIO LITMAN Y BLANCA MAZER DE LITMAN. Prescripción treintenaria. (Lo. 6 Fo. 477)", se cita, llama y emplaza especialmente al señor Fiscal Letrado Departamental, en representación del Fisco al señor Intendente Municipal del Departamento, en representación de la Intendencia y al señor Mariano Isola o a sus sucesores o a quienes sus derechos representen, a título universal o singular; y a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos al siguiente bien inmueble. Una fracción de terreno arenoso y demás mejoras ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, próximo al paraje conocido por "Cantegril"; en el Ejido Este de la ciudad de Maldonado, y actualmente zona suburbana; empadronada con el N.o 8.168; que antes formaba parte del padrón N.o 435; mensurada por el agrimensor Antonio Asuaga Nougué en el mes de Octubre de 1947 plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 11 del mismo mes y año con el N.o 204; de una superficie, según título y el expresado plano de diecinueve mil doscientos dieciocho metros con setenta y nueve decímetros que se deslindan así: al Noroeste, en recta de 89 metros 58 centímetros de desarrollo de frente sobre calle pública de 12 metros de ancho, que lo separa de más terrenos de propiedad de Mauricio Litman y otros; al Noreste en recta de 141 metros, y al Sureste en recta de 200 metros, 97 centímetros con el inmueble padrón número 435; inmueble conocido por "Cantegril" de propiedad de los señores Mauricio Litman y José Iturrat; al Sur, termina en punta de lanza o vértice agudo y al Noroeste, en recta de 309 metros 85 centímetros de desarrollo con el inmueble padrón número 498 ("La Reserva de Punta del Este S. A.") a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días por sí o por medio de apoderado en forma bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones y con el cual se seguirá la causa. — Maldonado, Junio 15 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$90.00 Jl.27-7998-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVINO o ALBINO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 24 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Jl.27-7978-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "ANGELICA PALMIRA ARBELO DE JOURDAN. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Francisco Echeverz y a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 162, situado en la tercera sección judicial de este Departamento de un área de once hectáreas y seiscientos ochenta y dos metros, según títulos, y trece hectáreas y ochenta y dos metros, según planilla de Contribución Inmobiliaria, deslindado así: Noreste, 472 metros con sucesión del General Nicasio Borges; al Oeste, 470 metros con el vendedor Arbelo; al Sureste, 234 metros con campo de doña María D. de Martínez, y al Noroeste, 234 metros con la citada sucesión Borges, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándolos a la vez para llenar el requisito de la conciliación. — Paysandú, Junio 15 de 1950. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$42.00 Jl.27-7980-v.ag.31.

COATES ANGLO MOTORS S. A. (NORMAN COATES)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de Coates Anglo Motors S. A. (Norman Coates) para la asamblea eneral extraordinaria que se realizará el lunes 7 de Agosto de 1950 en el local calle Sarandí 465 a las 10 horas a fin de tratar la siguiente orden del día:

Enajenación de la parte proindivisa de la propiedad Sarandí 465|69.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos los accionistas interesados en concurrir a esta asamblea deberán depositar con tres días de anterioridad en Secretaría sus acciones o certificado bancario. — El Secretario.

$8.00 Jl.27-7982-v.ag.7.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGRICOLA SAN JAVIER

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para comparecer a la asamblea general ordinaria que se verificará en el día 20 de Agosto a las 14 horas en el local de la Sociedad Anónima Comercial Agrícola. Orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Lectura de balance general 3.o) Informe de la Comisión Fiscal; 4.o) Informe del Directorio; 5.o) Elección del Directorio.

Nota: No habiendo número reglamentario a la hora señalada, se abrirá la asamblea a las 16 horas con cualquier número. — San Javier, Agosto de 1950. — El Secretario.

$4.80 Jl.27-7977-v.jl.29.

SOCIEDAD COOPERATIVA UNION DE CARBONEROS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales, se invita a usted para la asamblea general que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 18.30 en nuestro local social calle Cuñapirú 2186 en la cual se tratará la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Lectura e informe del balance, referencias y comentarios al mismo; 3.o) Dar cuenta 4.o) Asuntos varios y mociones. — El Directorio.

$1.20 Jl.27-7975-v.jl.27.

CAJA POPULAR DE FLORIDA

Habiéndose extraviado la libreta de Caja de Ahorros N.o 970, del señor JULIAN ADIP, se hace esta publicación a los efectos consiguientes. — Florida, Julio 1.o de 1950. — Caja Popular de Florida.

$1.20 Jl.27-7999-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Mario Varela el almacén y lechería sito en la calle La Paz 2117, según ley 26|9|904 interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Julio 24 de 1950. — MARIA TOMASA MARTINEZ. — Mario Varela.

$6.80 Jl.27-7984-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta referente al almacén y lechería sito en la calle La Paz 2117, haciéndose cargo nuevamente la señorita María Tomasa Martínez, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Julio 24 de 1950. — María Tomasa Martínez. — MARIA ANGELICA LACERDA.

$6.80 Jl.27-7985-v.ag.15.

MANN, GEORGE DEPOTS LTD.

Sucursal en el Uruguay

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949

A C T I V O

Activo inmovilizado:

Inventario.

Inmuebles y sus accesorios			$	151.920.17		
Lanchas y vaporcitos	$	63.502.50				
Menos: lo amortizado	"	7.838.50	"	55.664.00		
Maquinarias, herramientas y accesorios	$	46.942.09				
Menos: lo amortizado	"	11.360.69	"	35.581.40		
Muebles y útiles e instalaciones	$	3.424.25				
Menos: lo amortizado	"	1.157.25	"	2.267.00		
Automóvil	$	7.873.01				
Menos: lo amortizado		—	"	7.873.01	$	253.305.58

Activo circulante:

Existencia de carbón y leña	$	141.135.94		
" " mercaderías generales	"	14.710.66		
" " accesorios para automóviles	"	47.429.07		
" " materiales	"	10.334.01		
" " bolsas de entrega	"	14.684.07		
" " bolsas de reparto	"	388.05		
" " almacenes	"	21.686.44		
	$	250.368.24		
Valor de carbón, mercaderías y accesorios en tránsito o en Aduana	"	127.873.54	"	378.241.78

Activo disponible:

Caja	$	820.00		
Bancos	"	43.838.48	"	44.658.48

Activo exigible:

Deudores en cuenta corriente	$	185.053.49		
Varias cuentas deudoras	"	37.347.61		
Préstamos	"	1.092.95	"	223.494.05

Activo realizable:

Deuda Consolidada del Uruguay — Valor nominal (Valor bursátil $ 682.44).	$	1.034.00		
Deuda Consolidada del Uruguay — (Depósito en garantía operaciones aduaneras) valor nominal (Valor bursátil $ 6.204.00).	"	9.400.00		
Títulos Hipotecarios Serie "A" (Depositado en garantía de cuenta corriente con la Administración Nacional de Puertos) (valor bursátil $ 1.846.00) valor de compra	"	1.694.00	"	12.128.00
			$	911.827.89

P A S I V O

Pasivo no exigible:

Casa Matriz — Saldo de cuenta corriente y saldo de la cuenta ganancias y pérdidas transferido	$	583.470.03
Casa Matriz — Cuenta especial	"	265.433.58

Pasivo exigible:

Varias cuentas acreedoras	"	13.419.95

Pasivo transitorio:

Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	"	49.381.00
Reservas	"	123.33
	$	911.827.89

Inspección General de Hacienda — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 34.80. — 7071.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevdieo, 21 de julio de 1950.

Relación de asuntos tratados:

Trámite Administrativo: Cerro Largo; eleva una cuenta por diligencias sumariales P. de la R. Remite antecedentes relacionados con la actuación del Juez de Paz del Departamento de Artigas. — Banco Hipotecario del Uruguay; exposición. — Soriano: El Juez Letrado eleva una exposición del escribano Francisco D'Madrid. — Mautone Armando L. título de Procurador. — Laborde Jorge Eduardo; título de Procurador. — Marino Antonio; exhorto. — Hacienda 2.o turno; en autos "Olegario Da Silveira con Municipio de Canelones" eleva un exhorto. — Correccional 2.o turno; en autos "Juan Benvenuto D'Antoni" solicita un informe. — Corte Electoral; solicita informes sobre la causa seguida a Ceslao Podbielski Poltorakow. — Caja de Jubilaciones solicita informes sobre los siguientes expedientes: Celestino Figueredo Fernández; jubilación. — Silveira Rosendo. — Rosina Campiglia de De la Sovera; pensión P. Marcelina y Elisa París; pensión. — Pereira Toroco Pedro; jubilación. — Pérez Florentino Pedro.

Libertades Condicionales: Denegadas anticipadas, 4. — Condicionales, 1. Concedidas condicional, 5.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados, 53. — Oficios de divorcios por la sola voluntad de la mujer, 20. — José M.a Piñeyro, Secretario.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE HIGIENE DE LA ALIMENTACION

Nómina de comerciantes en leche infractores a las ordenanzas:

(Venta de leche aguada con elevación de los antecedentes a la Justicia Criminal).

(Multa de $ 100.00)

María L. C. de Ladó, Nueva Troya N.o 3658.

Local de concentración de leche pasteurizada, no inscripto.

(Multas de $ 100.00)

Conaprole. Pernas 3021.
Conaprole. San Miguel 128. (2 multas)

Manteca con rotulación antirreglamentaria.

(Multa de $ 20.00)

Frigorífico Modelo S. A., Perongos número 2192.

Falta de higiene en el tambo.

(Multa de $ 50.00)

Manuel Lozano, Locarno 3515.

(Multa de $ 20.00)

Francisco y Tomás Peluffo, Mariano Sagasta 158.

Leche pasteurizada mantenida a temperatura superior a 12° C.

(Multa de $ 10.00)

Conaprole, Magallanes (6 multas).

Casilleros sucios.

(Multa de $ 10.00)

Conaprole, Magallanes 1871 (2 multas).

Leche depositada fuera de la heladera.

(Multas de $ 10.00)

Conaprole, Magallanes 1871. Suc Colonia 1615.
M. Gómez y A. García, Constitución N.o 2410.

Empleado sin autorización.

(Multas de $ 10.00)

M. Gómez y A. García, Constitución N.o 2410.
Manuel Trigo, Av. Larrañaga 3549.

Montevideo, julio de 1950.

La Dirección.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 16 de Julio de 1950

Rodolfo Alvarez Medina, oriental, 27 años, casado, C. Saint Bois.
Gregoria Monfort de Figueira, oriental, 71 años, casada, H. Pasteur.
Juan Marcos Chiribao, oriental, 43 años, casado, H. Pasteur.
Jacinto Lorenzo y Lozada, oriental, 63 años, casado, H. Pasteur.
Pedro Belando Olivieri, oriental, 60 años, casado, H. Pasteur.
Jose María Palleiro, oriental, 5 años, H. P. Rossell.
Martín Ricardo Santellani, oriental, 5 meses, H. P. Visca.
Arturo Cuña, oriental, 63 años, casado, H. F. Ferreira.
Vicenta Ferraro Palombo, oriental, 49 años, casado, Cte. Braga 2068.
Juan José Rodríguez, oriental, 67 años, viudo, Igua 4685.
Rafael Bordas, oriental, 77 años, casado, Ignacio Núñez 2131.
Carmen Netto, oriental, 69 años, soltera, F. J. Núñez 3390.
Pedro Fernández, español, 68 años, viudo, Paraíso 2813.
Juan Fonin, ruso, 71 años, viudo, Méjico 1931.
Costabile Elía Federico, italiano, 70 años, casado, G. Ramírez 1564.
José Rodríguez, español, 64 años, casado, Liropeya 1648.
Aurelio Artigas, oriental, 70 años, casado, Gral. Flores 2392.
Leondro Leoncino, oriental, 64 años, casado, Blandengues 1684.
Jesús Méndez Riveiro, español, 61 años, casado, Blandengues 1684.
María del Dosario Pérez Marexiano, oriental, 3 meses, B. del Pino 1153.
Honorato Pérez, oriental, 55 años, soltero, Coquimbo 2069.
María Gómez de Rabuñale, española, 58 años, casada, Acevedo Díaz 2110.
Margarita Fígoli de Carrato, oriental, 81 años, viuda, Maldonado 2325.

Día 17 de Julio de 1950

Anabel Bianchi Romiti, oriental, 5 meses, Casa del Niño.
María Luisa Cabana de García, oriental, 35 años, casada, H. Pasteur.
Andrés Gozabal, español, 58 años, viudo, H. Pasteur.
Vicente Espinosa, oriental, 39 años, casado, H. Maciel.
Manuel Pereyra, oriental, 76 años, soltero, H. Maciel.
Juan Fariña, oriental, 60 años, casado, H. Maciel.
Leoncio Buela, oriental, 38 años, soltero H. Maciel.
Agustina Amalia Colombo, oriental, 1 año, H. P. Visca.
Antonio Erasmo Cassanello, oriental, 52 años, casado, Fco. Bilbao 3815.
Ramona Jaureguy de Almeida, oriental, 73 años, viuda, Comercio 2786.
Juan Luis Di Fiorido, oriental, 58 años, casado, J. L. Tera 2460.
Emilio Miras Rey, español, 55 años, casado, Garibaldi 1794.
Ricardo Gaspar Rigotti Musto, oriental, 35 años, casado, L. Gómez 2572.
María Catalina Suárez Mallarini, oriental, 39 años, soltera, B. Artigas número 1483.
Antonio Lucio Jaureguiberry Surrola, oriental, 21 años, casado, I. de María 1523.
Enrique Luis Chislieri, italiano, 63 años, casado, San José 1226.
Francisco Eugenio Ramos, oriental, 1 día, Campichuelo 254.
Ubaldo Hugo Guacca, oriental, 59 años, casado, Canelones 2280.
Laura Alvarez de Millares, español, 86 años, viuda, Acevedo Díaz 1312.
María Gambarini de Varalli, oriental, 62 años, casada, E. Vega 3833.
Pedro Scarpa, oriental, 82 años, casado, Abayubá 2792.
Santos Fernández, oriental, 42 años, casado, D. Terra 1528.
Ana María Caporalini Garrido, oriental, 1 mes, Juan M. Pérez 6322.
Eustaquia de León de Pereyra, oriental, 60 años, casada, Schiller 4542.
Hilda Castiglioni de Guillauma, argentina, 40 años, casada, Bélgica 2312.

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADOS

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).